TOMO 156 Montevideo, Sábado 23 de Setiembre de 1944 Núm. 11392

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se modifican disposiciones de la ley 9.756, sobre Régimen Bancario, en lo referente a encaje, depósitos, etc.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase en suspenso por el término de dos años, la aplicación de los artículos 8.° y 9.° de la ley número 9.756, de 10 de Enero de 1938.

Art. 2.° Mientras permanezcan suspendidas las disposiciones a que se refiere el artículo anterior, facúltase al Poder Ejecutivo para establecer, previo informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión:

A) Los límites máximos de los depósitos que podrán recibir los Bancos y Cajas Populares.

B) Los encajes, porcentajes y formas en que estarán constituídos. Si el Poder Ejecutivo, al hacer uso de la facultad que le acuerda este artículo se apartara del dictamen del Consejo Honorario del Departamento de Emisión dará cuenta de ello al Poder Legislativo en el término de cinco días, con expresión de los fundamentos del respectivo decreto, el que quedará en suspenso durante los veinte días siguientes al de la recepción de la comunicación.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de Setiembre de 1944.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 18 de 1944.—Número 18197|936.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Resolución. Se declara cancelada la personería jurídica de la "Compañía Nacional de Pinturas S. A."

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Número 1601|939.

Vista la gestión iniciada por los señores Max Guyer y Homero Etchegoimberry, en representación de la sociedad anónima "Compañía Nacional de Pinturas S. A.", a fin de que se declare cancelada la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 9 de Diciembre de 1939;

Resultando: 1.o En Asamblea Extraordinaria, realizada el 2 de Diciembre de 1943, fué resuelta por sus accionistas la disolución de dicha sociedad y el traspaso de su activo y pasivo a la "Sociedad Anónima Ferrosmalt";

2.o Ha quedado comprobado en estos antecedentes que se ha dado cumplimiento a las disposiciones que rigen esta clase de sociedades, así como también que ha sido abonado el impuesto sustitutivo del de herencias;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Dirección General de Impuestos Directos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar cancelada la personería jurídica que por resolución de 9 de Diciembre de 1939, se había otorgado a la sociedad anónima denominada "Compañía Nacional de Pinturas S. A.".

Otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

FE DE ERRATAS

En el número 11387 (18 de Setiembre), en la subsección Secretarías de Estado, está (Ministerio de Industrias y Trabajo) el acuerdo por la Caja de Compensaciones, en el Departamento de Rivera.

Los talleres impresores hicieron un error en la publicación, que se subsana así: diciendo que en caso de vacancia del titular número 2 ocupará su puesto el suplente número 4.

Queda hecha la salvedad.

8

Resolución. Se declara cancelada la personería jurídica de la sociedad anónima "Ramón Bonvehi"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Número 1331|938.

Vistos estos antecedentes iniciados por el señor Leonardo Bartrina, en representación de la sociedad anónima denominada "Ramón Bonvehi S. A.", con sede principal en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay;

Resultando: 1.o por resolución de 21 de Octubre de 1938 se autorizó a dicha sociedad para instalar una sucursal en Montevideo;

2.o Con fecha 9 de Julio de 1943 le fué otorgada personería jurídica a la sociedad anónima uruguaya "Compañía Importadora y Exportadora Ramón Bonvehi S. A.", la cual por sus estatutos quedó facultada para adquirir el activo y pasivo de la Sucursal Montevideo de "Ramón Bonvehi S. A.", operación que realizó en fecha 25 de Noviembre de 1943; en consecuencia se solicita la cancelación de la autorización concedida con fecha 21|10|938;

Considerando: no hay observación que formular a lo solicitado, puesto que por los informes que obran en este expediente se comprueba que la sociedad peticionaria ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales y administrativas al respecto;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar cancelada la personería jurídica que por resolución de 21 de Octubre de 1938, le fué reconocida a la sociedad anónima denominada "Ramón Bonvehi S. A.".

Otórguese testimonio de estas actuaciones, si fuere solicitado, comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Ley. Se autoriza un aporte para el "Servicio Cooperativo Panamericano de Salud Pública"

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar el equivalente de hasta cien mil dólares ($/a 100 000.00) por concepto de aporte del Ministerio de Salud Pública al "Servicio Cooperativo Panamericano de Salud Pública", de acuerdo con los convenios que celebre con la Oficina del Coordinador de Asuntos Americanos.

Esos fondos, así como los quinientos mil dólares ($/a 500.000.00) donados por Estados Unidos de Norte América, se utilizarán en la preparación y principio de ejecución de un plan de Higiene y Salud Pública en el Uruguay, y su inversión será autorizada, en cada caso por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.° Aquella cantidad se depositará en una cuenta especial a la orden del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de Setiembre de 1944.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 15 de 1944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDDA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se declara al mes de Setiembre en curso como período de garantía de trabajo de post-zafra en los frigoríficos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Número 2275|944.

Vista la nota del Consejo de Salarios para los Frigoríficos Swift y Artigas sugiriendo se declare el mes de Setiembre en curso como período de garantía a los efectos de la ley número 10.108 de 26 de Diciembre de 1941;

Atento a las constancias que resultan de la expresada nota; y a lo dispuesto en el artículo 1.o inciso B) de la ley de 26 de Diciembre de 1941 y en el artículo 1.o del decreto de fecha 17 de Abril de 1944,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase el término comprendido entre el 1.o y 30 del mes de Setiembre en curso, como período de garantía de trabajo a que se refiere la ley número 10.108, de 26 de Diciembre de 1941, en los Frigoríficos Nacional, Compañía Swift de Montevideo S. A., Artigas y Anglo del Uruguay S. A.

Art. 2.o Las nóminas de obreros comprendidos en la garantía, o modificaciones de las anteriores, en su caso, deberán ser presentadas por los establecimientos, dentro del plazo fijado por el artículo 4.o del decreto de fecha 23 de Enero de 1942. El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y las empresas seguirán además el procedimiento establecido por los artículos 2.o y 3.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se aprueba una liquidación de los impuestos de pesas y medidas y se dispone que se ponga a disposición de las Intendencias Municipales los porcentajes respectivos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 15 de 1944.—Número 1904|944.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados formula la rendición de cuentas del producido de los impuestos de pesas y medidas, etc., correspondientes al ejercicio 1943;

Resultando de dicha liquidación, que la renta producida por los referidos impuestos ascendió a la suma de doscientos dieciséis mil trescientos seis pesos con cuarenta y un centéimos ($ 216.306.41), y que el saldo a distribuirse entre los Municipios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la ley número 6.954, de 12 de Setiembre de 1919, es de ciento veintiocho mil quinientos ochenta y ocho pesos con treinta y ocho centésimos ($ 128.588.38);

Considerando: que la Contaduría General de la Nación manifiesta en su informe de fojas 15 a 17 vuelta, de estas actuaciones, que los resultados que se expresan en la citada rendición son exactos y concordantes con las cuentas mensuales de caja rendidas por el mencionado Instituto a la misma Contaduría en su oportunidad, y con las producidas por la Dirección General de Impuestos Directos en lo que le es pertinente, salvo pequeñas diferencias que la expresada Contaduría puntualiza en dicho informe, las cuales, según opina ésta a fojas 17, no influyen en forma sensible en los resultados a que llega el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Teniendo en cuenta que el Tribunal de Cuentas de la República no formula observaciones a la rendición de cuentas de que se trata,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la liquidación del producido de los impuestos de pesas y medidas, etc., correspondiente al ejercicio 1943, formulada en estos antecedentes, por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y controlada por la Contaduría General de la Nación, y disponer que la Tesorería General de la Nación ponga a disposición de las Intendencias Municipales, los fondos que les corresponden, en la proporción indicada en el cuadro que luce a fojas 10 de estos obrados, por un total de ciento veintiocho mil quinientos ochenta y ocho pesos con treinta y ocho centésimos ($ 128.588.38), girándose contra la cuenta "Tesoro Nacional".

Comuníquese, publíquese con el estado de fojas 10, y cumplido, pase al Ministerio de Hacienda, a los efectos que correspondan. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

RECAUDACION DE PESAS Y MEDIDAS, ARTICULO 43, LEY N.o 6.954 DEL 12 DE SETIEMBRE DE 1919 Y ARTICULO 113 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 1936, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1943, A DISTRIBUIRSE ENTRE LAS INTENDENCIAS

INTENDENCIAS	RECAUDACION							DEDUCCIONES			
	Impuesto de contraste	Impuesto de duplicado	Impuesto de verificación	Impuesto de Transf.	Líquido de multas	Direc. Gral. Imp. Direc.	TOTAL	Ley 6-2-925 Art. 79, 4 %	Porcentaje % 36.552.67	TOTAL	Líquido a distribuir
	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
Montevideo	16.126.91	4.426.35	6.933 24	179.45	560.25	92.564.46	120.790.66	4.831.63	44.152.21	48.983.84	71.806.82
Artigas	502.97	—	484.83	2.45	—	1.701.43	2.691.68	107.66	983.88	1.091.54	1.600.14
Canelones	1.009.59	—	2.565.33	2.50	—	10.425.49	14.002.91	560.10	5.118.44	5.678.54	8.324.37
Cerro Largo	221.15	—	106.07	26.80	—	3.033.31	3.387.33	135.49	1.238.15	1.373.64	2.013.69
Colonia	719.41	9.26	2.437.49	29.00	—	7.173.82	10.368.98	414.75	3.790.14	4.204.89	6.164 09
Durazno	300.42	—	400.71	3.00	—	3.156.47	3.860 60	154.42	1.411.15	1.565.57	2.295.03
Flores	216.49	—	214.80	—	—	1.349.93	1.781 22	71.24	651.08	722.32	1.058.90
Florida	567.68	—	542.44	—	—	3.900.57	5.010 69	200.42	1.831.55	2.031.97	2.978.72
Lavalleja	344.88	7.40	378 46	28.20	—	3.912.00	4.670 94	136.83	1.707.35	1.894.18	2.776.76
Maldonado	462.15	—	1.095.61	—	—	3.700.64	5.258 40	210.33	1.922.08	2.132.41	3 125.99
Paysandú	656.65	—	817.40	—	—	4.018.47	5.492.52	219.70	2.007.67	2.227.37	3.265.15
Río Negro	509.17	—	969.61	—	—	2.145.04	3.623.82	144.95	1.324.60	1.469.55	2.154.27
Rivera	462.49	—	300.36	—	—	2.253.66	3.016 51	120.66	1.102.62	1.223.28	1.793.23
Rocha	422.70	—	545.20	—	—	3.090.91	4.058.81	162.35	1.483.60	1.645.95	2.412.86
Salto	746.96	—	357.02	10.00	—	4.961.85	6.075.83	243.13	2.220.88	2.464.01	3.611.82
San José	243.91	1.25	1.615.01	38.55	—	3.911.36	5.810.08	232.40	2.123.74	2.356.14	3.453.94
Soriano	1.308.32	—	2.415.02	—	37.50	5.359.86	9.120.70	364.82	3.333.86	3.698.68	5.422.02
Tacuarembó	721.32	—	469.96	—	—	3.640.81	4.832.09	193.28	1.766.26	1.959.54	2.872.55
Treinta y Tres ...	222.83	—	173.07	21.20	—	2.035.54	2 452 64	98.10	896.51	994.61	1.458.03
Totales	25.766.00	4.444.26	22.821.63	341.15	597.75	162.335.62	216.306.41	8.652.26	79.065.77	87.718.03	128.588.38

Nota: El importe de $ 2.10 recaudado por impuesto de transferencia no figura en este estado por no corresponder a este ejercicio, sino al del año 1942.

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "D. I. U."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Número 1429|944.

Vista la solicitud de registro de la marca emblemática y denominativa "D. I. U.", acta número 34899, formulada por Droguería Industrial Uruguaya, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en los artículos 3.° y 9.°;

Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca de que se trata, que luce la figura de un gallo, una gallina, es confundible con las marcas "Tres gallos", número 24228, que distingue los artículos de las clases 9 y 10, y "El gallo", número 32080, que cubre productos de las clases 1, 2 y 3;

Resultando: que la marca numero 24228, que cubría los artículos de las clases 9 y 10 venció sin ser renovada; y que la firma peticionaria limitó su gestión a distinguir únicamente "alimentos y remedios para aves y animales en general", de las clases 3 y 9;

Considerando, no obstante, que la otra marca opuesta cubre "sustancias alimenticias para animales", de la clase 3, por lo que la marca gestionada sólo es viable para distinguir "remedios para aves y animales en general";

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9 956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca presentada con la limitación expuesta las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Oído el Ministerio de Salud Pública;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "D. I. U.", acta número 34899, solicitado por Droguería Industrial Uruguaya, de Montevideo, para distinguir "remedios para aves y animales en general" de la clase 9.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

Resolución. Se concede el registro de la marca "The House of Louis Philippe"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Número 2447|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "The House of Louis Philippe" (la casa de Luis Felipe), acta número 41203, formulada por el señor Francisco Irastorza, de Montevideo, para distinguir los artículos detallados a fojas 1, comprendidos en la clase 10;

Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial, se opuso a la presente gestión por entender que la marca de que se trata es confundible con la marca "Casa Donato", número 27573, que distingue los mismos artículos;

Considerando: que la oposición deducida carece de fundamento, desde que si bien en ambas marcas luce el vocablo "casa", éste es de evidente uso común, desde que equivale, como es sabido, a "casa de comercio", por lo que no puede ser propiedad de ningún comerciante en particular y menos dar mérito a una oposición en el caso de oficio, legalmente fundada;

La "total diferencia" que exige el artículo 33 del decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940 debe entenderse referida a la materia de que se trata dentro de los conceptos jurisprudenciales y, primordialmente sujeta a las prescripciones de la ley de la materia;

Las palabras "Casa", "Compañía", "Sociedad", "Sociedad Anónima", aunque figuren en una marca, no están comprendidas en el registro por expresa prohibición del artículo 2.o de la ley y no pueden, en consecuencia, motivar una oposición, ya que ésta sería fundada en un derecho inexistente;

Menos aún corresponde que ese recurso sea deducido de oficio;

Considerando, [illegible] tanto, que no procede legalmente el recurso interpuesto;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial, con la opinión en lo pertinente, de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "The House of Louis Philippe", acta número 41203, solicitado por el señor Francisco Irastorza, de Montevideo, para distinguir preparaciones para el tocador y cosméticos de todas clases, incluyendo lápices para los labios, carmines (coloretes), pomadas para los labios, lápices para las cejas, preparaciones para sombrear los ojos, "máscara" cremas y lociones para la cara, polvos para la cara y el cuerpo, arcilla para hermosear, aceites faciales, cremas y lociones para las manos shampoo, preparaciones para colorear y dar brillo al cabello, preparación para marcar ondas en el cabello, preparaciones para pulir las uñas y preparación para quitar el pulimento de las uñas, perfumes, colonias y aguas para el tocador, astringentes, desodorantes y depilatorios, y demás artículos comprendidos en la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Conmel"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Número 2174|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Conmel", acta número 39126, formulada por la firma Laboratorio Suarry S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando: que dedujo oposición a esta solicitud la firma Laboratorios Bomé S. A., fundando el recurso interpuesto en anterioridad de uso de la marca "Comil" con la que reputa confundible la gestionada; y que de la oposición deducida se confirió vista a la peticionaria que la evacuó;

Considerando: que la firma opositora no ha presentado las pruebas de anterioridad de uso exigidas preceptivamente por el artículo 10, apartado 3.o de la ley de la materia; y, en consecuencia, no debe ser tenida en cuenta la oposición deducida;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y a que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Conmel", acta número 39126, solicitado por la firma Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Hamilton"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Número 740|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Hamilton", acta número 37601, formulada por la firma Argentina Pesce y Angel Mautero, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 9 y 10;

Resultando: que dedujo oposición a esta solicitud la firma "Milton Proprietary Limited" alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con las de su propiedad "Milton", número 34187 y 35283, que protegen los artículos de la clase 9; y que de la oposición deducida se confirió vista a la peticionaria que la evacuó;

Considerando: que entre las marcas "Hamilton" y "Milton" existen una evidente similitud gráfica y fonética que impide su coexistencia en el registro para proteger los mismos artículos; pero puede autorizarse la inscripción de la marca gestionada para distinguir artículos que la opositora no cubre;

Oídos la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y el Ministerio de Salud Pública;
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Atento a que en esta gestión se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y a que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Hamilton", acta número 37601, solicitado por la firma Argentino Pesce y Angel Mantero, de Montevideo, para distinguir únicamente los artículos de la clase 10.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Zemosan"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Número 14|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Zemosan", acta número 37868, formulada por el señor Antonio Mussio, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;
Resultando: que dedujeron oposición a esta solicitud la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la de su propiedad "Seduisante" número 35250, y la Química Bayer de los señores Weskott y Compañía, por anterioridad de uso de la marca "Chemosan", con la que reputa confundible la gestionada; y que de las oposiciones deducidas se confirió vista al peticionario que, al evacuarla, excluye de su solicitud "artículos de goma en general";
Considerando: que eliminados de la presente gestión los artículos cubiertos por la marca "Seduisante", la oposición deducida por ésta ha quedado sin efecto; y que la formulada por anterioridad de uso no debe ser tenido en cuenta, desde que no ha sido demostrado el uso de la marca "Chemosan", pues de las pruebas presentadas por el oposistor surge que chemosan no constituye un signo marcario, sino parte del nombre de un establecimiento o razón social;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Atento a que en esta gestión se han llenado los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956 de 4 de Octubre de 1940, y a que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Zemosan", acta número 37868, solicitado por el señor Antonio Mussio, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9, con exclusión de "artículos de goma en general".
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Splendid"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Número 2363|935.

Vista la solicitud de registro de la marca "Radio Splendid", acta número 26105, formulada por el señor David Schkolnik, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 12:
Resultando: que a la presente gestión se opusieron la Dirección de la Propiedad Industrial, por existir ya registrada la marca "Splendor" para distinguir los mismos artículos y el señor Max Glucksman, con la marca "Radio Splendid" aunque ésta cubre otra clase de artículos;
Considerando: que entre las marcas "Splendor" y "Splendid" existen notorias similitudes fonéticas y gráficas, por lo que no procede autorizar la coexistencia de las mismas, en atención con lo que establecen los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial, y de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de [illegible] turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Radio Splendid", acta número 26105, formulada por el señor David Schkolnik, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Hinders"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Número 1622|937.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Hinders", acta número 29957, formulada por la firma Hinders Limitada, de Inglaterra, para distinguir los artículos de la clase 16 que se detallan a fojas 1;
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma The Scholl Manufacturing Co., alegando que la marca de que se trata se confunde con la marca "Inders", número 26918, que protege los mismos artículos;
Considerando: que entre las marcas "Hnders" e "Inders" existe una semejanza notoria por lo que no procede el registro solicitado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 3.o y 8.o de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Hinders", acta número 29957, formulada por la firma Hinders Limitada, de Inglaterra.
Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Migranina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Número 2412|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Migranina", acta número 38504, formulada por la Química Bayer, de Weskott y Compañía, de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 9;
Resultando: que recabada opinión al Ministerio de Salud Pública, éste se expide a fojas 16 estimando que la denominación que se pretende registrar no puede constituir marca ya que se trata de un término técnico, necesario para individualizar una fórmula química constituída por antipirina, cafeína y ácido cítrico, empleada en medicina contra la jaqueca;
Considerando: que de acuerdo con lo informado corresponde desestimar la presente solicitud en virtud de lo que establecen los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;
Oída la Cámara Nacional de Comercio; y
Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Migranina", acta número 38504, formulada por la Química Bayer de Weskott y Compañía, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Nardil"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Número 2566|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Nardil", acta número 40930, formulada por la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, para distinguir "una preparación a base de malta con adición de vitaminas, calcio y otros productos para la sub-nutrición, convalecencia, etc., y suplemento dietético, de la cla-

Resultando: que dedujo oposición a esta solicitud la Sección Examen de Marcas por entender que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la registrada "Neo-Cardyl", número 31974, que protege "productos farmacéuticos" de la clase 9; y que de la oposición deducida se confirió vista a la peticionaria que la evacuó;

Considerando: que entre las marcas de que se trata existen similitudes fonéticas y gráficas que las hacen confundibles, y en consecuencia, no podrían coexistir registradas para proteger los mismos artículos;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial: y

Atento a lo dispuesto en los artículos 3.o y 13 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y en el decreto de 23 de Julio de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Nardil", acta número 40930, formulada por la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 20 de Setiembre de 1944.

1—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije al Excmo. señor Presidente de la República de Chile para acreditar ante él al doctor don Dardo Regules, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial, con motivo de la ceremonia inaugural del monumento a Rodó, que se realizará en Santiago de Chile. (Firmada con fecha 18).

2—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se refuerza, en la cantidad de $ 10.000.00, el rubro "Impresiones y Encuadernaciones" del Presupuesto de este Ministerio. (Firmado con fecha 14).

3—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se refuerza, en la cantidad de $ 7.000.00, el rubro "Publicaciones y Propaganda" del Presupuesto de este Ministerio. (Firmado con fecha 14).

4—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de R. M.

5 al 8—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

9 y 10—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia para darle traslado de dos notas de la Legación de España, relacionadas con las sucesiones de un súbdito alemán y un súbdito italiano, fallecidos en esta capital.

11—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para remitirle, en comunicación, la carpeta N.o 2017 de este Ministerio, relacionada con la autorización de ingreso al país de D. V. D. de W. y H. A. E. W.

12—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para proporcionarle una información, sobre la "Hoja del Inmigrante", solicitada por el Juzgado de Instrución de 2.o Turno.

13—Decreto por el que se asigna al Cónsul General, de segunda clase, doctor Carlos F. Calamet, los cometidos de Subdirector del Departamento Consular.

14—Decreto de nombramiento del doctor don José Pedro Cibils Puig, en calidad de Agregado a la Embajada de la República en el Perú.

15—Decreto de nombramiento del arquitecto don Gonzalo Vázquez Barriére, en calidad de Agregado Comercial a la Embajada de la República, en los Estados Unidos Mexicanos. (Firmado con fecha 14).

16 y 17—Decretos de reconocimiento de los señores Whintney Young y Enrique Carrigo, en calidad de Cónsul de los Estados Unidos de América, el primero, y de Cónsul Auxiliar en el Consulado General de la República Argentina, el segundo, ambos en Montevideo.

18 y 19—Exequátures expedidos a los señores Young y Carriego.

20—Resolución sobre reintegro, al actual Embajador en Londres, doctor Roberto Mac Eachen, de la suma de pesos 9.214.56 que legalmente le corresponde en concepto de saldo del viático que se le liquidó oportunamente al ser nombrado Ministro Plenipotenciario y trasladado de Londres a La Habana.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social, por la suma de $ 400.00 que se acuerda a un grupo de estudiantes de 3.er año de la Facultad de Arquitectuara, con motivo de un viaje de estudios que realizará al Brasil.

AVISOS CONSULARES

Defunciones

Del Consulado General de la República en la Argentina: Eugenio Champagnac. Del Consulado General de la República en el Sur del Brasil. Brasil (Porto Alegre): María Suárez Rodríguez, fallecida el 15 de Julio de 1944; Manuel González Villar, de 52 años. Del Consulado General de la República en Yaguarón: José Santos Paredes, fallecido el 1.o de Julio de 1944.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 19 de Setiembre de 1944.

1—Declarar al señor Antonio Peluffo Seitun, (jubilado), con $ 5.062.20 anuales. (Carpeta 363|943).

2—Idem, al señor Raúl Tissoni Barrios, (jubilado), con $ 3.803.46 anuales. (Carpeta 2716|944).

3—Idem, que el señor Francisco Olivera Da Silva, retirado policial, no tiene derecho a la (reforma d cédula), qu solicita. (Carpeta 3858|939).

4—Idm, la señorita Irene Beotorvide de Motta e hijo, (pensionistas), con $ 538 35 anuales. (Carpeta 2866|944).

5—Idem al a señora María Magdalena Verde de Cabrera e hijos, (pensionistas), con $ 325.60 anuales. (Carpeta 2868|944).

6—Idem, al señor Santos Jaen Borrego, (retirado policial), con $ 373.84 anuales (Carpeta 2861|944).

7—Idem, al señor Raúl Parodi Uriarte, (jubilado), con $ 3.030.03 anuales. (Carpeta 2834|944).

8—Idem, a la señorita Ana Corrales Coronel, (pensionista), con $ 363.68 anuales. (Carpeta 2869|944).

9—Idem, que el señor Antonio Laudelino Araújo, retirado policial, no tiene derecho a la (reforma de cédula), que solicita. (Carpeta 1580|939).

10—Idem a la señora Venancia Correa de Cayetano, (pensionista), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 3060|944).

11—Idem, que el señor Leandro López, retirado policial, no tiene derecho a la (reforma de cédula), que solicita. (Carpeta 3954|937).

12—Idem, a la señora Angela Graziela de Musitelli e hijas, (pensionistas), con $ 622.20 anuales.

13—Idem, que el señor Regino Fleitas, retirado policial, no tiene derecho a la (reforma de cédula), que solicita. (Carpeta 985|935).

14—Idem, al señor Valentín Adelaido Silveira Mezante, (jubilado), con pesos 1.779.00 anuales. (Carpeta 2911|944).

16—Idem, a la señora Regina Duarte de Oneto, (jubilada escolar), con $ 67.42 mensuales. (Carpeta 2790|944).

17—Declarar al señor Joaquín Tacon, (jubilado), con $ 1.268.47 anuales. (Carpeta 2903|944).

18—Idem, al señor Francisco Bolioli, Ferrari, (jubilado), con $ 3.302.82 anuales. (Carpeta 2900|944).

19—Idem, al señor Julio García Arno, (jubilado), con $ 1.864.80 anuales. (Carpeta 1912|944).

20—Idem, al señor Vicente San Martín Quintera, (jubilado), con $ 240.41 anuales. (Carpeta 2901|944).

21—Idem, al señor Próspero Guillermo Corbo Hutton, (jubilado), con $ 1.159.83 anuales. (Carpeta 2907|944).

22—Idem, al señor Enrique Apolinario Martínez Mariño, (jubilado). con pesos 2.352.00 anuales. (Carpeta 2909|944).

23—Idem, al señor Román Fernández Capo, (jubilado), con $ 1.151.72 anuales. (Carpeta 2908|944)

24—Idem, al señor Andrés Mario Médici Valdez, (jubilado), con $ 663.82 anuales. (Carpeta 2906|944).

25—Idem a la señora Juana A. González de García, (jubilada), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 2898|944).

27—Idem, al señor Maximiliano Penela Peluffo, (jubilado), con $ 1.637.29 anuales. (Carpeta 2910|944).

28—Idem, al señor Alberto Cáceres Larrañaga, (jubilado), con $ 853.74 anuales. (Carpeta 2889|944).

29—Idem, que el señor José Mastrogiovanni, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 840.00 anuales. (Carpeta 2929|937).

30—Idem, a la señora Juana N. Modernel de Martínez e hijo (pensionistas), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 1944|939).

31—Idem al señor Alfredo Maciel Golfarini, (jubilado), con $ 1.368.00 anuales. (Carpeta 1896|944).

32—Idem al señor Eleuterio Santiago Alvarez, (jubilado), con $ 720.00 anuales. (Carpeta 2899|944).

33—Idem, al señor José María Lázaro Martínez Sosa, (jubilado), con $ 344.08 anuales. (Carpeta 2892|944).

34—Idem a la señora Amelia Muniz de Arzúa, (pensionista), con $ 654.42 anuales. (Carpeta 291|942).

Declarar a la señora Elena Pollea de Brignole, (pensionista), con $ 3.084.67 anuales. (Carpeta 1166|940).

36—Idem, al señor Regino Muñoz, (jubilado), con $ 556.98 anuales. (Carpeta 2893|944).

37—Idem al señor Isidoro José Quiben Gómez, (jubilado), con $ 412.19 anuales. (Carpeta 2894|944).

38—Idem, a la señorita Luisa Teresa Emilia Sandro, (jubilada), con $ 940.50 anuales. (Carpeta 2887|944).

39—Idem a la señora Agustina Cabrera de Cabrera, (pensionista), con $ 151.12 anuales. (Carpeta 4002|940).

40—Idem a la señora Catalina Garayalde de Cafferatta, (pensionista), con pesos 628.71 anuales. (Carpeta 3253|938).

41—Idem, a la señora Laura Livia Diotti de Hernández, (pensionista), con pesos 453.55 anuales. (Carpeta 459|938).

42—Idem, que el señor Máximo Colombo Botta, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 800.99 anuales. (Carpeta 341|942).

43—Idem, al señor Lucio Humberto Risso Chirardelli, (jubilado), con $ 1.062.27 anuales. (Carpeta 2895|944).

44—Idem, que la señora María Dolores Oria de Fernández, pensionista civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 758.73 anuales. (Carepta 1798|944).

45—Idem, al señor Aureliano Martínez Quintana, (jubilado), con $ 493.89 anuales. (Carpeta 2897|944).

46—Idem, al señor Celestino Ventura Bize, (jubilado), con $ 1.440.00 anuales. (Carpeta 2891|944).

47—Idem, a la señorita Sara Isabel Camilli Grignoni, copartícipe de la pensión otorgada por resolución del Poder Ejecutivo, de 2 de Agosto de 1938, correspondiéndole percibir conjuntamente con la señora María A. Pinoli de Camilli, la suma anual de $ 120.00 (Carpeta 1216|936).

48—Idem, a la señora Natalia Buela de Solsona, (pensionista), con $ 1.321.80 anuales. (Carpeta 204|944).

49—Idem, al señor Carlos Feliciano Zorrilla de San Martín, (jubilado), con $ 1.745.30 anuales. (Carpeta 2902|944).

50—Idem, al señor Nicolás Manzur Nesor, (jubilado), con $ 823.11 anuales. (Carpeta 2905|944).

51—Idem, a la señora María Elena Rial de Escobar, (jubilada), con $ 615 91 anuales. (Carpeta 2890|944).

52—Idem, al señor Pablo Villar, (jubilado), con $ 742.00 anuales. (Carpeta 2913|944).

Declarar al señor Vicente Alvarez Aguilera, (jubilado), con $ 829.50 anuales. (Carpeta 2886|944).

54—Idem, que el señor Francisco Lista Pombo, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 960.00 anuales. (Carpeta 4044|937).

55—Idem que la señora Carmen Domeque de Busuco, jubilada civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $681.31 anuales. (Carpeta 1332|943).

56—Idem, a la señora Josefa Garrido de Labandera, (pensionista), con pesos 120.00 anuales. (Carpeta 2818|944).

57—Idem, que el señor Juan Couto Moreira, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 710.00 anuales. (Carpeta 451|943).

58—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 216.00, al señor Juan J. Scandroglio. (Carpeta 241|935).

59—Idem, ídem, ídem, de $ 218.80, al señor Antonio Cassamagnachi (hijo). (Carpeta 3205|928).

60—Idem, ídem, ídem de $ 205.50, al señor Carlos Giucci. (Carpeta 3156|936).

61—Idem, ídem, ídem de $ 308.62, a la señorita Antonia de Vega. (Carpeta 2420|944).

62—Idem, ídem, ídem de $ 352.50, al señor Carlos A. Bemporat. (Carpeta número 1809|944).

63—Idem, ídem, ídem de $ 238.00, a la señorita Olga Aragnouet. (Carpeta 2421|944).

64—Idem, ídem, ídem de $ 303.75, al señor Ituzaingó Alvariza. (Carpeta número 1120|939).

65—Idem, ídem, ídem de $ 298.35, al señor Domingo E. Fernández. (Carpeta 1116|938).

66—Idem, ídem, ídem de $ 95.00, a la señorita Lidia Saus de Bonilla Fontes. (Carpeta 2731|944).

67—Declarar que el señor Lauro Moraes Pérez, retirado policial, no tiene derecho a la (reforma de cédula), que solicita. (Carpeta 2342|943).

68—Idem, al señor Juan Servando González, (jubilado), con $ 840.00 anuales. (Carpeta 2931|944).

69—Idem, que el señor Emilio Mosteiro Alonso, retirado policial, no tiene derecho a la (reforma de cédula), que solicita. (Carpeta 2927|944).

70—Idem, que el señor Jacinto R. Martínez, retirado policial, no tiene derecho a la (reforma de cédula), que solicita. (Carpeta 2926|944).

71—Declarar que el señor José Chaparro, retirado policial, no tiene derecho a la (reforma de cédula). (Carpeta 503|44).

72—Idem, que el señor Teodoro Machado, retirado policial, no tiene derecho a la (reforma de cédula. (Carpeta número 2932|944).

73—Idem, que el señor Sandalio Alvanes, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta 2930|944).

74—Idem que el señor Gerónimo Machado Morales, no tiene derecho a la (reforma de cédula), (Carpeta 1756|940).

75—Idem, al señor Cirilo Núñez, (jubilado), con $ 357.85 anuales, al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, y declarar que la señora Leonarda Rodríguez de Núñez, pensionista civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 178.93 anuales. (Carpeta 1214|942.

76—Idem, que la señora Angela Vanolini de Canziani, jubilada escolar, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 92.13 mensuales. (Carpeta número 2870|942).

77—Idem, a la señora Atala Irene Toscano de Mendívil, (jubilada escolar), con $ 123.20 mensuales. (Carpeta 2921|944).

78—Idem, al señor Carlos Serafín González, (jubilado) con $ 718.20 anuales. (Carpeta 2837|944).

79—Idem, a la señora Matilde Sabate, (jubilada escolar), con $ 203.22 mensuales. (Carpeta 2923|944).

80—Idem al señor Juan Eugenio Olivo, (jubilado), con $ 397.79 anuales. (Carpeta 2929|944).

81—No hacer lugar a lo solicitado por el señor Germán Schweizer, sobre modificación de la resolución del Poder Ejecutivo, de 16 de diciembre de 1942, por la que se le otorgó reforma de cédula. (Carpeta 3825|942).

82—Declarar a la señora Ambrosia Díaz de Da Silva, (jubilada), con pesos 585.48 anuales. (Carpeta 2935|944).

83—Idem, al señor Julio Rufino Bergueño, (jubilado), con $ 960.00 anuales. (Carpeta 2936|944).

84—Idem, al señor Agustín D. Marotta Maruri, (jubilado), con $ 1 304.23 anuales. (Carpeta 2938|944).

85—Idem, al señor Florencio Guadalupe García, (jubilado), con $ 631.15 anuales. (Carpeta 2940|944).

86—Idem, al señor Manuel Cairo Arocha, (jubilado), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 2942|944).

87—Idem, que el señor Atilio Viola Endrizzi, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 764.10 anuales. (Carpeta 3528|943).

Declarar a la señorita María Pergola de Contenti y a la señorita Antonia Pergola Tramuta, (pensionistas), con pesos 321.93 anuales. (Carpeta 2867|944).

89—Idem, al señor Serafín F. Bozzo, (jubilado), con $ 1.542.67 anuales. (Carpeta 2939|944).

90—Idem, al señor Pantaleón N. Díaz Rojas, (jubilado), con $ 394.18 anuales. (Carpeta 2934|944).

91—Idem que las señoritas María Primera y Carmen Lado Díaz, copartícipes de la pensión otorgada a la señora Ramona Díaz de Lado, con $ 543.34 anuales. (Carpeta 1085|943)

92—Idem, a la señora María Isabel Ferro de Simoens, (jubilada escolar), con $ 61.33 mensuales. (Carpeta 2925|944).

93—Idem, que el señor Saturnino Macedo, jubilado civil, no tiene derecho a la (reforma de cédula). (Carpeta número 941|944).

94—Idem, al señor Luis Gines Pereira Duarte, (jubilado), con $ 576.18 anuales. (Carpeta 2971|944).

95—Idem, al señor Segundo Alvarez Chagas, (jubilado), con $ 457 52 anuales. (Carpeta 2966|944).

96—Idem, al señor Sabino Batista Torres, (jubilado), con $ 349.02 anuales. (Carpeta 2969|944).

97—Idem, al señor Ruben García Peña, (pensionista), con $ 457.87 anuales. (Carpeta 2963|944).

98—Idem, a la señora Victoria Cabrera de Arriera e hijos, (pensionistas), con $ 377.57 anuales. (Carpeta 2960|944).

99—Idem, a la señora Teresa F. Miguez de Gago, (jubilada), con $ 722.51 anuales. (Carpeta 2873|944).

100—Idem, al señor Ramón Zabaleta, (jubilado), con $ 514.12 anuales. (Carpeta 2976|944).

101—Idem al señor Antonio Díaz Zás, (jubilado), con $ 1.413.61 anuales. (Carpeta 2983|944).

102—Idem a la señora Mercedes Pereyra de Pérez, (pensionista), con pesos 384.61. (Carpeta 2962|944).

103—Idem, al señor Segundo Silva Martínez, (jubilado), con $ 840.00 anuales. (Carpeta 2959|944).

104—Idem, a la señora Dora Vidal de Cezarini e hija, (pensionistas), con pesos 555.52 anuales. (Carpeta 2959|944).

105—Idem, al señor Mario Della Cella, (jubilado), con $ 3.881.98 anuales. (Carpeta 2978|944).

106—Idem al señor Carmelo Valenzuela, (jubilado), con $ 1.974.28 anuales. (Carpeta 2981|944).

107—Declarar a la señorita Paula Pérez González, (pensionista), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 2965|944).

108—Idem, al señor Nicolás Ramón Laborde, (jubilado), con $ 300.00 anuales. (Carpeta 2982|944).

109—Idem, al señor Pedro Soust Pepelua, (jubilado), con $ 1.132.80 anuales. (Carpeta 2980|944).

110—Idem, al señor Miguel Martínez Bentancourt, (jubilado), con $ 282.59 anuales. (Carpeta 2970|944).

111—Idem, al señor Vicente Cáceres Rodríguez, (jubilado), con $ 672.80 anuales. (Carpeta 2968|944).

112—Idem, al señor Domingo Francisco Belloni, (jubilado), con $ 1.388.10 anuales. (Carpeta 2979|944).

113—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 207.00, al señor Heriberto Pons. (Carpeta 2301|944).

114—Idem, ídem, ídem de $ 47.50, a la señorita Carmen Rojo Diez. (Carpeta 2480|944).

115—Idem, ídem, ídem de $ 95.00, a la señora María Julia Callorda de Grauert. (Carpeta 3481|943).

116—Idem, ídem, ídem de $ 266.88, al señor Juan Llambías de Acevedo. (Carpeta 669|934).

117—Idem, ídem, ídem, de $ 190.00, a la señora Jeannette Longan de Solari. (Carpeta 1609|936).

118—Idem, ídem, ídem de $ 368.75, al señor Daniel Ferreira. (Carpeta 1683|935).

119—Idem, ídem, ídem de $ 308.62 a la señorita Andrea D. Sorensen. (Carpeta 1517|936).

120—Declarar a la señora Emma María Valle de Zabala, (jubilada escolar), con $ 119.19 mensuales. (Carpeta número 2924|944).

121—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 31.67, a la señora Margarita Fernández de Chao. (Carpeta 2481|944).

122—Idem, ídem, ídem, de $ 240.00, a la señorita Rosa A. Alegría. (Carpeta 2483|944).

123—Idem, ídem, ídem, de $ 233.75, al doctor René Armand Ugón. Carpeta 1706|944).

124—Idem, ídem, ídem de $ 175.33, al señor Hugo C. Amorín. (Carpeta número 2423|944).

125—Idem, ídem, ídem de $ 419.58, al señor Rafael Pereda. (Carpeta número 2298|944).

126 y 127—Autorizar al Instituto Nacional de Alimentación, para utilizar los servicios de las personas que en la respectiav resolución se indican, en calidad de personal secundario, con las asignaciones mensuales que se establecen, aprobándose también el cambio de puesto de las personas que en la misma se mencionan, así como la rectificación de nombres de personas designadas para tareas secundarias. (Carpeta 1244|944).

128—Exonerar del cargo de Encargado del Comedor N.o 11 de Montevideo, al señor Adolfo Zunino. (Carpeta 1897|1|43).

129—Exonerar del cargo de Encargado del Comedor de Pampas, Departamento de Tacuarembó, al señor Manuel Vázquez. (Carpeta 2769|944).

130—Confirmar la resolución del Consejo del Niño, que dispuso la utilización de los servicios, en calidad de suplentes, de don Hugo Regino Larrosa Lamas y doña Gregoria Ana Medina. (Carpeta número 296|944).

131—Autorizar al Consejo del Niño, para utilizar los servicios de las siguientes personas, para realizar tareas en los Refectorios Materno-Infantiles a instalarse en Maroñas, Cerrito de la Victoria, La Teja y Villa del Cerro: Cocineras, señoras Rosa Silva de Andrada y María Cariga de Pérez; Ayudantes: señora Irma Puñales Rosado de Puñales, señorita Delfina Esther Ramos, señora María Ena Scalabrino de Canzani y don Diomar Barcelo; y Limpidoras a la señorita María Celia Cotelo y señora Clotilde Rosado Pintos de Capo. (Carpeta 2829|944).

132—Aceptar la renuncia presentada por el señor Rubens Pucurull, del cargo de Escribiente de la Gestión Industrial de Institutos Penales. (Carpeta 431|943).

133—Aceptar la renuncia presentada por el señor Hugo Vázquez Urioste, del cargo de Escribiente de la Gestión Industrial de Institutos Penales. (Carpeta número 1422|941).

134—Aceptar la renuncia presentada por el señor Domingo B. Romero, del cargo de Oficial 1.o del Registro General de Poderes. (Carpeta 2559|944).

135—Autorizar a la Sección Arte y Cultura, para encomendar a la Dirección General de Institutos Penales, por la suma de $ 1.210.25, los trabajos de impresión de 1.500 ejemplares que contendrán las Conferencias y Programas ofrecidos por esa Sección, durante el año 1943. (Carpeta número 160|943).

136—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 116.00, con destino al pago de lo que se le adeuda a la firma Antonio Spera, en concepto de suministros efectuados. (Carpeta 4776|943).

137—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 50.00 con destino a reintegrar a su Fondo Permanente, la cantidad que le fué asignada al Restaurador del Museo Nacional de Bellas Artes, para la tarea de colocar cuadros y esculturas donados al Liceo Departamental de Durazno. (Carpeta 4770|943).

138—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para donar con destino a la Biblioteca, "Rincón Panamericano" del Sporting Club del Uruguay, un sillón con la denominación de "José Enrique Rodo". (Carpeta 432|930).

139 y 140—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para adquirir con destino al Museo Nacional de Bellas Artes, por la suma de $ 300.00, la obra de que es autor el pintor señor Eduardo Amézaga, titulada "En la Playa". (Carpeta número 1736|944).

141—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para contribuir con la suma de $ 300.00, a la realización del Torneo Nacional de Basket-Ball Estudiantil. (Carpeta 2845|944).

142—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para expedir una liquidación talonaria por la suma de pesos 10.65, con destino al pago de suministros efectuados a la Dirección General de Institutos Penales por la Casa J. Jungeblut S. A. I. U.

143—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 280.00, hasta el 31 de Diciembre de 1945, y de $ 287.50, a partir del 1.o de Enero de 1946. (Carpeta 3972|942).

144—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 142.50, a la señora María Medina de Coates. (Carpeta 4010|942).

145—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 174.20, a la señora Angela Bustamante de Yannicelli. (Carp. 1901|940).

146—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 142.50, a la señorita Olga Martínez Burle. (Carpeta 2482|944).

147—Mensaje al Senado, adjuntándole nuevos antecedentes relacionados con el pedido de venia para destituir al Inspector de 3.a clase, de los Institutos Penales, señor Mario Vignolo. (Carpeta número 4223|943).

148—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo por el que comunica la aceptación de la renuncia presentada por el Escribano señor Eduardo Ferrería, del cargo de Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo. (Carpeta 21|944).

149—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se concede por gracia especial, a la señora Anatolia Manrrupe de Tortorelli, el traspaso de la pensión que percibía su extinta hermana, doña María Manrrupe. (Carpeta 353|915).

150—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para imputar a la partida de $ 6.500.00, la cantidad de $ 65.00, para el pago de las cuentas adeudadas al señor Santiago Juñen, por la provisión de 15.000 sobres para los Jurados de Alquileres. (Carpeta 2362|943).

151—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para que proceda por vía de transposición a reforzar el rubro 2.01 "Transporte de cosas" del Item 15.01 Consejo N. de E. P. y Normal, con la suma de $ 2.800.00. (Carpeta 1228|944).

152—Declarar a la señora Zara Meza de Conti, (jubilada escolar), con pesos 35.00 mensuales. (Carpeta 3004|944).

153—Declarar al señor Buenaventura Martín Adiego Marino, (jubilado), con $ 5.719.08 anuales. (Carpeta 3012|944).

154—Declarar que el señor Lucio Piñeyro Pereira, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de Cédula), con pesos 5.611.18 anuales. (Carpeta número 1231|935).

155—Declarar al señor Tomás López Garín (jubilado), con $ 3.209.12 anuales. (Carpeta 2076|939).

156 y 158—Declarar al señor Carlos María Lenzi Sagarra (jubilado), con $ 1.878.00 anuales. (Carpeta 2989|944).

159—Autorizar a la Sección Fotocinematográfica para disponer de la suma de $ 1.534.45, con destino a la adquisición de materiales fotográficos y cinematográficos y pago de cuentas que se detallan en los respectivos antecedentes. (Carpeta 211|943).

160—Autorizar a esta Secretaría de Estado para disponer de la suma de pesos 48.00, la que será entregada al señor Director de la Escuela Agrario Industrial de Trinidad, para el pago de 200 litros de nafta que se utilizarán en el viaje de estudios que efectuarán los estudiantes de esa Escuela, a la ciudad de Mercedes. (Carpeta 3021|944).

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

40.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 3 DE 1944

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes:
Simón B. Amighetti, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Batlle Berres, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, Gabriel José D'Amado, Tomás J. de la Fuente, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Francisco Goyen, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, César I. Rossi, José V. Ruibal, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena, Antonio Valiño y Sueiro y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: Héctor Payssé Reyes y Ventura Puig.

Sin aviso: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Eofelio De Dovitiis, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Omar Goyenola, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Osorio Martirena, Toribio Olaso, Luis Oliú, Enrique Oribe Coronel, Luis Penza, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, José Rosa Giffuni, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.
(Son las 11 horas y 33 minutos).
—Esta sesión extraordinaria tiene por objeto comunicar la sanción del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que fué aprobado en la sesión anterior, rindiendo honores de Ministro de Estado a los restos del Embajador de Chile, señor Alfredo Rodríguez Mac Iver.
Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 11 horas y 34 minutos).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator.

FLORENTINO ALVARADO
Director de Taquigrafía.

41.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 7 DE 1944

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de proyectos presentados.

A) Por el señor Representante don José Capozzoli, sobre distinción honorífica a los integrantes de las Comisiones de Fomento Escolar.

B) Por los señores Representantes don José Rosa Giffuni y doctor Francisco Gilmet, declarando comprendidos en las leyes jubilatorias los servicios prestados por los miembros de las Juntas Departamentales.

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—**Oficialización del liceo de Enseñanza Secundaria en San Ramón. — Donación Tapié.** — Exposición del señor Representante doctor Luis Alberto Brause. — Se vota el pase de la versión taquigráfica a la Universidad del Trabajo, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: (**Afirmativa**).

6—**Remuneración a las cuidadoras de la Colonia "Bernardo Etchepare". — Reapertura de la escuela en "Colonia Palma"** (Departamento de Paysandú). — Exposición de la señora Representante, doña Julia Arévalo de Roche. — Se vota el pase de la versión taquigráfica sobre el primer tema, al Ministerio de Salud Pública y, sobre el segundo, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: (**Afirmativa**).

7—**Escuela de segundo grado de Dolores. — Escuela en el pueblo Joaquín Teodoro Egaña. — Escuela de segundo grado número 6 de Villa Soriano.** — Exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios. — Se vota el pase de la versión taquigráfica al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: (**Afirmativa**).

8—**Puente sobre el río Negro en Paso de Romero.** — Breve manifestación del señor Representante doctor C. Arrarte Corbo.

9—**Doctor Francisco Simón.** — (25 aniversario de su muerte). — Exposición del señor Representante don Carlos T. Gamba. — Por haber vencido el término de que dispone el orador, continuará en la sesión próxima su exposición.

10—**Proposición en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, sobre licencias al personal enseñante. — Condiciones de trabajo de los obreros de panaderías.** — Exposición del señor Representante don Daniel Fernández Crespo. — Se vota el pase de la versión taquigráfica, sobre el segundo tema, al Ministerio de Industrias y Trabajo: (**Afirmativa**).

CUESTIONES DE ORDEN

11—**Puentes sobre el río Negro.** — Exposición del señor Ministro de Obras Públicas, don Tomás Berreta, sugiriendo que se incluyan en la orden del día los proyectos informados por la Comisión de Obras Públicas, referentes a la construcción de un puente sobre el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes, y otro en el paso de Romero del mismo río, frente a San Gregorio de Polanco. — Moción del señor Representante doctor Arrarte Corbo, para que estos proyectos se coloquen en la orden del día de la sesión de mañana, dando lugar preferente al del puente en paso de Romero. — Exposiciones de los señores Representantes Guichón y Bacigalupi. — Se vota la inclusión de estos dos asuntos en la orden del día de la sesión de mañana: **Afirmativa.**

12—**Doctor Alfredo Navarro.** — Exposición laudatoria del señor Representante doctor García Pintos, con motivo de los homenajes de que fué objeto el doctor Alfredo Navarro en la Facultad de Medicina, por sus cincuenta años de docencia y actividades quirúrgicas.

13—**Proyecto de ley interpretando la ley de 16 de junio de 1944.** — (Aumentos de sueldos). — Moción condicional del señor Representante González, para que, habiendo número reglamentario en Sala, se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, este proyecto venido con sanción del Senado o, en su defecto, que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana en el lugar que corresponda. — Se vota: **Afirmativa.**

14—**Integración de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.** — Pedido del señor Representante Capozzoli para que esta Comisión se integre con dos miembros de la de Instrucción Pública, para estudiar el proyecto presentado por él en el día de hoy, sobre distinción honorífica a los integrantes de las Comisiones de Fomento Escolar. — Se vota: **Afirmativa.**

15—**Comisión Investigadora de la Aduana.** — Renuncia del miembro de la misma, señor Representante doctor Salvador García Pintos.—Exposiciones de los señores Representantes doctores García Pintos, Cardoso, Cutinella, Barrios Amorín y Ferrer Serra.—El señor Representante doctor García Pintos retira su renuncia. — Proposición de los señores Representantes doctores Barrios Amorín y Ferrer Serra para que la Comisión investigadora estudie previamente un esquema de informe y, luego, el señor Presidente de la misma lo exponga en Cámara para recibir de ésta su asentimiento o desconformidad. — Se vota: **Afirmativa.**
—Constancia del señor Representante doctor Retamoso.

ORDEN DEL DIA

16—**Mociones de orden.** — Del señor Representante doctor Olivera Ubios, para que se trate en primer término el asunto que figura en sexto lugar en la orden del día: "Licencia anual remunerada".
—Del señor Representante Bacigalupi, para que se aplace hasta la sesión del lunes próximo la consideración del asunto que está colocado en primer término en la orden del día: "Reorganización de Registros Públicos".
—Se votan ambas mociones: **Afirmativa.**
—Del señor Representante González, para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato el proyecto de ley venido del Senado, por el cual se dispone que comprenden a los empleados bancarios las disposiciones de la ley de 16 de junio de 1944 sobre beneficios y garantías a los empleados y obreros de los comercios y anexos. — Se vota: **Negativa.**
—Se rectifica la votación a pedido del señor Representante Fernández Crespo: **Negativa.**
—Nuevo pedido de rectificación por el señor Representante Rossi y aclaración del señor Representante doctor Cardoso. — Se vota la rectificación: **Afirmativa.**

17—**Licencia anual remunerada.** — Extensión a los trabajadores de la industria metalúrgica, Compañía del

Gas, Dique Seco, Aguas Corrientes y obreros panaderos. — (Antecedentes: Repartido N.o 196. — Agosto de 1944. — Carpeta N.o 737 de 1944. — Comisión de Legislación Social). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. En consideración el artículo 1.o. — Exposición del señor Representante doctor Lorenzi. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se comunique en el día la sanción de este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

18—**Empleados bancarios.** — (Proyecto de ley de la Cámara de Senadores, por el que se declara que la ley de 16 de junio de 1944 sobre beneficios y garantías a los empleados del comercio y anexos, comprendió a los que trabajan en los Bancos, Cajas Populares, casas bancarias, etc.). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o. — Exposiciones de los señores Representantes Terra Arocena, Ferrer Serra y Lorenzi. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 2.o, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 3.o es de orden. — Sanción.

19—**Comisión Técnica y Financiera de las obras hidroeléctricas del Río Negro.** — (Adquisición de tierras en Rincón del Bonete para construcción de viviendas). — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo para que se trate de inmediato este asunto que figura en octavo término en la orden del día. — Se vota: **Afirmativa.**

—(Antecedentes: repartido N.o 198. — Agosto de 1944. — Carpeta N.o 397 de 1943. — Comisión de Obras Públicas. — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Gómez Gavazzo (miembro informante), Bacigalupi y Salgado. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 2.o. — Exposiciones de los señores Representantes Ferrer Serra, Gómez Gavazzo y Guimaraens. — Se vota el artículo de la Comisión: **Afirmativa.**

—Fundamento de voto del señor Representante doctor Ferrer Serra y aclaración del señor Representante Rossi.

—El artículo 3.o es de orden. — Sanción.

20—**Ley de Bancos.** — (Modificación de algunas disposiciones). — Moción del señor Representante doctor Acevedo Alvarez para que se trate de inmediato este asunto de la orden del día. — Advertencia de la Mesa, de que el señor Representante doctor Rodríguez Larreta desea intervenir en la discusión de este asunto y ha tenido que ausentarse para concurrir a una Comisión. — Manifestación del señor Representante doctor Acevedo Alvarez. — Moción del señor Representante Rossi para que este asunto se coloque en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles 9 del corriente. — Se vota: **Afirmativa.**

21—**Inspectores de la Dirección de Agronomía.** — Facultades. — (Antecedentes: repartido N.o 192. — Julio de 1944. — Carpeta N.o 274 de 1943. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Badano (miembro informante). — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se vota con un agregado propuesto por el señor Representante Badano: **Afirmativa.**

—Se votan sin observación los artículos 2.o y 3.o: **Afirmativa.**

—Se vota el artículo 4.o con una modificación propuesta por la Mesa: **Afirmativa.**

—Sin observación se vota el artículo 5.o: **Afirmativa.**

—Se vota el artículo 6.o con un agregado propuesto por el señor Representante Badano: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 7.o, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 8.o es de orden. — Sanción. — Texto del proyecto sancionado.

22—**Servicio telegráfico directo entre Uruguay y Bolivia.** — Aprobación del Convenio suscrito en La Paz. —(Antecedentes: repartido N.o 193. — Julio de 1944. — Carpeta N.o 245 de 1944. — Comisión de Asuntos Internacionales). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 2.o es de orden.

—Realizada esta votación, la Mesa advierte a la Cámara que este proyecto no debió ser considerado y, por lo mismo, aprobado, porque no había en Sala el número reglamentario. — De modo que se considera nula esta votación y se colocará este asunto en la orden d l día de la sesión próxima.

23—**Terreno ubicado en Pueblo Soca.** — Enajenación a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. — (Antecedentes: repartido N.o 194. — Agosto de 1944. — Carpeta N.o 90 de 1943. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 2.o es de orden.

—Moción del señor Representante Capozzoli para que se reconsidere este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

—En consideración nuevamente el artículo 1.o, el señor Representante Capozzoli propone una modificación al mismo y se vota: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — Texto del proyecto sancionado.

24—**Título de Profesor de Enseñanza Primaria.** — (Se sustituyen los títulos de maestros de 1.er y 2.o grados). — Moción del señor Representante Fischer para que se aplace la consideración de este asunto y se incluya en la orden del día de la sesión de mañana y se levante la sesión.

—Constancia del señor representante Terra Arocena.

—Se vota la moción del señor Representante Fischer: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores. Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois Toribio Olaso Luis Oliú José Olivera Ubios Enrique Oribe Coronel Ernesto F. Paravís, José María Penco, Luis Penza, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Héctor Payssé Reyes y Ventura Puig.

Con aviso, los señores Representantes: Luis Alberto Barbé y Luis Batlle Berres .

Sin aviso, los señores Representantes: Pantaleón L. Astiazarán, Florencio Core, José M. Damboriarena, Aquiles Espalter, Mauro García da Rosa, Omar Goyenola, Osorio Martirena, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera, Marcelino Urioste y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto. (Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

—Proyecto relativo al rubro de "Mesa para Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina".

—A la Comisión de Presupuesto.

—Emisión de una deuda interna de $ 28.500.000, para enjugar déficits de ejercicios anteriores.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

—El Poder Ejecutivo solicita el retiro del proyecto sobre disposiciones vigentes del Código Militar.

—A sus antecedentes.

—El mismo Poder comunica la promulgación de la ley sobre escrituración del terreno donado por doña Josefa García Villarde de García.

—Archívese.

Comunicaciones:

Acuse recibo a exposiciones:

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre irregularidades en el pago de haberes a la persona que desempeñó un cargo de cartero en Sarandí del Yí. (Del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán).

—Del Ministerio de Obras Públicas, sobre construcción de un trozo de carretera que partiendo de la Sucesión Testa, vaya a empalmar con la carretera a Las Piedras y Camino del Sauce. (Del señor Representante don José Rosa Giffuni).

—Del mismo Ministerio referente a la necesidad de realizar obras en los pueblos adyacentes a Piriápolis (Del señor Representane doctor Ernesto F. Paravís).

—Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre la situación del edificio escolar situado en San Gregorio de Polanco (Del señor Representante doctor C. Arrarte Corbo).

—Del mismo Ministerio relativo a la instalación de una escuela agraria industrial en Aiguá. (Del señor Representante don Jaime E. Pou).

—Del Ministerio de Salud Pública, sobre el estado sanitario de algunas poblaciones del interior. (Del señor Representante doctor Tomás G. Brena).

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre los servicios postales en las zonas rurales de Soriano. (Del señor Representante doctor José Olivera Ubios).

—Del Ministerio de Hacienda, referente al reaforo de la propiedad urbana y suburbana en la localidad de Santa Lucía. (Del señor Representante don Vicente Grucci).

Acuse de recibo a pedidos de informes:

—Del Ministerio de Hacienda, referente a las dificultades de distinto orden que impidieron llevar a la práctica las cláusulas del convenio con el "Eximbank". (De los señores Representantes doctor Salvador M. Ferrer Serra y don Ramón Viña).

—Del mismo Ministerio, referente a la resolución adoptada por el Directorio de la U.T.E. sobre creación de tres gerencias para ese instituto. (Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín).

—A sus antecedentes.

—La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

—Construcción de un puente sobre el Río Negro, en el Paso de Romero, frente a San Gregorio.

—A la Comisión de Obras Públicas

—Proyecto por el que se declaran comprendidos en las disposiciones de la ley de 16 de junio de 1944, a los que trabajan en los establecimientos bancarios.

—A la Comisión de Legislación Social.

—Pensión a doña Olga Rodríguez Pacios de Magariños.

—A la misma Comisión.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

—Prórroga para la vigencia del decreto-ley de 13 de febrero de 1943, sobre reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz.

—Ascenso al grado de Teniente Coronel del arma de Ingenieros, a un Mayor de dicha arma.

—Honores de Ministro de Estado a los restos del excelentísimo señor Embajador y Plenipotenciario de Chile.

—Archívense.

—El señor Representante doctor A. Carlos Cutinella, solicita del señor Presidente, requiera informes del Ministerio de Defensa Nacional acerca de la distribución de los $ 100.000, fijados en el artículo 12 de la ley N.o 9.977 para fomento de las actividades de las diversas instituciones civiles de aviación deportiva existentes en el país.

—Trasmítase.

Proyectos presentados:

—Del señor Representante don José A. Capozzoli, sobre distinción honorífica a los integrantes de las Comisiones de Fomento Escolar.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

—De los señores Representantes don José Rosa Giffuni y doctor Francisco Gilmet, por el que se declaran comprendidos en las leyes jubilatorias los servicios prestados por los miembros de las Juntas Departamentales.

—A la Comisión de Legislación Social.

Proyectos informados:

—De la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sobre enajenación a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, de un terreno ubicado en Pueblo Soca.

—De la Comisión de Legislación Social, sobre licencia anual remunerada (extensión a los trabajadores de la industria matalúrgica, Compañía del Gas, Dique Seco, Aguas Corrientes y obreros panaderos).

—De la Comisión de Asuntos Internacionales, sobre la aprobación del convenio suscrito en La Paz, referente al servicio radiotelegráfico directo entre Uruguay y Bolivia.

—De la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sobre modificación de algunas disposiones de la ley de Bancos.

—De la Comisión de Obras Públicas, sobre destino de $ 10.000, para mejoras de casas-habitación de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro.

—De la Comisión de Instrucción Pública, referente a la sustitución de los títulos de maestros de 1.o y 2.o Grados, por el de Profesor de Enseñanza Primaria.

—De la misma Comisión, sobre instalación de una escuela agraria en Young.

—De la Comisión de Obras Públicas, sobre construcción de un puente sobre el Río Negro frente a la ciudad de Mercedes.

—De la misma Comisión, referente a la construcción de un puente sobre el Río Negro, en el Paso de Romero, frente a San Gregorio.

—Repártanse.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todo ciudadano natural o legal, integrante de Comisiones de Fomento Escolar, que haya actuado durante cuatro años consecutivos o seis alternados, se hará acreedor a un diploma que se denominará: "Ciudadano de Mérito de la Cultura Popular".

Art. 2.o La prueba documentada del derecho al diploma que se crea en el artículo anterior, resultará de las actas de las Comisiones de Fomento Escolar.

Art. 3.o El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social dispondrá la confección de los diplomas y los otorgará en acto público y solemne.

Art. 4.o La nómina alfabética de los "Ciudadanos de Mérito de la Cultura Popular" se exhibirá en lugar adecuado, en todas las escuelas públicas dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 7 de 1944.

José A. Capozzoli, (Representante por Montevideo).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Quienes hemos tenido la feliz oportunidad de conocer de cerca, la tan meritoria como eficaz y silenciosa obra que

realizan unos cuantos centenares de personas en beneficio de la cultura del pueblo, desde las Comisiones de Fomento Escolar, podemos afirmar sin temor de incurrir en exageración que constituyen un apoyo formidable, para el éxito de la fundamental gestión que le está reservado a la Escuela Pública.

¡Cuánto bien le hacen a la niñez carente de recursos facilitándole su concurrencia a la escuela y su estada en ella!

Y por qué no decirlo, cuánto bien le hacen hasta a aquellos hogares que no necesitando de su concurso les es preciso que sus hijos vivan en comunidad amable en la escuela. en la edad en que germinan los sentimientos que han de ser la base de su conformación espiritual.

Me parecería agraviante para este Parlamento, surgido de la entraña mismo del pueblo entrar al detalle circunstanciado de las múltiples actividades que desarrollan las dignísimas Comisiones de Fomento Escolar de la República; porque su obra realizada con generosidad y con sacrificio y silenciosamente es conocida por miles de hogares que reciben sus beneficios y por quienes no sean insensibles a los hondos problemas sociales que un injusto desequilibrio económico los tiene planteados a las clases populares.

Quiero en esta brevísima exposición de motivos, expresar mi profunda y emocionada admiración por ese ejército de valerosos soldados de la paz, que en singular cruzada reparadora de ciertos errores e injusticias sociales, contribuyen tan eficazmente al incremento de la cultura de la adorable niñez de la República.

En base a lo expuesto estimo que la Cámara ha de prestarle su aprobación a este modesto proyecto de ley.

Montevideo, agosto 7 de 1944.

José A. Capozzoli, (Representante por Montevideo").

(Este proyecto fué destinado a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en las leyes jubilatorias, los servicios prestados por los miembros de las Juntas Departamentales.

Art. 2.o A los efectos de lo dispuesto por el artículo precedente, el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, establecerá los sueldos fictos corerspondientes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 7 de 1944.

José Rosa Giffuni, (Representante por Canelones). — Francisco Gilmet, (Representante por Florida).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Estimamos que no será necesario fundamentar extensamente el precedente proyecto que tenemos el honor de someter a la consideración de la Cámara. Es perfectamente conocido de todos, la meritoria y delicada labor que desarrollan los miembros del Cuerpo legislativo del Gobierno Municipal. Basta simplemente examinar los preceptos de la ley Orgánica de los Municipios, para poder apreciar el cúmulo de atribuciones y responsabilidades que tienen sobre sí los ciudadanos que prestan a la comunidad las importantes funciones de Ediles. Las Juntas constituyen, como queda dicho, el Cuerpo legislativo, el órgano que estructura las normas que, encuadradas dentro del Estatuto Orgánico. regirán la vida de las localidades en sus diversos y complejos aspectos.

Son también las Juntas, los tribunales de alzada, para apreciar en segunda instancia los asuntos que hayan sido recurridos por los interesados. En esta función se aprecia la jerarquía que la Ley Orgánica otorga a estos organismos en la vida municipal. Y aún fuera del Estatuto Orgánico, sabido es que, diversos Códigos, especialmente el Rural, e innumerables leyes sueltas y decretos, han contribuído a asignar a las Juntas Municipales. una suma enorme de deberes y atribuciones.

Consideramos que constituye un ideal, que razones financieras no permiten cumplir íntegramente, remunerar cumplidamente los servicios que estos ciudadanos prestan a la comunidad. Ya que ello no es posible, por el momento. orientemos nuestra voluntad de justicia, siquiera sea en compensar en parte, los servicios de tan merecedores funcionarios, declarando comprendidas sus actividades en los beneficios que conceden las leyes jubilatorias.

Con estas consideraciones, creemos dejar fundamentado el presente proyecto de ley.

Montevideo, agosto 7 de 1944.

José Rosa Giffuni, (Representante por Canelones). — Francisco Gilmet, (Representante por Florida").

(Este proyecto fué destinado a la Comisión de Legislación Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 31 de julio.

Con licencia: Grucci, López Lindner, Payssé Reyes y Puig.

Con aviso: Secco Ellauri.

Sin aviso: Arrarte Corbo, Brena, Calleriza, Core, Damboriarena, De Dovitiis y Viña.

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 de agosto.

Con licencia: Payssé Reyes y Puig.

Sin aviso: Acevedo Alvarez, Alvarez Menéndez, Amorim Sánchez, Antonelli Moreno, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barbé, Barrios Amorín, Bianchi, Brause, Brena, Calleriza, Cardoso, Cersósimo, Core, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Damboriarena, De Dovitiis, Espalter, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fusco, Gamba, García Austt, García, García Morales, Gilmet, González, Goyenola, Hernández, Larrosa, Lissidini, Maldonado, Martínez, Martirena, Olaso, Oliú Oribe Coronel Penza, Quadros, Reyes Cabrera, Rosa Giffuni, Salgado, Sánchez, Santos, Silvera, Tejera, Trianón, Urioste, Vieyte, Viña y Zubiría.

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 31 de julio.

Obras Públicas, integrada:

Con aviso: Cutinella y Rosa Giffuni.

Sin aviso: Rossi, Barbé, De Dovitiis, González, Acevedo Alvarez, García Morales y Olaso.

Presupuesto:

Sin aviso: Viña.

Presupuesto, integrada:

Sin aviso: Viña, Puig Spangenberg y Vieyte.

Asuntos Financieros y Bancarios:

Con aviso: García Morales y Vieyte.

Asuntos Internacionales:

Con aviso: Santos.

Sin aviso: Calleriza.

Especial sobre Derechos Civiles de la Mujer:

Con aviso: Secco Ellauri y Mora Otero.

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 1.o de agosto.

Fomento de la producción:

Con aviso: Arrarte Corbo.

Sin aviso: Alvarez Menández y Reyes Cabrera.

Con licencia: Puig.

Obras Públicas, integrada:

Con aviso: García Morales, Acevedo Alvarez, Martínez, Olaso y Rosa Giffuni.

Legislación Social:

Con aviso: Grucci.

Sin aviso: Arrillaga Safons.

Instrucción Pública:

Con aviso: López Lindner y Secco Ellauri.
Sin aviso: Gilmet.

Presupuesto, integrada:

Con aviso: Viña.
Sin aviso: García Morales, Cutinella y Trianón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 2 de agosto.

Defensa Nacional:

Sin aviso: Amorim Sánchez.

Constitución, Legislación General y Códigos:

Con aviso: Santos y Payssé Reyes.
Sin aviso: Hernández.

Fomento de la producción:

Con licencia: Puig.
Sin aviso: Gaudín, Oribe Coronel y Reyes Cabrera.

Legislación social:

Con aviso: Goyenola.
Sin aviso: Arrillaga Safons.

Presupuesto, integrada:

Sin aviso: Viña, Tejera, Olaso, Cutinella y Acevedo Alvarez.

Obras Públicas, integrada:

Con aviso: Acevedo Alvarez, Cutinella, Olaso, Martínez y García Morales.

Especial sobre Derechos Civiles de la Mujer:

Con aviso: Chiarino.
Sin aviso: Gaudín.
Con licencia: Secco Ellauri.
Fuera de hora: Mora Otero.

Investigadora del Instituto de Jubilaciones:

Sin aviso: Guerrero Flores.
Con licencia: Payssé Reyes.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisones citadas para el día jueves 3 de agosto.

Asuntos Financieros y Bancarios:

Con aviso: Olaso y Martínez.

Instrucción Pública:

Sin aviso: Secco Ellauri, Gilmet y García Austt.
Con licencia: López Lindner.

Constitución, Legislación General y Códigos:

Con aviso: Santos y Zubiría.
Sin aviso: Hernández.

Obras Públicas, integrada:

Con aviso: Acevedo Alvarez, Martínez, Olaso y Rosa Giffuni.

Legislación social:

Sin aviso: Arrillaga Safons.

Presupuesto:

Con aviso: Martínez.
Sin aviso: Viña.

Presupuesto, integrada:

Con aviso: Martínez y Grauert.
Sin aviso: Cutinella, Olaso y Viña.

Especial del tabaco:

Con aviso: Gómez Gavazzo.
Sin aviso: Oribe Coronel, Rodríguez Larreta y Brena.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 4 de agosto.

Obras Públicas, integrada:

Con aviso: Barbé, García Morales, Gómez Gavazzo y Rosa Giffuni.
Sin aviso: Acevedo Alvarez, Martínez y Olaso.

Especial sobre los Derechos Civiles de la Mujer:

Con aviso: Arévalo de Roche y Chiarino.
Sin aviso: Gaudín.
Con licencia: Secco Ellauri.

Investigadora en el Instituto de Jubilaciones:

Con aviso: Arévalo de Roche.
Sin aviso: Guerrero Flores, Payssé Reyes y Gaudín".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto cinco señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: el domingo 30 del mes de julio próximo pasado, con la asistencia del señor Presidente de la República y de varios de sus Ministros, se efectuó en la villa de San Ramón, del Departamento de Canelones que represento, un acto que adquirió gran brillo, con motivo de la oficialización del Liceo de Enseñanza Secundaria, que funcionaba desde hacía varios años en aquella población, por el esfuerzo de meritorios vecinos de aquel lugar y de esforzados profesores, quienes han dado un verdadero ejemplo de su amor a la cultura.

Los que asistimos a los actos programados, tuvimos oportunidad de apreciar la alegría legítima del vecindario que veía satisfecho un ideal a cuyo cumplimiento contribuyó eficazmente este Parlamento.

Como Representante por el Departamento de Canelones, quería traer a esta Cámara el agradecimiento de una población que ha apreciado la eficaz intervención del Parlamento.

Quiero aprovechar también esta oportunidad, para referirme a otro caso que tiene relación con la cultura de la villa de San Ramón, del Departamento de Canelones. En el programa de actos de los festejos a que me referí hace un momento, figuraba una visita a las escuelas de la donación Tapie.

El señor Presidente de la República y demás visitantes, fueron extraordinariamente impresionados por las importantes construcciones, donde funcionan en modernos, confortables y cómodos locales, las escuelas de Enseñanza Primaria de aquel lugar. Han sido dotadas esas escuelas del mayor confort y de todos los medios de enseñanza conducentes a lograr un mejor resultado Estas escuelas modelo, en su tipo, son las más importantes del país, habiéndose contemplado todas las exigencias pedagógicas e higiénicas.

Según los datos que me han sido proporcionados por las autoridades escolares, se han invertido por el donante, señor Tapié, mucho más de $ 700.000 en terrenos, edificios, material de enseñanza, mobiliario, máquinas, etc., continuando aún la ampliación de esa importante fundación.

Además, provee el donante el vestuario escolar de unos 500 alumnos dos veces al año, manteniendo durante todo el año el comedor escolar, —comida y personal— al cual concurren unos 300 niños. El personal de higiene y limpieza, y porteros es matenido también por el donante.

Todos los que fuimos, señor Presidente, tan bién impresionados y sorprendidos por la entidad de esa donación, expresamos al mismo tiempo que nuestro reconocimiento a una obra importante para la cultura nacional, nuestro deseo de que ejemplos de esta entidad y de esta naturaleza sean suficientemente difundidos para que sirvan de estímulo eficaz para que quienes estén en condiciones económicas los imiten.

Como representante por el Departamento que ha tenido el honor de merecer tan extraordinaria contribución,

me he creído en el deber de traer estas manifestaciones al seno del Parlamento.

Quiero agregar también que, entre las importantes obras que constituyen la fundación Tapie-Piñeyro, está la Escuela Industrial Agraria, donde se imparte una enseñanza de incalculable valor para la zona en que funciona. Mucho se ha hablado sobre la conveniencia de estas escuelas agrarias para el progreso agrícola del país. Sin embargo, esta, que está dotada de los más modernos elementos de enseñanza, aún no ha merecido la suficiente atención de quienes más necesidad tienen de su enseñanza pocos alumnos concurren aún a esos cursos. Es necesario que las autoridades correspondientes busquen la forma de obtener que a esa escuela agraria concurran los jóvenes que tanta necesidad tienen de aumentar sus posibilidades, contribuyendo de esa manera, eficazmente, al engrandecimiento nacional.

A juicio de muchos, lo que falta es una propaganda eficaz y adecuada, que difunda los beneficios de esa enseñanza y la forma ventajosa como se imparte en aquel lugar. Creo que se podrían crear pequeñas becas para distribuirse entre los escolares y los jóvenes de las zonas distantes y de todas partes del país. Esa sería una manera de propiciar la concurrencia a ella.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Habiendo vencido el término reglamentario, señor Presidente, formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase, con el objeto indicado, a la Universidad del Trabajo, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado en la forma que lo ha solicitado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno).**

6

—Tiene la palabra la señora Diputada Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: en estos días una gran delegación de cuidadoras de asistencia familiar de la Colonia Bernardo Etchepare me ha visitado para plantearme una situación angustiosa que se les presenta en estos momentos.

Desde hace diecisiete años el servicio de asistencia de los enfermos mentales de esa Colonia se realiza —con el consiguiente beneficio que puede reportar para determinadas situaciones de enfermos que necesitan un ambiente particular, para hacerles así, de esa manera, más llevadera su desgracia, contribuyendo, además, por el trato especial que esa asistencia les proporciona, al mejoramiento más rápido de su salud— se realiza, digo, bajo el contralor y vigilancia permanente de inspectores y médicos, ajustándose a una reglamentación de atención y de cuidados que necesitan los enfermos y que cumplen estas cuidadoras. Todo ello se realiza con una retribución mensual de $ 15.00. Este grupo de empleados y este servicio que ha sido considerado, durante dieciocho años, tan útil y tan necesario para la salud de los enfermos, ha obligado a esas cuidadoras a contraer una serie de compromisos y obligaciones para proporcionar los elementos adecuados para el cuidado de los enfermos, de acuerdo, también, con las obligaciones que les impone la Dirección de esos establecimientos. El alto costo de la alimentación, la ropa, las camas, los colchones, los arreglos de las viviendas, han determinado que el médico del Servicio de Asistencia Familiar, don Atilio Otieri, el 8 de Marzo de este año, elevara un petitorio al Ministerio de Salud Pública reclamando que la retribución a estas cuidadoras fuera elevada de $ 15.00 a $ 22.00 mensuales. Este inspector reconoce, pues, la necesidad y la importancia de este servicio de atención familiar y la necesidad de que ese personal sea mejor retribuído para atender a los enfermos.

Ahora, todo ese servicio, con todos los enormes perjuicios que su suspensión acarrearía para la salud de los enfermos y para las propias cuidadoras, está amenazado, según lo manifestaron, de ser suprimido. Configuraría ello un perjuicio grande para los enfermos y un perjuicio grande para las 225 cuidadoras que se ocupan de esa actividad en relación con esos enfermos.

La prensa de la localidad y la organización gremial en la cual están agrupadas las cuidadoras de este servicio, se agitan en este momento reclamando la necesidad de que se atienda esta situación que se les crea ante la amenaza de la supresión de ese servicio.

Como yo creo que debe atenderse estas reclamaciones, por ser ellas justas y por ser completamente necesaria esa atención particular con los enfermos, pediría, haciéndome eco de esas reclamaciones, que la versión taquigráfica de mis palabras, en este aspecto, pasaran al Ministerio de Salud Pública.

Otro problema es el que tiene relación con la situación creada en la Colonia Diana, en el Departamento de Paysandú, para la cual el Sindicato Agrario de Guichón reclama la urgente necesidad de la reapertura de la escuela de esa localidad, que desde hace dos años está clausurada, quizás por falta de medios o por falta de la cantidad de niños suficiente para dar lugar a mantener abierto ese establecimiento.

De acuerdo con un censo recientemente realizado en esa localidad, hay cincuenta y dos niños que reclaman que haya para ellos atención escolar inmediata. Por lo tanto, también me hago eco de la reclamación de este Sindicato Agrario de la Colonia Diana, y pido que, en este aspecto, mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que se tome la preocupación necesaria y pueda así esa Colonia ser atendida de inmediato.

Es lo que deseaba solicitar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las primeras palabras pronunciadas por la señora Diputada, al Ministerio de Salud Pública, y la de las últimas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: esta exposición va dirigida al Consejo de Enseñanza Primaria, por los asuntos que voy a señalar.

El primero se refiere a una comunicación que me hace el "Comité de Cultura Popular de la Liga de Defensa Social de Dolores", que presiden las damas y distinguidas educacionistas, doña María Luisa Anselmi de Lyonnet y doña María del C. B de Machado.

Sabedor ese Comité de que en breve ha de comenzarse la construcción de numerosos edificios escolares, desea que se tome en cuenta a la ciudad de Dolores, que cuenta con una numerosa población estudiantil de más de dos mil alumnos.

La escuela de segundo grado, de varones, funciona conjuntamente con la de niñas y esa superpoblación obstaculiza e impide el buen funcionamiento de la enseñanza. Esa Comisión, señor Presidente, aspira a que la escuela de segundo grado, de varones cuente con un edificio propio y adecuado. Y es de justicia.

El segundo asunto se refiere a las malas condiciones en que se encuentra desde hace más de dos años la escuela que funciona en el pueblo Joaquín Teodoro Egaña, del Departamento de Soriano.

Ya el 15 de enero de 1942 sufrió los primeros agrietamientos, y fué visitada en aquel entonces por el Subinspector señor López Castro y por el arquitecto señor Masanés Blanco. Quince días después, la Directora de aquel colegio tuvo que proporcionarse un local particular y la Comisión de Fomento de la escuela consiguió un galpón para que los setenta y un alumnos pudieran continuar allí su enseñanza.

Se necesita un local nuevo y en la planta urbana, ya que, según los arquitectos de Obras Públicas, el actual no está en condiciones de ser arreglado ni cabe la recimentación. El nuevo local, que bien puede construirse en un predio que generosamente ha donado un benefactor de aquela zona, el señor Héctor Capandeguy, necesita, por lo menos, dos salones, pues hasta el presente han estado funcionando en un solo salón tres clases con dos maestros.

El tercer asunto, siempre relacionado con la enseñanza, se refiere a la reiteración de un pedido que me hiciera la Comisión de Fomento de Villa de Soriano. La escuela de segundo grado número 6 está en malas condiciones y a ella concurren más de doscientos alumnos. Ya me he ocupado de este asunto en otra oportunidad y reitero mi solicitud de entonces.

En consecuencia, pido que esta exposición pase a conocimiento del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y muy especialmente, a su distinguido señor Presidente, Arquitecto Pérez Montero, quién, hace poco, me solicitó datos, especialmente de la escuela que, en tan malas condiciones, funciona en el pueblo Joaquín Teodoro Egaña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota: **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: yo **me había inscripto para referirme a un asunto** que va no

tendría objeto en esta oportunidad, de acuerdo con lo que me acaba de informar el señor Diputado García Morales.

Iba a pedir a la Cámara que votara una exhortación a la Comisión de Obras Públicas para que tratara como asunto preferente, el proyecto sancionado por el Senado y que se refiere a la construcción del puente en Paso de Romero, frente a San Gregorio de Polanco; pero el doctor García Morales me acaba de expresar que la Comisión se ha expedido al respecto en el día de hoy y ya ha firmado el informe aconsejando la aprobación del proyecto sancionado por el Senado, y termina de informarme, además, que la presencia del señor Ministro de Obras Públicas en este recinto y en este acto responde, en gran parte, a ese mismo asunto.

De manera, pues, que no tiene objeto el pedido que iba a formular, por lo que dejo la palabra con esta aclaración.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: las palabras que voy a pronunciar responden a una exigencia, diríamos, de carácter moral, que no se relaciona con las situaciones generales con que la Cámara se enfrenta en cada una de sus sesiones, en cada uno de sus momentos de labor.

La prensa del país registraba en el día de ayer, un aniversario para mí de una gran significación, y él era el cumplimiento del vigésimo quinto aniversario de la muerte de don Francisco Simón, hombre ilustre y que dejó, como huella de su paso por la vida, hondas resonancias, fundamentalmente en el recuerdo y en la espiritualidad de quienes lo conocieron y, por sobre todas las cosas, de quienes tuvimos la suerte de ser sus alumnos, de escuchar en sus explicaciones y en sus palabras exhortativas, las potencialidades de la voluntad más que al aprendizaje del detalle inmediato, el enfoque, por decir así, de todas las mayores vivencias disponibles

Acaso, señor Presidente, sus palabras obraron en mi espíritu de tal manera, convenciéndome de la necesidad de sacrificar muchas de las horas, muchos de los días, que el joven dedica a sus satisfacciones inmediatas, para pensar en el futuro, y acaso estos mismo instantes que yo vivo, colocado en compañía de los hombres de este Parlamento, en situación tan alta en el orden jurídico institucional de la República, acaso sean para mí un efectivo y legítimo trasunto de sus enseñanzas.

Recuerdo la historia de su vida, su paso por las aulas escolares primarias en calidad de maestro, en aquellos tiempos, señor Presidente, y parecería un mito si hubiéramos de expresarles las calamidades del maestro de escuela de entonces a los colegas que en la actualidad continúan la obra de aquellos meritorios funcionarios; mito de tristeza y de miseria, señor Presidente, no como suele entenderse, puesto que este vocablo provoca en el pensamiento el concepto del prodigio, sino todo al revés.

Sus esfuerzos continuados, señor Presidente, le llevaron a participar, a pesar de la angustia económica en que se debatía, en los estudios universitarios, en una época en que la pobreza era uno de los terribles obstáculos para gozar del beneficio de esas aulas superiores, que sólo lo conquistaba, aquel que pocos recursos dispusiese, a base de grandes sacrificios y al impulso de efectivos talentos, como los que él demostró durante esas épocas de estudiante adolescente.

Más tarde, señor Presidente, esas mismas capacidades que lo aproximaban ya al logro de sus aspiraciones en la conquista de un título profesional superior, lo hicieron distinguido; puso en evidencia sus grandes capacidades como pedagogo y ellas le llevaron a la dirección de la Escuela Normal de Varones, que en su tiempo alcanzó altísimos planos, recomendables por las enseñanzas y la eficiencia que se obtenían en sus aulas.

En lo que se refiere a mis recuerdos, los tengo tan evidentes, que poco esfuerzo de imaginación me cuesta reproducir mi situación como alumno frente al maestro de palabra austera que, como he dicho hace un instante, repercute a través de los tiempos en las determinantes íntimas de mi voluntad como hombre público.

Más tarde, señor Presidente, como no podía dejar de ocurrir en este país democrático, donde los profundos intereses de la República...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Continuaré en la próxima sesión, señor Presidente.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Breves palabras, señor Presidente, para plantear dos asuntos.

Primero, para dejar constancia de mi disconformidad —que creo que es la de todo el magisterio nacional,— por la proposición formulada por un miembro batllista del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en el seno del mismo, que significa, sólo su planteamiento, un agravio a tan meritorios funcionarios del Estado.

Quienes puedan creer que el aumento, por exigencias del servicio, del rubro de licencias para el personal enseñante, pueda tener como causa la simulación de enfermedad por parte de los maestros, dudan de la dignidad de los mismos y del concepto de responsabilidad de la alta misión que desempeñan, que por cierto ellos lo tienen en grado sumo, como lo demuestra la proficua labor que realizan, a pesar de la escasa paga y de los pocos horizontes que ven para el ascenso.

La solución está en otro lado; lo puede atestiguar quien como el que habla le tocó trabajar en locales inapropiados y malsanos, como son la mayoría, en salones situados en calles de mucho tránsito, donde el ruído molesto implica la necesidad de un mayor esfuerzo, o en salones de piso de mosaico y con paredes del mismo material, con cuarenta asientos, para un promedio de asistencia de sesenta alumnos.

Con estas palabras, señor Presidente, uno mi voz a la protesta del magisterio nacional y del cuerpo médico escolar.

El otro asunto a que me voy a referir señor Presidente, tien relación con el pronunciamiento de una Comisión especial designada —creo— por el Poder Ejecutivo, para estudiar las condiciones de trabajo de los obreros de panaderías.

Por esas conclusiones, que son varias, concretadas en recomendaciones, se llegó a comprobar la necesidad de que el Poder Ejecutivo articulara en un proyecto de ley, conquistas que fueran a regularizar el trabajo de las panaderías, sobre todo suprimiendo la labor nocturna, y creando un carnet especial que permitiera el contralor eficaz, a fin de que no se burlen las disposiciones que esa misma ley quería crear.

Esas disposiciones, señor Presidente, que, como ya he tenido oportunidad de plantearlo en distintas ocasiones en Cámara, son burladas, por cuanto en muchas panaderías se exige no sólo el trabajo durante la noche, a sus obreros, sino que luego, durante el día, esos mismos obreros tienen que hacer el reparto domiciliario, obligándolos a cumplir doce o catorce horas de trabajo, violando así las disposiciones generales de nuestra legislación en cuanto a la jornada de ocho horas de labor, asunto éste que ha luchado siempre con el inconveniente de disposiciones legales que impiden muchas veces la intervención de los encargados de fiscalizar las jornadas de trabajo en las horas de la noche.

Yo creo, señor Presidente, y con estas palabras procuro obtener la rápida solución de este problema, que estando estas conclusiones en manos del Ministro de Industrias y Trabajo, o cuando menos del Director de la Oficina Nacional del Trabajo, me permito desde esta banca sugerir la necesidad del rápido envío a la Cámara del proyecto de ley que solucione estos puntos. y dé razón al reclamo de la Comisión, que es el reclamo justo de los obreros, y creo que en este momento también de acuerdo con los mismos patronos.

(Aplausos en las galerías).

—En consecuencia, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mi exposición se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, rogando el pronto envío del proyecto de ley que organice estas disposiciones tan justas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado, se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco**—

11

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: mi presencia en Sala, obedece al propósito de interesar, a la Cámara, acerca de la aprobación de dos proyectos por la Comisión de Obras Públicas, y deseo aprovechar esta oportunidad, para declarar que ella realiza una labor intensa y patriótica, digna del reconocimiento del país.

La Comisión de Obras Públicas, decía, ha prestado su aprobación a dos proyectos que el Senado ha enviado con sanción, proyectos que se refieren a la construcción, uno, del gran puente frente a la ciudad de Mercedes, que habrá de dar, además, un nexo con la ciudad de Fray Bentos y su puerto de ultramar; y el otro proyecto, que di-

ce relación con la construcción de otro puente, también sobre el Río Negro, y éste, el de Paso de Romero, frente a la localidad de San Gregorio de Polanco.

Estas dos obras relativas a la construcción de esos puentes, señor Presidente, vienen siendo reclamadas, casi diría, desde la iniciación de nuestra historia vial. Es permanente el reclamo de la prensa del interior y aún de la Capital, de las asociaciones rurales, Municipios, del comercio y de los productores en general.

El Senador señor Capurro presentó ante el Senado, con el acuerdo del Poder Ejecutivo, los proyectos a que vengo refiriéndome. La Comisión de Obras Públicas, atendiendo a los antecedentes que reúnen estas dos iniciativas, le ha prestado su aprobación; hoy ha resuelto informarlos; la Cámara los tendrá a su consideración; los tiene ya informados, repito, por la Comisión de Obras Públicas.

Entiendo que extenderme sobre la necesidad urgente de la aprobación de estos proyectos, sobre su importancia y sobre su jerarquía, no es necesario. Todos los señores Diputados conocen la importancia y la necesidad que para el progreso del Norte, Este y Oeste de la República significan estas dos obras. Por ello me limto a sugerir, señor Presidente, que, teniendo en cuenta que están informados, se incluyan estos proyectos en la orden del día para poder ser considerados sin pérdida de tiempo.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — No oí bien las últimas palabras del señor Ministro, pero creo que no concretaron fecha ni oportunidad en que debían tratarse estos asuntos. El señor Ministro no propuso que fueran tratados en ninguna sesión determinada de la Cámara y mis palabras van a proponer que se traten...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo pediría que, a ser posible, se trataran mañana en primer término, para dar tiempo a que se haga el repartido y que fueran conocidos por todos los señores Diputados.

Dada la premura que se pide para la sanción de estos proyectos, se podrá decir: ¿y por qué no vienen incluídos esos proyectos en el plan de obras públicas que la Comisión tesoneramente estudia? Es porque, señor Presidente, se le fija a la construcción de estos dos magníficos puentes una financiación determinada y especial y ha entendido el Poder Ejecutivo y parte de la Comisión de Obras Públicas, que deberían ser separados y considerados así por la Cámara.

Aún cuando la prensa ha dado la información acerca de toda la financiación de estos dos proyectos, una vez repartidos, los señores Diputados podrán juzgar, analizar y examinar más a fondo la importancia de estas dos obras, a las cuales la Comisión de Obras Públicas les ha dedicado la atención patriótica que se merecían.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Terminando mi moción, pido que los asuntos puentes sobre el Río Negro se incluyan en primer término de la sesión de mañana, porque, aúnque creo que especialmente el de Polanco, es problema que por su natulaleza y por las distintas circunstancias que lo rodean y que intervienen en él merece que se trate con gran premura, no me parece procedente que se plantee a la Cámara el problema de tratarlos sobre tablas, cuando no ha habido todavía informe conocido de la Comisión de Obras Públicas.

No es mi caso particular, porque yo tengo aquí, en mis manos, el proyecto de ley que lo conozco bien, y sé que ha sido aprobado por la Comisión, tal como lo sancionó el Senado; pero creo que los señores Diputados deben, por lo menos, enterarse por el repartido correspondiente.

Por eso formulo moción para que esos proyectos se coloquen en primer término en la orden del día de la sesión de mañana, dándole el lugar de preferencia al puente de Paso de Romero.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Pocas palabras para apoyar calurosamente la proposición del señor Ministro de Obras Públicas y las que, con posterioridad, ha emitido el señor Diputado Arrarte Corbo.

Yo pensaba concretar el pensamiento del señor Ministro proponiendo exactamente lo que ha solicitado el señor Diputado Arrarte Corbo: que los proyectos sean incluídos, con informe, en primer término, en la sesión de mañana.

Quería, además, leer un telegrama que, creo, han recibido todos o casi todos los señores Diputados, para que conste en la versión taquigráfica. Estoy seguro de que, con ello, interpreto el deseo de los compañeros de Cámara.

El telegrama dice así: "En nombre de la enorme población beneficiada por el proyecto de puente sobre el Paso Romero del Río Negro, aprobado sin observación por el Senado el 1.o del corriente, y por los mismos fundamentos de urgencia establecidos por el Poder Ejecutivo en su mensaje del 7 de julio próximo pasado, rogamos al señor Diputado preferencia en el estudio y resolución de tan trascendental obra económica social, que transformará inmensas zonas del país completamente aisladas. — Sociedad de Fomento Rural de San Gregorio de Polanco".

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Cuando hace un momento solicité hacer uso de la palabra, pensaba hacer las mismas consideraciones que ha formulado el señor Diputado Arrarte Corbo, compartidas, luego, por el señor Ministro de Obras Públicas. Yo también iba a solicitar que los proyectos se incluyeran en primer término en la sesión de mañana, porque, si bien consideraba que los integrantes de la Comisión de Obras Públicas conocían estos proyectos, era conveniente que también los demás señores Diputados tuvieran conocimiento exacto del informe, proyecto de ley y demás antecedentes.

También debo manifestar, con referencia a lo expuesto por el señor Diputado Guichón, que el que habla ha recibido telegramas y cartas en el mismo sentido.

Por consiguiente, adelanto desde ya que daré mi voto favorable a esos proyectos de ley, de acuerdo con manifestaciones hechas en la Comisión de Obras Públicas, que integro.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluyen en la sesión de mañana, en primero y segundo términos, con informe y previo repartido, los proyectos a que ha hecho referencia el señor Ministro de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis**).

—El repartido se hará de inmediato.

12

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: en una serie de brillantes actos académicos, de los que participaron distintas delegaciones médicas de varios países americanos, nuestra Facultad de Medicina acaba de celebrar un jubileo singular: medio siglo de actividades quirúrgicas y de docencia quirúrgica por uno de los más grandes maestros, el doctor Alfredo Navarro.

El hecho de esta dilatada actuación en la práctica quirúrgica y en la enseñanza de nuestra Facultad, es ya por sí solo muy significativo; pero, si a esa dilatada actividad se le agrega la consideración de la eminencia en la práctica quirúrgica y la jerarquía de la enseñanza impartida, este homenaje desborda ya el marco de una fiesta familiar en una casa de estudios, para invadir la esfera de la opinión pública y del interés del país.

Es por esta razón, que yo creo que este homenaje jubilar debe tener al menos algún eco en esta tribuna pública que es el Parlamento. Se ha celebrado, creo yo, el cincuentenario de un valor nacional: el doctor Navarro, en el orden de la ultura médica, es un valor auténtico, de aquellos que forman la parte más noble del acervo de un país, que son sus reservas espirituales en el orden de la ciencia y de la cultura

El doctor Navarro hubiera hecho honor a cualquier país, y el Uruguay hace bien, ya que lo cuenta entre sus hijos, en celebrar esta fecha con la admiración que corresponde. Digo que hubiera podido brillar el doctor Navarro, porque tiene magnitud para ello, con brillo propio en cualquier otro escenario menos restringido y modesto que el nuestro, por ejemplo: en Europa y en Norteamérica. Y esto no es una suposición temeraria; de hecho existe algún antecedente justamente del doctor Navarro: cuando joven cirujano conquistó en París la primera plaza en un concurso de oposición entre cirujanos ya consagrados en el medio europeo.

Pero, para mí, señor Presidente, más que su maestría en el arte de operar, más que esa su reconocida intuición clínica o sentido clínico, y más que la continuidad, en medio siglo de su profesorado, vale y es de admirar en el doctor Navarro esa especie de fuego interior que es su ansia de aprender todos los días un hecho nuevo para explicaciones viejas o explicaciones nuevas para hechos viejos.

Yo creo, señor Presidente, que el país debe regocijarse de esta fiesta jubilar, que no es ciertamente la despedida a un viejo profesor en un ocaso melancólico, sino un alto en el camino de un hombre de ciencia que, aún a los setenta y siete años, mantiene vivo todavía ese fuego sagrado é intactas y alertas sus fuerzas espirituales, las mismas que a los 25 años le permitieron ganar para el Uruguay el

honor de vencer a la Francia en las personas de sus más consagrados cirujanos en un severo concurso de oposición, del rigor que suelen tener estas competencias en los medios europeos.

He terminado.

13

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Señor Presidente: hasta los modestos empleados de las instituciones bancarias no han llegado los beneficios de la ley de 16 de junio de 1944, sobre aumentos de sueldos, por aducir las referidas instituciones no encontrarse comprendidas dentro de esa ley.

Como ha venido, señor Presidente, una ley interpretativa, recientemente sancionada por el Senado, y como creo que este asunto no va a dar lugar a ninguna discusión, por haber sido sancionado por unanimidad en aquella rama del Cuerpo Legislativo, es que formulo moción, en nombre de la bancada de mi Partido, para que este asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votarlo, señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Dejo formulada moción para que cuando haya número en Sala se vote lo que he solicitado. Y por si no llegara haber número en Sala en el transcurso de esta sesión, formulo moción para que el asunto a que me he referido figure en el orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, condicionada. Si no hubiera número reglamentario para declarar el asunto a que se ha referido, grave y urgente, se incluiría en la orden del día de la sesión de mañana, en el orden que le corresponda.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

14

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Es para solicitar que un proyecto de ley que acabo de presentar a la Mesa en el día de hoy, y que ha sido destinado a la Comisión de Legislación General y Códigos, sea estudiado por dicha Comisión, integrada con dos miembros de la de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado.

(Se vota: — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

15

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: acabo de presentar a la Mesa renuncia de mi cargo en la Comisión Investigadora de la Aduana.

Me interesa decir dos palabras para fundamentar la renuncia y su sentido. Como los compañeros de Comisión saben, y al señor Presidente de la Cámara le consta, hace meses yo venía resitiendo el propósito de desvincularme de esta tarea investigadora. Entendía que la Cámara reclamaba una información más rápida; la opinión del país así también lo exigía, y, finalmente, las conveniencias de la Aduana, importante rama de la Administración Pública, también requerían un más rápido desenlace de esta investigación.

Yo resistía ese propósito en la esperanza de que al fin esta investigación se encarrilaría por la vía conducente a una rápida información. Como creo que mis esperanzas y mis esfuerzos han resultado estériles en ese sentido, no deseo dedicar más tiempo a esta tarea, cuyo coronamiento no se vislumbra.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo me considero en cierto modo obligado a terciar en la incidencia que ha planteado el señor Diputado García Pintos. Fuí quien propuso en esta Cámara la investigación en la Aduana.

Las Comisiones Investigadoras parlamentarias tienen, de acuerdo con el artículo constitucional, en realidad, dos fines fundamentales, que en la práctica podemos decir que se confunden, pero que la Constitución parece en cierta manera diferenciar, porque dice: "Las Cámaras podrán nombrar comisiones parlamentarias de investigación, o para suministrar datos con fines legislativos".

Esta Comisión Investigadora de la Aduana tenía las dos finalidades. Yo cuidé de establecerlo así en la moción cuando propuse que esa Comisión fuera designada. Era con fines de investigación y con fines legislativos.

Bien. Podemos decir que la Comisión ha cumplido con éxito la primera etapa de su misión. Ha realizado una investigación intensa, amplia. Claro está que ella podría prolongarse en forma indefinida, tratándose de un organismo tan complejo como es la Aduana. Pero yo creo, con el doctor García Pintos, que en realidad ha llegado el momento de que dicha Comisión pase a lo que podríamos llamar la segunda etapa, es decir, a plantear a la Cámara las conclusiones de su trabajo, proponiendo medidas legislativas de carácter constructivo, para evitar que en el futuro vuelvan a ocurrir en la Aduana las cosas que esa Comisión Investigadora ha puesto de manifiesto.

Me parece que interpreto en cierto modo el espíritu de la Cámara al hacer estas manifestaciones, y creo que ella no debería aceptar la renuncia del doctor García Pintos.

(Apoyados).

—Creo que perdería, evidentemente, la tarea de la Comisión con el alejamiento del doctor García Pintos, primero por sus condiciones personales de toda índole —que no me voy a detener a destacar, porque son bien conocidas de la Cámara—; y en segundo término hasta por una razón ajena a la propia personalidad del doctor García Pintos, y es que él está perfectamente interiorizado de ese trabajo. Habría que nombrar ahora un Diputado que, naturalmente, no ha seguido toda la labor de la Comisión.

Me permito puntualizar —y repito que creo interpretar un criterio acertado— que ha llegado el momento de que la Comisión se ponga a preparar conclusiones constructivas como consecuencia de su labor.

Y en segundo término hago moción para que la Cámara no acepte la renuncia del doctor García Pintos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Por otra parte, la Mesa adelanta al señor Diputado que iba a hacer gestiones ante el señor Diputado García Pintos en el sentido de que no insistiera en su renuncia.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: la Comisión Investigadora de la Aduana, en la última sesión realizada la semana pasada, estuvo tratando precisamente la forma en que podría, no digo dar término a su trabajo, pero sí, por lo menos, a la labor realizada hasta la fecha, informando a la Cámara sobre el cúmulo de antecedentes que ha podido reunir.

Se cambiaron ideas, y se dejó el pronunciamiento definitivo sobre el procedimiento a seguir y el plan de trabajo, para el próximo jueves. Esto responde, incluso, a una proposición que hizo el señor Diputado García Pintos, que ha sido un colaborador muy eficiente y destacado de la labor realizada por la Comisión Investigadora de la Aduana.

Sería lamentable perder en estos momentos esa colaboración, sobre todo —como muy bien lo destacaba el señor Diputado socialista— porque ello importaría perder la colaboración de una persona que ha trabajado en el mismo plano que todos los demás, que conoce perfectamente todo lo actuado, que ha participado de toda la intensa labor realizada, y un sustituto necesitaría de un largo tiempo para ponerse en antecedentes de la labor que hay recogida en informaciones y expedientes, pero de los cuales nunca podría llegar a tener la convicción que pudo formarse el señor Diputado García Pintos, actuando personalmente, en diversos hechos o investigaciones personales, realizadas por la Comisión, de los cuales las actas no son nada más que un pálido reflejo.

En atención a que los propósitos insinuados en Cámara se frustrarían en parte si no contáramos con la colaboración de un destacado integrante como es el doctor García Pintos, me permito pedirle, sobre todo dado que estamos en la etapa que él ansiaba y que es propósito de alcanzar de una manera u otra, que retire la renuncia, ya que él puede y debe seguir siendo el colaborador eficaz que todos conocemos, para que la etapa de investigación de la Aduana termine en forma constructiva, como aspiramos todos; e inclusо porque ha sido él el autor de una de las soluciones propuestas para llegar a terminar esta investigación, con la presentación de una ley que reorganice el instituto aduanero.

Espero que estas manifestaciones, y las de otros compañeros de Comisión, que sé que se formularán, influyan

en el ánimo del doctor García Pintos para que desista de la actitud tomada.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo, naturalmente, no puedo hacerme el interesante, porque no era desde luego, mi intención provocar esta incidencia y realmente los compañeros me obligan con esas manifestaciones elogiosas, y me inducen a desistir de mi propósito.

Sin embargo, yo creo que esta oportunidad es buena para plantear en la Cámara las dudas que en el seno de la Comisión han surgido y que acaso un pronunciamiento de la Cámara ayudase a disipar.

Existen opiniones de que la investigación de la Aduana debe ser exhaustiva, completa, universal, sobre todas las irregularidades que se puedan constatar, chicas o grandes en aquella Administración. Creen que el pensamiento de la Cámara fué investigar todo el funcionamiento de aquel organismo, incluso sus Receptorías de campaña, donde, como siempre, se efectúan hechos irregulares y donde seguramente los encontraríamos si nos propusiésemos buscarlos.

Existe otro pensamiento: que el informe debe concretar las responsabilidades individuales de cada uno de los empleados comprometidos en las irregularidades que hemos encontrado.

Existe el pensamiento de que la Cámara debiera contentarse con conocer si realmente los hechos denunciados por la opinión pública, la prensa y la justicia, son como se decía, si las irregularidades de la Aduana se limitaron al contrabando organizado, que es del dominio público, o si además había otras corruptelas a señalar.

Tres tipos, pues, de informes, y no estaría demás que la Cámara especificase, cuál de ellos le interesa, porque según fuera su pronunciamiento sobre este punto concreto, distinto será el camino de la Comisión para apurar el informe, que yo creo debemos traer cuanto antes, para dar satisfacción a la opinión pública, que, por intermedio de algunos órganos de prensa viene acusando de desidia a la Comisión Investigadora de la Aduana, reprochando el lento proceder en sus actuaciones. Debemos saber, entonces si la Cámara desea un informe exhaustivo, un informe completo, o si a la Cámara le basta que la Comisión le traiga resumidos, en cuatro o cinco capítulos, las principales fallas de aquella Administración; si la Cámara quiere que le traiga individualizados a los responsables funcional, civil o penalmente, a los funcionarios involucrados en esos hechos.

Es evidente que según sea el criterio que adopte la mayoría de la Cámara, el trabajo que se impone a la Comisión va a ser absolutamente diferente.

Un informe sobre los grandes hechos irregulares, prácticamente está casi hecho...

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es lo que tiene que traer a la Cámara.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pero hay miembros de la Comisión que entienden que no es ese el cometido ni fué esa la intención de la Cámara al proponer la investigación.

Y, finalmente, sobre lo que todo el mundo está de acuerdo, es sobre una legislación aduanera. También en esto existen dudas, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso se refiere a una etapa posterior. Si no, no podría la Comisión informar nunca.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Ese es mi pensamiento. Yo haría moción...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado quiere que se vote en el sentido de que la Cámara entiende que la Comisión debe informar sobre aquellos puntos en que la mayoría de la Comisión misma está de acuerdo, y no exigir un informe completo sobre hechos y legislación aduanera?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Aproximadamente eso.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Como el doctor García Pintos accedió a retirar su renuncia de miembro de la Comisión Investigadora de la Aduana, yo me ahorro gran parte de lo que pensaba decir sumando mi voz a la de los que solicitaban al doctor García Pintos que continuara en el desempeño de su cargo; pero quiero, sin embargo, expresar que estoy totalmente de acuerdo con las manifestaciones formuladas por los doctores Cutinella y Cardoso.

Soy miembro de la Comisión Investigadora de la Aduana: puedo dar fe, en consecuencia, de la extraordinaria laboriosidad, capacidad y conocimientos de este asunto que se reunen en la persona del doctor García Pintos, y, por lo tanto, que su presencia allí puede considerarse a esta altura de la investigación, como absolutamente necesaria; que sería crear un obstáculo grande, de alta consideración, el alejamiento del mismo.

En cuanto a la proposición que él formula, me voy a permitir sugerir un aplazamiento a todo pronunciamiento al respecto de la Cámara, porque el mismo señor Diputado García Pintos ha presentado —como lo recordaba el doctor Cutinella— a consideración de la Comisión, un plan de trabajo para que ésta pueda expedir su informe. Sobre ese plan del doctor García Pintos ha habido estudio en Comisión, pero no hay aún un pronunciamiento. Yo, en el seno de la Comisión, adelanté mi conformidad y mi acuerdo con el método de trabajo que proponía el Dr. García Pintos.

En consecuencia, antes de plantearle a la Cámara la necesidad de que nos dé normas sobre cómo debemos redactar el informe, sería prudente esperar a que la Comisión estudie ese problema y vea si puede, en su seno, llegar a un acuerdo sobre la forma en que ha de realizar su informe. Si eso no se lograra en el seno de la Comisión, entonces procedería quizá que el doctor García Pintos viniera a pedir a la Cámara que diera la solución que la Comisión no pudiera darse a sí misma.

Con tal motivo, me permito sugerir esto por razones de método de trabajo y para no pedir a la Cámara un pronunciamiento sobre un problema que desconoce: un aplazamiento de esa proposición.

Adelanto a la Cámara que con el fin de considerar ese plan del doctor García Pintos, la Comisión investigadora de la Aduana se reunirá el próximo jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ilustrar a la Cámara se va a dar lectura de la moción que originó esa investigación, propuesta por el señor Diputado Cardoso, y del artículo 104 del Reglamento, en lo pertinente.

Léase.

(Se lee:)

"Moción del señor Diputado Cardoso, aprobada por la Cámara:

"Mociono para que se designe una Comisión integrada por siete Diputados, para que realice en la Aduana de Montevideo y, si es necesario, en otras Aduanas de la República, una investigación sobre las irregularidades producidas en dicha repartición pública y proponga las medidas legislativas que considere conveniente".

"Artículo 104 del Reglamento, en lo pertinente: "Las Comisiones investigadoras, en los casos en que se les haya encomendado una investigación que verse sobre dos o más puntos independientes, deberán dictaminar por separado sobre cada uno de ellos, a medida que los vaya esclareciendo".

—El artículo 104 soluciona el punto de la manera más conveniente y práctica.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En primer término, voy a referirme a la renuncia presentada por el doctor García Pintos. Los elogios hechos a su persona por los doctores Cardoso, Cutinella y Barrios Amorín, son justos y con toda lealtad a ellos me adhiero.

Creo que no es necesario abundar más en los conceptos vertidos sobre la persona del doctor García Pintos —a los cuales, repito, adhiero— debiendo agregar que me congratulo de que el señor Diputado García Pintos haya manifestado que, sensible al pedido de los miembros de la Comisión, retiraba su renuncia.

Quiero ocuparme también, en este momento, de otra parte de la exposición que acaba de formular, últimamente, el doctor García Pintos. El ha terminado haciendo una proposición a la Cámara que indique la forma cómo debe expedirse la Comisión Investigadora.

No estimo pertinente esta moción del señor Diputado García Pintos; no la estimo pertinente porque realmente la Cámara no tiene un conocimiento cabal de la marcha de la investigación aduanera y de los problemas que se han planteado en el seno de la misma. La Cámara se expediría sin conocer totalmente todos los problemas que están a estudio de esa Comisión.

Ha dicho el doctor García Pintos que en el seno de la Comisión hay legisladores que creen que la Comisión investigadora debe tener una misión exhaustiva, ir al fondo de todos los problemas que se planteen y examinar todas irregularidades habidas y por haber. Creo que el doctor García Pintos ha interpretado mal al señor Diputado Viña y al que habla. Nosotros no hemos sostenido en la Comisión que una Comisión investigadora parlamentaria tenga que ser exhaustiva. Hemos sostenido la necesidad de investigar algunos hechos concretos, que aún no se habían in-

vestigado y nos hemos referido expresamente a esos hechos concretos, porque considerábamos que como cima de toda esta investigación aduanera, debía surgir del seno de la Comisión, una ley aduanera lo más perfecta posible. Para llegar a esa legislación perfecta, era preciso conocer las actividades de algunas dependencias de la Aduana, en las que la Comisión Investigadora no tenía conocimiento respecto a su funcionamiento.

También considerábamos necesario, señor Presidente, —porque no sólo pensamos en una nueva legislación aduanera, sino que pensábamos también sobre la necesidad de crear una nueva ley de represión del contrabando y de infracciones aduaneras— corrigiendo en lo necesario las leyes del 18 y del 42, porque ambas tienen grandes defectos; y para considerar y ver todos los defectos que tienen esas leyes, estimamos necesario hacer una nueva investigación en las casas de comercio.

Este criterio predominó en un primer momento en la Comisión; tan es así que la propia Comisión se presentó al seno del Parlamento, solicitando una nueva ley especial que la habilitara para hacer las investigaciones necesarias en las casa de comercio.

Esa ha sido la posición que adoptamos en Comisión, sin creer en ningún momento y sin querer plantear a la Comisión, que se deba hacer una investigación exhaustiva. No; creíamos necesario que se investigara sobre una serie de hechos, que son los que fundamentaría la nueva legislación que, seguramente, beneficiaría al país.

Esta discrepancia, dió lugar a un debate en el seno de la comisión, y pensábamos agotar su discusión en la próxima sesión del día jueves.

Los bandos, podemos decir así, estaban completamente definidos. Aquellos que queríamos y que estimábamos que la Comisión debía investigar una serie de hechos nuevos —nuevos en cuanto a su actualidad, pero qué ya habían sido denunciados con mucha anterioridad— que creíamos que no podían quedar en ningún instante olvidados o dormidos en el seno de la Comisión, sino que debían investigarse previamente al informe de la Comisión.

También sosteníamos que la Comisión debía ponerse de acuerdo sobre la manera de hacerse el informe; creíamos que el informe debía establecer la culpabilidad de aquellos funcionarios que la merecieran. Para ellos nos basábamos en lo que preceptúa el artículo 57 de la Constitución, cuando dice que ninguna investigación, administrativa o parlamentaria, puede considerarse finalizada hasta que no haya dado vista a los funcionarios.

La Constitución, al establecer ésto, establece implícitamente que se debe informar sobre el grado de culpabilidad que los funcionarios puedan tener, en las irregularidades. Si no fuera así, no existiría ese artículo constitucional.

Por ese motivo, señor Presidente, adhiero a la moción del señor Diputado Barrios Amorín, porque considero que la Cámara no estaría en condiciones de expedirse sobre la moción formulada por el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Van a votarse las mociones por su orden.

Primeramente, la del señor Diputado García Pintos, para que la Comisión pueda informar separadamente, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, y luego...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo retiro mi moción, adhiriéndome a lo que proponían los señores Diputados Barrios Amorín y Ferrer Serra. Que la Comisión estudie previamente el esquema de este informe y luego el señor Presidente de la Comisión lo exponga en Cámara, y reciba de ella su asentimiento o su desconformidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y siete.**)

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Deseaba dejar constancia que adhiero a las manifestaciones formuladas por los señores Diputados Cutinella, Barrios Amorín, Cardoso y, en lo pertinente, por el señor Diputado Ferrer Serra, en lo que se refiere a la importancia de los servicios prestados a la Comisión investigadora por el señor Diputado García Pintos, a quien en más de una oportunidad, hablando sobre este asunto, le solicité que aplazara esa renuncia que hoy había formulado a la Cámara, por creer que es uno de los elementos realmente imprescindibles para que la Comisión pueda producir el informe que la Cámara desea.

Nada más.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a pedir, señor Presidente, que el asunto que figura en 6.o término de la orden del día, sobre "Licencia anual remunerada (Extensión a los trabajadores de la industria metalúrgica, Compañía del Gas, Dique Seco, Aguas Corrientes y Obreros panaderos)", se trate como primer asunto de la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Voy a pedir que se aplace hasta la sesión del lunes próximo, la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día de hoy, sobre "Reorganización de Registros Públicos", en virtud de que no se encuentra en Sala el señor miembro informante y, además, debido a que en estos momentos se está estudiando en el Senado el proyecto relativo a la vigencia del artículo 7.o del Código Rural, relacionado con los planos y que si bien no tiene una conexión directa con este asunto, tiene, por lo menos, una cierta relación.

Por consiguiente, solicito se aplace su consideración para la sesión del lunes próximo. Además, la segunda parte de la proposición que iba a hacer fué adelantada ya por el señor Diputado Olivera Ubios, es decir, que el asunto que figura en 6.o término de la orden del día de hoy, se trate de inmediato, en vez de éste cuyo aplazamiento pido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se aplaza la consideración del asunto que figura en primer término, hasta la sesión del lunes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios, para que el asunto que figura en 6.o término pase a considerarse de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno**).

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Dado que hay cincuenta señores legisladores presente en Sala, solicito que se ponga a votación la moción que plantée al principio de esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado González para que se declare grave y urgente la consideración del asunto referente a extensión de los beneficios de la ley de 16 de junio de 1944, a los empleados bancarios.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y uno**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se rectifique la votación del asunto planteado por el señor Diputado González. Es probable que los señores Diputados no se hayan dado cuenta que se trata de una enmienda a la ley que permite el aumento porcentual de los salarios en los empleados de comercio, y que se hace extensivo, por una enmienda que viene del Senado, a los empleados bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Si se declara urgente el asunto y se trata sobre tablas.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno**).

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI. — Voy a pedir por segunda vez la rectificación porque tengo la seguridad que si la Presidencia hace saber a todos los señores Diputados que están en Sala, de qué trata el asunto, habrá los cincuenta votos necesarios.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que no está exactamente enunciada, —con todos los respetos debidos, y el error en realidad parte del señor Diputado González,— no está bien enunciada, repito, la finalidad del proyecto.

En realidad, es un mero proyecto interpretativo.

No se trata de extender el radio de acción del proyecto, sino que ocurría que los Bancos particulares creían que podían eludir el cumplimiento de la ley, que no estaban incluídos dentro de los comercios, y lo que el Senado ha hecho, simplemente, es decir: los Bancos están incluídos dentro de los comercios, como no podía dejar de ser así, y entonces tienen que pagarse los aumentos de los empleados bancarios.

Es una simple interpretación de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y siete**).

17

—Se va a entrar a la consideración del asunto para el cual se acaba de votar preferencia: "Licencia anual remunerada. (Extensión a los trabajadores de la industria metalúrgica, Compañía del Gas, Dique Seco, Aguas Corrientes y Obreros panaderos)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declaránse extensivos a los trabajadores de la industria metalúrgica en general, de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, así como a los trabajadores empleados en diques, varaderos y astilleros y a aquellos que trabajan en establecimientos o secciones de establecimientos, en los que se efectúen los mismos trabajos, los beneficios acordados por el decreto-ley número 9.000, de 27 de abril de 1933. En los casos de actividad no permanente y trabajo a destajo, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la ley N.o 10.023, de fecha 13 de junio de 1941, y decreto-ley N.o 10.311, de 8 de enero de 1943.

Las jornadas trabajadas en el año 1943 serán tenidas en cuenta a los efectos de otorgar las licencias anuales en el año en curso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de junio de 1944.

ALFEO BRUM. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, junio 23 de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Con el fin de proponer soluciones adecuadas para mejorar las condiciones del trabajo en las panaderías, el Poder Ejecutivo instituyó una Comisión en la que estuvieron representados los organismos públicos competentes, así como también las partes interesadas en los distintos problemas conexos a tales actividades.

La mencionada Comisión se expidió reuniendo sus concordes puntos de vista en un documento que contiene, en forma de "Recomendaciones" las disposiciones que deben —a su juicio— adoptarse para lograr el fin perseguido.

Entre las mencionadas recomendaciones se encuentra una relativa al otorgamiento de licencia anual paga a los trabajadores afectados a ese ramo. El Poder Ejecutivo comparte la opinión de la Comisión sobre todo teniendo en cuenta la conformidad existente entre patronos y obreros, y entiende que debe, a la mayor brevedad, sancionarse la ley que establezca ese beneficio a un grupo de trabajadores tan extenso como el de panaderos.

En los actuales momentos se encuentra a consideración de la Cámara de Representantes, con aprobación de la de Senadores, un proyecto sobre licencias anuales de los trabajadores metalúrgicos y otros. Considerando el Poder Ejecutivo conveniente la inclusión de los trabajadores de los establecimientos de elaboración de pan actualmente no comprendidos en los beneficios otorgados por las leyes vigentes, entre los trabajadores a que alcanzará el proyecto a estudio de la Cámara de Diputados, me es grato someter a consideración de la Asamblea General este temperamento, que abreviará las dilaciones que impondría la sanción por separado de un nuevo proyecto de ley.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.—**JUAN JOSE AMEZAGA.—JAVIER MENDIVIL.**

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto en estudio, venido con aprobación del Senado, no tiene dificultades. Se trata de la extensión del derecho al goce de vacaciones pagadas a un conjunto de trabajadores, por aplicación de leyes vigentes conocidas y cuya práctica ha de hacerse de más en más amplia hasta abarcar a todos los trabajadores, mediante una ley general que prepara en estos momentos vuestra Comisión de Legislación Social.

Los fundamentos de esta clase de beneficios no será necesario expresarlos, pues ya es indiscutible que "el trabajador tiene derecho a un verdadero descanso y a desligarse, cada año, durante algunos días, de sus costumbres y de sus preocupaciones cotidianas", como aliciente de la continuidad en el trabajo, como medida de higiene social y como recuperación —en beneficio directo de la industria— de la máxima capacidad productiva de cada obrero.

Los trabajadores beneficiados por el proyecto venido del Senado, son los de la industria metalúrgica en general, de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, trabajadores empleados en diques, varaderos y astilleros y aquellos que trabajan en establecimientos o secciones de establecimientos en los que se efectúen los mismos trabajos.

Vuestra Comisión aconseja en este sentido una modificación determinada por mensaje del Poder Ejecutivo de fecha posterior a la aprobación del proyecto en el Senado, por lo cual no pudo ser incluída por aquella rama del Poder Legislativo.

Se trata de la inclusión de los obreros panaderos, que han reclamado esta mejora, objeto de una de las "Recomendaciones" de la Comisión, que hace algún tiempo se formó con representantes del Poder Ejecutivo y de las partes interesadas para estudiar las condiciones del trabajo en las panaderías.

No cree Vuestra Comisión tener necesidad de abundar en detalles, pues la justicia de la reclamación ha de imponerse con facilidad a la consideración de los señores Representantes, y el proyecto carece de dificultades que requieran mayores aclaraciones.

Por estos fundamentos aconseja la sanción del adjunto proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, agosto 2 de 1944.

Juan A. Lorenzi, miembro informante. — Efraín González Conzi. — Ramón M. Salgado. — Simón B. Amighetti. — Julia Arévalo de Roche. — Tomás G. Brena. — José Pedro Cardoso. — Gabriel José D'Amado. — Daniel Fernández Crespo. — Omar Goyenola. — Vicente Grucci. — Luis Oliú. — José María Penco. — Jaime E. Pou.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declaránse extensivos a los trabajadores de la industria metalúrgica en general, de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, a los trabajadores empleados en diques, varaderos y astilleros, a quellos que trabajen en establecimientos o secciones de establecimientos en los que se efectúen los mismos trabajos y a los trabajadores de los establecimientos de elaboración de pan, los beneficios acordados por el decreto-ley número 9.000 de 27 de abril de 1933. En los casos de actividad no permanente y trabajo a destajo, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la ley número 10.023 de fecha 13 de junio de 1941 y decreto-ley número 10.311 de 8 de enero de 1943.

Las jornadas trabajadas en el año 1943 serán tenidas en cuenta a los efectos de otorgar las licencias anuales en el año en curso.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 2 de 1944.

Juan A. Lorenzi, miembro informante. — Efraín González Conzi. — Ramón M. Salgado. — Simón B. Amighetti. — Julia Arévalo de Roche. — Tomás G. Brena. — José Pedro Cardoso. — Gabriel José D'Amado. — Daniel Fernández Crespo. — Omar Goyenola. — Vicente Grucci. — Luis Oliú. — José María Penco. — Jaime E. Pou.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuentata y tres**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee:)
"Artículo 1.o Declároanse extensivos a los trabajadores de la industria metalúrgica en general, de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, a los trabajadores empleados en diques, varaderos y astilleros, a aquellos que trabajan en establecimientos o secciones de establecimientan en los que se efectúen los mismos trabajos y a los trabajadores de los establecimientos de elaboración de pan, los beneficios acordados por el decreto-ley N.o 9.000 de 27 de abril de 1933. En los casos de actividad no permanente y trabajo a destajo, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la ley N.o 10.023 de fecha 13 de junio de 1941 y decreto-ley N.o 10.311 de 8 de enero de 1943.
Las jornadas trabajadas en el año 1943 serán tenidas en cuenta a los efectos de otorgar las licencias anuales en el año en curso".
—En discusión.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Simplemente, señor Presidente, para una pregunta, aunque no sé a quien dirigirla, porque este es un proyecto que viene sin informe.
(No apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene informe, señor Diputado.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Entonces, pido al señor miembro informante, que me explique si se tienen en cuenta los aumentos que espontáneamente se habían hecho a los sueldos, por instituciones bancarias, por ejemplo, adelantándose a la ley.
SEÑOR PRESIDENTE. — No es ese el asunto que se está considerando, señor Diputado.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Es que desde nuestro sector no se ha podido oír claramente de qué se trata.
SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LORENZI. — No es para contestarle al señor Diputado Terra Arocena, porque no se está considerando el asunto a que él se ha referido, sino el proyecto que amplía a los obreros metalúrgicos, a los de la Compañía del Gas, de Aguas Corrientes, de diques, varaderos a los obreros panaderos, los beneficios de las leyes sobre licencias anuales remuneradas, del año 33, del 41 y del 43; pero voy a aprovechar la incidencia, para hacer notar a la Cámara, que este proyecto vino del Senado, pero que está modificado por la Comisión, en parte, y que ha de tener que volver al Senado. Vino del Senado excluyéndose a los obreros panaderos; posteriormente a la sanción de este proyecto en el Senado, el Poder Ejecutivo envió un mensaje a la Asamblea General, incluyendo en él a los obreros panaderos.

La Comisión ha aceptado el temperamento, que es el de la Comisión formada por el Poder Ejecutivo, con obreros panaderos, con patronos y delegados del Ejecutivo, en una de cuyas "Recomendaciones" se establecía la conformidad con la licencia anual de los obreros de esta industria.

Es un proyecto que no tiene mayores dificultades puesto que, como se dice en el informe, es una ampliación de leyes conocidas y aplicadas en el país a otros gremios.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta**).
—El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día al Senado el proyecto sancionado.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

18

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sancionado por el Senado, por el cual se hacen extensivos a los empleados bancarios los beneficios acordados a los empleados de comercio por ley de 16 de junio de 1944.
—Lease el proyecto.
(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que la ley de 16 de junio de 1944, sobre beneficios y garantías a los empleados y obreros del comercio y anexos, comprendió en sus disposiciones a los que trabajan en los Bancos, Cajas Populares, Casas Bancarias, u otras con denominación equivalente, o que desarrollen actividades afines o similares.
Art. 2.o El régimen de indemnizaciones por despido a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 6 de junio de 1944, se regirá, para los empleados y obreros comprendidos en esta ley, por lo dispuesto en el decreto-ley N.o 10.331 de enero 29 de 1943.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1.o de agosto de 1944.

Alfeo Brum, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

—En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y dos**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Debido a la mala acústica de la Sala yo hice fuera de lugar la pregunta anterior, que correspondía a propósito de este artículo.
Al incluir a los empleados bancarios en los beneficios de los empleados y obreros de comercio volvemos a cometer en este proyecto el mismo error que ya existe en la ley votada anteriormente, por una inadvertencia, según la cual no se toman en cuenta los aumentos hechos anteriormente en la ley de sueldos, cuando no es por virtud de un contrato colectivo de trabajo contrariamente a lo que se hace en el proyecto referente a la industria. Es evidente que esto configura una injusticia para aquellos patronos que, conscientes de sus obligaciones de justicia social se han adelantado a la ley elevando los sueldos y salarios en los últimos meses. Es totalmente injusto que solamente se consideren aquellos aumentos que vienen por virtud de contratos colectivos de trabajo y no aquellos que se producen espontáneamente por iniciativa de los patronos o por convenios realizados por los patronos e individualmente con los obreros.

Por eso pediría que la Comisión buscara una fórmula para reparar esa injusticia.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado pide que el asunto vuelva a Comisión?
SEÑOR TERRA AROCENA. — Creo que este asunto debe ser informado por la Comisión y debe tenerse en cuenta este punto.
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo la finalidad de la moción presentada por el señor Diputado Terra Arocena; pero creo que no es pertinente en este momento. Lo que estamos aprobando en este instante es una ley interpretativa de la ley dictada anteriormente, por la que se es-

...ce concretamente que los empleados de las instituciones bancarias están amparados por la ley anterior.

El pensamiento de todos los señores Diputados que la votaron era de que amparaba a todos los empleados de comercio; y lo que propone el señor Diputado Terra Arocena podría ser un nuevo artículo estableciendo la salvedad de que en los casos en que se hubiera acordado el aumento voluntario por parte de los comerciantes, ese aumento debería tenerse en cuenta en el momento de votarse este otro aumento a los empleados de comercio.

No es en este momento que debe considerarse la moción del señor Diputado Terra Arocena, porque aquí lo único que hacemos, frente a un conflicto que se planteaba entre los bancos y sus funcionarios, es declarar que las casas bancarias están comprendidas en la ley anterior.

Por lo tanto, estimo que no es pertinente la moción del señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quería decir que, por vía de interpretación, cabe también hacer esa modificación...

(Interrupciones).

—...pero los abogados en esta materia entienden más que nosotros que, en esto, somos profanos.

Me parece que el Instituto del Trabajo tiene muchas consultas sobre este punto que podrían ser aclaradas por la ley.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Yo le solicitaría al señor Diputado Terra Arocena que retirara su moción porque, evidentemente, no es éste el momento de agregar a una ley que viene sancionada por el Senado y que es una simple ley interpretativa, un artículo que, en realidad, debería ser objeto de un proyecto porque es modificativo de la ley.

Si el señor Diputado Terra Arocena presentara un proyecto en ese sentido la Cámara, tal vez, lo votaría; pero incluirlo ahora significaría una demora, porque antes de que la ley sea sancionada los Bancos no aumentarán los sueldos de sus empleados. Además, la moción del señor Diputado Terra Arocena no cabría como interpretación sino como proyecto modificativo de la ley anterior.

Por eso le pediría que retirara su moción y aprobáramos el proyecto tal como viene del Senado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Retiro la moción en vista de las razones aducidas por el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis***).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis***).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

19

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En octavo término de la orden del día figura un proyecto por el cual se autoriza a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro para destinar $ 10.000.00 para mejoras de casas-habitación.

Como se trata de un asunto de fácil resolución, que ya ha sido repartido, pido a la Cámara le dé preferencia y se trate de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día y se trata de inmediato el asunto que figura en octavo término.

(Se vota. — ***Afirmativa, treinta y siete en cuarenta y cuatro***).

—De acuerdo con la preferencia que se acaba de votar, se entra a la consideración del asunto "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro. (Adquisición de tierras en Rincón del Bonete para construcción de viviendas)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 1.o de 1943.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que faculta a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, a invertir de sus recursos la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) para mejorar, en lo que respecta a casa-habitación, las condiciones de vida de numerosas personas humildes que viven en rancheríos antihigiénicos, en los predios expropiados por dicho organismo.

Un ineludible deber de solidaridad social obliga a los Poderes Públicos a concurrir en ayuda de esos habitantes de situación modesta, sin medios ni recursos para subvenir a sus más apremiantes necesidades y que viven en la más absoluta indigencia desde todo punto de vista: higiénico, moral y social.

Este problema se presenta frecuentemente en nuestra campaña, y si no es posible solucionarlo integralmente de inmediato, no obstante la merecida atención que se le dispensa, es necesario, por lo menos, buscar soluciones de emergencia o parciales cuando se presenta en la forma como el que reviste el caso ocurrente.

La Rione, ya en el año 1940, solicitó la colaboración del Ministerio de Salud Pública y de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, a los efectos de mejorar las condiciones de los habitantes de los rancheríos que ocupan predios de su pertenencia, pero por dificultades que entonces se presentaron a esos organismos, no pudo solucionarse el problema, lo que la obligó a ir adoptando, por su sola cuenta, diversas medidas en beneficio de esos pobladores, dándoles trabajo en sus servicios y llegando hasta crear una escuela pública donde reciben enseñanza gratuita un número importante de alumnos.

Pero el problema, que pudo ser mejorado, se agudiza ahora: primero, porque la terminación de cierto programa de trabajo hará que se desocupen los obreros y, luego, porque además, muchos de ellos tendrán que desalojar los ranchos en que actualmente viven, construídos en predios expropiados para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro.

Contando con la colaboración de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, la Comisión de las Obras del Río Negro, se propone adquirir diez hectáreas para alojar a los actuales pobladores de los rancheríos a que se ha hecho referencia, contribuyendo con la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) para la construcción de viviendas. Lo que se invierta arriba de esa suma será por cuenta del Municipio de Tacuarembó.

La suma que se proyecta invertir es, como se ve, muy reducida, pero en cambio, el beneficio que se proporcionará es muy grande, lo que deja ampliamente justificado el proyecto de ley adjunto.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — LUIS IGNACIO GARIBALDI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, para adquirir hasta diez hectáreas de terreno, con un valor no superior a ciento cincuenta pesos ($ 150.00) la hectárea, destinadas a la construcción de viviendas para alojar a los actuales pobladores de Rincón del Bonete, que no tengan posibilidades económicas de abandonar las que actualmente ocupan en terrenos expropiados por el mencionado organismo.

En esas construcciones, que realizará el Instituto de Viviendas Económicas, podrá invertir hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.00.00) y si esa suma no alcanzara, el exceso será atendido por la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Art. 2.o Las referidas viviendas, que serán donadas a la Intendencia Municipal de Tacuarembó, podrán ser entregadas en usufructo gratuito durante el término de cinco años a los actuales pobladores que determinen la Rione y la Intendencia Municipal mencionada, de común acuerdo.

Pasado ese término, la Intendencia Municipal de Tacuarembó quedará facultada para cobrar un módico alquiler a los ocupantes, si lo considera razonable.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Luis Ignacio Garibaldi.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Como consecuencia de la afluencia de personal obrero, procedente de todas las zonas del país, para intervenir en la construcción de la Represa de Rincón del Bonete, se formaron dos nucleos de población en los terrenos expro-

piados por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro; los conocidos por pueblos "Godoy" y "Castro".

Tales poblaciones, como lamentablemente muchas otras de nuestra campaña habitadas por vecinos de situación modesta, están formadas por antihigiénicos rancheríos, los que, obedeciendo a un imperativo de solidaridad social, se, procuró mejorar, en diversas oportunidades, por parte de la RIONE y con la colaboración del Ministerio de Salud Pública y de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

La terminación de las obras y la necesidad de disponer de los terrenos ocupados, agudiza tal problema, y lo impone una solución inmediata.

Familias sin medios de vida, carentes de los recursos más indispensables para subvenir a sus necesidades, deben abandonar las miserables viviendas, sin disponer siquiera, de la posibilidad de encontrar otro alojamiento, en donde guarecerse.

De ahí, la solicitud que traduce el presente proyecto de ley.

La RIONE reclama la venia legislativa correspondiente para contribuir a la adquisición del predio en que deberá instalarse el nuevo núcleo.

Igualmente, para invertir hasta la suma de diez mil pesos, ($ 10.000.00), para concurrir, con la comprensiva colaboración de la Intendencia Municipal del Departamento, que ha prometido su contribución generosamente, a la construcción de las viviendas, que le proporcionarán nuevo y decoroso albergue a esos vecindarios.

Alojamiento que, teniendo en cuenta su total desamparo, será gratuito por el término de los cinco primeros años.

Vuestra Comisión entiende que todas las iniciativas del carácter de la que informa, deben centralizarse, integralmente, en la actividad del organismo especializado: el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Por tal motivo, es que, con la única condición excepcional de su inicial destino gratuito, se cometa, con la dirección técnica de las obras, su construcción y posterior administración, al nombrado Instituto.

Por lo que se aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, agosto 3 de 1944.

Ricardo A. Gómez Gavazzo, miembro informante. — J. Florentino Guimaraens. — Eofelio de Dovitiis. — A. Carlos Cutinella. — Javier Barrios Amorín. — José Rosa Giffuni. — César I. Rossi. — Carlos T. Gamba. — Luis A. Barbé. — Esteban J. Bacigalupi. — Carmelo R. González.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, para adquirir hasta diez hectáreas de terreno, con un valor no superior a ciento cincuenta pesos ($ 150.00) la hectárea, destinadas a la construcción de viviendas para alojar a los actuales pobladores de Rincón del Bonete, que no tengan posibilidades económicas de abandonar las que actualmente ocupan en terrenos expropiados por el mencionalo organismo.

Para la realización de esas construcciones podrá invertir hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000,00).

Art. 2.o Las referidas viviendas serán construídas y administradas por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y podrán ser entregadas en uso gratuito, a dichos pobladores, durante el término de los cinco primeros años.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 3 de 1944.

Ricardo A. Gómez Gavazzo, miembro informante. — J. Florentino Guimaraens. — Eofelio de Dovitiis. — A. Carlos Cutinella. — Javier Barrios Amorín. — José Rosa Giffuni. — César I. Rossi. — Carlos T. Gamba. — Luis A. Barbé. — Esteban J. Bacigalupi — Carmelo R González".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: en repetidas oportunidades se ha ocupado la Cámara del problema de esas agrupaciones de ranchos carentes de toda higiene y en los que sus habitantes viven sumidos en la mayor miseria moral y material, a las que se ha dado en llamar "pueblos de ratas".

El proyecto en consideración tiende a contemplar una situación análoga. Cuando se iniciaron las obras de construcción de la represa del Rincón del Bonete, concurrieron a aquellas inmediaciones obreros de todas las zonas del país buscando trabajo. Ese número fué aumentando en la proporción de la intensificación de las obras. Por esa circunstancia es que, se llegaron a formar dos agrupaciones de ranchos dentro del perímetro de tierras que fué expropiando la RIONE; las denominadas malamente una "Pueblo Castro" y otra "Pueblo Godoy".

La situación precaria en que vivían los habitantes de esos dos núcleos de población, impuso movida por un motivo de solidaridad social, a la Comisión Administradora y Técnica de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, a gestionar y a tomar la iniciativa para su inmediato mejoramiento. A tales extremos, solicitó en 1940 las cooperaciones del Ministerio de Salud Pública y de la Intendencia Municipal del Departamento de Tacuarembó.

Por diversos motivos, no pudo llevarse a cabo ese mejoramiento deseado, a pesar de contarse con la aquiescencia del Ministerio y de tener también, por otra parte, la comprensiva colaboración de la Intendencia de Tacuaremrembó, quien, en todo momento, prometió y prestó su importante concurso.

La terminación de las obras, señor Presidente, y la necesidad de disponer de los terrenos comprendidos en la zona, han dado actualidad al asunto y nos impone darle inmediata solución. En tal sentido, se ha presentado un proyecto por parte del Poder Ejecutivo, que es el que está a consideración de los señores Diputados, por el cual se faculta a la RIONE para invertir hasta la suma de $ 1.500 00 en la adquisición de diez hectáreas de terreno para la formación de un nuevo pueblo También se faculta a la misma institución para invertir hasta la cantidad de 10.000.00 pesos para las nuevas construcciones.

Decía, señor Presidente, que hay una razón de urgencia, y debo señalar también, que si en algún momento hubo motivos suficientes para que la RIONE y la Intendencia del Departamento se preocuparan especialmente en darle solución a ese tremendo problema social que se está desarrollando dentro de sus campos, ahora dicho problema se está desarrollando dentro de sus campos, ahora dicho problema se ha agudizado, por cuanto con la terminación de los trabajos, las familias que allí viven, si antes lo hicieron de la manera más modesta y precaria, ahora están en una situación de necesidad que ha llegado al límite, y que raya en extremos insospechables. Hay obreros que conviven allí con sus familias, sin contar con recursos de ninguna especie, por la falta de trabajo; hay familias que han sido abandonadas por sus jefes, que en la necesaria y justa búsqueda de trabajo han tenido que ir a otras zonas de la República, dejando a sus mujeres e hijos en la mayor miseria y desamparo.

Por consiguiente, es doblemente necesario prestar aprobación a este proyecto de ley, para que se construya una nueva población a la cual vayan todos esos desheredados, que tal como se propone en este proyecto, no pagarán nada durante los cinco primeros años, y gozarán así de la seguridad de tener un techo decoroso bajo el cual guarecerse.

La Comisión introdujo pequeñas modificaciones en el texto primitivo del proyecto. Ellas son, en primer término, la de no comprometer por la vía legal la contribución del Municipio de Tacuarembó. Ha entendido, —respetando su autonomía— que bastaba con la promesa del Municipio de colaborar y prestar todo su apoyo patriótico a esta iniciativa, para que ella se cristalizara, sin ser necesario confirmarla en el texto del articulado de la ley.

Y por otra parte, señor Presidente, también ha juzgado del caso cometer la construcción y administración posterior de esas viviendas, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Con ello va a darle al organismo especializado la función que por ley se le ha otorgado, de ser quien elija técnicamente las zonas en que deben hacerse estos nuevos núcleos de población; darles a esos mismos núcleos la característica necesaria exigible, por vía de su organización arquitectónica; luego la misión de construirlos; y posteriormente la de administrarlos dentro de las limitaciones que le establece la propia Ley Orgánica del Instituto, con la única excepción, o con la única enmienda, diremos, especial para el caso, de que durante los cinco primeros años los habitantes de esos nuevos alojamientos deberán, o podrán ocuparlos en forma absolutamente gratuita.

Por el momento, señor Presidente, es lo que tenía que informar, y quedo a la órden de los señores Diputados para cualquier aclaración que se me solicite.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Si bien en este informe ya luce la firma del que habla, deseo con estas palabras manifestar la votación favorable que voy a hacer de este proyecto; y sin querer objetar en nada la brillante exposición hecha por el señor miembro informante, en lo que me es personal debo aclarar que en lo que respecta a la administración que tendrá el Instituto Nacional de Viviendas Económicas sobre las viviendas a construirse, en mi concepto ha de regir, para todos los actos de la administración que dicho Instituto haga de esas viviendas, la ley de creación del mismo, de 19 de noviembre de 1937, las modificativas y concordantes, así como también todos los decretos reglamentarios, en cuanto no se opongan a las disposiciones de la presente ley.

Mi criterio en este asunto es que en los actos de administración puede muy bien el Instituto recurrir a esas disposiciones básicas que pueden dar solución a muchos problemas que pueden presentarse y no previstos en este texto legal.

Por consiguiente, y como simple aclaración deseo dejar constancia de que regirán las disposiciones a que he hecho referencia, siempre que no se opongan a las disposiciones de la presente ley; por la vía interpretativa dejo sentadas estas palabras.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — No hay ninguna duda de que es bien plausible la iniciativa del autor del proyecto, y el apoyo que le ha prestado la Comisión; pero convendría que se aclararan un par de cosas, que reputo indispensables para emitir voto en este asunto.

Toda vez que se ha hablado de la formación de pueblos, desde nuestra bancada han surgido voces, invariablemente, sobre la conveniencia de que esas poblaciones estén dotadas, por lo menos, de los servicios públicos indispensables; porque arrojar allí, en medio de una zona de una dudosa, extensión de población, o por lo menos de lenta población, a un núcleo de personas, sin agua potable, sin elementales servicios de saneamiento, puede significar un foco inicial de infección, de repercusiones futuras muy importantes.

Siempre hemos sostenido la conveniencia de que tales pueblos no se autoricen sino mediando la instalación de aquellos servicios, y de escuelas. El informe de la Comisión dice que la Intendencia Municipal de Tacuarembó y la "Rione" han concurrido en algunas oportunidades para auxiliar a los pobladores de estas zonas con ciertos servicios. También supongo que el Instituto de Viviendas Económicas, al construir esas viviendas las ha de dotar de los servicios elementales de higiene; de no ser así podría ser gravemente peligroso establecer allí una población que puede ser, repito, para el futuro, un foco de infección a irradiarse.

Tengo una idea de la zona a que se refiere este proyecto, porque hace unos años, integrando una Comisión Investigadora sobre vida, salario y trabajo de los obreros, recorrí con algunos compañeros de Cámara distintas zonas del país, examinando el aspecto de las viviendas, y algunos funcionarios de la "Rione" nos llevaron hasta esas poblaciones, que albergaban a importantes núcleos de trabajadores de las obras hidroeléctricas y a sus familiares. Y la verdad es que en aquel momento las poblaciones eran malas y las condiciones higiénicas peores.

Supongo, también, que el núcleo de población a que se dotará de albergue no ha de ser el que vimos nosotros en aquella época, porque, de ser así, con $ 10.000 nada podría hacerse, ya que, con esa suma según algunos informes que he recogido en Sala, solo podrían construirse diez o doce viviendas; y no sé si esas diez o doce viviendas serían bastantes para alojar toda la población que se va a encontrar desalojada. Eso lo habrá previsto la Comisión.

Lo que me interesa saber fundamentalmente es si la Comisión conoce algo respecto a la situación de los servicios públicos en aquella zona, y en lo que respecta a la enseñanza primaria: que los niños de esa población tengan alguna escuela cerca o puedan recibir la enseñanza de alguna manera práctica. Esos son dos aspectos fundamentales, para mí.

Y, para terminar, señor Presidente, para no solicitar más el uso de la palabra, quiero dejar constancia de que hubiera preferido que además de la construcción, también la administración definitiva de esas viviendas, quedara a cargo del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que, por tratarse de un instituto de carácter nacional, tiene amplia jurisdicción y tiene además una especialización que he observado la ha reconocido el propio miembro informante.

Repito; hubiera sido preferible que la administración se dejara a cargo de ese instituto, porque no creo que la Intendencia de Tacuarembó esté en condiciones superiores ni tan solo iguales.

No hago cuestión fundamental de esto. Sólo quiero dejar constancia de que hubiera preferido esta solución.

SEÑOR ROSSI. — Permítame, señor Diputado.

El artículo 2.o lo dice claramente.

SEÑOR SALGADO. — No lo dice. Me parece que lo que el artículo 2.o establece es que "las construirá"...

SEÑOR ROSSI. — Las administrará en forma definitiva.

SEÑOR SALGADO. — Si es así, señor Presidente, lamento haber hecho perder tiempo a la Cámara en este último aspecto. Eso se debió a tener a la vista, sólo el proyecto original.

En lo demás, quisiera que el miembro informante nos dijera que providencias se han tomado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: precisamente, el señor Diputado Salgado destaca algunos puntos que son los que comprenden en sí, la médula de este proyecto.

Actualmente, esos dos núcleos de poblaciones, "Godoy" y "Castro", no están ubicados obedeciendo a ninguna razón técnica, sino a aquellas que les indicó la conveniencia de sus propios pobladores.

Aún así, señor Presidente, han tenido en todo momento la asistencia necesaria para poder mandar a sus menores, en edad escolar, a la instrucción que se ofrece en la escuela del Rincón de Bonete.

De manera que por ese punto están contemplados; lo que se busca con el proyecto es mejorarlos, tal como lo espera el doctor Salgado, en lo que se refiere a las condiciones de salubridad y demás servicios higiénicos de que deba estar dotada la nueva población; actualmente no está prevista ninguna solución en tal sentido.

Ahora, precisamente por el artículo 2.o, al entregarle la administración posterior, conjuntamente con la construcción, y tal como se dice en el informe, todo lo que tiene que ver con la dirección técnica de la construcción de este nuevo poblado, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, se contempla la justa observación del señor Diputado Salgado; porque se ha entendido que el organismo nacional especializado es quien está en mejores condiciones que, como se preveía en el primitivo proyecto, la Intendencia y la propia "Rione", para indicar cuál es el lugar más adecuado; dónde se va a poder encontrar el agua necesaria con más facilidad; cuál es el lugar más próximo, también, a los centros de cultura, para que pueda instalarse ese núcleo limitadísimo de población, no un pueblo, como parecía entenderse, desprendiéndose de las palabras del señor Diputado, sino las poquísimas habitaciones requeridas por esas pocas familias también totalmente desamparadas, que hace necesario que el Estado les busque ubicación hasta tanto puedan encontrar, por sus propios medios, la manera de vivir dentro de los más elementales límites del decoro.

Por consiguiente, señor Presidente, creo dejar contestadas las observaciones que formulaba el señor Diputado Salgado.

En lo que se refiere con la dirección técnica, compartiendo lo que él piensa, se le ha cometido al organismo nacional que tiene que estudiar, con el acierto de sus técnicos, no sólo el sitio, sino la calidad, clase de vivienda, las condiciones sociales del medio en que tiene que levantarse ese poblado y luego la administración posterior, dentro de las facultades y los límites que la ley orgánica de tal instituto le acuerda; es decir que luego del período excepcional de los cinco primeros años, en que tendrá que entregarlas al uso gratuito, podrán ser cobradas hasta en el 3 o|o anual, creo, del capital invertido, como renta, —tal como lo fija la ley orgánica del Instituto de Viviendas Económicas,— o vendidas dentro de las condiciones que también prevé dicha ley.

SEÑOR SALGADO. — Le agradezco al señor Diputado las manifestaciones que acaba de hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Las referidas viviendas serán construídas y administradas por el Instituto Nacional de Viviendas

Económicas y podrán ser entregadas en uso gratuito, a dichos pobladores, durante el término de los cinco primeros años".

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a solicitar, señor Presidente, la modificación del artículo 2.o del proyecto de ley en discusión.

Por este artículo se establece que la construcción y administración de las viviendas estarán a cargo del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, y yo estimo, señor Presidente, que sería mejor buscar una autoridad que estuviera más en contacto con las necesidades de la zona, que conociera más lo que realmente necesita esa gente que ha quedado sin hogar, y que han sido abandonados por sus jefes de familia.

Por lo tanto, señor Presidente, yo me inclinaría a que la administración de estas viviendas, si bien sean éstas construídas por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, fuera dada a otra autoridad, que tuviera un íntimo contacto —repito— con las necesidades de la gente que ha quedado sin vivienda o que van a quedar sin ella.

Por eso me permitiría proponer a la Cámara este artículo sustitutivo del artículo 2.o del proyecto: "Las referidas viviendas serán construídas por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y administradas por la Comisión delegada de distribución de trabajo de la zona, y podrán ser entregadas en uso gratuito a dichos pobladores durante el término de los cinco primeros años".

De esta manera, señor Presidente, le vamos a dar la administración de estas viviendas —repito— a gente que conoce perfectamente los problemas y vamos a dar una garantía absoluta de que van a ser bien administradas, ya que se va a ejercer un severo control, porque en las Comisiones Delegadas de Distribución de Trabajo están representados todos los partidos, lo que garantiza un perfecto control de que los edificios construídos serán administrados de acuerdo con el espíritu de los proyectantes.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo, con las disculpas del caso, debo significar al señor Diputado que precisamente el camino que él destaca es el que menos satisface su propia aspiración.

Si hay un organismo capacitado para la administración en todo sentido, y no solo en Tacuarembó, sino en todo el país, es el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que ha tenido que estudiar para todo el país y para cada una de sus zonas, el tipo adecuado de las construcciones que tiene que realizar, y se realiza por la vía técnica. Y yo no creo que su sustitución, por otra corporación de un cometido tan diferente, como lo es el de la distribución del trabajo, y que tiene una finalidad legal única y precisa, pueda mejorar en nada la administración posterior de esas viviendas.

Por otra parte, el escrúpulo que señala el señor Diputado, respecto a la integración de las corporaciones administradoras, creo que tampoco debe preocupar mucho a la Cámaras, por cuanto, si bien las comisiones distribuidoras de trabajo están formadas por representantes de todos los partidos políticos, no lo está menos el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que también tiene una representación que responde, aunque no sea en una proporción integral absoluta, a la forma en que se distribuye la opinión pública del país.

Creo, además, que las cuestiones de esta índole, tienen que estar un poco a cubierto de los bajos manejos políticos. Estimo, por ello, que cualquiera que sea el organismo que tenga que administrar estas casas, tendrá por cima la alta finalidad social de su cometido, y no la distribución de las casas beneficiando a determinadas personas, con lo cual no haría sino una mezquindad indigna.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo había pedido la palabra anteriormente, para despejar un poco la preocupación que asaltaba al señor Diputado Ferrer Serra. Ya el señor Diputado Gómez Gavazzo lo ha hecho.

Sin embargo, agregaría —porque no oí bien las manifestaciones del señor Diputado Gavazzo— que la Comisión Nacional de Viviendas Económicas, actúa en los Departamentos por intermedio de Comisiones delegadas; Comisiones que, por lo general, son integradas en la misma forma en lo que lo están las Juntas Departamentales. Puedo dar el dato de la que actúa en el Departamento de Soriano, en la que el sector a que pertenece el señor Diputado tiene la representación que le corresponde. Actúan en ella personas que están en contacto con el Departamento, que son del Departamento, que conocen sus necesidades; no es la Comisión Nacional de Viviendas Económicas desde la Capital la que va a actuar allí, en el Departamento o en una zona determinada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—Queda excluído el artículo sustitutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como no pude contestar algunas de las manifestaciones hechas por los señores Diputados preopinantes, debo decir que el artículo sustitutivo que había propuesto, estaba inspirado en un móvil superior, con un conocimiento mayor de las necesidades y reclamando mayores garantías para la distribución de las propiedades que se administraran.

Se me dirá que la integración del Instituto Nacional de Viviendas Económicas ofrece garantías. Pero lo miembros de ese Instituto son designados por el Poder Ejecutivo, sin norma y sin venia de ninguna naturaleza; él puede designar a las personas que crea más convenientes, y ya conocemos perfectamente la manera de proceder de este Poder Ejecutivo: designa a aquellos que están dispuestos a servirlo, y nada más.

(Interrupción del señor Diputado Grauert).

—Ya le contestaré al señor Diputado.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo para hacer las designaciones, no tiene en cuenta la capacidad de las personas para integrar los organismos del Estado.

Por este motivo me parecía más pertinente darle las facultades necesarias para la distribución de esas casas, a la Comisión Departamental de Distribución del Trabajo, que ofrece la garantía de que está integrada por representantes de todos los partidos.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI. — Vamos a ver si en sólo tres palabras, convenzo al señor Diputado Ferrer Serra, que ha hecho inútilmente una proposición para modificar este artículo.

El señor Diputado Ferrer Serra no ha advertido que lo que él trata de evitar, ya está evitado por la misma ley. La distribución de estas casas ya está indicada, porque este proyecto de ley tiende solamente a dar habitación gratuita, por cinco años, a las personas que quedan desalojadas por las obras hidroeléctricas. No hay pues, nada que elegir acá; no hay nada más que poner en otro lugar, en las mejores condiciones que se pueda, a la gente que el lago del Río Negro deja desalojada y sin amparo.

De manera que lo propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra no tiene razón de ser. Ninguna Comisión tiene nada que elegir. No se va a hacer más que alojar a la gente, que ya está determinada, diríamos, por el destino, en un lugar apropiado, donde pueda tener un digno amparo, y gratuito, por cinco años. Una solución de humanidad..

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 3.o es de orden. Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

20

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Algunos de los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios me han pedido que solicite de la Cámara, preferencia para tratar de inmediato el asunto que figura en 7.o término de la orden del día, que se refiere a "Ley de Bancos (Modificación de algunas disposiciones)", de 10 de enero de 1938.

Hago moción en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe advertir al señor Diputado, que el señor Diputado Rodríguez Larreta se acercó a la Presidencia, pidiéndole que si llegaba el turno de tratar este asunto —aún siguiendo la orden del día su desarrollo normal— que hiciera saber a la Cámara que, sin oponerse a la aprobación de las modificaciones que este proyecto tiene en vista, él desearía intervenir en la consideración de este asunto porque desea formular algunas ampliaciones.

La Mesa cumple con el deber de manifestar a la Cámara el pedido del señor Diputado Rodríguez Larreta, que se

había visto en la necesidad de abandonar este recinto porque tenía que concurrir a una Comisión.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo, señor Presidente, me encuentro, si no en cuanto a la oportunidad, en una situación algo parecida, para que el asunto pueda ser tratado en la sesión del día de mañana, a la del señor Diputado Rodríguez Larreta, ya que posiblemente no podré asistir a dicha sesión porque debo ausentarme de Montevideo, y soy miembro informante del proyecto.

SEÑOR ROSSI. — Hago moción para que este asunto se considere en la sesión de pasado mañana, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se posterga la consideración de este asunto para la sesión del miércoles, en primer término.

(Se vota. — **Afirmativa. treinta y siete en cuarenta**).

21

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Inspectores de la Dirección de Agronomía. (Facultades).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, junio 29 de 1943.

A la Asamblea General:

Resulta obvio destacar la conveniencia en adoptar toda clase de medidas, tendientes a combatir las plagas de nuestra agricultura.

Entre esas medidas, tienen una importancia fundamental aquellas relacionadas con el uso de productos como los insecticidas y fungicidas, que contienen los principios activos que operan la destrucción de los insectos y parásitos o vegetales perjudiciales para la producción.

Es necesario evitar el empleo —que va en perjuicio directo de los productores y de la economía rural— de los productos de esta clase que no posean las propiedades exigidas por la técnica, ya sea por su falta de eficiencia como también por el contenido de ingredientes cuya aplicación pueda dañar las plantas atacadas por la plaga.

Para ello se requiere un contralor eficaz sobre la venta de los insecticidas o fungicidas, tanto importados como de producción nacional, ejercido por la Administración, por la vía de su órgano especializado, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, al que compete por mandato legal la protección de los intereses agrícolas.

Pero para que este contralor tendiente a asegurar la estricta aplicación de las disposiciones reglamentarias vigentes se cumpla, es menester que la ley establezca sanciones para quienes infrinjan las mismas. Y es imprescindible la sanción inmediata de las disposiciones legales del caso, ya que algunas de las sanciones que se establecen por el artículo 16 del decreto de 15 de julio de 1942, requieren la indispensable base legal por exceder su contenido, el ámbito jurídico del poder reglamentario de la Administración.

Con ello se dará eficacia y rapidez a la gestión a cargo de la División Patología Vegetal de la Dirección de Agronomía.

Dada la trascendencia que tiene este problema para los intereses generales de la economía rural, el Poder Ejecutivo confía que esa Honorable Asamblea le dedicará preferente atención al siguiente proyecto de ley que se eleva a su consideración.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los funcionarios de la Dirección de Agronomía encargados del contralor de la venta de específicos, tendrán las mismas facultades inspectivas que los Inspectores de Subsistencias, en cuanto ello fuera aplicable y de acuerdo con las directivas de contralor técnico correspondiente.

Art. 2.° Comprobada la infracción a las disposiciones reglamentarias vigentes sobre el régimen de venta de fungicidas e insecticidas, se procederá de inmediato, y por los referidos inspectores, al decomiso de los productos, sin perjuicio de la suspensión temporal del permiso de venta concedido por la autoridad competente y de la aplicación de las multas a que hace referencia el artículo siguiente.

Art. 3.° Las multas se graduarán de acuerdo a la infracción y por una escala de cien pesos a mil pesos y se aplicarán por resolución fundada de la Dirección de Agronomía, debiendo hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a su notificación.

Art. 4.° Las sanciones serán apelables, dentro del término de quince días ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, o ante el Poder Ejecutivo. La apelación se resolverá dentro de los treinta días, contados desde la recepción del expediente por la Secretaría del Ministerio; en caso contrario, queda confirmada la penalidad impuesta. El recurso no tendrá efecto suspensivo.

Art. 5.° Si el infractor no hiciere efectivo en tiempo el pago de la multa, se procederá a su cobro según lo dispuesto por el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, en el Juzgado de Paz del domicilio del infractor. Los bienes embargados se venderán sin previa tasación y al mejor postor.

Art. 6.° Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por la ilegalidad prevista por la Constitución, se entablará ante los Jueces de 1.ra Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada o la reparación civil pertinente, o ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notifiacda aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra la sentencia de primera instancia, habrá recurso de apelación libre, ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 7.° El importe de las multas será destinado a engrosar los fondos que con destino a Fomento Agropecuario, prevé el decreto de 16 de marzo de 1939.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

ARTURO GONZALEZ VIDART. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

"**Comisión de Fomento de la Producción.**

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión trae a consideración de la Cámara un proyecto del Poder Ejecutivo que, como puede apreciarse por el texto del mismo, es completamente simple y que persigue, como finalidad fundamental: 1.o la defensa eficaz de la agricultura, frente a las plagas que suelen atacarla; 2.o propender a que los productos —nacionales o importados— que se expendan en el comercio (insecticidas y fungicidas) para luchar contra dichas plagas, reunan determinadas condiciones de pureza, inocuidad, composición química, etc., de modo que no sólo resulten eficaces, apropiados al uso para el que han sido destinados, sino que, por otra parte, su aplicación no pueda resultar perjudicial a las plantas, como consecuencia de la modificación de las fórmulas químicas, registradas, adulteración de ingredientes, etc.

Con tal fin, el proyecto que estudiamos, determina claramente las normas a que deben ajustarse los vendedores de los productos citados, como así también las medidas eficaces de contralor que deberá ejercer el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio del organismo técnico pertinente a efecto de que los comerciantes respectivos cumplan debidamente las disposiciones reglamentarias correspondientes, so pena de sanción a quien las infrinja.

Se trata, pues, de una ley que proporcionará al Poder Ejecutivo —si es aprobada— verdadera eficacia en su acción en defensa de la economía rural, al permitirle organizar de modo que pueda efectuar una vigilancia y un contralor efectivos de la preparación y venta de específicos destinados a usos agrícolas.

En consecuencia, la Comisión de Fomento de la Producción aconseja la aprobación de este proyecto.

Sala de la Comisión, julio 27 de 1944.

Humberto S. Badano, Miembro informante. — Juan F. Guichón. — Luis A. Brause. — Carlos L. Fischer. — Celestino H. Bianchi. —Salvador García Pintos. — Raúl R. Gaudin. — José A. Quadros. — Víctor Alvarez Menéndez.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los funcionarios de la Dirección de Agronomía encargados del contralor de la venta de específicos, tendrán las mismas facultades inspectivas que los Inspectores de Subsistencias, en cuanto ello fuera aplicable y de acuerdo con las directivas de contralor técnico correspondiente.

Art. 2.o Comprobada la infracción a las disposiciones reglamentarias vigentes sobre el régimen de venta de fungicidas e insecticidas, se procederá de inmediato, y por los referidos inspectores, al decomiso de los productos, sin perjuicio de la suspensión temporal del permiso de venta concedido por la autoridad competente y de la aplicación de las multas a que hace referencia el artículo siguiente.

Art. 3.o Las multas se graduarán de acuerdo a la infracción y por una escala de cien pesos a mil pesos y se aplicarán por resolución fundada de la Dirección de Agronomía, debiendo hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a su notificación.

Art. 4.o Las sanciones serán apelables, dentro del término de quince días ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, o ante el Poder Ejecutivo. La apelación se resolverá dentro de los treinta días, contados desde la recepción del expediente por la Secretaría del Ministerio; en caso contrario, queda confirmada la penalidad impuesta. El recurso no tendrá efecto suspensivo.

Art. 5.o (Sustitutivo). — Si el infractor no hiciere efectivo en tiempo el pago de la multa, la Dirección de Agronomía pasará los antecedentes al Fiscal Letrado Departamental, quien requerirá el pago ante el Juzgado Letrado Departamental de 1.a Instancia, por vía de apremio.

Art. 6.o Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista por la Constitución, se entablará ante los Jueces de 1.a Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada o la reparación civil pertinente, o ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra la sentencia de primera instancia, habrá recurso de apelación libre, ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 7.o El importe de las multas será destinado a engrosar los fondos que con destino a Fomento Agropecuario, prevé el decreto de 16 de marzo de 1939.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, julio 27 de 1944.

Humberto S. Badano, Miembro informante. — Juan F. Guichón. — Luis A. Brause. — Carlos L. Fischer. — Celestino H. Bianchi. —Salvador García Pintos. — Raúl R. Gaudin. — José A. Quadros. — Víctor Alvarez Menéndez".

—Léase el proyecto.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: Treinta y cuatro en treinta y ocho**).

—En discusión general.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Voy a decir muy pocas palabras sobre este asunto, porque se trata de un proyecto muy sencillo venido del Poder Ejecutivo.

La Dirección de Agronomía, por intermedio de sus oficinas técnicas, ejerce el contralor de la fabricación y venta de los específicos destinados a la lucha contra las plagas que afectan a los vegetales; pero la reglamentación que rige esta función carece de eficacia y es, en algunos casos, hasta innócua, por faltarle la base legal correspondiente para la aplicación de algunas de las sanciones establecidas en el Reglamento.

De esta manera se ve defraudada la esperanza de los agricultores de que se vigilen los productos —insecticidas, fungicidas— que se les vende para luchar eficazmente contra las enfermedades que, como dije, afectan a los vegetales.

Es por esta circunstancia que la Comisión de Fomento de la Producción, por mayoría, aconseja a la Cámara la aprobación de este proyecto, que es nada más que de carácter formal.

Por ahora, nada más, quedando a disposición de la Cámara para alguna aclaración que quiera pedírseme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Los funcionarios de la Dirección de Agronomía encargados del contralor de la venta de específicos, tendrán las mismas facultades inspectivas que los Inspectores de Subsistencias, en cuanto ello fuera aplicable y de acuerdo con las directivas de contralor técnico correspondiente".

—En discusión.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Voy a proponer que a continuación de la palabra "específicos", se agregue: "de uso agrícola".

Es para aclarar más el concepto del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo con el agregado propuesto por el señor Diputado Badano.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Los funcionarios de la Dirección de Agronomía encargados del contralor de la venta de específicos de uso agrícola, tendrán las mismas facultades inspectivas que los Inspectores de Subsistencias, en cuanto ello fuera aplicable y de acuerdo con las directivas de contralor técnico correspondiente".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o en la forma que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

—En discusión.

La Mesa se permite proponer que donde dice "queda", diga "quedará", porque es más gramatical.

SEÑOR BADANO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo con la modificación propuesta por la Mesa.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Las sanciones serán apelables, dentro del término de quince días ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, o ante el Poder Ejecutivo. La apelación se resolverá dentro de los treinta días, contados desde la recepción del expediente por la Secretaría del Ministrio; en caso contrario, quedará confirmada la penalidad impuesta. El recurso no tendrá efecto suspensivo".

—Si no se observa, se va a votar el artículo 4.o en la forma que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

—Léase el artículo 5.o.

Antes de proceder a la lectura, la Mesa observa que podría suprimirse la palabra "Sustitutivo", porque al hacerse un nuevo artículo, éste deja sin efecto el correspondiente del Poder Ejecutivo.

¿Está de acuerdo la Comisión?

SEÑOR BADANO. — Este artículo fué aceptado por la Comisión de acuerdo con una observación que hiciera el señor Diputado Gaudín, quien cree que con esta fórmula se dan más garantías de justicia estricta para los supuestos infractores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, por indicación de la Secretaría, decía que no había por qué poner la palabra "Sustitutivo".

De manera que se va a leer en esa forma, si no se observa.

(Apoyados).

—Léase.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Si el infractor no hiciere efectivo en tiempo el pago de la multa, la Dirección de Agronomía pasará los antecedentes al Fiscal Letrado Departamental, quien

requerirá el pago ante el Juzgado Letrado Departamental de Primera Instancia, por vía de apremio".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho).**

—Léase el artículo 6.o.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Antes de que se lea, voy a proponer un agregado a este artículo.

En cierta oportunidad, la Cámara trató un proyecto con un artículo similar al que estamos tratando, y el señor Diputado Fusco propuso un agregado que yo voy a reeditar, porque me parece que cuadra perfectamente bien y es el siguiente: "A los efectos del cumplimiento de esta ley y"... Lo demás, sigue tal como está en el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6.o con el agregado propuesto.

(Se lee:)

"Artículo 6.o A los efectos del cumplimiento de esta ley y mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, la acción por ilegalidad prevista por la Constitución, se entablará ante los Jueces de Primera Instancia en campaña, y ante los Juzgados Letrados de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada o la reparación civil pertinente, o ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra la sentencia de primera instancia, habrá recurso de apelación libre, ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho).**

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y nueve).**

—El artículo 8.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los funcionarios de la Dirección de Agronomía encargados del contralor de la venta de específicos de uso agrícola, tendrán las mismas facultades inspectivas que los Inspectores de Subsistencias, en cuanto ello fuera aplicable y de acuerdo con las directivas de contralor técnico correspondiente.

Art. 2.o Comprobada la infracción a las disposiciones reglamentarias vigentes sobre el régimen de venta de fungicidas e insecticidas, se procederá, de inmediato, y por los referidos inspectores, al decomiso de los productos, sin perjuicio de la suspensión temporal del permiso de venta concedido por la autoridad competente y de la aplicación de las multas a que hace referencia el artículo siguiente.

Art. 3.o Las multas se graduarán de acuerdo a la infracción y por una escala de cien pesos a mil pesos y se aplicarán por resolución fundada de la Dirección de Agronomía, debiendo hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a su notificación.

Art. 4.o Las sanciones serán apelables, dentro del término de quince días ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, o ante el Poder Ejecutivo. La apelación se resolverá dentro de los treinta días, contados desde la recepción del expediente por la Secretaría del Ministerio; en caso contrario, quedará confirmada la penalidad impuesta. El recurso no tendrá efecto suspensivo.

Art. 5.o Si el infractor no hiciere efectivo en tiempo el pago de la multa, la Dirección de Agronomía pasará los antecedentes al Fiscal Letrado Departamental, quien requerirá el pago ante el Juzgado Letrado Departamental de Primera Instancia, por vía de apremio.

Art. 6.o A los efectos del cumplimiento de esta ley y mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, la acción por ilegalidad prevista por la Constitución, se entablará ante los Jueces de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada o la reparación civil pertinente, o ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra la sentencia de primera instancia, habrá recurso de apelación libre, ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 7.o El importe de las multas será destinado a engrosar los fondos que con destino a Fomento Agropecuario, prevé el decreto de 16 de marzo de 1939

Art. 8.o Comuníquese, etc.".

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término: "Servicio telegráfico directo entre Uruguay y Bolivia. (Aprobación del Convenio subscripto en La Paz)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, junio 16 de 1943.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General para someterle el adjunto proyecto de ley, aprobatorio del Convenio para el Servicio Radiotelegráfico Directo, cuyo texto también se acompaña, que se firmó en la ciudad de La Paz, por los representantes respectivos de Bolivia y de la República.

Como se expresa en el preámbulo del propio Convenio, se ha buscado, con él, estrechar los vínculos de amistad, así como también, facilitar el intercambio espiritual y comercial existentes entre ambos Estados signatarios.

Debe recalcarse que por el artículo 4.o se obtiene el tráfico preferente y gratuito de los despachos oficiales, lo que significa una evidente ventaja.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA. — JOSE SERRATO.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Convenio para el Servicio Radiotelegráfico Directo firmado el 27 de abril de 1943, en La Paz, entre los representantes de Bolivia y de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 16 de 1943.

JOSE SERRATO.

Convenio para el Servicio Radiotelegráfico Directo entre Bolivia y el Uruguay

Los Gobiernos del Uruguay y de Bolivia, en el deseo de estrechar sus tradicionales vínculos de amistad y de facilitar las relaciones comerciales y espirituales entre las dos nacionales, han resuelto celebrar un Convenio para el Servicio Radiotelegráfico Directo entre los dos países, dando cumplimiento, así, a la recomendación adoptada en la Tercera Conferencia Sudamericana de Radiocomunicaciones, reunida en Santiago de Chile, el 17 de enero de 1940. Al efecto, han designado sus Plenipotenciarios, a saber:

El Excmo. señor doctor don Juan José de Amézaga, Presidente de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor don José A. Mora Otero, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bolivia;

El Excmo. señor General Enrique Peñaranda C., Presidente de la República de Bolivia, al señor doctor don Tomás Manuel Elío, su Ministro de Relaciones Exteriores;

Quienes, después de canjear sus Plenos Poderes, encontrados en buena y debida forma, han estipulado las siguientes cláusulas:

Artículo 1.o

A fin de proporcionar al público un servicio radiotelegráfico directo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Bolivia, para la transmisión de radio-

gramas mutuos, las Administraciones respectivas de ambos países reglamentarán, de común acuerdo, las condiciones para el funcionamiento del referido servicio.

Art. 2.o Las tarifas que se aplicarán a los radiogramas dirigidos del uno al otro país, serán fijadas por acuerdo entre las respectivas Administraciones.

Art. 3.o Las tarifas cobradas beneficiarán a la Administración que las recaude. En el caso de que en el recorrido de un mensaje sean utilizadas líneas privadas, la tarifa de este mensaje sufrirá el sobrecargo correspondiente a la tarifa del recorrido de la línea privada; el valor de este sobrecargo será abonado en la cuenta de la Administración respectiva, para que ésta lo cancele a la compañía privada.

Art. 4.o Los despachos oficiales de ambos Gobiernos, serán transmitidos exentos de todo pago y con preferencia a todos los demás. A tal efecto, serán considerados oficiales, los despachos de los Excelentísimos señores Presidentes de la República de los dos países; los de sus Ministros de Estado, los de sus representantes diplomáticos y consulares y los de las misiones especiales acreditadas por una de las Altas Partes Contratantes ante los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Otra.

Asimismo, serán considerados oficiales los despachos de las Administraciones postales y telegráficas y los de las Policías del Uruguay y de Bolivia, motivados por razones del servicio.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados, suscriben el presente Convenio, en dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres.

José A. Mora Otero. — Tomás M. Elio.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes:

El pronunciamiento del Parlamento, que recaba el Poder Ejecutivo respecto del Convenio celebrado entre los Gobiernos de Bolivia y del Uruguay, sobre servicio Radioeléctrico Directo, no significa sino el trámite indispensable para su aplicación, ya que, descartadas las facilidades de orden práctico para las comunicaciones entre ambos países y las ventajas económicas que de él derivarán para los Estados signatarios, el referido Convenio no ofrece la importancia y la trascendencia que obligarían a un estudio analítico de todas sus cláusulas y, por consecuencia, a un informe fundamentado para emitir opinión a su respecto, estimándose, por lo tanto, que son suficientes los elementos de juicio que surgen del simple examen de los documentos que corren agregados, para pronunciarse favorablemente.

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja, pues, la aprobación del proyecto elevado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, julio 31 de 1944.

Eduardo Rodríguez Larreta, miembro informante. — José A. Quadros. — Ramón Guerrero Flores. — Juan Vicente Chiarino".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

—El artículo 2.o es de orden.

Después de realizada esta votación, la Mesa advierte que este proyecto no ha podido ser considerado y, por tanto, aprobado, por no haber en Sala el número suficiente de legisladores, por cuanto se requiere mayoría absoluta de los componentes de la Cámara; de manera que esta votación ha sido nula. Dado, pues, que no ha habido número suficiente para considerarlo, se interpreta que la Cámara no pudo tomarlo en consideración y que él deberá figurar en la orden del día de la próxima sesión. (Apoyados).

23

Continúa la orden del día con el asunto que figura en quinto término: "Terreno ubicado en Pueblo Soca. (Enajenación a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, marzo 23 de 1943.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de este Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para enajenar a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, parte de un terreno de su propiedad ubicado en Pueblo Soca (Departamento de Canelones), que actualmente ocupa la Comisaría seccional y que fué cedida en usufructo al precitado organismo oficial a fin de que instalara en ella la Usina y Central Telefónica locales, destinando su producido a la construcción de un nuevo edificio policial o a la reparación de los locales existentes que más requieran esa mejora.

Es de hacer notar que la cesión que el Poder Ejecutivo hizo de la parcela en cuestión (Resolución de fecha 8 de enero de 1942), fué a título de comodato y por el término de 15 años, pero tal situación no satisface plenamente los deseos de la Institución interesada, si bien en principio prestó su conformidad, y es así como posteriormente insistió en sus gestiones tendientes a lograr la compra directa o la adquisición por donación.

El Poder Ejecutivo, considerando la importancia de los servicios públicos a los cuales se destina el terreno referenciado, no tendría inconveniente en ir derechamente a la donación, pero estimando también las necesidades permanentes del Instituto Policial, ha optado por la primera de las soluciones propuestas, esto es, la compra directa, porque con ello podrá cubrirse el costo de alguna construcción modesta para la Policía, cuyo patrimonio inmobiliario reclama imperiosa y constantemente sea aumentado, contemplando así, en parte aquellas necesidades. En el caso de que los fondos obtenidos, que de acuerdo al dictamen de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales ascienden a la suma de $ 1.800.00, no permitieran una nueva construcción, serían invertidos en la reparación de los locales existentes que requieran esa mejora.

Creyendo innecesario entrar en otras consideraciones para fundamentar el proyecto de ley acompañado, el Poder Ejecutivo se limitará a encarecer de esa Asamblea le preste su aprobación.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR A. GERONA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para enajenar a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, la fracción de terreno de 1.000 metros integrante del predio de propiedad del Estado, ubicado en la manzana N.o 3, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones (Pueblo Soca), título N.o 7.338, padrón N.o 63, e invertir su producido en la construcción de un nuevo edificio policial o en las reparaciones de los existentes que requieran mejora.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

HECTOR A. GERONA.

"Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se le autoriza a enajenar a favor de la Administración de la Ute, en la suma de $ 1.800.00 (mil ochocientos pesos), parte de un terreno fiscal ubicado

en el Pueblo Soca (Canelones); destinándose el importe de esta operación a reformas o mejoras en el edificio que ocupa la Seccional de Policía de aquella localidad.

Vuestra Comisión no tiene reparos que formular, ya que se trata de una transacción corriente entre organismos del E o, máxime cuando la tasación del inmueble ha correspondido a la Dirección General de Catastro.

Observa sí, que en el proyecto no corresponde la declaración del destino a darse al producido de la venta, ya que existiendo un plan de obras públicas que contempla esa clase de construcciones, es de rigor que el dinero se vierta directamente a Rentas Generales. En ese sentido, ha suprimido el final del artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo, haciéndose constar, en cambio, la suma en que será enajenado el terreno de referencia.

Es cuanto tiene que informar vuestra Comisión.

Sala de la Comisión, julio 31 de 1944.

Salvador Ferrer Serra, Miembro informante. — Antonio G. Fusco. — Tomás J. De la Fuente. — Segundo F. Santos. — Alberto F. Zubiría. — Aquiles Espalter. — Euclides Sosa Aguiar.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para enajenar a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, la fracción de terreno de 1.000 metros, integrante del predio de propiedad del Estado, ubicado en la mazana N.o 3. 8 a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Pueblo Soca), Título N.o 7338, Podrón N.o 63, por la suma de $ 1.800.00 (mil ochocientos pesos).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, julio 31 de 1944.

Salvador Ferrer Serra, Miembro informante. — Antonio G. Fusco. — Tomás J. De la Fuente. — Segundo F. Santos. — Alberto F. Zubiría. — Aquiles Espalter. — Euclides Sosa Aguiar".

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Tiene miembro informante este proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto ha sido informado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Desearía una aclaración, porque aquí en el artículo 1.o se habla de "la fracción de terreno de 1.000 metros". Se entenderá que son metros cuadrados, pero no establece frente ni fondo.

SEÑOR FUSCO. — Es para tomar de una fracción de mayor área.

Dice el proyecto: "Autorízase al Poder Ejecutivo para enajenar a favor de la Administración General, de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, la fracción de terreno de 1.000 metros..."

SEÑOR CAPOZZOLI. — No hace especificación de una determinada fracción de terreno, porque este artículo "la" es determinante. En vez de "la fracción de terreno", debería decirse, entonces, "una fracción de terreno de 1.000 metros cuadrados".

SEÑOR PRESIDENTE. — Para eso habría que reconsiderar el asunto, porque ya ha sido aprobado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Hago moción para que se reconsidere a ese sólo efecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se reconsidera el asunto aprobado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos).**

—Está nuevamente en consideración.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Propongo que donde dice el artículo 1.o "la fracción de terreno de 1.000 metros", se diga: "una fracción de terreno de 1.000 metros cuadrados".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación que proprone el señor Diputado Capozzoli.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para enajenar a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, una fracción de terreno de 1.000 metros cuadrados, integrante del predio de propiedad del Estado, ubicado en la manzana N.o 3, 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Pueblo Soca), Título N.o 7.338, Padrón N.o 63, por la suma de $ 1 800.00 (mil ochocientos pesos)".

—Si no se observa, se va a votar el artículo 1.o en la forma que se ha leído

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para enajenar a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, una fracción de terreno de 1.000 metros cuadrados, integrante del predio de propiedad del Estado, ubicado en la Manzana N.o 3, 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Pueblo Soca), Título N.o 7.338, Padrón N.o 63; por la suma de $ 1.800.00 (mil ochocientos pesos).

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en noveno término: "Título de Profesor de Enseñanza Primaria. (Se sustituyen los títulos de maestros de 1.er y 2.o grados)"

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Este asunto —que viene informado y que trae en los fundamentos dos brillantes exposiciones de motivos— requeriría, por su importancia, una larga discusión, con el tiempo suficiente para que el señor miembro informante pudiera dar a la Cámara todas las informaciones necesarias en una cuestión de tanta entidad; pero, dado lo avanzado de la hora, hago moción para que sea tratado en la sesión de mañana, después de las preferencias votadas, y, no habiendo más asuntos en la orden del día, se levante la sesión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No me voy a oponer a la moción del señor Diputado Fischer; pero, quiero aprovechar esta oportunidad para dejar constancia de que, debiendo faltar a la sesión de mañana, —para lo cual he pedido licencia— como pensaba hacer uso de la palabra en apoyo del proyecto, lamento no poder hacerlo y expreso que comparto —como se desprende del repartido que está firmado por mí— los fundamentos y redacción del proyecto que se va a discutir mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fischer, para que este asunto sea tratado mañana y se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y dos).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 35 minutos).

ARTURO LUSSICH
Primer Vice - Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator.

FLORENTINO ALVARADO
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 156 — Montevideo, Sábado 23 de Setiembre de 1944 — Núm. 11392

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 4.700 metros de gabardina color gris oscuro y 3.300 metros de gabardina color gris claro, destinados a la confección de uniformes para las Policías del interior, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Set.22-12050-v.oct.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 90 roperos, 15 mesas escritorios, 60 sillas, 15 bibliotecas, 15 perchas, 15 mesas con caballetes y 15 caballetes para botas, destinados a los Destacamentos de Bomberos de las Jefaturas de Policía del interior, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, calle Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 3 de Octubre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Set.22-12036-v.oct 3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de siete bicicletas destinadas a la Jefatura de Policía de Soriano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día cuatro de Octubre próximo a las quince horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) [illegible]-v.set 30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir entretela ordinaria, paño para divisas, broches negros para cuello, hebillas ordinarias, requeridos por Talleres, para confeccionar uniformes de brin y polies, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se ecuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.22-12042-v.set.27.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
INSIGNIAS DE METAL, CINTURONES DE CUERO, CACHIPORRAS DE MADERA, Etc.

Llámase a licitación pública para la provisión de insignias de metal, cinturones de cuero, cachiporras de madera, etc., con destino a las Policías del litoral e interior, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Set 19-12011-v oct 5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 120
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 120 para adquirir diez cámaras frigoríficas destinadas para varias Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 del mes de Setiembre de 1944 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944

(Cuenta corriente) Set.21-12034-v.set.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir camisetas media manga, toallas de mano, toallas para baño, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a dispo-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

De	$	Hasta	$	$	
		Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página (*)
De	$ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
"	" 50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
"	" 100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
"	" 200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
"	" 300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
"	" 400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
"	" 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

sición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Setiembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.16-11988-v.set.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 119 para adquirir 500.000 kilos de maíz común, para atender el consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Setiembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.19-12016-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Octavo llamado
Llámase a licitación pública número 36 para adquirir una máquina de escribir de 240 espacios, una máquina de sumar y restar, dos máquinas de escribir de 120 espacios marca "Remington" o similar, con destino a la Inspección General y Subinspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Setiembre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.19-12017-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Quinto llamado
Llámase a licitación pública N.o 41 para adquirir: cepillos para dientes, perchas para tropa individuales, toallas para baño, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.14-11974-v.set.25

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 111
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 111 para adquirir: cable de alambre de 28 mms. de mena, cable de alambre de 40 mms. de mena, cabo manila de 137 mms de mena, vaivén de 15 mms de mena, meollar alquitranado, merlín, sardineta, hilo de algodón cerote, guardacabos de 20 x 30 y de 25 por 35, grilletes de hierro, rasquetas de hierro, un metro flexible de acero requeridos por el R. O. U. Río Negro de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Setiembre de 1944 a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 12 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.14-11975-v.set.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 84 para adquirir camisetas media manga, toallas de mano, toallas para baño, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Setiembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.16-11988-v.set.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Instalaciones de carpintería en la Sucursal del Banco en la ciudad de Rivera
Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones de carpintería, de mostrador y defensa de Cajero, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva, cuya carpeta puede ser retirada en la Agencia del Banco en la ciudad de Rivera, calle Ceballos N.o 1131, o en la Casa Central Sección "Proveeduría".
Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados en la precitada Agencia hasta el día 23 del corriente y en la Gerencia Administrativa de la Institución hasta el día 28 del mismo a las 15 horas.
La apertura de las mismas se practicará en Casa Central el mismo día 28 a las 15 horas, en presencia de las autoridades superiores y los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.13-11964-v.set.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|24
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras sanitarias en el inmueble de la calle Molinos de Raffo número 510, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Octubre de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.22-12043-v.set.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:
Setiembre 25: hora 14 y 45, vidrios; 15, carpintería; 15 y 15, barraca; 15 y 30, pinturería; 15 y 45, librería; 16, tejidos; 16 y 15, alpargatas; 16 y 30, máquinas de escribir (segundo llamado); 16 y 45, reforma cocina de hierro en el Asilo Luis P. del Campo (segundo llamado); 16 y 50, modificación y ampliación de la extracción de aire de la cocina del Asilo Luis P. del Campo (segundo llamado); 17, especialidades (segundo llamado); 17 y 10, tabletas de digital (segundo llamado).
Octubre 2: hora 13 y 45, lana para colchones; 14, material de curaciones, etc.
Octubre 30: hora 13 y 45, peróxido de nitrógeno, Cif. o Fob.
Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.22-12038-v.oct.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública y amplía número 18 h, para el aprovisionamiento de 2.000 litros de vinagre, por el término de cuatro meses.
La apertura de propuestas se ha señalado para el día 28 de Setiembre de 1944 a las 17 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio número 1225 donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Setiembre de 1944.
(Cuenta corriente) Set.18-12000-v.set.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública y amplía número 18 f, para el aprovisionamiento de 500 kilogramos de café por el término de cuatro meses.
La apertura de propuestas se ha señalado para el día 30 de Setiembre de 1944 a las 9 horas en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Setiembre de 1944.
(Cuenta corriente) Set.18-12001-v.set.28.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 25'3
La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la ejecución de mamparas, portadas, mostradores y bancos en madera para la instalación de su nueva agencia en la Villa del Cerro, calle Grecia número 3726, de esta ciudad, y de acuerdo con el pliego, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de la Caja el día 6 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.22-12044-v.oct.3

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública y amplía número 19 a, para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses.
Artículos para limpieza: 180 cajas de mondadientes, 700 cepillos caballo, 430 cepillos de piso, 300 cepillos triángulo con cabo, 700 escobas de 4 hilos, 1.250 paños de piso, 1.000 paños rejilla, 900 paños vajilla, 2.000 esponjas de acero, 2.000 lanas de aluminio.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 2 de Octubre de 1944 a las 15 horas en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Setiembre de 1944.
(Cuenta corriente) Set.22-12045-v.oct.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública y amplía número 19 b, para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses.
Artículos para higiene: 5000 rollos de papel higiénico, 1.500 kilogramos de papel de estraza, 750.000 servilletas de papel de 15 x 15.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 3 de Octubre de 1944 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Setiembre de 1944.
(Cuenta corriente) Set.22-12046-v.oct 3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública y amplía número 19 c, para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses.
Artículos de limpieza e higiene: 5.000 kilogramos de jabón, 3.000 kilogramos de pulidor, 4.300 kilogramos de soda cristal, 5.000 litros de agua de limpiar, 350 litros de Electrón.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 3 de Octubre de 1944 a las 17 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Setiembre de 1944.
(Cuenta corriente) Set.22-12047-v.oct.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública y amplía número 18 g, para el aprovisionamiento de 5.100 kilogramos de queso duro por el término de cuatro meses.
La apertura de propuestas se ha señalado para el día 30 de Setiembre de 1944 a las 10 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Setiembre de 1944.
(Cuenta corriente) Set.18-12002-v.set.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública y amplía número 18 a, para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses.
Artículos de almacén: 150 kilogramos de ají molido, 1.500 kilogramos de arvejas, 23.500 kilogramos de arroz, 4.000 kilogramos de lentejas, 100 kilogramos de pimienta, 425 kilogramos de pimentón, 12.600 kilogramos de porotos, 7.500 kilogramos de azúcar, 120 kilogramos de cocoa, 5 kilogramos de canela molida, 2 kilogramos de canela en rama, 3.600 kilogramos de fariña.
La apertura de propuestas se ha señalado para el día 28 de Setiembre de 1944 a las 15 horas, en presencia de los señores interesados, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los proponentes los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Setiembre de 1944.
(Cuenta corriente) Set.18-11996-v.set.28.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 28, 29, 30 Y 31
Llámase a licitación pública para la adquisición de papel embalaje (licitación N.o 28), cartulina marfil (licitación N.o 29), papel obra primera, (licitación N.o 30) y papel medio hilo, (licitación N.o 31); de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 13 a las diecisiete horas y 30, (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1944 a las 14 horas para la licitación N.o 28, a las 14 horas y 30 para la licitación N.o 29, a las 15 horas para la licitación N.o 30 y a las 15 horas y 45 para la licitación N.o 31. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — Carlos Mandillo, Presidente. —Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.13-11960-v.set.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 18 c para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que a continuación se detalla y por el término de cuatro meses.

Artículos de molinos: 1.500 kilogramos de harina de trigo, 3.500 kilogramos de avena laminada, 8.000 kilogramos de sémola, 11.600 kilogramos de féculas, 1.700 kilogramos de gofio.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 29 de Setiembre de 1944 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Setiembre de 1944.

(Cuenta corriente) Set.18-11997-v.set.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 18 d, para el aprovisionamiento de aceite en la cantidad que a continuación se detalla y por el término de cuatro meses:

2.900 litros de aceite de girasol, 4.700 litros de aceite de maní, 450 litros de aceite de oliva.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 29 de Setiembre de 1944 a las 16 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Istituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Setiembre de 1944.

(Cuenta corriente) Set.18-11998-v.set.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 18 e, para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses:

20.000 kilogramos de sal gruesa. 2.000 kilogramos de sal fina.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 29 de Setiembre de 1944 a las 17 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio número 1225, donde se podrán retirar por los señores interesados, los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Setiembre de 1944.

(Cuenta corriente) Set.18-11999-v.set.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN COCHE NUEVO O USADO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de un coche automóvil, nuevo o usado, de modelo posterior al año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los señores interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.22-12051-v.oct.3.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2061
Venta de prensa - filtros

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 30 de Setiembre de 1944, en venta, una prensa - filtro de ms. 0,80 x 0.80 (5.900 k. aprox.) y una prensa - filtro de ms. 0.49 x 0 49 (1.000 k. aprox.), de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de ua Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set. 22-12041-v.oct.27.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2057
Venta de puertas de madera, etc.
(Lotes 234|35 - 300|03)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 27 de Setiembre de 1944, en venta varias puertas, vidrieras, banderolas de madera, una cortina metálica y una banderola de madera, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.19-12009-v.set.23.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2041
Venta de lámparas eléctricas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 23 de Setiembre de 1944, en venta las siguientes lámparas eléctricas: 931, de 5 W. 220 V., filamento carb. V. natural, rosca mignon; 7.875, de 10, 12, 16, 25 y 100 W. 110 V., fil. carb. natural, de colores y esmerilado, rosca Edison, y 3.074 de 10 W., 110 V., flores y frutas, rosca mignon, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.19-12010-v.set.23.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2059
Venta de accesorios eléctricos
(Lotes 254|262)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 29 de Setiembre de 1944, en venta resistencias para calentadores, cafeteras, baños, etc., ladrillos para estufas, etc., de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.21-12032-v.set 26.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2058
Venta de accesorios eléctricos
(Lotes 279|300)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 28 de Setiembre de 1944, en venta portatulipanes, portafusibles de mármol, receptáculos de porcelana, portalámparas, limitadores de corriente, arandelas de cuero, grupos para luces, clavos sin cabeza, etc., de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.21-12024-v.set.26.

U. T. E.
LEÑA PARA LA USINA E. DE TACUAREMBO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha efectuado un pedido de precios hasta el día 11 de Setiembre de 1944 a las 15 horas para proveerse de 1.000 toneladas de leña de monte de tres meses de estacionamiento o, alternativamente, 1.000 toneladas de leña de eucaliptus, de seis meses de estacionamiento, a entregar en la Usina Eléctrica de Tacuarembó, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 (Montevideo), o en la Usina Eléctrica de Tacuarembó. — Montevideo, Agosto 14 de 1944 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.18-11739-v.set.30

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1083

Llámase a licitación pública para la compra de cien mil botellas de vidrio semiblanco, de sección circular y de 1|2 litro de capacidad.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de Setiembre de 1944 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.18-11992-v.set.26

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1084

Llámase a licitación pública para la impresión de material de propaganda y etiquetas.

El pliego de condiciones espectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administracóin, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de Setiembre de 1944 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.21-12031-v.set.29.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1081

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió postergar hasta el día 5 de Octubre de 1944 a las 16 y 30 horas la fecha de apertura del llamado a licitación pública número 1081, convocado para la ejecución de instalaciones eléctricas de luz, fuerza motriz, emergencia, timbres, teléfonos, etc. en el Edificio Ancap. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.19-12012-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELIAS RAUL M. PAZOS uruguayo, empleado, domiciliado en la ciudad de Tacuarembó (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una carátula artística con el título de Guía de Tacuarembó, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.22-8477-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO J. COUTURE, uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Misiones número 478, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Repertorio General de la Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración", de la que se declara autor y ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.19-8340-v.set.29

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA MATILDE DIAZ, uruguaya, artista, domiciliada en Plaza Independencia, Palacio Salvo (departamento 641) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de siete paisajes de las diferentes playas del Uruguay, de los que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina las fotografías en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944 - Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.18-8323-v.set.28

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECSOS DE AUTOR

OVIDIO FERNANDEZ RIOS y PINTIN CASTELLANOS, Presidente y Secretario, respectivamente de la Asociación General de Autores del Uruguay con sede en la calle Soriano número 1030, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y la representación legal de que está investida, solicitan la inscripción en el Registro de la ley de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de las que son autores miembros de esta entidad. Han depositado dos ejemplares de cada una firmados a los efectos que corresponda. — Montevideo 21 de Agosto de 1944 Juan Silva Vila, Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Vicente Senatore Bello, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, Juan Spikerman 2176, declárase único autor de la novela dramática teatralizada en 30 capítulos, titulada "Así habla el destino".

Juan José Romano Rombola y Cándido Belando Viola, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Mac Eachen 1385 y Rivera 3014, declaránse únicos autores de la música y letra de "Teatro de Alfredo Moreno", marcha

Oscar E. Defféminis y Vicenta Gual Roig de Defféminis españoles, músicos, domiciliados en esta ciudad Solano Antuña 2955, declaránse únicos autores de la letra y música "Añoranza" habanera.

Vicenta Gual Roig de Defféменis española, música, domiciliada en esta ciudad Solaño Antuña 2955, declárase única autora de la letra y música de "Cántico a Santa Cecilia" canción: "La guerra" (Lamentación), canción: "Jesús" (Estampa) canción; "Nocturno", canción, "Salve, Reina del Universo", canción, y de la música de "Raza", marcha: "Rosario", canto religioso "Santa Rosalía", canción.

José María Núñez y Pedro Rafael Pabares, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Juncal 1373 y Juan A. Rodríguez 1426, declaránse únicos autores de la música y letra de "La conga del Sur" conga; "Invasión de la conga", conga; "Jumurí", bolero: "Ojos traidores" son - bolero.

Carlos Estrada, uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad, Andes 1424, declárase único autor de la música y letra de "Caminos tristes", canción y de la música de "Rocío", canción.

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio Bove y Gerónimo Yorio, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Capitán Videla 3195, Soriano 1060 y Durazno 1186, declaránse únicos autores de la música y letra de "Estampa del 800" milongón

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio Bove y Juan Carlos Patrón, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Capitán Videla 3195, Soriano 1060 y Río Negro 1323, declaránse únicos autores de la música y letra de "Payaso triste", tango.

Jorge García Rivas y Miguel Mejías argentinos, músicos, domiciliados en esta ciudad, San José 1225, declaránse únicos autores de la letra y música de "Ayer y hoy", tango, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Mi muchachita", tango.

Armando Blasco, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Municipio 1883 declárase único autor de la música de "El floreo", milonga.

Pedro Víctor Terrón y Erasmo Silva Cabrera, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Florida 1171 y Canelones 2050, declaránse únicos autores de la música y letra de "Vidrieras de ilusión", tango

Héctor César Rossi Outeda y Angel Pablo Bagni Stella, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Manuel Correa 3722 y Gaboto 1259, declaránse únicos autores de la música de "Lo que es estar sin trabajo, nena", fox; de la mú-

sica y letra de "Vuelve hacia mí", bolero; y el primero de los nombrados de la música de "Suave y cómodo", fox-trot.

Ovidio Fernández Ríos y E. Santos Retali, uruguayos, literatos, domiciliados en esta ciudad. Obligado 1169, declárase únicos autores de la letra y música de "Himno a Artigas", himno.

Ovidio Fernández Ríos y Alberto Haimovitz, uruguayos, literatos, domiciliados en esta ciudad. Obligado 1169, declárase únicos autores de la letra y música de "The Watchword of The V...—" himno.

Nicolás Messuti, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, 18 de Julio 948, declárase único autor de la música de "Cuesta arriba", tango.

Doroteo Andrada y Francisco Maqueira, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad. Bartolito Mitre 2869 y Joanicó 3427, declárase únicos autores de la música "30 ilustraciones musicales", ilustraciones; y el primero de los nombrados de la música de "Meditación" poema: "Redosido", tango.

Doroteo Andrada y Gerónimo Yorio, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad. Bartolito Mitre 2689 y Durazno 1186, declárase únicos autores de la música y letra de "Sueña Colombina", marcha canción.

José Segu, uruguayo, músico domiciliado en esta ciudad. Joaquín Requena 1011, declárase único autor de la música de "Tres piezas", clásico.

Luis Francisco Haberli Schusselin y Fernán Silva Valdés, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad. Caidas 1675 y Juan M Ferrari 1414, declárase únicos autores de la música y letra de "El mate amargo" canción.

Juan Carlos Pons Christophersen y Juana M Ponce de León Terrero, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad. Colonia 970, declárase únicos autores de la música y letra de "Presentimiento" canción.

Jaurés Lamarque Pons, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad. Galicia 1301, declárase único autor de la música y letra de "Ha sido un sueño" canción.

Luis Altieri y Romeo Gavioli, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad. Maldonado 2283 y Capitán Videla 3195, declárase únicos autores de la música y letra de "Tango nuestro", tango.

Elvio de Leonardis Zito, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad. 8 de Octubre 3194, declárase único autor de la música y letra de "Una canción de amor" tango.

Gerardo A. Forino, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad. Dgo. Aramburú 1791, declárase único autor de la música de "Boogie Woogi", fox.

Enrique Delfraro, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad. Guaruyalo 20 a, declárase único autor de la música de "Cuando tú no estás" vals.

Oscar Vicente Desándalo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad. García Zúñiga 3444, declárase único autor de la música de "Este cariño" tango.

Roberto Vázquez y Manuel Eduardo Espíndola, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad. Carlos María Ramírez 113 y Virgilio 3468, declárase únicos autores de la música y letra de "Cancionista de mi barrio" tango.

Luis Eduardo Etchegoncelhay y Julio Esteban Reggiardo, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, avenida Italia 2561 y Simón Bolívar 1244, declárase únicos autores de la música y letra de "Un tango y un bolero", bolero.

Horacio Susena, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad. 18 de Julio 1670, declárase único autor de la música y letra de "Historia" tango: "Nieve", vals; "Un beso.... nada más", tango; "Viajero" tango; y de la música de "Evocación", vals.

Enrique Eugenio Marcora Cirimello, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad Cerro Largo 1322, declárase único autor de la música y letra de "Oropeles", tango.

Joaquín Barreiro, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad. Luis de la Torre 532, declárase único autor de la música y letra de "Carnaval" tango: "Novia de ayer" vals.

Apolo Ronchi y Eugenio P. Bergara, uruguayo y uruguayo, músico y poeta, domiciliados en la ciudad de Paysandú Zorrilla de San Martín 764, declárase únicos autores de la música y letra de "Himno de los estudiantes liceales", himno.

$46.00 Set.16-8214-v.set.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO DE SALTERAIN HERRERA, uruguayo, profesor, domiciliado en la calle Divina Comedia N.o 1615 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras: "Ansiedad" (cuentos) y "El Arandú" (novela), de las que se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares de cada una, a los efectos que corresponda. —Montevideo, Setiembre 2 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.14-8062-v.set.25

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SERAFIN VAGLIO, argentino, impresor, domiciliado en la calle Paysandú número 1011, de esta ciudad, solicita la inscripción en el registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Fouché" de Stefan Zweig, traducción de Máximo José Kahan y Miguel Pérez Ferrero, de la que es editor, y ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.15-8131-v.set.26

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIPA OCHOTORENA, uruguaya, maestra, domiciliada en la calle Cerrito N.o 587, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: Música Indiana, de la que se declara autora y ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.14-8082-v.set.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO BUSCAGLIA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.o 470, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un Muestrario Monolítico hecho a mano para revestimientos artísticos de edificios, con varias tonalidades y cubierto de papel celofán", del cual es autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.14-8099-v.set.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO DELGADO y JULIO LAVAGNA, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Propios número 2586, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de autor de una planilla artística para tomar apuntes en el juego de dados, de que se declaran autores y de la que han depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Juan Silva Vila Director.

$3.00 Set.13-8010-v.set.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43045. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "WOV-A-LOY", para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-8490-v.oct.3.

ACTA N.o 43047. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

WISCONSIN

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.22-8493-v.oct 3.

ACTA N.o 43059. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Julio Mailhos, S. C.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "UNCLE SAM", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-8485-v.oct.3.

ACTA N.o 43066. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LAS TINAJAS", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-8489-v.oct.3.

ACTA N.o 43060. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Julio Mailhos, S. C.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ARK ROYAL", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-8486-v.oct.3.

ACTA N.o 43064. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Con esta fecha la firma Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EPANUTIN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-8488-v.oct.3.

ACTA N.o 43019. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SCHENLEY" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.19-8301-v.set.29.

ACTA N.o 43022. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Con esta fecha el señor Octavio C. Assunçao, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.19-8299-v.set.29.

ACTA N.o 43027. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Durex Abrasives Corporation, con domicilio en Jersey City (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DUREXITE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Set.19-8290-v.set.29.

ACTA N.o 43024. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — Con esta fecha el señor Israel Lautenberg, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.19-8293-v.set.29.

ACTA N.o 43036. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Tobacco Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HERBERT TAREYTON

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Set.19-8343-v.set.29.

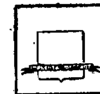
ACTA N.o 43026. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Durex Abrasives Corporation, con domicilio en Jersey City (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DUREXALO

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Set.19-8291-v.set.29.

ACTA N.o 43021. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Con esta fecha el señor José Mercant, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.19-8294-v.set.29.

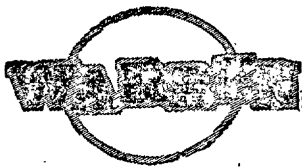
ACTA N.o 43035. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Rohm y Haas Company con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PLEXIGLAS

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Set.19-8341-v.set.29.

ACTA N.o 43030. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Con esta fecha los señores A. Tornay y Mori, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.22-8494-v.oct.3.

ACTA N.o 43025. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por United Aircraft Corporation, con domicilio en East Hartford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

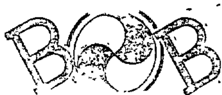


para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Set.16-8226-v.set 27.

ACTA N.o 43043. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "HIWAR-INDUSTRO", para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-8491-v.oct 3.

ACTA N.o 43044. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "WYR-BAC", para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-8492-v.oct 3.

ACTA N.o 43046. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

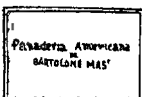


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.22-8495-v.oct.3.

ACTA N.o 43038. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GESAROL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-8402-v.set.30.

ACTA N.o 43039. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GESAPON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-8463-v.set 30.

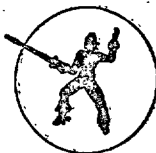
ACTA N.o 26877. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Más, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pan y pastas alimenticias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.20-8418-v.set 30.

ACTA N.o 43040. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GESAREX" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-8404-v.set.30.

ACTA N.o 43068. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Three Toledo Steel Products Company, con domicilio en Toledo, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.14-8075-v.set 25.

ACTA N.o 43041. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NEOCID", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-8405-v.set.30.

ACTA N.o 43094. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944 — Con esta fecha Oscar Bentancurt Luzardo, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PARTHENON" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.16-8275-v.set.27.

ACTA N.o 43013. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Du Pont Semesan Company, con domicilio en la ciudad de Wilmigton, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.14-8078-v.set.25.

ACTA N.o 43010. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Carbide and Carbón Chemicals Corporation, con domicilio en Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set.14-8077-v.set.25.

ACTA N.o 43016. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.19-8302-v.set.29.

ACTA N.o 42979. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Con esta fecha los señores Juan José Fenco, Armando Giralt y Juan Antonio Sapcritt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PHAROS", para distinguir artículos de la clase 9.a (menos un linimento para friccionar contra dolores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.16-8228-v.set.27.

ACTA N.o 43007. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Feathers Distributors, Inc., con domicilio en Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (whiskey). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.14-8076-v.set 25

ACTA N.o 43009. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Con esta fecha Raúl Senín y Compañía, de Montevideo, solicita registrar la marca "STUMPEN" para la clase 22.a. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.14-8081-v.set.25.

ACTA N.o 43009. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hoffmann La Roche, Inc., con domicilio en Nutley, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "VITA-MINETS", para distinguir artículos de la clase 9.a, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-8079-v.set 25

ACTA N.o 43011. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Julio Benvenuto (Montevideo), solicita registrar la marca "BROMO FENIVAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.14-8080-v.set 25

ACTA N.o 43042. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DDT" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-8406-v.set 30

ACTA N.o 43015. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.19-8295-v.set.29

ACTA N.o 43017. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.19-8296-v.set 29.

ACTA N.o 43033. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gamberoni, S. A., con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.19-8342-v.set 29.

ACTA N.o 42999. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Tastás Moreno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HELICAR", para distinguir artículos de las clases 12.a, 24.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-8066-v.set 25

ACTA N.o 43002. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944 — Con esta fecha la firma Instituto de Química Industrial de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 9.a, 16.a y 20.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.14-8065-v.set 25

ACTA N.o 43014. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Con esta fecha el señor Ricardo Buscaglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIEDRA-LIT", para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set 14-8098-v.set.25

ACTA N.o 42981. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Con esta fecha la Compañía West End, Limitada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "TWENTY-GRAND", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.13-8040-v.set.23.

ACTA N.o 43018. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.19-8297-v.set.29.

ACTA N.o 43023. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.19-8298-v.set.29.

ACTA N.o 43028. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Durex Abrasives Corporation, con domicilio en Jersey City (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DUREXSIL

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.19-8292-v.set.29.

ACTA N.o 43032. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Gamberoni, S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca



EL TORERO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.19-8341-v.set.29.

ACTA N.o 43020. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.19-8300-v.set.29.

ACTA N.o 43037. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Fidel Budmann (Montevideo), solicitan registrar la marca

LAKMÉ



para distinguir [illegible] de la clase 9.a. — Publíques[illegible] días consecutivos. — La [illegible]
[illegible] v.set.29.

ACTA N.o 43005. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INTAVA", para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, especialmente productos químicos preventivos de herrumbre, aplicados en la aviación). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.13-8018-v.set.23.

ACTA N.o 43003. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Gaby Inc., de Philadelphia, Pennsylvania, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Gaby

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.14-8064-v.set.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6115. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Con esta fecha los señores Jacobo Grünfeld y Luis Giménez, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de caja de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Set.22-8501-v.oct.3.

ACTA N.o 6114. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo material para la construcción de caminos y pavimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Set.20-8397-v.set.30.

ACTA N.o 6113. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Emery Industries Inc., una corporación del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), domiciliada en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para separar componentes líquidos en solución", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.18-8303-v.set.28.

ACTA N.o 6111. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Emery Industries, Inc., una corporación del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), domiciliada en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de separar ácidos grasos mezclados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.18-8304-v.set.28.

ACTA N.o 6112. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Emery Industries, Inc., una corporación del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), domiciliada en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para acondicionar material de ácidos grasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.18-8305-v.set.28.

ACTA N.o 6110. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Emery Industries, Inc., una corporación del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), domiciliada en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para separar ácidos grasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Set.18-8306-v.set.28.

ACTA N.o 6109. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva aplicación del mate como flotador y como medios de flotación en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Set.16-82[illegible]-v.set.27.

ACTA N.o 6106. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Con esta fecha, el señor Antonio Gómez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de extracción y expedición de soda y otras bebidas gaseosas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Set.14-8067-v.set.25.

ACTA N.o 6107. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Frank R. McBerty, residente en Mansfield, condado de Richland, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos de centrales telefónicas automáticas del tipo relevador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Set.14-8068-v.set.25.

ACTA N.o 6104. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Con esta fecha los señores Ernst y Santamaría, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de filtros electrolíticos para corriente continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Set.13-8038-v.set.23.

ACTA N.o 890. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Con esta fecha los señores Ernst y Santamaría, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de filtros o condensadores electrolíticos para corriente continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$12.00 Set.13-8039-v.oct 5.

ACTA N.o 6108. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Con esta fecha el señor Aníbal Fajiani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula mecánica de regulación automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Set.13-8047-v.set.23.

ACTA N.o 891. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Con esta fecha, el señor Ing. Manuel Ferreira Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de electrodos metálicos para soldadura eléctrica a arco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto-reglamentario de la ley N.o 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$12.00 Set.11-7956-v.oct.3.

ACTA N.o 889. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Con esta fecha los señores José Riella y Juan Riella, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilados de fibra de retama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$12.00 Set.8-7802-v.set.30.

ACTA N.o 880. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Lonas y lonetas pintadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamen-

tario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$12.00 Set.4-7584-v.set 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 459

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción y adaptación del Hospital de Mercedes (Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.20-12020-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 460

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las siguientes fincas: calle Guatemala 1328, Guatemala 1323, Agraciada 2263|65|67, Madrid 1483, Agraciada 2271|73|75, General Flores 2066, General Flores 2074, Sierra 2285 Angel Floro Costa 1488, Hocquart 1469 (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 636, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Setiembre en curso a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.21-12030-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de 816 chapas de hierro para señalamiento de carreteras, confeccionadas de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre próximo a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Setiembre de 1944 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.18-12003-v.set.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera Corral de Palma - San Luis del Medio, en la ruta número 19, trozos 292 K. 807.96 - 309 K. 400 y 310 K 311 K. 800. en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.22-12039-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 101. — Accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 831. — Propiedad de Teresa García Lagos de Sanguinetti. Padrón número 9920. Area: 2 Hs. 914 ms.2.

Ruta número 30. — Camino Tranqueras-Masoller. Ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Número 1050. — Propiedad de Alberto Lacoste. Padrón número 2193. Area: 8664 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Adolfo Loustau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Set.22-12040-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de 800 cuchillas para niveladoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Octubre próximo a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.18-12004-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera tramo Corral de Palma - Cebollatí, en la ruta número 13, trozo 303 K 600 - 324 K 199, en el Departamento de Rocha.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 399, esquina Zabala durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set 18-12005-v.set.28

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 197

Llámase nuevamente a licitación pública para la adquisición de 10.000 (diez mil) ladrillos refractarios y 2.000 (dos mil) cuñas del mismo material, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados siempre que concurran, por lo menos, tres oferentes, el día 29 del corriente mes a la hora 14 y 30. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.22-12035-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ISABEL JURADO DE BALLESTRINO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 218 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de boleto duplicado de título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, haciéndose saber a aquellos que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo Julio 5 de 1944 — La Jefatura.

$54 00 Jl 15-5808-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presenado ante esta repartición los señores EUGENIO ARTURO MORA SOSA, JOSE EUGENIO y JULIO ISIDRO MORA BARTOLOZZI en el carácter de usuarios del nicho N.o 60 del Cementerio del Buceo según lo tienen probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del expresado local los restos de Antonio Zazzano Nicolás Zazzano Domingo Adam, Celestina M de Alvez, Gerónima C. de Sciolucich, Vicente Pallsse Esteban Alvez, Jesús Alves José Bassi Antonio Puentes, Alberto González, Lucía Alvarez, Gerónimo Caporiti, Valentín Domínguez María Rocca de Campello, Antonio Capellini, Emilia B de Domínguez, Felicia Barreiro de Olivera José Oliver, Angel Cassanis, Luis Molinari, Ventura Queiroz Elvira Campaña y Constan- [illegible] se hace pública esta petición previniéndose a los que se consideraren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 30 de 1944 — La Jefatura.

$118.00 Jn.9-4698-v.set.25.

JUNTA LOCAL DE PAN DE AZUCAR
REDUCCION DE CADAVERES SEPULTADOS EN EL CEMENTERIO DE LA VILLA DE PAN DE AZUCAR

La Junta Local de Pan de Azúcar hace saber a los interesados que a los efectos de proceder al arreglo del cementerio de este localidad, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se ha resuelto conceder un plazo improrrogable de sesenta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, para la reducción de los restos de los cadáveres sepultados en tierra, que hayan cumplido cinco años desde la fecha de su inhumación.

Vencido el plazo establecido precedentemente esta Junta procederá a la exhumación de aquellos cadáveres que no hubieren sido exhumados por sus deudos y los restos serán depositados en el osario General — Pan de Azúcar, Julio 6 de 1944. — Eduardo S. Becco, Presidente — Lázaro Palacios Núñez, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-11449-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1945, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día jueves 21 de Setiembre próximo a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Agosto 31 de 1944 — Rogelio C Sosa, Intendente — Mario S. Andriolo, Secretario.

$15.00 Set.6-7713-v set 25

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 22 de 1944

9.a Sección

JOSE FERNANDEZ, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mariano Soler 3267, y MARGARITA GOMEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza 12 de Octubre 6263 (Lezica).

10.a Sección

FELIPE CHIARO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gloria 3279, y ZULMA CROSSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3463.

ARTIGAS BENITEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fray Bentos 3635, y EMA FILOMENA BELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3347.

VICTORIANO VALENTIN RODRIGUEZ, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado F. Laborde 2446, y MARIA ELIA WOHLER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3878.

HIPOLITO LAPAZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estrázulas 1558, y MARIANELA SARA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Estrázulas 1558.

14.a Sección

ANTONIO LOSARDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 776, y MAURICIA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 776.

HERMENEGILDO RODOLFO SAN JUAN, 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Progreso 887, y OLGA FRANCHI ARROYO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 897.

RAFAEL MARIO FAUSTINO SAN MILLAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernabé Caravia 3635, y ESTHER CELIA APRILE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1369.

15.a Sección

CIRIACO REYES MEDINA 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2026, y MARIA HERMINIA RIVAS SALTRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2026.

19.a Sección

HORACIO EMILIANO PONCE DE LEON, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Democracia 2283, y ELENA ALICIA CERETTI, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Democracia 2283.
$2.00 P|p.v.set.25.

Montevideo, Setiembre 21 de 1944

1.a Sección

JOSE VICENTE PIÑEIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1520, y MARIA CARMEN VIDAL, 35 años, soltera, española domiciliada Ciudadela 1520.

CESAR ANIBAL SOLER, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1364, y ROSA VALLONE, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Bartolomé Mitre 1364.

4.a Sección

FELIX GALLEGO, 52 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1224, y CELIA ISME BASTERRA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1224.

COSME LEVITOFF PETROFF, 54 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Andes 1222, y Sofía PETROSOFF, 51 años, sosltera, rusa, domiciliada Andes 1222.

GUALTERIO SIGISFRIDO COPER, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Maldonado 924, y FLORA WOLKOWISKA, 24 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Río Branco 1226.

DOMINGO ALBERTO PEDUZZI, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1308 (apartamento 11, piso 6.o) y JULIETA LIA ALVIGINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1308 (apartamento 11, piso 6.o).

5.a Sección

TOBIAS DE MATTEIS, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 1097, y DELMA MORALES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1097.

6.a Sección

ANIBAL STOPELLI, 49 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Río Negro 1646, y ANITA SILVA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1646.

ROBERTO CABARES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raguayón 1393, y MARIA JULIA LIZUAIN, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarón 1393.

JOSE LAVALLE, 66 años, viudo, comerciante, italiano, domiciliado Rondeau 1416, y ANTONIETA ROSA MARCECA, 37 años, divorciada, italiana, domiciliada Rondeau 1416.

9.a Sección

JUAN PEDRO SINIGALIA, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande e Instrucciones, y JUANA GILBERTA SORHOBIGARAT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Pereira.

10.a Sección

MANSUETO JUAN RAFAEL NICOLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1911, y DINORAH OSORIO, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Ricaldoni 3646.

12.a Sección

DAMIAN MARTINEZ, 35 años, soltero, cortador de calzado, oriental, domiciliado Guaviyú 2915, y ELVIRA NUÑEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2724.

13.a Sección

SANTIAGO JOSE MUIÑO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1715, y ADA MISS, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Holanda 1761.

WASHINGTON ALCALA RUBI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 2373, y ROSALIA SATURNINA AMADO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Inglaterra 174.

HORACIO MENYO, 27 años, soltero, pornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 333, y ZUMILDA CANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1776.

EUSTATIO KIPREOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méjico 906, y MARIA ILDA PAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3711.

GERMAN ARAGONES, 49 años, soltero, oriental, domiciliado jubilado, domiciliado Berna 287, y ANGELA CAMPORA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4086.

JOSE BAZIDAR CHIZMICH, 48 años, viudo, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Francia 122, y MARIA VARELA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3781.

OSMAR CRUZ DE OLIVERA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Argentina 1812, y MARIA ELISABETH HELVECIA UECKER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1812.

15.a Sección

HECTOR CASTAGNA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 1948, e IRENE MARIA TERESA LAPETINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1740.

MODESTO ALVAREZ, 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Uruguay 1899, y CONSUELO VILLAR PALLAS, 31 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1455.

18.a Sección

HECTOR RAUL CANDAN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1037, y ANA VERRONE, 35 años, viuda, oriental, domiciliada J. Requena 1526.

JUAN ANDRES FALCO CANESTRI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2609, y RAQUEL ESTEVEZ ARAUJO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1070.

JUAN ERNESTO SALSAMENDI CARIEVARO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2029, y ELENA PAULINA SILVEIRA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2726.

GUILLERMO ZUBIETA TRIAS, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Palmar 2286, y NATIVIDAD JOSEFINA ARICETA, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Brandzen 2161.

19.a Sección

MARCELINO CUBA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Acevedo Díaz 2366 bis, y ERMELINDA GIGLIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2266.

ROBERTO CASELLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2177, e IRMA MARIA DOMINE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2062.

PEDRO RUFINO CROVETTO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2317, y EUGENIA MARIA UGO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2317.

ANTONIO POJE, 42 años, soltero, lavandero, alemán, domiciliado Libres 1661, y JUANA WIGGENHAUSER, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Libres 1661.

ALBERTO LOPEZ, 22 años, soltero, facturero, oriental, domiciliado Guaviyú 2542, y ANGELA SCABARELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2530.

JOSE DEMORO, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado La Paz 1881, y ELISABETH D'AMBROSI, 27 años, oriental, domiciliada La Paz 1881.

BENIGNO PEREIRO, 22 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Inca 2108, y MARIA EUSEBIA ARAYA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2108.

21.a Sección

GIL PINO ROLANDO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5720, y LUISA VALENTI ASTESIANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5716.

INOCENCIO CORREA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Arena 922, y ROSA MELANIA SILVERA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arena 922.

22.a Sección

JOSE NOZAR, 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2731, y CELIA CARMEN DOMINGUEZ, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Larrañaga 2863.

CESAR ALFONSO MAGLIANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4036, y ELDA ESTHER ESPINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martín 3156.

FRANCISCO FERRUCCIO FERRARO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3281, y MARIA CELIA PAPA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Altamirano 3156.

OSCAR LAGARDERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3424, y MARGARITA LOTITO SANSIBIERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3482.

$2.00 P|p.v.set.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA GANCIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 474), se emplaza a Amalia Gancio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 68.634, situado en la calle Solferino entre boulverd Propios y Juan de Dios Peza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-11650-v.set.12. Set.22-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "María Bejarano de Silveira con EL ESTADO. Lesión de derechos" (L. 7. F. 191), se emplaza a todos los causahabientes por cualquier concepto de María Bejarano de Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — C. Büsch Buero Actuario.

(Costas) Ag.31-11835-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO..

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCO FONTANA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 120), se emplaza a Francisco Fontana, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 126.835, situado sobre la línea Oeste de la calle José L. Osorio entre 26 de Marzo y Juan B. Blanco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.15-11979-v.oct.20.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión ESTEBAN ZAVALOY. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 490) se emplaza a Esteban Zavaloy, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 68803, situado en la calle Plutarco entre Propios y Comercio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Set.11-11946-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con GUMERSINDO CASADO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 67), se emplaza a Gumersindo Casado, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 40.238, situado sobre la línea Norte del camino Melilla entre Oficial y Mangoré. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — —Montevideo, Agosto 15 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.11-11947-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA DELFINA RIET DE COLLARES. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 140), se emplaza a María Delfina Riet de Collares para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. Además, se hace saber, a sus efectos, que en la etapa administrativa de los procedimientos el Sr. Director General de Impues-

tos Directos ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dirección, Setiembre 28 de 1943. — Vistos: Para resolución la denuncia que por falta de pago del impuesto de ausentismo, se formuló contra doña María Delfina Riet de Collares. Resuelve: Declarar ausente a la señora María Delfina Riet de Collares y obligada al pago del impuesto de ausentismo con más las multas correspondientes, por los bienes inmuebles de su propiedad, ubicados en el territorio de la República. — Daniel Blanco Acevedo, Director General." — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-11909-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra CELIA RISSO DE GUILLAMET CHARQUE y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 9. F 140), se emplaza a Celia Risso de Guillamet Charqué y José y Pedro Risso para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al mismo tiempo se les notifica que se ha dictado, por el Sr. Director General de Impuestos Directos, en los antecedentes administrativos, la resolución cuya parte dispositiva dice así: "Dirección, Julio 22 de 1943. — Declarar ausentes a doña Celia Risso de Guillamet Charqué y a los Sres. Pedro Risso y José Risso, herederos en las sucesiones de doña Ana Passini de Risso y de don Pedro Risso Castro y obligados al pago del impuesto de ausentismo con más las multas correspondientes, por la cuota-parte que les pertenece en los bienes inmuebles que eran propiedad de los causantes en un todo de acuerdo con lo manifestado por la denunciante en su notificación de fecha 31 de Mayo de 1943. — Daniel Blanco Acevedo, Director General". — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-11910-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.22-8508-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ZERBINO STAGNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.20-8407-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CASILDO MONTAÑA solicitando las rectificaciones de su partida de matrimonio con doña Candelaria De Agostini y las de nacimiento de sus hijos Casildo, Elbio y Elena Montaña De Agostini, pues donde en ellas figura su apellido y el de su padre como "Montaño" debe decir "Montaña", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.19-8352-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA SOSA, FLORO GOMEZ, ANDREA MALVINA SOSA o MALVINA SOSA o MALVINA SOSA DE ANGUEIRA y don SEGUNDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.19-8350-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o FAUSTO RAMON MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.18-8279-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR CAYETANO MONDINO o MONDINO CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.19-8324-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o GERONIMO RAMON ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.18-8280-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SALVO DE TONARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.22-8509-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BUTRON DE ABIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.22-8510-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.22-8511-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO RECOUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.22-8512-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.22-8513-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE BENITO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.18-8281-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SEIJIDO DE RABUÑAL y de don CONSTANCIO RABUÑAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.18-8282-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENJAMINA DIAZ DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.18-8283-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ANDOLFATTO DE GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.18-8284-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO TABACCO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.18-8285-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO FACHOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.18-8286-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PERADEJORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.18-8287-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO ANTONIO GARCIA o NICASIO ANTONIO GARCIA ALDAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.18-8288-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura d las sucesines de doña FRANCISCA CORRAL DE LANDI y de don ALBERTO CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.18-8278-v.set 28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BERNARDO GIUSTO y de BERNARDO IGNACIO o BERNARDO GIUSTO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.18-8259-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION o DOROTEA CONCEPCION FERNANDEZ DE OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.15-8190-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Petrona Larrosa contra MANECO JACINTO ALMADA SOSA. Divorcio unilateral", se cite, llama y emplaza a don Maneco Jacinto Almada Sosa, a fin de que comparezca por ante

este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites de este juicio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set.14-8073-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ELADINO PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Filomena Blanco y las de nacimiento de sus hijas Lady y Josefa Pérez Blanco, pues, donde en todas ellas aparece su nombre como "Eladio" debe decir "Eladino", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.30 Set.13-8017-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOAQUIN DOMINGO COLLESEL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde en ella figuran su apellido y el de su padre como "Colloseli" y el nombre de su madre como "Terzila" debe decir "Collesel" y "Tersilia" respectivamente, por ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Set.12-7976-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos: "Sucesión de ISIDRA BARCO DE PEDRANZZINI", se ha presentado don Domingo Pedranzzini, solicitando la rectificación de los nombres y apellidos suyos y de su esposa en la partida de matrimonio, pues donde en ella dice: "Domingo Pedrezzini" y "Blanca Barco", debe decir: "Domingo Pedranzzini" e "Isidra Barco" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.11-7931-v.set.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "UBALDINO LOSADA. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 28 de Setiembre próximo a las 14 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 23 de 1944. — —Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.11-7932-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de AMALIA POZZOLO DE XIMENEZ", se cita, llama y emplaza a don José Augusto Beudino, o sus herederos y derechohabientes a título universal o singular, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y especialmente en la gestión sobre cesación de condominio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Ag.29-7373-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "ELVIRA FRANCHI DE ECHEVARRIA, JOSE SANDE y AGUSTIN LAXALDE y otros. Solicitan segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que se consideren con derechos o que quieran deducir oposición a la expedición de las segundas copias de las escrituras autorizadas en Setiembre 12 de 1927 por el escribano José B. Barbot, y Julio 24 de 1928 por el escribano Bolívar Zarza, refiriéndose la primera a la venta realizada por Andrés Eliot de Badet y Margarita de Badet de Mavel a Sande y Laxalde, de dos fracciones de terreno situadas en la novena sección judicial de Montevideo, padrones número 46.198 y 46.199; y la segunda a la venta realizada por Sande y Laxalde a Pablo Fontaina y Alfredo Echevarría, de la mitad indivisa de una parte de los mencionados bienes y de la cesión, en igual proporción, de derechos por los solares prometidos en venta. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$48.00 Ag.26-7243-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO RICARDO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.29-7294-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos "Sucesión de JUAN MATIAS CASCO", se ha presentado don Emilio Vicente Casco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura por error la fecha de su nacimiento como "veintisiete de Octubre de mil novecientos doce" debe decir "veintidós de Octubre de mil novecientos trece", que es la verdadera. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Set.9-7867-v.set.26.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de don AGUSTIN MARTINEZ ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.9-7914-v.oct.14

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron María Blanco de Panizza y otros solicitando la declaración de ausencia de su hermano ANTONIO BLANCO o ANTONIO BLANCO PEREIRA, en cumplimiento del artículo 55 y concordantes del Código Civil. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.7-7726-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "ELOY DE LEON. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título se consideren dueños o con derechos al siguiente inmueble ubicado en Mosquitos, octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 5953, que según escritura de compraventa de don Victoriano de León a don Eloy de León autorizada en Enero 2 de 1920 por el escribano Ricardo Rincón, que hace referencia al plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Mayo 17 de 1913, se compone de dos parcelas de campo que por estar unidas forman un solo predio compuesto de una superficie de noventa y nueve hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados, deslindados así: al Norte en una línea recta de 2.225 metros con doña Fidela Pérez de Darriulat; al Sur, en otra línea recta de 1.804 metros con don Félix Ortiz de Taranco; al Este en dos líneas la primera de 325 metros 50 y la segunda de 199 metros 30 con el nombrado Félix Ortiz de Taranco; y al Oeste, con el arroyo Solís Chico que lo separa de don Juan Sagarra y don Gregorio Riera. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 Ag.19-7037-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Tauba Lipovich con OSZER HALPERN. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Oszer Halpern para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.6-7682-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.26-7239-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL MARIA PELLATON DE NERY o RAQUEL P. DE NERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.23-7149-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.19-6990-v.set.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ARNAUDO y JULIO BAGNUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechosante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.22-8498-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ BRAGA o ANTONIO F. BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$6.00 Set.22-8475-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$4.00 Set.22-8476-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAUDE ALICE SAGEHORN DE COATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.21-8429-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.19-8374-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASUNTA PRETTI DE BERTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.19-8375-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.19-8376-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber, que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de nacimiento de ERNESTO INDALECIO VULLIEN, matrimonio de ERNESTO INDALECIO VULLIEN y CARMEN CARLOTA CESAR, nacimiento de sus hijos SONIA, MARIA GLADYS, GLADYS RAQUEL y RENEE, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, contrayente y padre respectivamente, que aparece como "Ernesto" o "Indalecio", debiendo decir en todas "Ernesto Indalecio" y además en la partida de nacimiento de María Gladys, donde el apellido del padre y abuelo que aparece "Bullien" debe decir "Vullien", que es como corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. —Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.50 Set.18-8277-v.oct.4.

Emancipación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro ha sido declarado emancipado el señor ALFREDO RUBEN SASSON HALFON, estando, por lo tanto, autorizado para actuar libremente en el comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-8252-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN VENANCIA PLADA VELAZCO, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre de la peticionante, que aparece Feliciana Ríos debiendo decir Felicia Velazco, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.13-8002-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Graciela Camara contra CARLOS EUSEBIO GARCIA. Divorcio" (Lo. 40. Fo. 215), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Eusebio García para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.31-7459-v.oct.4.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don SALOMON NUSMAN, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Carlos Razzani, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Luis E. Fontana.

(Costas) Set.7-11914-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JULIO CESAR ARNELLI, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Alberto Casalla; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Set.7-11915-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARINELLI DE NITTIS (ELVIRA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Dioniso de Nitts con Elvira Marinelli, en la siguiente forma: donde dice "hija de Pascual Marinelli" debe decir "hija de padre desconocido". — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.40 Set.21-8419-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRIBERRY y JUANA MARIJUAN DE IRIBERRY o YRYBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. —Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.18-8318-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CREDIDIO (ANTONIO MANUEL). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Antonio Manuel Credidio con Julia Angela Ravera, donde dice: Manuel Guido Credidio" debe decir: "Antonio Manuel Credidio" y en la de nacimiento de Luisa Angela Credidio Ravera, donde dice: "Manuel Guido Credidio" debe decir: "Antonio Manuel Credidio". — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Set.18-8268-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CARMELITA BONILLA DE FUREST o CARMEN BONILLA DE FUREST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.16-8253-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o MARIA RODRIGUEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.16-8254-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA PUPPO o PUPO DE GAGGERO o GALLERO y de ANTONIO GAGGERO o GALLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.16-8244-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.16-8211-v.set.27.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "ANTUNEZ MACIEL (MARIA LAURA). Segundas copias", se hace saber a todas las personas que se consideren con derechos que por escrito de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se presentó ante este Juzgado doña María Laura Antúnez Maciel solicitando segundas copias de la escritura de compraventa otorgada por doña Amelia Antúnez Maciel de Ferraro y autorizada por el escribano Florduardo Pereyra, el quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno, referente al bien inmueble situado en la sexta sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de una superficie de trescientas sesenta Hs., setenta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, cuarenta y dos decímetros cuadrados, cuya fracción está proindivisa, con lo que corresponde a su madre Almedorina Antúnez, Fagúndez de Antúnez Maciel y a sus hermanos Moisés, María Laura Antúnez Maciel y Mario Antúnez Maciel, dentro de los límites de dos fracciones que, según títulos, se deslindan del siguiente modo: la primera, linda: al Norte, con campos adjudicados a su coheredera Flora Antúnez Maciel, su esposo, D. Almedorina y D. F. A. Maciel en el plano del agrimensor Acosta Viera, de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos dieciséis; al Este, con la adjudicada a la coheredera Amelia Antúnez Maciel en el mismo; al Sur, el arroyo de la Coronilla dividiendo con campos que fueron de doña Carolina Braga de Colto, y al Oeste, el arroyo Corrales. Y la segunda, linda: al Norte, con don Eleodoro Coitinho, con don Valencia Severino Rosa y con don Bentos José Silveira; al Este, una línea recta amojonada y el arroyo Coronilla, dividiendo con herederos de don Luciano Ignacio da Silveira; al Sur, dividiendo con los sucesores de don Juan Antonio Viera, y al Oeste, otro gajo del arroyo Coronilla, que divide con los sucesores de doña Carolina Braga de Colto, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$96.00 Set.9-7870-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "OCAMPO DE PAZ (PETRONA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Alcibides Paz con Petrona Ocampo, en la siguiente forma: donde dice "Juan Paz Galvan" debe decir "Alcibiades Paz". — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.15-8140-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CRUZ DE NERES (EUGENIA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Miguel Neres Cardozo con Eugenia Cruz, donde dice "Angela" debe decir "Eugenia", y en la de nacimiento de Velia Neres Cruz, donde dice "Angela" debe decir "Eugenia". — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.13-8005-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO BUGLIONE RASCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.13-8025-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CAPILLAS DE DE LA SOVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Set.16-8209-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Da Silva Lemes dos Santos Eudoxia contra SANTANA MANUEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Manuel Santana, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ag.18-6952-v.set.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "MAREQUE, JOSE. Sucesión", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la cita-

sucesión y especialmente a José Juan y Manuela Mareque Castro a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ag.19-7028-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.20-7046-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAOLUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.20-8380-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de RODOLFO MISA y JUANA VICTORIA SENGES donde la contrayente aparece con el nombre de Rosa debe decir Juana Victoria; y B) En las partidas de nacimiento de Lila y Rodolfo Misa, donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de Rosa debe decir Juana Victoria. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 Set.19-8372-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ISABEL CISNERO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Alberto Francisco Creche. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Set.19-8366-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA UGOLINI DE FOCACCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.16-8258-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de NICOLAS CASAVIEJA y JACINTA DOLORES CLELIA COLOMBO, donde el contrayente aparece con el nombre de Américo Rodríguez nacido en el año 1904, hijo de Américo Rodríguez y de Amara Lacuesta, debe decir: Nicolás Casavieja, nacido en el año 1901 hijo natural de Sinforiana Casavieja, y, donde la contrayente aparece como Dolores Clelia Colombo, debe decir: Jacinta Dolores Clelia Colombo; B) En la partida de nacimiento de Wilner Homeo Casavieja, donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como Américo Rodríguez y Dolores C. Colombo, debe decir: Nicolás Casavieja y Jacinta Dolores Clelia Colombo. — Montevideo, Agosto 28 de 1944 — Raúl Calcagno Actuario

$12.60 Set.18-8308-v oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de LUIS SZEPHEGYI y de ELIZABETA FARKAS donde respectivamente, el compareciente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Sephegyi debe decir Szephegyi y donde la madre del compareciente aparece con el apellido de Nay, debe decir Nagy, y B) En la partida de nacimiento de CATALINA SZEPHEGYI, donde el padre y la madre de la inscripta aparece como Sephegyi y Elizabela, debe decir respectivamente, Szephegyi y Elizabeta, y donde los abuelos paternos de la misma aparecen como Sephegyi y Nay, debe decir Szephegyi y Nagy. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

Se hace saber que este expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza la que fué concedida por resolución de fecha Agosto 31 del corriente año auto N.o 11314. Conste. — Raúl Calcagno.

$12.60 Set.18-8267-v oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VOTA o VOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.16-8240-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SANTANDREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.16-8233-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Silva Cupertina Josefina con sucesión de PEDRO DARIS Investigación de paternidad" (Lo. 30 Fo 586), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y causahabientes de don Pedro Daris y a todos los interesados en el expresado juicio. — Montevideo, Agosto 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.15-8147-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a NATALIA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos de divorcio y auxiliatoria de pobreza iniciados por su esposo Oscar Santiago. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.14-8051-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las partidas parroquiales de nacimiento de MICAELA AURORA y SEVERINA BENTANCUR, donde el padre de las prenombradas aparece como Andrés Betancur debe decir Andrés Bentancur. B) En la partida parroquial de matrimonio de ANDRES BENTANCUR y de FRANCISCA FERNANDEZ, donde el contrayente aparece con el apellido de Betancor, debe decir Bentancur. C) En las partidas de nacimiento de CARLOS, TOMASA CRISTINA, ANGELA, EUSTAQUIO y ERASMO PEDRO BENTANCUR, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de Betancur, debe decir Bentancur. D) En la partida de nacimiento de ROMAN BENTANCUR, donde respectivamente, el inscripto y el padre del mismo aparecen como Ramón y Betancur, debe decir Román y Bentancur y E) En la partida de defunción de ANDRES BENTANCUR, donde el extinto aparece con el apellido de Bentancor, debe decir Bentancur —Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario

$21.00 Set.14-8070-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los herederos, causahabientes o sucesores por cualquier título de la extinta ISAURA SILVA DE CARRASCO, para que comparezcan en los autos que por reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca sigue el Banco de Crédito contra la sucesión de la expresada causante ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso (Lo. 32, Fo. 400). — Montevideo, Agosto 23 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ag.29-7380-v.oct.2.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "López Daniel contra SANTOS CORREA y DOMINGO o SANTIAGO LOPEZ. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 261), se emplaza a estar a derecho en los expresados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Santos Correa, Domingo o Santiago López, Andrés Chiessa, Florencio Reinaldo, Anacleto Delgado, Francisco Delpiano y Antonio Beitone, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la tercera sección del Departamento de Canelones, empadronada con el núm. ro 491, con una superficie de cuarenta y siete hectáreas dos mil cuatrocientos seis metros que lindan: por el Norte, con Andrés Chiessa y Florencio Reinaldo; al Este, con Anacleto Delgado, Francisco Delpiano y Antonio Beitone; al Sur, camino vecinal, y al Oeste, también con camino vecinal. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Set.9-7909-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LARREGARAY o LARREGARAY AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.31-7451-v.oct.4.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los actos caratulados "MORENO DE CARDOZO MARCELA. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 248), se emplaza a estar a derecho en los expresados autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ramón Elhordoy, Domingo Minabordo, Antonio Migliozi, Manuela P. de Battrif, José Martignoni, Angela F. de Calo, Osvaldo Soriano (hijo), Francisco Domínguez y Arturo Alvarez, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en "Villa del Cerro", 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con los número 24759 y 24760, compuesta, según plano del agrimensor Pascual Restuccia, de Enero del corriente año, por una superficie de 1774 metros 5170 centímetros que se deslindan así: 42 metros con cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la acera Norte de la calle Prusia entre las de Bogotá y Portugal; 32 metros con 65 centímetros al Este, lindando con Ramón Elhordoy, con Domingo Miniberdo y con Antonio Migliozi; 40 metros con 64 centímetros al Norte, lindando con Manuela P. de Battrif, con José Martignoni, con Angela F. de Calo y Osvaldo Soriano (hijo), y 42 metros con 65 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Domínguez, Arturo Alvarez y con el padrón número 24758. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$54.00 Ag.33-7178-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URSULA ALBRETTER DE HORNRICH o URSULA ALBRITTER DE HORNREICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.22-8479-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENRIQUE BOZZOLASCO, MARIANA BOZZOLASCO o BOSOLASCO DE BRAGGIO y ANTONIA BOZZOLASCO o BOZOLASCO DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.22-8496-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGUEREDO DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.22-8478-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SUAREZ

DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.21-8424-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANGEL COLOMBO DALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.21-8425-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BALBI o BARBI DE BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.21-8452-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOAQUIN CASTRO CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.21-8453-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS LLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.21-8426-v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION ESPOSITO o SPOSITO DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.16-8255-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA DUCUING o DUGUENG DE DUPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.16-8212-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDELAS o CANDIDA CANDELAS GALICIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.16-8213-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA CIRIGLIANO DE RUIZ y de ZOILO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.16-8205-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL GIUNSTI PERRONE o ANGEL YUNTI LEPORACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.16-8206-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BARRAGAT DE MUSCHIETTI y de LUIS MUSCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.15-8194-v.v.oct.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA MABILAIS DE CADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Augusto Eugenio, Marcelo Augusto, José Emilio, Agustina y Luisa Cado Mabilais, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.12-7993-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTES ROMERO o ROMEO LEVRERO o LEBRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.14-7979-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CONCEPCION JUEGUEN DE CAMEAN Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Antonio Camean con Concepción Jueguen, estableciéndose que donde la contrayente figura con los nombres de María Concepción debe decir Concepción; donde dice que ésta nació el 7 de Agosto de 1921 debe decir que lo fué el 9 de Agosto de 1923 y donde la madre de la misma aparece con el apellido Olivera debe decir Oliveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Set.9-7880-v.set 26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN ALVES NUÑEZ Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Juan Alvez Núñez con Luisa Larrosa: donde el contrayente aparece como Juan Carlos Alves Núñez debe decir Juan Alvez Núñez; 2.o Nacimientos de Vorovsky y Lenín Júpiter Alvez Larrosa: donde el padre de los inscriptos figura como Juan Alves Nuñez debe decir Juan Alvez Núñez; 3.o Nacimiento de Alba Alvez Larrosa: donde el padre de la inscripta aparece como Juan A Núñez debe decir Juan Alvez Núñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Set.8-7839-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.14-8088-v.set.25

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Miguelez contra FRANCISCO TRUJILLO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Trujillo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.5-7645-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO AMERICO SCAPUSIO SALVETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.6-7715-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE ROMAN MEDEROS para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa Adelia Jacinta Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.18-6945-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE FULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.28-7312-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURENCE CHRISTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.28-7311-v.set 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRO DE PASCUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.22-8503-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELIAR J. o CELIAR JUAN GARMENDIA, de doña BELARMINA T. o BELARMINA TERESA MOSSI DE GARMENDIA y de don FELIPE o FELIPE AUGUSTO GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sezto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Set.22-8481-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GRACIOSO DE BIANCHI AIDA CRISENCIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella la contrayente figura con los nombres de "Sofía Rosa" debe decir Aída Crisencia. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.22-8499-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "SANCHEZ BADO DE NICOLINI PILAR Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Célica y Nilda, pues donde en dichas partidas dice "María Elena" debe decir Pilar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.22-8502-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "RAMOS WENCESLAO. Prescripción treintenaria" (Lo 31, Fo 7'4",

se cita, llama y emplaza por el término de novenna días a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al inmueble que se transcribe a continuación: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 10.509, de una superficie de doscientos cincuenta y tres metros, con seis mil cientos quince centímetros cuadrados que se deslindan, según título: cinco metros cuarenta y seis centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Figueroa (antes Pampas), entre las de Lima y Nicaragua, siendo su punto medio de 3h metros con 20 centímetros a la esquina formada con la calle Lima; cuarenta y cinco metros doce centímetros al Suroeste, lindando con los bienes empadronados con los números 10.520 y 10.508; cinco metros ochenta centímetros al Sureste, limítrofe con bien padrón número 172.896, y cuarenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros al Noreste, limitando con los bienes padrones números 10.523 y 10.519. El referido formaba parte de la fracción número 2 del plano de Eugenio Jones, de fecha 3 de Diciembre de 1831. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y en dichos autos dentro del referido término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Set.22-8514-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEX SCHAFFNER o ALEJO WALDEMARO SCHAFNER LEICHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.21-8172-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO o SILVIO FRANCISCO SANTIAGO GERANIO o GERANIO TARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-8399-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ITA LEA LUKSENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-8385-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de don SANTIAGO CONTATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.19-8348-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA ARGENTO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.19-8349-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CURBELO o CURBELO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-8243-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.19-8325-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL MATEO MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-8239-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUSTODIA DIAZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-8257-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IDELFONSO o ILDEFONSO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-8165-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MORALES DE ANGUILLA o ANGUILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-8166-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CARRAU DE DEL MOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-8167-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o NATALIA ROSA BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-8168-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA o PAULINA LAURA LATORRE DE FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-8169-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FAUSTINO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 524, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-8171-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 524, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-8174-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO o IGNACIO HERNANDEZ o HERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-8175-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA SERRA POU DE PURCALLAS o PURCALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-8176-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO MARCORA CUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 524, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-8177-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JOSEFA ARAMBURU DE DAHETZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-8178-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO AMILIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-8179-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "Ventura, José contra ISRAEL VENTURA o MARGARITA VENTURA o BENJAMIN VENTURA o VICTORIA VENTURA. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los nombrados Israel Ventura o Margarita Ventura o Benjamín Ventura o Victoria Ventura, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Set.16-8204-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.16-8173-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELICIANO SARANTES o SARANTE y de don FELICIANO o FELICIANO CASTO SARANTES o SARANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.16-8170-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.15-8149-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TOMAS MARSHALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (serto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.15-8151-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES PEREYRA DE VANDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.15-8150-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO JUAN GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.15-8152-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MONTEDONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.15-8153-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO TRIPODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.15-8154-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA o DOLORES SASO o SASSO o SASSA o SASA o ZARZA DE DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.15-8141-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS TRIUNFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.15-8142-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERRIEL o BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma suss derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.15-8143-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES FRANCISCO o FRANCISCO CONSONNI o CONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.15-8144-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN MARTIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.15-8145-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CARRIQUIRY o CARRIQUIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.15-8146-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Silver Harry contra ROGOSINSKA CHAJA. Divorcio", por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a Chaja Rogosinska para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 8 de 1937 — Teófilo M Real, Escribano Público.
$12.00 Set.15-8135-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON BASILIO RABILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-8111-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-8112-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "POSSE JUAN VICENTE y MARIA BENEDETA PINI. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figuran con los nombres de Juan Pose y María Pini debe decir Juan Vicente Posse y María Benedeta Pini y donde dice "Mazucco" debe decir Masuqui. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.13-8015-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DEL CARMEN SUAREZ DE LOTITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sesxto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.13-8037-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COMESAÑA MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.13-8007-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM (Guillermo) HARRY DAVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.12-7964-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN BESTARD, su esposa doña Elisa Diambroggio y los hijos de este matrimonio doña Margarita Lilia y don Juan Carlos Bestard Diambroggio, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) de matrimonio de los comparecientes, que donde dice "Bestar" debe decir "Bestard" y donde dice "Aída" debe decir "Elisa"; B) de nacimiento de Margarita Lilia, que donde dice "Bestar" debe decir "Bestard" y donde dice "Aída" debe decir "Elisa"; C) de nacimiento de Juan Carlos que donde dice "Bestar" debe decir "Bestard" y donde dice "Aída" debe decir "Elisa" Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.11-7935-v.set.27.

Rectificación de partida

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JOSE BIANCHI GAVANI o GAGIANI. Sucesión. Rectificación de partida. Libro 31 - folio 81", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Aicardi de Bianchi solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento, en lo que respecta a su nombre, pues donde dice "Nieves", debe decir "María". — Montevideo Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10 20 Ste.12-7971-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO GARGIULO o GARGIULLO o GARGIULO Y MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.16-7824-v.set 27.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CHEREZA, PAULINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Paulino Chereza, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Zoila Alvarez, en el sentido de que se llama como queda expresado, y no Pablo Chereza, como por error figura en la misma. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8 40 Set.9-7868-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

doña ELENA GIRIBONI DE MONCALVO o ELENA GIRIBONE o GIRIBONI BONFANTI o BONFANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.8-7814-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BELLOSO, CAROLINA NATALIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Nieves", debe decir: Carolina Natalia. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.7-7673-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Horvart, Ladislao (Laszlo) contra MARIA GRÜNFELD. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada María Grünfeld, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.5-7672-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE FORMOSO o FORMOSO GEUS. Sucesión" (L. 30. F. 789), se cita, llama y emplaza a los legatarios del causante, domiciliados en España, llamados Joaquina Formoso de Miguens Teresa Formoso de Muiños, Cármen Formoso y Consuelo Formoso, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.21-7090-v set.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA TECHERA DE NOGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Set.22-8480-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA MATILDE ELENA LUISI DE GARCIA DE ZUÑIGA o ANITA LUISI DE GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.21-8422-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO TIMOTEO CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Set.21-8423-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO VICTOR TUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.21-8428-v.oct 2

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA CARMEN HARLEY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de María Carmen en lugar de decir Clarice María Carmen, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.20-8378-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES HONORATA MUSLERA DE AYRES o DOLORES HONORATA MUSLERA DE AYRES o LOLA MUSLERA DE AYRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Set.20-8388-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO TROPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.20-8389-v.set.30.

$6 00 Set.21-8428-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA STEFANOLI o JULIA PETRONA STEFANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduciren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.20-8390-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don FRANCISCO CARACIOLO PIMIENTA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña MARIA MATTEO, por aparecer el compareciente con el apellido de Villalba en lugar de Pimienta, suprimiendo además en dicha partida el nombre de Tiburcio Villalba, debiendo decir hijo natural de María Nieves Pimienta y padre desconocido. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-8387-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZO DE ALFONSO o MARIA o MARIA DEL ROSARIO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.19-8346-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO YOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara,Actuario Adjunto.

$6.00 Set.19-8347-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CUOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.18-8269-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PUENTES AGRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-8241-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ASTOLFO COLOMBO MOLLAJOLI o GUSTAVO COLOMBO MOLLAJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$18.00 Set.13-8012-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Ponce de León A. y. Lara, Actcario Adjunto.

$6.00 Set.15-8197-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.14-8072-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO ALBERTO MUÑOZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.14-8100-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se cita y emplaza a don CIPRIANO PUENTES a fin de que dentro del término de treinta das comparezca a estar, a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por sola voluntad le ha iniciado doña Filomena Marsiglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-7874 v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA GARCES DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$6.00 Set.13-8013-v.set23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña LEONARDA FRAGA DE ESCALERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gerardo Escalera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag 28-7314-v set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de doña PAULA CAZALAS o CAZALAZ DE MONTELONGO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de paz.

$6 00 Set.16-8236-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, interinamente Juez de Paz de la 9.a sección de la

Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA OCAMPO DE D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Artes 1875. — Colón, Agosto 24 de 1944. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$6.00 Set.16-8242-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos con propiedad padrón número 31.768. Por cobro de contribución", referente al inmueble ubicado en la calle José Ma. Montero, con 10 metros 40 cents. de frente a dicha calle, orientado hacia el Este y entre las calles Luis de la Torre y bulevar Artigas, y a 45 metros de la primera de las nombradas, se emplaza a don FELIX AMBROSIO CASTIGLIONI o a quienes se consideren con derecho de propiedad del referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, justificando su carácter de propietarios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.20-12024-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos con propiedad padrón número 92.988. Por cobro de contribución", referente al inmueble ubicado en la calle Patria, con 8 metros de frente a dicha calle, orientado hacia el Oeste y entre las calles Cololó e Ibiray y a 25 metros de la última de las nombradas, se emplaza a la Sucesión de JUAN RIBAS SELLARES o a quienes se consideren con derecho de propiedad del referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, justificando su carácter de propietarios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.20-12025-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA o AMALIA SPINELLI DE DE LUCA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia 1982, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Set.13-8011-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE RENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 7 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Set.15-8183-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ASUNCION CAMAROTE y DELFINA CAMAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.22-8487-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.14-8053-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZELMIRA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ y NORBERTO RAMON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.14-8655-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA STIRONE DE TADDEO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Set.14-8054-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 15a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CARRION DE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus acciones en forma. — San Antonio, Setiembre 11 de 1944. — Julio César Costa, Juez de Paz.

$4.50 Set.20-8400-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BASILIO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 13 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.18-8274-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISMAEL SANTOS BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 5 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.14-8058-v.set 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO o MATEO TRASLACION ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.19-8373-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASSAGAISTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Set.18-8315-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO FORTUNATO CALCATERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 11 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Set.18-8316-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CIPPOLLINI, JUAN BAUTISTA JOSE y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las de nacimiento de Juan Bautista José: Juan Honorato y José Gregorio Juan Cippollini, donde se ha establecido como apellido Chipolini, debe establecerse Cippollini, por ser el verdadero; en la partida de matrimonio de Juan Bautista José Cippollini y de María Campot, donde se estableció como apellido del contrayente como Chipollini, debe decir Cippollini. — Colonia, Setiembre 4 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Set.16-8237-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SOÑORA ALVAREZ, JUAN CARLOS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de don Blás Cardús; doña Calimeria Lima de Cardús; doña Petrona Cardús de Rubianes; doña María Cardús de Alonso y don Esteban Cardús así como también a los primitivos dueños o a cualquiera que les hubiere sucedido en sus derechos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a la superficie de ochenta y ocho hectáreas nueve mil novecientos cuarenta y nueve metros, existente entre los campos empadronados con el N.o 1621, en el Departamento de Soriano, ubicados en la 5.a sección del mismo y cuyo deslinde respectivamente, es el siguiente: el que posee 679 hectáreas 4144 metros, linda, comprendiendo en su perímetro el camino que la cruza: al Norte: con el río San Salvador: al Sur con la fracción que se deslindará; al Este, con doña Mercedes Guerrero, actualmente Rogelio Mendiondo, Juan y Pedro Bassagaisteguy y Juan Curutchet y al Oeste, actualmente con Manuel Alonso, y el que posee 117 hectáreas, 6286 metros cuadrados y linda: al Norte, con la fracción antes deslindada; al Este, con Antonio Zabala, hoy Juan Curutchet: al Sur camino Departamental de la cuchilla de San Salvador, en medio con la sucesión de Floro Benítez y al Oeste, actualmente con Manuel Alonso; a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Setiembre 4 de 1944. — Esc Juan C. Altieri, Actuario.

$72 90 Set.11-7955-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL BARIDON, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1942 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.13-8027-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER CALVI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.13-8019-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BARTEL DE SCHENCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.13-8026-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o MARIA CECILIA MESNER DE RACHM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C Altieri, Actuario.

$4.00 Set.13-8020-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PONS DE GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4 00 Set.15-8186-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Set 14-8092-v.set 25

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la [illegible] sección de Colonia, se hace saber la apertura de las su-

cesiones de AGUSTIN MONSALVO, CASIMIRA SANDOVAL e ISIDORA o ISIDORA MONSALVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 4 de 1944. —Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$5.00 Set.14-8094-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BERON o CIRIACO VERON o JUAN BERON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 4 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 Set.14-8059-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO F. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 12 de 1944 — A Gazzano Pons Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.21-12029-v.oct.2. Oct.21-v.nov.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE CASAS y doña CIPRIANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Agosto 10 de 1944. —— A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag 18-11738-v.ag.30. Set.19-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO IRISARRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Agosto 31 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Set.14-8097-v.set.25.

Prescripción treintenaria

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Felipe Fajardo contra OSCAR DE PALLEJA y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, en su carácter de apoderado de don Felipe Fajardo, iniciando juicio de prescripción treintenaria a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje "Rincón de los Tapes" duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, señalada en el padrón departamental con el N.o 22, cuya superficie y límites, según plano del agrimensor don James García Aust, inscripto el 25 de Enero de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, con el N.o 4 es de doscientas ocho hectáreas nueve mil setenta y nueve metros (208 Hs. 9079 ms.), dentro de los siguientes límites: Noreste, línea recta divisoria con el padrón N.o 23, de Felipe Fajardo con quien linda también por el Sureste, en otra línea recta, y por el Sur, padrón N.o 21, por este viento, arroyo Sauce por medio; por el Noroeste, línea recta divisoria con el padrón N.o 20, de Adelina N. de Medeiros, y por el Oeste, línea recta con el padrón N.o 26, de María Ibarra Más de Cantero. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a don Oscar de Palleja, don Rodolfo de Palleja, don Miguel Burgos, don Isidoro Barnech y don Fermín Aramberri, sus causahabientes a título universal o singular y, en general, a toda persona que a cualquier título se considere con algún derecho en el inmueble a que se refiere esta gestión, con un emplazamiento de noventa días, para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (art. 292 del Cód. de P. Civil) y a estar a derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (arts. 307 y 308 del Cód. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 23 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$84.00 Set.4-7609-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "JOSE SINFOROSO CASTELLANOS. Rectificación de partida. (Pieza mandada formar por separado en autos: "Bernardo Castellanos y otros solicitan la declaración de ausencia de Francisco Castellanos", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el escribano don Enrique González Pose en representación de José Sinforoso Castellanos y otros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de José Sinforoso Castellanos, en el sentido de que donde éste aparece con el solo nombre de "Sinforoso", debe decir José Sinforoso Castellanos que son los verdaderos nombres y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 1.o de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Set.8-7865-v.set.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN M SALLES o SALLE y MARIA GONZALEZ DE SALLES o SALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 7 de 1944. — Antonio M Quinteros, Actuario.

$6.00 Set.16-8200-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Toribia Núñez de Orona con HERMENEGILDO ORONA. Divorcio." Lo. 15. N.o 304 Fo. 361) se cita, llama y emplaza al demandado Hermenegildo Orona para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 5 de 1944 — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 Set.16-8201-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION PEÑA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Set.14-8109-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN BRUN, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 7 de 1944 — Antonio M. Quinteros. Actuario

$4.00 Set.14-8049-v.set 25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO SANTIAGO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 3 de 1944 — Mario B. Pascual Juez de Paz.

$4.00 Set.14-8050-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BEATRIZ ISERN PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.13-8042-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FELICIANA CEBALLOS DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1944 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.13-8043-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.13-8044-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PODESTA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 6 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.13-8045-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ANTONIA ANTUNEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 7 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.15-8124-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BERMUDEZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 7 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.15-8125-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ROSA o ROSAS DE QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.21-8421-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ALVAREZ DE PAGARDOY o CLOTILDE ISAAC ALVAREZ DE PAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.21-8431-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PANTALEON VALLEGRA o PANTALEON VALLEGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1944. — Arturo R Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Set.15-8126-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LAURA ALBINA MONASTEROLO DE NOVA o LAURA ALBINA MONASTEROLO DE NOVA y LUIS NOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Set.16-8237-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 9 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Set 20-8411-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor

don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1944. — Blas Borrallo, Actuario Interino.

$12.00 Set.20-8412-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RODRIGUEZ DE TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 11 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.16-8329-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA C. o CARMEN o FELIPA CARMEN MENA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 11 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.16-8230-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TIMOTEO o TIMOTEO FELICIANO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Setiembre 2 de 1944. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$6.00 Set.14-8095-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Suc. JOSE CALABUIG. Cobro de contribución inmobiliaria" (Libro C. Folio 58. N.o 96), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble padrón número 3365, propiedad de la sucesión José Calabuig, ubicada en Sarandí, de esta sección, a estar a derecho en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Aiguá, Setiembre 2 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.13-11962-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del que subscribe, Juez de Paz de la 8.a sección urbana del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con MIGUEL A. CAL. Cobro de contribución inmobiliaria Padrón N.o 276" (Libro C. F. 102, N.o 205), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Miguel A. Cal y a las demás personas que se consideren con derecho al inmueble padrón N.o 276, ubicado en esta villa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Aiguá, Setiembre 2 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.13-11961-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Muslera, María Rosa contra BAUDILIO CEDRES. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Baudilio Cedrés, para que dentro del término de noventa días, se presente en forma ante este Juzgado, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Set.2-7541-v.oct 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CUCCARO DE SALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 6 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.14-8104-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CARIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 11 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.14-8102-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PIO POGGIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Odulia y María Luisa Poggio Pedroza, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Paysandú, Setiembre 1.o de 194. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Set.7-7761-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Pedro Santiago Firpo contra MARIA ALIDA GOYENECHE DE FIRPO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Alida Goyeneche de Firpo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, así como también, para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 11 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Set.7-7746-v.oct.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CASALEGNO DE BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 30 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.21-8458-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO AMERICO LEMES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.21-8459-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 13 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.21-8460-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIO RAUL o RUAL ZUVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 26 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Set.14-8103-v.set 25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz interino de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA BOTTELLI DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú, Agosto 28 de 1944. — Pedro Giorgi, Juez de Paz interino.

$6.00 Set.14-8101-v.set.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MAÑASCO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.21-8464-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SEBASTIAN MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.21-8465-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE VILLANUEVA PORRO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 1.o de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 Set.21-8466-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro; doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FORTUNATO URRISTI, conocido por JUAN MARIA URRISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Set.5-7674-v.oct 9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO GREGORIO PERAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$6.00 Set.15-8187-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO ACOSTA y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 55 (hoy número 2311) ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.15-11977-v.oct 2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "ISIDRO o JUAN GUIX, conocido por JUAN SOLER. Liquidación de gastos y carta de pago" se cita, llama y emplaza a doña Amalia Guix de Zárate o Amalia Soler de Zárate o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$24.00 Ag.28-7330-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "GALDINO SUAREZ. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 32, Fo. 316), se cita, llama y emplaza a doña Geny Araújo, esposa del gestionante para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación, para la cual ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Noviembre 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Set.21-8461-v.oct.26.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Augusta Gerhardt con LUDWIG EDUARDO HARTZ. Conver-

sión en divorcio" (Lo. 32. Fo. 670), ha recaído la siguiente sentencia que, copiada literalmente, dice así: "18. — Rivera, Setiembre 4 de 1944. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia estos autos seguidos por Augusta Gerhardt contra Ludwig Eduardo Hartz, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que la actora manifestó a fojas seis que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Ludwig Eduardo Hartz, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Porto Alegre (República de los Estados Unidos del Brasil), la cual quedó ejecutoriada, según resulta del testimonio que acompañaba. Fundado en el artículo 185 del Código Civil solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión: 2.o Que el señor Fiscal, a fojas siete y vuelta, prestó su conformidad a lo solicitado; y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado (fs. 1 a fs. 5) hace plena prueba que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil: 2.o Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Augusta Gerhardt y Ludwig Eduardo Hartz. Notifíquese y publíquense edictos y ejecutoriada expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y, oportunamente archívese. — Tomás W. Tadeo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Tomás W. Tadeo, en Rivera, a cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Doy fe: Víctor Anza". Y para la notificación del señor Ludwig Eduardo Hartz se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Setiembre 12 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$80.40 Set.21-8470-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTOS GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set 21-8471-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — — Rivera, Setiembre 4 de 1944. — Víctor Anza, Actuario

$4.50 Set.14-8092-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.12-11958-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN INDALENCIO DUARTE o MARTIN INDALECIO DUARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 9 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$14.40 Ag.17-6922-v.set.31.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Isabelino Benítez, José María y Claudio Martín Damborearena y Segundina Viega de Cabrera, por sí y como curadora de su hija incapaz Ascensión Cabrera, contra los sucesores y causahabientes de BENTO CORREA DE MELLO. Juicio prescriptivo" (Lo. 32. Fo. 667), por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Taddeo, se cita y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Bento Correa de Mello y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos, sea de la naturaleza que fuere, a las sobras de campo compuestas de una extensión de 89 Hs. 3531 ms. 0 498 cms., ubicados en Batovi, 4.a sección de este Departamento, dentro de la mayor área de 503 hectáreas, 7827 ms. 25 dms. cuadrados; tiene los siguientes límites: al Norte, el bañado del Cañón Quemado, que divide con la sucesión de Dinarte Correa de Mello; al Sur, dos líneas rectas que divide con Juan y Casildo San Martín; otra con la sucesión de Luis Antonio Rolín y otra con la misma sucesión y con Crispín Barreto; al Este, una línea recta con Doroteo Prates y sucesión Juan Antonio Rolín y otra recta con Juan y Casildo San Martín, y al Oeste, una recta con la sucesión de Luis Antonio Rolín, otra con la misma sucesión y otra con Salvador Álvez da Silva y Benjamín Sierra y Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Junio 21 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$63.00 Ag.22-7130-v.set 26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN IGNACIO URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 13 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.40 Set.21-8472-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR MAURICIO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.40 Set.21-8473-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1944 — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.00 Set.20-8416-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Sucesores de JESUS M BALBOA y LUISA GRAÑA DE BALBOA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Botizzo, Inés Rocha de Botizzo y Manuel Vigil, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 48 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 576, compuesta según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, de una superficie de mil metros cincuenta decímetros, lindando: por el Sureste, con la calle 25 de Agosto; por el Suroeste, con predios de Santiago Pradere, de Manuel I. González y de la sucesión Nicolás Casella; por el Noroeste, con terreno de Ambrosio Arrarte, y por el Noreste, con predio del Estado a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 11 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$48.00 Set.18-8317-v.oct.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUANA BARRIOS DE VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 2 de 1944. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.20 Set.15-8189-v.set 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión LORENZO ROMAN MOREIRA citándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Agosto 10 de 1944. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$18.00 Ag 26-7289-v.set.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA SOSA, citándose a los que se consideren con derecho se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 28 de 1944. — Alfredo de Mello.

$4.20 Set.15-8188-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados "Sofido Hernández contra la sucesión de LIBORIA ORIHUELA DE GRELA. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Victoriano Anselmo, Liberato Canuto, Isabelino, Liboria Eutropia, Mauricia Margarita Grela y a Salvio Grela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Julio 21 de 1942 — Julio F Arls, Actuario interino

$24.00 Set.8-7791-v.oct.13.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en los autos, "PASCUAL PORCHETTO. Conversión de sentencia", se hace saber a doña Marta Arola que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 17. Salto 28 de Julio de 1944. Vistos para sentencia estos autos caratulados: "Pascual Porchetto. Conversión de sentencia". Resultando: Que a fs. 1 se presentó el señor Pascual Porchetto manifestando que venía a solicitar la conversión al divorcio, de la separación de cuerpos del compareciente y su esposa doña Marta Arola, (divorcio) decretada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia (Entre Ríos), en 1.o de Marzo de 1937, según así resulta del testimonio que presentaba y que obra glosado de fs. 1 a 6. Que habiéndose dispuesto la justificación de que la sentencia respectiva había pasado en autoridad de cosa juzgada, se acreditó tal circunstancia con el certificado que luce a fs. 17, recaudo que, al igual que el testimonio de aquélla, fué debidamente legalizado. Que con las declaraciones de fs. 19 v. y 20, el gestionante probó tener su domicilio en el país. Que conferida vista al señor Fiscal Letrado Departamental, este Magistrado, en su dictamen de fs. 20 a 22, aconsejó que no se hiciera lugar a lo solicitado, fundado en lo que dispone el Art. 13 del Tratado de Montevideo, sobre Derecho Civil, disposición especial, dice que no fué derogada por el Art. 4.o del Protocolo Adicional, por ser ésta de carácter general, y Considerando: Que habiendo probado el señor Porchetto que está domiciliado en la República, este Juzgado, en virtud de lo establecido en los artículos 8 y 62 del mencionado tratado, es competente para conocer de esta gestión. Que el proveyente no comparte el criterio del señor Fiscal Letrado, en cuanto al alcance del referido artículo 4.o. Según lo enseñaba el Dr. José Pedro Varela, desde la Cátedra, la inclusión de dicho artículo en el Protocolo Adicional, obedeció al propósito de obviar todas las dificultades que pudieran surgir por la oposición o conflicto de las legislaciones internas y porque se previeron vacíos y novedades legislativas. Y es evidente que siendo la razón del citado artículo la que menciona aquél profesor, la argumentación del señor Fiscal al respecto, no es de recibo. Que obliga también a rechazar la opinión del señor representante del Ministerio Público, lo absoluto de los términos en que está redactado, por el empleo del vocablo jamás, el mencionado artículo. Que en el presente caso, para no aplicar ley extranjera (artículo 81 de la ley argentina sobre matrimonio civil) es suficiente que su aplicación afecte a una ley de orden público interno, la "del lugar del proceso" carácter que, no cabe duda al respecto, tienen las disposiciones orientales que rigen la disolución del matrimonio, sin que sea necesario, como parece ser la opinión del señor Fiscal, que se trate de una ley de orden público internacional. Que establecida la competencia del Juzgado y la disolubilidad, en el sub-júdice, del vínculo contraído, dado los términos en que está concebido el Art. 185 del Código Civil, la función del Juzgado se limita a constatar la existencia de la sentencia que decretó la separación, el transcurso del plazo establecido en la disposición legal citada y si aquélla reúne los requisitos que, para su validez extraterritorial, determina el Art. 5.o del Tratado sobre Derecho Procesal. Que estando debidamente comprobados en autos, todos los extremos a que se hace referencia, corresponde acceder a lo solicitado Por todo ello; fallo: Declarando convertida al divorcio, la separación personal de don Pascual Porchetto y doña Marta Arola, decretada por la sentencia que sirvió de fundamento a la presente gestión. Notifíquese a la esposa, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. Augusto Brun. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Augusto Brun, en la

ciudad de Salto a veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; doy fe. — Vitalino S. Motta, Actuario. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Salto, Agosto 21 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$156.80 Ag.30-7416-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MATTESA o MATIASA ZUDAURRE o ZUDAURRA o ZUDAURA o ZUDAURE o SUDAURI o ZUDEHAURRE DE BELZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 12 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6 00 Set.18-8313-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REPETTO REPETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 4 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.13-8000-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a TRANQUILINO RITA y JOSE GALARZA o GONZALEZ y PAULINA o PAULA GALARZA o GONZALEZ DE PEREIRA DAS NEVES, para que comparezcan ante este Juzgado en el juicio de jactancia que les ha iniciado Ceferino Pereira das Neves, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado en forma, se les designará defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil) De acuerdo con lo establecido por el Art. 307 citado, se hace la presente publicación — Salto, Setiembre 2 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Set.9-7886-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION LEGUIZAMON o LEGUIZAMO DE BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 7 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Set.6-7708-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PETROSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.22-8504-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.21-8434-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN REBERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 8 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.20-8391-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA CABRERA DE TEJERO VAZQUEZ o ZOILA MARIA SINFORIANA CABRERA DE TEJERO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 8 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.15-8132-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAN BAUTISTA BERNARDO BOLAZZI o ABRAHAM BAUTISTA BERNARDO BOLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.16-8235-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se cita a las personas que tengan interés en la sucesión de don Marcial Pérez, y especialmente a doña MARIA MERCEDES, FLORENTINO, CIRILO, IRENE GREGORIA, SANDALIA ROSA y ALFREDO SUAREZ PEREZ y don JOSE MARIA DE ARMAS PEREZ, emplazándolos por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombramiento de curador de bienes — San José, Agosto 22 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$24 00 Set.16-8232-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FETTER o BETTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.16-8231-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA DELMIRA PIÑEYRO DE PEREZ o FAUSTA DALMIRA PIÑEYRO o PIÑERO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.21-8427-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de MARIA MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 13 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.22-8505-v.oct.3.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V Barbé Pérez, dictada en el expediente "PEDRO DOURRON. Declaración de ausencia", se hace saber que por resolución número 5593, de fecha 11 de Agosto de 1944, dictada por este Juzgado, se declaró ausente a don Pedro Dourrón. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Setiembre 2 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Set.20-8410-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de MATEO GALAGORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.18-8310-v.set.28.

Rectificación de acta de defunción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "GREGORIO CABRERA CABRERA. Solicita rectificación de una partida de defunción", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Cabrera Cabrera, solicitando se rectifique el acta de defunción de doña Cipriana Cabrera de Cabrera, por cuanto en la misma aparece con el nombre de Agripina cuando en realidad es Cipriana y donde dice "casada" debe decir "viuda de don Gregorio Arroqui Cabrera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 2 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Set.8-7837-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TARUSELLI o RAMON ALFREDO LORENZO TARUSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 12 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4 00 Set.18-8311-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Ag 23-7180-v.set 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMBROSIO CHIECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 13 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Set.18-8309-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO SALES SISTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 24 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Set.20-8409-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOVITA GONZALEZ DE SCAIA y JUAN CARLOS SCAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Junio 13 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Set.19-8377-v.set 29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Setiembre 12 de 1944 — Pedro Izacelaya.

$4.00 Set.15-8155-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, se hace saber a los acreedores de la quiebra de HECTOR SEOANE que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria por el término de ley, el estado y graduación de los respectivos créditos, a fin de que puedan ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario.

$6 00 Set 13-8028-v set.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA NUÑEZ MENDARO citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1944 — Doreste Acevedo, Juez de Paz Encargado.

$6 00 Set.20-8415-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR o VICENTE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.21-8433-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la su-

cesión de LORENZA SOSA DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.18-8322-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.16-8207-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIDARIO FERNANDES o FERNANDEZ y de MARIA DURAN FERNANDES o MARIA JOSE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Set.14-8090-v.set.25.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CESAR A. TELECHEA. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor César A. Telechea, solicitando segunda copia de una escritura de su propiedad, referente a una fracción de campo, ubicada en la segunda sección, hoy novena sección judicial de Treinta y Tres, empadronada con el número 3521, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros y cincuenta decímetros que linda: al Noroeste, camino por medio que la separa de propiedad de Germán Cuello; al Noreste, con la sucesión de Juan Clausen y César A. Telechea, y por el Suroeste, y Sureste, el mismo César A. Telechea. Este bien lo adquirió el nombrado Telechea de Dimas Buzó, representado por Walfredo da Fonseca en escritura que autorizó el escribano Valentín R. Macedo, el ocho de Abril de mil novecientos treinta. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dimás Buzó o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al expresado bien, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$60.00 Set.14-8113-v.oct.19.

REMATES JUDICIALES

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día once del próximo mes de Octubre a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública, del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 730, que consta de un área de noventa y dos hectáreas, ubicada en Cuchilla de Huedo de esta sección, lindando: Al Noroeste, Nicolás Solari; Noroeste, Marcos Pérez; Este Cuchilla de Haedo, y Oeste, Cándida da Rocha. Se hace constar: 1.o) Que la almoneda la presidirá el subscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de un mil cuatrocientos setenta y dos pesos, m|n. ($ 1.472), a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra DONATO PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos", que radican en este Juzgado. 4.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración y certificado correspondiente. — Cerro Chato, Setiembre 13 de 1944. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.21-12027-v.oct.10.

CARLOS MARIA CANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos: "SASSON MESSIAS Quiebra Lo. 41. Fo.749", se hace saber al público que el día cuatro de Octubre próximo a las quince horas se va a proceder por el martillero Carlos María Cantos, a la venta en remate público, al mejor postor de las instalaciones, muebles y útiles y mercaderías del comercio de tienda de Messías Sasson, en el local del mismo comercio, avenida 18 de Julio número mil setecientos treinta y ocho. Se previene que los autos respectivos en los cuales a fojas doce y treinta y uno vueltos encuentran inventariados los efectos a subastar, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (3.er piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Set.21-8467-v.oct.2.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, Dr. Luis Gravigna Ortiz, dictada en el expediente caratulado: "Roberto Gotuzzo contra JUAN ANDRES LABRUNA y VICENTE TRIGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor: A) Los edificios existentes en un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 165.051, señalado con la letra T en el plano levantado por el ingeniero Jaime A. Botet en Febrero de 1938, compuesto de una superficie de 402 metros y se describe así: 15 ms. de frente al Sur, a la avenida Italia N.os 4685 y 4689; 26 ms. 27 cms. al Este, lindando con el lote U; 27 ms. 33 cms. al Oeste, lindero con la propiedad empadronada con el N.o 147.106, y 15 ms. 04 cms. al Norte, lindero con el padrón N.o 147.108, y B) Los derechos que emanan del boleto de promesa de compraventa N.o 3489, expedido por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de María Clara Rozas de Damelli, casada con Remigio A. Damelli, el 16 de Marzo de 1941, el cual fué inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 749 al folio 181 del Lo. 26 y se refiere al descripto solar de terreno, por un precio de tres mil seiscientos dieciocho pesos, a abonar en cuotas mensuales y consecutivas de doce pesos cada una. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta y cargo del comprador. 3.o) Las deudas que pudieran existir por cualquiera cargas, gravamen o mejoras serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Alberto Brugnoni, Actuario ad-hoc.
Más informes: Cerrito 521. Telf. 82.934.
$57.00 Set.20-8392-v.oct.6.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Automóvil "Dodge" Matrícula 7402. Padrón 51163.
Remataré el día 30 de Setiembre, a la H. 11, en el lugar de su dep. calle Pablo de María N.o 1585. Por orden del Juz. de Paz de la 15.a en autos: "P. Bresciani y Cía. c|LAZARO N. RUBISTEIN. C. de pesos."
$3.60 Set.20-8408-v.set.29.

A. RAZQUIN CARRIL
JUDICIAL

Remataré por orden Juzgado Civil 4.o turno y disposición Juzgado 1.a Instancia Lavalleja: autos "Philip del Uruguay S. A. con FELIPE CORIA ZORRILLA, el 28 de Setiembre 1944 a las 15 horas. En la puerta del Juzgado L. Departamental: un auto "Chrysler", Modelo 1928. Padrón 1939. Base: $ 200.00.
$4.00 Set.16-8238-v.set.27.

ANTONIO CAMPOS
JUDICIAL

Al mejor postor.
El día 27 de Setiembre a las 16 horas, se subastará en la Parada Municipal, calle Agraciada y Mercedes. Por mandato del señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de 7.o turno en los autos caratulados Eugenio Barth y Cía., contra CELSO C. FERRIN. Lo. 30. Fo. 133. Ejecución prendaria: 1 ómnibus N.o 17, padrón número 1666, matrícula N.o 3005, marca Mercedes-Benz, línea Fray Bentos - Montevideo.
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Inf.: 25 de Mayo 523 (entresuelo), de 17 a 19. Teléf.: 9.06.50.
$8.00 Set.15-8195-v.set.26.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con EMILIO AMENDOLA. Ejecución de prenda", remataré el día 10 de Octubre a las 10 horas, en Montevideo, calle Santa Fé 1268, una heladera eléctrica vitrina luxor 2, último modelo, con compresor Siam. Sello de Oro N.o 2032. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
Informes: Rincón 696. Teléf. 87.178.
$6.00 Set.14-8060-v.set.25.

REMATE

Juzgado de Paz de la 6a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Sucesión de DEGARAY JUAN", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas y en el local de don Mariano Chá, esquina de las calles Uruguay e Ituzaingó de esta ciudad, el subscripto procederá al remate, sobre los 2|3 de la tasación efectuada y que obra en autos, de un lote de herramientas de mecánica y herrería, ropas y alhajas, cuyo detalle obra en el expediente citado. Se previene: A) Que las ventas se efectuarán al contado exclusivamente; y B) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 7 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-11967-v.set.30.

ROMEO RAGO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra YOSAKU HIMOTO KAWABATA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, por intermedio del martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: tres fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con los N.os 7.783, 7.784 y 7.786, señaladas con las letras A, B y C en el plano del agrimensor Raúl Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Diciembre de 1932, compuestas, por estar unidas de una superficie de 12 hectáreas 7953 ms. 18 dms. que se deslindan: por el Sudoeste línea que mide 280 ms. 40 cms. de frente a una calle de 15 ms. de ancho que separa de las fracciones 34, 35 y 36 del plano del agrimensor Eduardo Terra Arocena, inscripto el 11 de Noviembre de 1930; por el Noroeste línea de 558 ms. 30 cms. y limita con la fracción 41 del plano del agrimensor Terra Arocena y con chacra de Menéndez; por el Noreste, recta de 140 ms. limítrofe con la fracción 45 del plano del agrimensor Terra Arocena; y por el Sudeste línea quebrada formada por tres rectas que a partir del Noreste siguen direcciones del Noreste a Sudoeste, de Noroeste a Sudeste y de Noreste a Sudoeste, por las que respectivamente miden 202 ms. 85 cms., 140 ms. y 355 ms. 30 cms. limitando la primera y la segunda con la fracción D del plano del agrimensor Conde y la tercera con la fracción 43 del plano del agrimensor Terra Arocena. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural N.o 93, serie "C"). 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta serán de cargo del comprador, igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como también la comisión del rematador, que se establece en el 1 o|o del precio de venta. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere. 5.o Que los autos en que se dispone esta venta se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.241.01, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Set.12-11955-v.set.29.

SERAFIN CRIADO (hijo)
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARIA LUISA SCIOSCIA DE FIGLIUOLO" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre corriente, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, con la base de $ 250.00, por intermedio del martillero don Serafín Criado (hijo), con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, la porción indivisa que le correspondía a doña María Luisa Scioscia o Cioccia de Figliolo en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, sin las mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 23.160, señalada con el N.o 42 de la manzana N.o 1193 en el plano respectivo, compuesta de

una superficie de 148 metros 10 decímetros, teniendo 6 metros 44 centímetros en el Oeste, sobre la calle José María Muñoz (antes Pasaje Ramírez). N.o 1074, distando su punto medio 48 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle Durazno; 22 metros 98 centímetros en el Norte, lindando con el solar 43; 22 metros 99 centímetros en el Sur, confinando con el solar 41; y 6 metros 44 centímetros en el Este, limítrofe con los solares 33 y 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de adquisición serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.12-7994-v.set.28.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "García Suárez, Francisco contra EULOGIO ESTEVEZ y Sucesión de FRANCISCO ESTEVEZ. Ejecución de hipoteca" Lo 27 Fo. 2, se hace público que el día 27 de Setiembre próximo, a las diecisiete horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, al mejor postor y por separado, de los siguientes inmuebles, en actos sucesivos: 1.o) Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 74280, ubicado entre la Unión y Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 2 de la fracción K de la Villa Española según plano firmado el 28 de Febrero de 1908 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y se compone de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y mide diez metros de ancho con frente al Sudoeste, a la calle Juan Vicente Arcos, entre las de Rodríguez Alonso y Dr. Suñer y Capdevila, a diez metros de esta última, por cuarenta y cinco metros de largo, o fondo, y linda al Nord-Oeste con el solar esquina 1, de José Amiune, al Nordeste con el 17 y al Sudeste, con el 3 de María Gerarda Triano de Brienza y Antonio Gerardo Brienza, y 2.o Acto continuo. Otro solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 74315, ubicado en el mismo paraje y sección que el anterior, señalado con el N.o 17 de la fracción K de la Villa Española, según el ya mencionado plano firmado el 28 de Febrero de 1908 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y se compone: de cuatrocientos metros cuadrados, mide diez metros de ancho con frente al Nordoeste a la calle Dr. Suñer y Capdevila, entre las de Francisco Vázquez Cores y Juan Vicente Arcos, a cuarenta y cinco metros de esta última, por cuarenta metros de largo o fondo y linda al Nordeste con el solar 16 de José B. Pampin, al Sudoeste con el 1 de José Amiune, el 2 ya descripto, el 3 de María Gerarda Triano de Brienza y Antonio Gerardo Brienza y el 4, y al Sudeste con el 5. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que los derechos y gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, así como lo que los inmuebles adeudaren por concepto de pavimento, saneamiento, cordón o cargas análogas y la comisión del martillero serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los martilleros han sido designados por la parte actora y 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Set.11-7921-v.set.27.

DAVID DETOMASI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MATILDE M. ALARMA DE COSTA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 5.333 36, un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 8135, situado en la manzana N.o 135 de la Nueva Ciudad de esta Capital, compuesto de 5 metros 363 milímetros de frente al Este sobre la calle Queguay, luego avenida de la Paz y actualmente Paraguay, por donde tiene señalada la puerta con el N.o 1075 y antes 339; por 32 metros 212 milímetros de fondo al Oeste por donde linda con el solar N.o 14, por el Norte limita con el solar 17 y por el Sud con Juan Bautista Minetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1944 — C Walter Balleta, Actuario.

$33 00 Set.9-7888-v.set.26.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos "Tarcicio A CARDOZO. Concurso voluntario", se hace saber al público que en el día 11 de Octubre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o Base $ 2.295 30 Fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número uno del plano del Agr. Juan H. Jaureche, de Noviembre de 1907, que según título se compone de una superficie de 29 hectáreas 1.463 metros 89 decímetros y según plano mencionado de 172 hectáreas 5246 metros 3867 decímetros cuadrados lindando por el Norte con el arroyo Mataojito, separando de los campos de Sanguinetti Hnos por el Este recta amojonada con Joaquín B Pereira; por el Sur recta amojonada senda de paso por medio con fracción B de Jesuino Ferreira; y por el Oeste línea quebrada formada por dos rectas que a partir del Sur sigue en direcciones de Sur a Norte y de Sureste a Noroeste, terminando la segunda en el arroyo Mataojito, dividiendo ambas con la fracción A o sea la número tres y con Seferino Pedrozo Trindade. Empadronada en mayor área con el N.o 646. — 2.o Base $ 2 469 22 Fracción de campo ubicada en la misma sección judicial y Departamento que la anterior, señalada con el número cuatro del plano del Agr Juan H. Jaureche, de Noviembre de 1907, que se compone de una superficie según título de 20 hectáreas 2917 metros 7 decímetros cuadrados y según plano mencionado de 185 hectáreas 1.919 metros 2034 decímetros cuadrados, lindando por el Noroeste, línea quebrada formada por tres rectas que limitan con la fracción tres; por el Este, recta amojonada limítrofe con Valentín Trindade, hoy Cardoso, por el Suroeste recta amojonada que limita con Trindade Empadronada en mayor área con el N.o 648 Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. 2.o Que será por cuenta del comprador la comisión que pueda corresponder al rematador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944 — Nicanor Dos Santos, Actuario

$118.80 Ag 31-7432-v oct.7.

JOSE MARIA DOS SANTOS
REMATE JUDICIAL

Certifico que se han expedido dos edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "Anastasio Santa Cruz contra JUSTO GERMAN FERREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José María dos Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contenga, empadronado en mayor área con el N.o 785 de la manzana N.o 107 de la ciudad de Melo, con una superficie de 573 ms. 62 dms., que se deslinda así: por el Norte, 60 ms. 94 cms., con terreno de Severo Machado y Néstor Silveira: por el Este, 11 ms. 15 cms. de frente a la calle 25 de Agosto: por el Sur una línea quebrada compuesta de tres rectas de 42 ms 95 cms., 4 ms 20 cms y 17 ms. 95 cms., con terreno de los sucesores de Francisco Granda y de Iracema Ferreira Marins, y por el Oeste, 6 ms. 18 cms., con terreno de Ema Ferreira Marins de Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil: 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de impuestos universitarios, certificados de los registros, honorarios y demás que demanden las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados.

— Montevideo, Agosto 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.80 Ag.29-7381-v.set.29.

RICARDO SCANAVINO
(R. Scanavino y Seba)
REMATE JUDICIAL

Por orden del Sr. Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, en autos "José Ma. Vitabar c| JOSE LAMP GARRIDO Ejecución" se rematará un auto D. K. W. padrón 83903, matrícula 27382, el día lunes 25 de Setiembre a las 4 de la tarde en el local Avda. Garzón 1028. Base: $ 400.00 (2|3 partes de la tasación). Comisión: 6 o|o.

$6.00 Set.13-8023-vset.23.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo, con MOSCA (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 634. Lo. 9. Fo. 230", se hace saber al público que el día 18 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 733.34, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 24.185, situado sobre la línea Sur de la calle China entre Chile y Grecia. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario, certificados, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.21-12028-v.oct.7.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DURANTE MAGLIO DE BONIFACINO (MARIA LUISA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte N.o 568. L.o 10. F.o 421", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre de 1944, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 1.066.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble y mejoras, empadronado con el N.o 28.329, situado sobre la línea Este de la calle Provincias Vascongadas entre General Prim y J. P. Varela. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, Impuesto Universitario, etc. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, y títulos del inmueble, calle Buenos Aires N.o 594. a la disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Agosto de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-11925-v set.23.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta y uno de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con NAVARRO (ELISA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte N.o 59.

Lo 10. F.o 375", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado, y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 2.667.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 49.578 situado sobre la línea Este de la calle Pedro Fuentes entre Edison y J. M. Silva. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y defintiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario, etc. Tercero: Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado a la disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Agosto de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-11924-v.set.23.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "La Caja Obrera contra GUILLERMO EHEMANN. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37. Fo. 790) se hace público que el día 28 de Setiembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 141.452, situado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria "Barrio Marconi" 17.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 2, en el plano levantado en Abril de 1926 por el agrimensor Horacio Uslenghi, registrado en la Dirección de Topografía el 26 de Mayo del mismo año, compuesto de una superficie de 225 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordoeste a la calle Emilio Zola por donde su puerta está señalada con el N.o 4762; por 22 metros 50 centímetros de fondo lindando: al Nordeste con el solar N.o 1; Sudeste con doña Amelia Legran de Cren; y al Sudoeste, con los solares N.os 3 y 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serlo aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Qué serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados, como también lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier carga análoga. 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Facilidades de pago: La Caja Obrera ofrece al comprador $ 3.700.00 con garantía hipotecaria del mismo bien. Los interesados por obtener el préstamo deberán presentarse en las Oficinas de la Caja Obrera, calle 25 de Mayo N.o 500, ofreciendo las referencias de práctica. Pagadero en pequeñas cuotas mensuales.

$45.00 Set.11-7926-v.set.27.

COMESAÑA Y MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados: "PIEDRAFITA RAFFO FRANCISCO. Incapacidad". (Lo. 32. Fo. 763), se hace saber al público que el día 10 de Octubre p. v. a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Carlos Comesaña asistido de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 36.11 (treinta y seis pesos once centésimos), la siguiente cuota parte proindivisa que corresponde al siguiente bien: una sexta parte de una vigésima parte en un terreno con edificio situado en la 15.a sec. jud. de Montevideo, señalado con el N.o 30 en el plano respectivo, empadronado con el N.o 15.060 que tiene una superficie total de 366 metros 30 decímetros 62 cents. 64 milímetros con 10 ms. 727 mms de frente al Sur sobre la calle Lavalleja N.o 2067 entre las de Arenal Grande y Dr. Pablo de María; 34 ms. 360 mms. al Este lindando con Manuel Crovetto; 33 ms. 93 cms., al Oeste, con Isabel Martínez, y al Norte, con propiedad del Sr. Baliñas. Se previene: 1) Que la cuota parte proindivisa se enajenará libre de obligaciones y gravámenes; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.22-8507-v.oct.9.

ALBERTO AROCENA

(25 de Mayo 488. — Montevideo)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra LUISA MORALES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 33. Fo. 278), se hace saber al público que el día 6 de Octubre p. v. a las 16 y 15 horas, respectivamente, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá ante los Sres. Alguacil y Actuario, a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes, que comprenden dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados ambos en la 10.a sección judicial de Montevideo, dentro de la manzana B del plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1910, según el cual se deslinda así: A las 16 horas: el bien señalado con el No 42, empadronado con el N.o 73.994, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros, con 8 ms. 60 cms. de frente al Oeste, sobre la calle Alberto N. Calamet, por 30 ms. de fondo, lindando: al Este, con el solar N.o 53; al Norte, con el N.o 43, y al Sur, con el N.o 41. A las 16 y 15 horas: El inmueble señalado con el N.o 60, empadronado con el N.o 74.012, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros, con 8 metros 60 cms. de frente al Este, sobre la calle Frías, por 30 ms. de fondo, lindando: al Oeste, con el solar N.o 35; al Norte, con el N.o 59 y al Sur, con el N.o 61. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que las propiedades ejecutadas pudieran adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos medianerías y cualquier otra obligación o gravamen; 3.o Que los títulos y expediente en el cual se decreta esta ejecución se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.13-8001-v.set 29.

ALEJANDRO REQUENA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Horacio Hughes, dictada en los autos: "Sucesión de NICASIO NUÑEZ", se hace saber que el día 20 de Octubre de 1944, a las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador Sr. Alejandro Requena, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de las 1|15 avas partes que les corresponden a los sucesores de Sixto Núñez Navarro y a don Alejandrino Núñez Navarro respectivamente en los siguientes bienes inmuebles: y sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivos aforos: A) Una fracción de campo de pastoreo y labranza de 58 hectáreas 2.434 metros, empadronada con el N.o 3833 y a nombre de Nicasio Núñez ubicada en la 4.a sección del Departamento de Maldonado. Aforada en $ 1.500.00. y B) Otra fracción de campo de 14 hectáreas 7.576 metros, empadronada con el N.o 3796 a nombre de Dolores Navarro de Núñez sita en la 4.a sección de este Departamento. Aforada en $ 400.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta (Art. 919) del Cód. de P. Civil). 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, honorarios del rematador, etc., serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Agosto 24 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$27.00 Set.20-8412-v.set.30.

ALBERTO TABOADA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra don INOCENCIO RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día dos de Octubre, a las deciséis horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alberto Taboada asistido del subscripto Actuario Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 857, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de tres hectáreas, lindando: al Norte con Lucidio Medeiros, al Oeste con Paula Socías de Lanonguerre; al Sur con Gregorio Portela y al éste con Eusebia Santa Costa. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el Art. 919 del Cód. de P. Civil. 2.o Los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, 31 de Agosto de 1944 — Conrado O. Laurenz, Actuario Ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Set.8-11931-v.set.25.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay c|los sucesores de JOSE ANTONIO OTAMENDI. Reconocimientos de firmas y ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 27 de Setiembre entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la 3. asección de este Depto., en la villa de Lascano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alcides Cambre, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 horas a las 14 y 15: Una fracción de terreno, con los edificios y las demás mejoras que en ella existen, situada en la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, integrada por los solares números cinco y seis y parte de los números once y doce de la manzana número catorce del plano levantado por los agrimensores Jaime J. Joanicó y Adolfo Reis, en Abril de 1876, empadronada actualmente con el N.o 570 en la manzana número veintiséis del nuevo empadronamiento oficial de dicha villa, y compuesta de una superficie de dos mil seiscientos metros, que se deslinda así: por uno de sus frentes al Oeste, en 80 metros con la calle Ituzaingó; por su otro frente al Sur, en 20 metros, con la calle Rocha; por su costado Norte, en cuarenta metros, con el resto de los solares números once y doce de Arturo Terra, y por su otro costado al Este, en una línea quebrada compuesta de cinco rectas que miden 20 metros, 10 metros, 20 metros, 30 metros y 40 metros, con los solares números diez, siete, tres y cuatro, de Gabriel López Cadenas, de Estualdo Sessa, de la sucesión de Baltasar Sessa y de Julio Cacheiro Castro, respectivamente. Y 2.o) De las 14 y 15' a las 14 y 30': Otra fracción de terreno, con los edificios y las demás mejoras que en ella existen, situada en la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, integrada por los solares números cuatro y cinco de la manzana diecisiete del plano levantado por los agrimensores Jaime J. Joanicó y Adolfo Reis, en Abril de 1876, empadronada actualmente con el N.o 309 de la manzana número cinco del nuevo empadronamiento oficial de dicha villa, y compuesta de una superficie de mil seiscientos metros, que se deslinda así: por uno de sus frentes al Sur, en 40 metros con la calle Treinta y Tres; por su otro frente al Oeste, también en 40 metros, con la calle Ituzaingó; por su costado Norte, en 40 metros con el solar número seis de Alcides M. Cambre, y por su otro costado al Este, también en 40 metros, con el solar número tres de Cristino E. Méndez. Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador o compradores, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, de conformidad con la acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate; y D) Que serán igualmente de cuenta del comprador o compradores, lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de los inmuebles y, con respecto a los mismos, por concepto de medianerías, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine. — Rocha, Agosto 24 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$108.00 Set.5-7638-v.set.27.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en

los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con BALDOMERO HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca. L.o 10. F.o 590", se hace saber al público, que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del pregonero designado don Juan B. Peduzzi, asistido del Sr. Actuario y Alguacil, a la venta en pública almoneda, al mejor postor, del bien inmueble que a continuación se describe: un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 21 del pueblo Ituzaingó, 2.a sección judicial del Departamento, que es parte del empadronado en mayor área con el N.o 2516, el que según plano del agrimensor don Lincoln Beltrán, de Abril de 1937 inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 54 del mismo mes y año citado, compuesto de una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, con veinticinco metros de frente al Noreste sobre calle, en medio con la manzana 22, por cincuenta metros de fondo; al Noroeste linda con Fermín González y Alfredo F. Moré; al Suroeste en cincuenta metros con Isabel Rodríguez de Alayón y al Sureste con la sucesión de Francisco Rodríguez en cincuenta metros. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina a disposición de los interesados. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 7 de 1944 — Humberto Pou, Actuario.
$36.00 Set.16-8234-v.oct.3.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 21 de Agosto de 1944, en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra DIEGO GOROSITO. Juicio ejecutivo" (L. 16. N.o 250. F. 283), se hace saber que el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero Sr. César Jacobo Robert, asistido del Sr. Alguacil y subscripto Actuario, se procederá a vender, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 800.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en pueblo José Pedro Varela, 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 346, compuesta de mil doscientos metros, deslindada: veinticuatro metros de frente al Sur, a la calle Antonio Martínez; igual extensión al Norte, con Marcelino Isaín, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Oeste, con sucesión de Marcial G. Machado, calle de seis metros de ancho por medio, abierta en terreno de Luis Teles, y al Este, confina con Luis Teles. Se previene: A) La diligencia de remate se efectuará en la fijada en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575; B) No se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o del valor de la misma como garantía; D) Los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y E) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.20 Set.13-8029-v.set.29.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "RAUL SIVA. Su tutela" (L.o 17. F.o 381), se hace saber que a voz del pregonero señor Ventura Mansilla, con asistencia del señor Alguacil y subscripto Actuario, el 27 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá en subasta pública, con la base de $ 120.00 todos los derechos y acciones hereditarias que puedan corresponder al menor Raúl Silva en la sucesión de su abuelo natural Ramón Silva. Se previene: A) No se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma C) Los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente; y D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Treinta y Tres, Agosto 23 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$21.00 Set.8-7810-v.set.25.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos "Candelaria Mieres de Techera, por los menores CESAR DOROTEO EDELFIO, AMADO y VICTOR HUGO MOREIRA y MATILDE TECHERA DE GOMEZ. Venia. Venta de inmueble en remate", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo, a la hora 15 y 30, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Isidro V. Izmendi, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público, con la base de un mil pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, empadronada actualmente con el N.o 471 (antes 1510), ubicada en la manzana N.o 48 de la ciudad de Treinta y Tres, que linda: al Oeste, con la calle Avelino Miranda; al Norte, con Adoración Pintos; al Este, con Luciano Macedo y al Sur, con la calle Jacinto Trápani. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$23.40 Set.13-8074-v.set.27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo urbano 104 serie "31" a cargo de MARIA PANFILIA MARTINEZ DE ECHEGOYEN o ETCHEGOYEN y MAURO SANTIAGO, CARLOS ALBERTO y BLANCA SALVADORA ECHEGOYEN o ETCHEGOYEN, el 10 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos noventa pesos ($ 2.590.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Artigas, Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón quinientos ocho, señalado con el número 3 de la manzana 140 del plano de amanzanamiento oficial y según plano del agrimensor James García de Noviembre de 1928 inscripto el 3 de dicho mes y año en la Inspección Técnica Municipal de Artigas consta de una superficie de mil ochocientos setenta y nueve metros seiscientos veinticinco centímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros de frente al Sudeste, a la calle 28 de Febrero: 43 metros 75 centímetros al Sudoeste, también de frente a la calle Rincón por formar esquina; igual extensión al Nordeste, con sucesión Galeano; y 42 metros 95 centímetros al Nordoeste con Nemesio García. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.289.51, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar, en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos veintinueve pesos ochenta y seis centésimos ($ 1.229.86), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.229.86, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.20-12022-v.set.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo urbano 107 serie "H" a cargo de IGNACIO AIRALDI, el 11 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, los señores "Garavagno y Pedragosa Sierra", venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticuatro mil trescientos cinco pesos ($ 24.305.00), un terreno y mejoras en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón siete mil doscientos sesenta y dos, situado en la manzana 68 de la Nueva Ciudad de esta Capital y compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Galicia, edificio 1224|26, entre las de Cuareim y Yí; por 42 metros 950 milímetros de fondo, lindando al Sur, con Joaquín Prieto, José Viera das Neves y Juan Recarte Hermanos; al Este, con Agustín Dasso, y al Oeste, con Pedro Nieto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 23.994.92, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil seiscientos veinte pesos cincuenta centésimos ($ 10.620.50), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.620.50, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.20-12026-v.set.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1351 serie "25" a cargo de PEDRO ELIZALDE, el 9 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Plinio Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setenta pesos (pesos 1.070.00), dos terrenos y mejoras en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, padrones sesenta y dos mil novecientos ochenta y sesenta y dos mil novecientos noventa y cuatro, con una superficie total de cuatrocientos treinta y nueve metros sesenta y tres decímetros, señalados con los números 16 y 17 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés del 11 de Agosto de 1908 y deslindados en conjunto así: 17 metros 06 centímetros de frente al Nordeste a la calle Ramón Castriz, edificio 2591 y 119, entre las de Argerich y Sena: 25 metros 77 centímetros al Sudeste con el solar 18 de Eugenio Ventoso; 17 metros 06 centímetros al Sudoeste con los solares 1 y 13; y 25 metros 77 centímetros al Nordoeste con el 15. Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 769.78, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 13 de 1944 — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.18-11995-v.set.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en los expedientes de los préstamos hipotecarios rurales 94 serie "26" y 169 serie "27" a cargo de RUFINA MARIA PIRIZ, el 6 de Octubre próximo, a las horas que se expresarán y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Angel D. Arias venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que más adelante se determinan, dos fracciones de campo y mejoras situadas en la décimotercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, a saber: Lote 1, hora 16: fracción señalada con la letra "D" en plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro de Noviembre de 1924, padrón tres mil trescientos noventa la cual consta de una superficie de ciento cincuenta y cinco hectáreas cuatro mil dos

cientos veintinueve metros, deslindada, al Nordeste con camino vecinal y Ramona Vázquez; al Este con Natalio Umpiérrez; al Sur con la viuda de Juan Leunda; al Oeste con la fracción letra "E" y al Nordoeste con la fracción "C". Base: doce mil setecientos dieciséis pesos ($ 12.716.00). Préstamo hipotecario: nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos setenta y siete centésimos ($ 9.846.77).—Lote 2, hora 16 y 15: fracción señalada con la letra "I" en el plano antes citado, que está empadronada con el número siete mil novecientos cincuenta y seis y consta de una superficie de ocho hectáreas mil ciento cincuenta y seis metros, deslindada: 251 metros de frente al Sudeste al camino Nacional por medio con la fracción letra "C"; 550 metros 80 centímetros al Norte con la fracción letra "F"; 173 metros 60 centímetros al Oeste y 371 metros 80 centímetros al Sur lindando por ambos vientos con la fracción "G". Base: mil veintiocho pesos ($ 1.028.00). Préstamo hipotecario: seiscientos dos pesos treinta y tres centésimos ($ 602.33). Se previene: Que: A) Las presentes ejecuciones de hipoteca se dispusieron de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo las deudas al día del remate a $ 12.346.00 la correspondiente a la Hipoteca Rural 94 serie "26" y a $ 1.027.54 la que corresponde a la número 169 serie "27", más gastos de ejecución. B) Los bienes se venden en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con las hipotecas que se ejecutan tomando a su cargo el saldo de los préstamos vigentes hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 9.846.77 para el lote 1 y a $ 602.33 para el lote 2. G) Los bienes están hipotecados en segundo grado a favor de Marcos Rodríguez según nota resultante de los títulos de propiedad que están en las Oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.16-11987-v.set.26.

COMERCIALES

COMUNICAMOS

Que el señor Jorge Hoffman, integrante de Talleres Mecs. Hoffman y Cía. cuyo activo y pasivo pasará a TALLERES MECOS LIMITADA DE CAMAÑO y Cía., con domicilio en Río Negro 1558 no integrará esta firma, de acuerdo con compromiso privado firmado ante el escribano José P. Fernández Biaño. Los acreedores concurran a Coronel Brandzen 2041 de 9 a 10. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Jorge Hoffman.—Raúl Camaño Rosa.—Luis E. Fresia. —Juan A. Galvalissi.—Nicolás de Flores. — José P. Fernández Biaño, escribano.

$10.20 Set.21-8436-v.oct.10.

COMUNICAMOS

Que por intermedio del escribano José P. Fernández Biaño, quedó sin efecto la promesa de verder el "Cuareim Hotel" a Blanca Elena Peruchena, situado en Cuareim N.o 1536, prometiéndolo vender en cambio a EUSTAQUIO AGUSTIN BARBOZA PADILLA. Los acreedores concurran de 9 a 10 a Coronel Brandzen 2041. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Francisca Orononoz de Arrillaga. — Blanca Elena Peruchena. — Eustaquio Agustín Barboza Padilla. — José P. Fernández Biaño. Escribano.

$10 20 Set.21-8435-v.oct.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos prescriptos por el Art. 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el socio comanditario Sr. José Francisco Carmelo Antonio Errico Tabachi, se separará de la Sociedad Comercial en Comandita que bajo la firma de "Piñón y Compañía", y con la denominación de "Farmacia Victoria" está establecida en la casa N.o 4157 de la calle Fraternidad, haciéndose cargo de la parte que en el activo y pasivo corresponde al socio que se retira, el otro socio comanditario señor JOSE ULISES CASTAÑO. Los acreedores podrán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del Sr. Bolívar Zarza, Avda. Carlos M.a Ramírez N.o 106. — Montevideo.

$17.00 Set.22-8506-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ENRIQUE RIJO la carnicería situada en 8 de Octubre No 4841, ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre de 1944. — Antonio Ottonello (hijo).

$6.80 Set.21-8430-v.oct.10.

"ELABORADORA DE METALES" S. A.

AVISO

Se hace saber a los señores accionistas de la "Elaboradora de Metales" S. A., que el Directorio, de acuerdo con la facultad que le otorgan los estatutos, ha resuelto emitir acciones de la Serie 3.a por un valor nominal de veintidós mil pesos ($ 22.000) en las condiciones que podrán conocer los interesados, en las oficinas de la sociedad calle Miguelete 2110 de 9 a 12 horas. Los acionistas interesados en esta emisión, deberán presentar las acciones que posean o certificado bancario de las mismas para tener derecho a la subscripción, la que en caso necesario se efectuará a prorrata. La subscripción podrá hacerse desde el día 21 del corriente mes hasta el día 26 del mismo. — El Directorio. — Setiembre 19 de 1944.

$10.00 Set.21-8497-v.set.26.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Los abajos firmados, en su calidad de accionistas propietarios de doscientos siete mil cien pesos de acciones de Censa, previa constatación hecha ante escribano y testigos y que se consideran mayoría absoluta del capital integrado de la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima, en atención a que el Directorio está intervenido y a que el interventor judicial ha presentado renuncia, atento a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos sociales, han resuelto convocar con carácter de urgente a todos los accionistas de la Compañía, para la asamblea extraordinaria de accionistas que tenará lugar el día 28 de Setiembre de 1944, a las quince horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, para tratar la siguiente orden del día: I Dictaminar sobre la validez o invalidez de la emisión de cuarenta y cinco mil pesos de acciones preferidas realizada por el Directorio de Censa el día 22 de Setiembre de 1942. II Revocación del mandato de los actuales Directores y Síndico y designación de sus sustitutos. III Elección de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Los accionistas que deseen intervenir en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de las mismas, en el local de la Escribanía del señor Roberto M. Arredondo, calle Florida 1424, de las 17 a las 18 horas, hasta dos días antes de la fecha de la asamblea, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Fructuoso Pittaluga, hijo — Julio Vega Helguera. — Francisco Idiarte. — Carlos Sarthou. — Alberto M. Pittaluga. — Pedro C. Helguera. — Raúl R. Etchegaray.

$10.80 Set.21-8500-v.set.23.

SOCIEDAD ANONIMA TURISMO URUGUAYO

(Satur)

CONVOCATORIA

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas en la sede social, calle 25 de Mayo N.o 470 (piso 4.o escritorios 37 y 38) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general del tercer ejercicio y cuenta de resultados, del ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1944. 2.o) Elección de cinco miembros del Directorio y suplentes respectivos (Art. 13). 3.o) Consideración del contrato para la explotación del Hotel de Carmelo subscripto con el Sr. José Blanco Lorenzo. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio (Art. 24). — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — El Directorio.

Nota. — El Directorio hace presente que de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la reunión, las acciones o un certificado de depósito bancario a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor.

$18.00 Set.21-8432-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley Setiembre 26 de 1904 Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Martín y Ciappesoni", retirándose el señor Martín y quedando el activo y pasivo a cargo del Sr. CIAPPESONI. — Migues, Setiembre de 1944. — Leoncio P. Martín. — Juan J. Ciappesoni.

$7.20 Set.19-8321-v.oct.9.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avd. General Rondeau N.o 2050, Montevideo, el día 28 de Setiembre de 1944 a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1944, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución del Directorio, Fiscalizadores y su designación, designación del Directorio. Elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$11.20 Set.15-7962-v.set.23.

CAUCHO AGLOMERADO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1943 AL 30 DE JUNIO DE 1944. 8.er EJERCICIO).

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el Art. 7.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Setiembre corriente, a las 17 horas, en el local social calle San Martín 2505, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3.er ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., presentados por el Directorio, acompañados por el informe producido por el Síndico de la Sociedad 3.o) Fijación del número de Directores. 4.o) Elección del nuevo Directorio que actuará durante el 4.o ejercicio de la Sociedad 5.o) Elección del Síndico titular y suplente. 6.o) Ajuste del capital. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art 12 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle San Martín 2505, antes del día 23 de Setiembre corriente, a las 18 horas.

Se recuerda asimismo a los señores accionistas que el decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de Julio de 1943, dispone que los señores accionistas, al registrar sus acciones deberán depositar éstas en las oficinas de la Sociedad para poder ser presentadas al delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente. Esta presentación y depósito de acciones no rige para quienes, teniendo depositadas sus acciones en un Banco o institución responsable, presenten, para la inscripción, el certificado de depósito firmado por el Banco o institución responsable en donde se encuentren depositadas.

$20 80 Set.15-8225-v.set.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura que el 31 de Julio de 1944 autorizó Juan C. Mussio Barrero inscripta con el N.o 63, del Fo. 231 al 237 del Lo. 1.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de 2.o turno, los señores NELSON MANZIONE, ELADIO ETORENA, ALBERTO AVELLEYRA, HUMBERTO ORALSON y JACINTO DUARTE, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, para explotar la publicidad y edición de libros y revistas, adoptando la denominación de "Estudios Bal-Mont, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que acompañada de la firma de dos Directores produce efectos de razón social. Capital pesos 15.000.00. Plazo dos años prorrogables automáticamente por períodos de un año, indefinidamente. Administración a cargo de un Directorio de 5 miembros. Domicilio Cerrito 597. — Montevideo Setiembre 1.o de 1944.

$12.00 Set.15-8184-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a MANUEL SIERRA y EVARISTO SIERRA, la panadería "La Conciliación", sita en Galicia 2222. Presentar créditos en Escribanía Isetta, Bartolomé Mitres 1496. — Montevideo, Agosto 5 de 1944 — Francisco Gesto. — Jesús Porteiro.

$8.00 Set 1.o-7507-v set 23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de almacén de comestibles, giraba en Simón Bolívar 1351, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. LOTHAR PRAGER. Presentarse Treinta y Tres 1279 (Ap. 5). — Moritz y Lothar Prager.

$7.20 Set.5-7656-v.set.25.

REPRESENTACIONES E INDUSTRIAS S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio de Representaciones e Industrias S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Octubre a la hora 18, en la sede social, calle Constituyente N.o 1550, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1943-1944 e informe del Síndico; 2.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la reunión. — Aurelio E. Llovet. Presidente. — José Pedro Ferro, Secretario.

$15.60 Set.21-8351-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Florentino Coalla ha prometido vender a don JUAN BAUTISTA GOMEZ, su casa de comercio que en el ramo de café y bar, gira en esta ciudad, calle Colonia número 1101, citándose a los acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944.

$10.20 Set.20-8417-v.oct 9.

CANTERAS DE CUFRE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local social provisorio, calle Rincón 454 (escritorio 219), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1943|44. 3.o) Elección de 5 Directores titulares y 5 suplentes: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los Sres. accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 11 de Noviembre próximo. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — El Secretario.

$10.00 Set.20-8398-v.set 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha rescindido parcialmente el compromiso de compraventa, referente al comercio en el ramo de hotel y bar, ubicado en la avenida Agraciada N.os 3829 y 3831, retirándose Victoriano Viñoly. Sus acreedores presentarán los créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Victoriano Viñoly. — María L. Romay. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$10.80 Set.19-8326-v.oct 9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro por el escribano Ulises W. Riestra la sociedad que gira en esta plaza en los ramos de droguería y perfumería al por mayor y demás anexos, con la razón de Campomar y Armanino y domicilio en la casa número mil cuatrocientos treinta de la avenida General Rondeau, acordó que a partir del primero de Octubre de este año el socio HECTOR ARMANINO, se separará de la sociedad y los restantes socios continuarán con la sociedad con la razón de Campomar, Alonso y Compañía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores de la sociedad para que concurran con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Campomar, Alonso y Compañía.

$21.60 Set.19-8339-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan Sebastián, Américo y Arturo Etcheverrito Gutiérrez, hacen saber al público y comercio en general que se ha retirado de la firma el socio JUAN SEBASTIAN, quedando la sociedad constituída con los otros dos socios que continúa en el giro de los negocios rurales. — Durazno, Setiembre 6 de 1944. — Juan Etcheverrito Gutiérrez. — Américo Etcheverrito. — Arturo Etcheverrito Gutiérrez.

$8.00 Set.14-8096-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a FERNANDO ALONSO e HIPOLITO FERNANDEZ, el café y alcohólicas establecido en General Flores 2942 bis. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Manuel Estévez Rial.

$6.80 Set.20-8386-v.oct.9.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A. para la 14.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1944 a las 18 horas en el local social, calle Convención N.o 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora, (Art. 36). 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1944. 3.o Lectura del informe del Síndico 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota 1.a Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea por lo menos (Art. 31 de los estatutos). — Nota 2.a A continuación de este acto, se reanudará la 10.a asamblea extraordinaria que se halla en cuarto intermedio.

$14.00 Set.19-8260-v set.23.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de dieciséis equipos volcadores hidráulicos, colocados en chassis Chevrolet 1942, largos, para un peso de seis toneladas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Setiembre de 1944, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Set.19-12019-v.set.29.

RESCISION DE COMPROMISO

A los efectos legales comunicamos que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la carnicería instalada en la calle Melo 2431 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Gregorio Makalsky. — Manuel Verdes.

$7.20 Set.4-7595-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender la lechería y comestibles, calle Paysandú N.o 1212 a IRENEO GONZALEZ. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Thilde de Bonifacino.

$3 60 Set.19-8371-v.oct.19.

"INTROZZI S. A."
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará en la sede social, el próximo día 29 de Setiembre de 1944, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance anual e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Nombramiento del Síndico.

Se previene a los Sres. accionistas que para poder intervenir en la asamblea es necesario que registren sus acciones, en la forma prescripta por los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944 —El Directorio.

$10.00 Set.19-8401-v set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a MANUEL ROSENDO, comercio ramo almacén y bar sito en Ada. San Martín N.o 3271. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Fernando Rodríguez

$6.80 Set.7-7779-v set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio oficinas Suárez, Convención 1537, he vendido a BROSNISLAO KUBISZEVSKI, el almacén comest. P. Castellano 1308. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Rebeca Kubzancka. — Brosnislao Kubiszevski.

$6.80 Set.9-7913-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a BALDOMERO FERNANDEZ, mi comercio ramo café y bar ubicado en calle Pérez Castellano N.o 1404. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Evaristo Cambón.

$6.80 Set.7-7780-v set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: DOBA SAÑCOVSKY DE BROITMAN compra el almacén de comestibles sito en Industria 2702. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. —Leizer Lerman. — Doba Sancovsky de Broitman.

$7.20 Set.12-7996-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén y bar calle Corrales N.o 3657 a HECTOR RAMON y DALMACIA MARIA CASTRO. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Espartaco Pedreira.

$7.20 Set.19-8370-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARIA PELICASTRO DE BADANO, mi zapatería en 8 de Octubre 3739 de esta ciudad Presentarse mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Violeta Alba Rebagliatti.

$3 60 Set.4-7600-v set.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén y bar calle camino Mendoza N.o 7843 a NICASIO AVERO,. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores presentarse en Río Branco 1382. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Juan Ferrari.

$6.80 Set.8-7805-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Alonso avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su almacén y bar, calle 25 de Mayo 349, al Sr. JOSE VEIGA. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Setiembre 10 de 1944. — José Alonso. — José Veiga

$6.80 Set.14-8087-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Ramiro González Fadín ha prometido vender a sus consocios MANUEL FERNANDEZ PEREIRA y JOSE FONTAN MALVAR la tercera parte indivisa de la carpintería ubicada en Vázquez Ledesma 2923 Los acreedores deben presentarse en la misma. — Ramiro González. — José Fontán — Manuel Fernández.

$6.80 Set.20-8379-v.oct.9.

"COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS LIMITADA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el 29 de Agosto último por el escribano José Curi Zagia, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía de Exportación de Lanas Limitada", con sede en la calle Cerro Largo N.o 939. de esta ciudad. Socios: Mauricio Henri Huygevelde y Henri Cornillie Dumortier. Capital $ 5.000.00, aportados $ 4.500.00 por el Sr. Huygevelde y $ 500.00 por el Sr. Cornillie. Plazo: Después de vencido el primer año podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios con un preaviso de 90 días. Asambleas: Los socios se reunirán en asamblea una vez al año, por lo menos. Administrador: Se designó al Sr. Mauricio Henri Huygevelde como administrador de la Sociedad, con amplias facultades de disposición y administración: En caso de fallecimiento o incapacidad de éste lo sustituirá automáticamente el otro socio Sr. Cornillie. Balance: Se hará uno anualmente, al 30 de Junio. Utilidades y fondo de reserva: De las ganancias se sacará el 5 o|o para el fondo de reserva: las ganancias y pérdidas se reparten y soportan en proporción a los respectivos capitales. Mayorías: Salvo las mayorías determinadas expresamente por la ley, las resoluciones se tomarán por mayorías que representen más de la mitad del capital social. El contrato fué inscripto con el N.o 36, al F.o 162 vto. del T. 6.o. del Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Mauricio H. Huygevelde. — Henri Cornillie.

$20.00 Set.12-7981-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que de acuerdo a compromiso subscripto, el señor Paulino de Castro, ha prometido vender al Sr. JUAN SULLIVAN su establecimiento "Hotel Las Brisas", sito en la Rambla O'Higgins N.o 4953. Se emplaza a los acreedores, para que concurran con sus comprobantes a la escribanía R. Arias, Sarandí N.o 444, 4.o P. dentro de 30 días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Paulino de Castro. — Juan Sullivan.

$10.20 Set.14-8069-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene : JAIME MÜLLER, compra el almacén, fiambrería y lechería, sita en Comercio 1801. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Juda Isak Adler. — Bernardo Wolf. — Jaime Müller.

$7.20 Set.12-7997-v.oct 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta el comercio de venta de pan y leche, ubicado en la calle Acevedo Díaz 1500 a ENRIQUETA BOCHAR emplazo a los que se consideren acreedores para presentarse con sus justificativos. (Escribanía Domínguez: 18 de Julio 1578). — José Trabazo.

$6.80 Set.8-7811-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que por escritura pasada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bovino, ha sido totalmente disuelta la entidad "Balparda y Cía.", que gira en esta plaza, calle Paraguay N.o 2201, en el ramo "Comisiones y Consignaciones de frutos del país en general". Por otra escritura también otorgada en el día de hoy y ante el citado escribano Bovino, se constituyó una nueva sociedad comercial comanditaria, para continuar las actividades de la disuelta entidad, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo de la misma y la forman los señores: Dr. ALFREDO JIMENEZ DE ARECHAGA, MARIO JULIO SECUNDINO BALPARDA BLANCO, ERNESTO BALPARDA BLANCO y SECUNDINO JIMENEZ DE ARECHAGA BALPARDA, como socios colectivos y responsables, y los esposos en 1.as nupcias, Delia Balparda Blanco y Javier Ponce de León, como socios comanditarios. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Alfredo Jiménez de Aréchaga — Mario Balparda Blanco. — Ernesto Balparda Blanco — Secundino Jiménez de Aréchaga Balparda. — Delia Balparda Blanco de Ponce de León —Javier Ponce de León. — María Margarita Balparda Blanco. — María Antonieta Balparda de Maggio — Jorge Maggio Barbat. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944.

$27.20 Set.15-8196-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores BALTASAR FARIÑA y MIGUEL ANGEL PAZOS, el garaje situado en la calle Cuareim N.os 1126 y 1128. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores, quienes deberán presentarse dentro del término legal en el citado comercio, con el justificativo de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Felipe Murissich.

$10.20 Set.15-8130-v.oct.4.

BALNEARIO DE LA FLORESTA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el 28 de Setiembre a las 17 horas en la Bolsa de Comercio, Rincón 454, con la siguiente orden del día: "Comunicación de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a lo resuelto por la asamblea realizada el 25 de Mayo pp."

Se advierte a los señores accionistas que siendo ésta una segunda convocatoria, de acuerdo a los estatutos sociales, la asamblea procederá a deliberar y resolver con el número de accionistas que concurran.

Los accionistas que no lo hayan hecho deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito, a objeto de poder participar en esta asamblea, hasta el 25 del corriente en el local de la Administración Convención 1475 (2.o piso Apto. 9), de 9 y 30 a 11 y 30 y de 14 y 30 a 17 y 30. —El Secretario.

$9.60 Set.15-8199-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a la firma "AUTOBUSES MONTEVIDEO S. A." (Ausa), nuestra casa comercial que gira en esta plaza en la calle 25 de Agosto N.o 471 bajo la firma Piñeiro y Compañía, en los ramos de garaje, venta de nafta y aceite. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Francisco V. Irazoqui, calle Buenos Aires N.o 508. — Montevideo, Setiembre 10 de 1944. — Víctor Piñeiro. — Victoria Vannica.

$13.60 Set.15-8148-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos constituído una nueva sociedad comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas venía girando bajo la firma del Sr. Eladio Cardoso en esta ciudad, calle Dr. Domingo Catalina Esq. Gral. Flores y que en lo sucesivo integrará el Sr. RAMON E. FIGAROLA y bajo la firma Cardoso y Figarola. A los efectos de la ley correspondiente se hace esta publicación — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1944. — Eladio Cardoso. — Ramón E. Figarola.

$12.30 Set.6-7706-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ASUNCION CARMEN R. DE BARREIRO, mi almacén minorista en Campeche 4461 de esta ciudad. Presentarse en 18 de Julio 1777 "Organización Zalambri". Ley 26 de Setiembre de 1904. — Blanca Rosa Rodríguez de Bestard.

$7.20 Set.4-7601-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he vendido mi comercio del ramo de almacén ubicado en la calle Justicia N.o 2000 al Sr. JOSE SOTELO con intervención del Sr. balanceador público A. Costas Cabezas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Jacobo Mankó. — José Sotelo.

$7.20 Set.18-8320-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores WALTER GARCIA VILARIÑO y CARLOS BALSEIRO PEREZ, la panadería "Los Angeles" Cuñapirú N.o 1319. Los acreedores deben presentarse: Escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — José González Pizzo. — Manuel Calvo. —Walter García. — Carlos G. Balseiro.

$6.80 Set.8-7863-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a FUENTES Y COMPAÑIA, la casa de comercio que en el ramo de broncería tengo instalada en la Avda. Agraciada N.o 2668 de esta ciudad. Los interesados deberán concurrir al estudio del escribano Carlos M. Larralde, Ituzaingó 1485, Esc. 5 y 6. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Juan C. Aguerre.

$10.80 Set.19-8307-v.oct.9.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA
Compañía Financiera Uruguaya-Argentina (G. H. Y. C. S. A.)
CONVOCATORIA
Asamblea general de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 16 horas en la sede social calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero. (Art. 27). 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del cuarto ejercicio y cuenta de resultados con dictamen del Síndico. (Art. 29). 3.o Elección de miembros del Directorio. (Art. 11). 4.o Elección del Síndico. (Art. 29). — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — El Directorio.

Nota. — El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor.

$18.00 Set.18-8353-v.set.28.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Asociación Española de Socorros Mutuos de Salto, convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 1.o de Octubre de 1944, a las 9 horas, en su local social, para considerar la orden del día repartida a sus asociados. — Salto, 6 de Setiembre de 1944.— La Comisión Directiva.

$4.00 Set.18-8314-v.set.28.

DIARIO RURAL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio del Diario Rural S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1944, a la hora 10 y 30 en el local social, calle Rondeau 1596 a fin de tratar la siguiente orden del día. A) Consideración de la memoria y balance general. B) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea (Artículo 33).

$6.00 Set.18-8329-v.set.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de Setiembre de 1944 a las 17 y 30 horas en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el Art. 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el séptimo ejercicio. 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea. De acuerdo con el Art. 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que desen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la Sociedad, calle Paraíso N.o 3033, de las horas 9 y 30 a 11 y 30 y desde las 14 a las 17 horas, cerrándose la inscripción el día 26 de Setiembre a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. —El Directorio.

$12.80 Set.15-8203-v.set.28.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1944, a las 9 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez N.o 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1944, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1943-1944. 3.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para integrar la Comisión Escrutadora de votos. 4.o) Elección para integrar el Directorio, de tres titulares en reemplazo de los señores Pedro A. Zunini, Juan A. Belzarena Etcherol y Alberto Vitelli y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Santiago A. Cattáneo, Dr. Francisco Ameglio, Ignacio A. Peirano y Domingo Devotto Gutiérrez. 5.o) Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1944-1945. 6.o) Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 20 de Setiembre en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los Arts. 31 y 32 de los estatutos sociales. De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, Setiembre 2 de 1944. — El Directorio.

$35.20 Set.6-7710-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a PETRONILO ROMAN RIVERO, el comercio de almacén sito en Sarandí 205. Acreedores presentarse en dicho comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. —Treinta y Tres, Agosto 31 de 1944. — Braulio Rodríguez.

$10.80 Set.5-7648-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunique que he prometido vender al señor ROBERTO MARIO PIETRACAPRINA el taller mecánico y metalúrgico de mi propiedad ubicado en la calle La Paz N.o 1510. Los acreedores denunciarán sus créditos en el referido taller. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — César Serra.

$6.80 Set.9-7918-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a la Srta. MARIA NIEVES DEVOTO nuestra casa de comercio que gira con fábrica de guardapolvos y paños higiénicos ubicada en la calle San José 1001. Los créditos presentarse San Martín 2333 de 8 a 12. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — J. Ramos Seisdedos y Cía.

$6.80 Set.9-7920-v.set.28.

SOCIEDAD, VENTA, DISOLUCION Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO

Por contrato solemnizado en escritura pública inscripta en el Registro de Comercio de sexto turno en Montevideo en el L.o 88 al folio 168 v. se convino: I) Constituir una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Alfredo Collin Ursula Rosenthal Levit de Collin, Adelaido Gori Salvo, Héctor Paysse Reyes, Atilio Palva Cunha, Luis Martínez Lanza y Juan Carlos Harispuru Viera con el objeto de explotar el ramo de casa de modas, afines y derivados por plazo de 5 años prorrogable por cinco años más bajo la razón "Modelos Collin Limitada", con un capital que fué totalmente integrado así: $ 1.500 el socio Collin; $ 2.500 la señora de Collin; $ 1.500 Harispuru Viera y $ 3.000 cada uno de los otros cuatro socios. La dirección técnica a cargo de Collin y Sra. La dirección general y administración a cargo de Harispuru Viera. Sede en Juan C. Gómez 1315 Montevideo y sucursal en Punta de Este, Maldonado. II). La Sociedad "Collin Modelo" integrada por Alfredo Collin y Erwin Katz vendieron el activo y pasivo de "Collin Modelo" a "Modelos Collin Limitada". III) Se disolvió y liquidó la sociedad "Collin Modelo" y IV) El señor Collin autorizó a su esposa Ursula Rosenthal Levit de Collin para ejercer el comercio. A los efectos establecidos en el decreto-ley 8.992, Código de Comercio y ley 26 Setiembre 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía Arrillaga Safons, Buenos Aires 479.

$34.00 Set.8-7836-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALCIDES PACHECO y ROBERTO BRITO el bar, bebidas alcohólicas y horno pizza y fainá, establecido en la avenida 8 de Octubre 3602. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — José Sobral. — Francisco Sobral. — Delmiro González.

$7.20 Set.5-7666-v.set.25.

DIARIO RURAL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, el Directorio del Diario Rural S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1944 a la hora 11 en el local social, calle Rondeau 1596 a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Aumento de capital y modificación de los estatutos. B) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$6.00 Set.18-8328-v.set.28.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Rondeau 2050, Montevideo, el día 28 de Setiembre de 1944, a las 10.30 horas, para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1944 Cuenta de ganancias y pérdidas Distribución de utilidades Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación Designación de Directorio. Elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$11.20 Set.15-7963-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas he vendido mi casa de comercio al Sr. VALENTIN MARTINEZ, ubicada en la calle Soriano N.o 1343 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Manuel Márquez. — Valentín Martínez.

$6.80 Set.6-7719-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí a mi hijo LUIS ROBERTO IRIGOYEN, la cuota parte que me corresponde en el establecimiento panaderil denominado "La Nueva", instalado en esta ciudad, calles "33" esquina España, siendo de cargo de éste, el activo y pasivo correspondiente. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, a escribanía Lanrenz, Rincón 1129. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1944. — Juana María Monti de Irigoyen.

$12.00 Set.6-7716-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a PEDRO CASILDO HERNANDEZ y EDUARDO GARCIA ARIAS el bar y bebidas alcohólicas establecido en Juncal N.o 1555 Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — José María Vilariño.

$7.20 Set.5-7667-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ANTONIO AUGUSTO CERQUEIRA, las existencias generales del comercio de carpintería que tengo instalado en la calle Ayacucho N.o 3425 de esta ciudad Los acreedores pueden presentarse en Treinta y Tres 1356 esc. 35 del escribano V. Rodríguez Godoy. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Argio Antonelli.

$10.20 Set.6-7688-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor CARLOS RAPETTI, la casa que en el ramo de gomería, mecánica en general, venta de accesorios, etc., tengo instalado en la casa número doscientos cinco de la calle Treinta y Tres de la ciudad de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio, dentro del plazo de treinta días a contar de la primera publicación. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 30 de 1944. — Francisco del Hoyo. — Carlos Rapetti.

$14.40 Set.5-7653-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALFONSO IGLESIAS, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la avenida Larrañaga N.o 1136. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Sucesión de Salvador González.

$7.20 Set.5-7665-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas he vendido mi comercio al Sr. JOSE GONZALEZ, ubicado en la calle Propios N.o 3495 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Adela Machín de Vicini. — José González.

$6.80 Set.6-7718-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Félix Decastelli, prometió vender a don MANUEL COTRO, la cantina que tiene en el Club "Capurro", de bochas, calle Dragones N.o 3595, donde podrán ocurrir los acreedores, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1944 —Félix Descatelli. — Manuel Cotro.

$7.20 Set.4-7617-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor RICARDO RITA, el comercio de panadería denominado "Sucursal de Panadería La Familia", sito en la calle Maldonado 1697, de esta ciudad. Debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí 493 (1.er piso Escribanía Raúl Mantrana), dentro del término de treinta días. Hago constar que esta operación se ha efectuado por intermedio del señor Romeo Nosiglia — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — José Andrade. — Raúl Mantrana.

$13.60 Set.9-7917-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace pública la disolución de la sociedad "DELGUE y BORDONI" con asiento en calle Misiones N.o 1585. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Julio V Bordoni. — Enrique B. Delgue.

$7.20 Set.4-7602-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: DANIEL DUARTE, compra el comercio de almacén y bar, sito en Millán 3302. Acreedores presentarse mencionada oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Juan B. Gutiérrez. — Daniel Duarte.

$6.80 Set.14-8061-v.oct.3.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay N.o 1472 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas presentes, el capital que representan y los votos que a cada uno corresponden 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico. 4.o) Ratificación de la designación de autoridades y Síndico. 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, en las oficinas de la sociedad, hasta el día antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$14.00 Set.14-8086-v.set.25.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Setiembre de 1944 a las 10 horas en el local de la calle Paraguay No 1621, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1944, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico: 2.o Fijar la remuneración del Directorio y el Síndico en el ejercicio vencido y distribución de utilidades: 3.o Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente; 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú N.os 2432|36

Otra. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas, para registrar las acciones, deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito en un Banco. — El Directorio.

$18.00 Set.13-8009-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que el señor Secundino Vila prometió vender a don JOSE RODRIGUEZ DEL RIO, el activo de la casa de comercio que tiene instalado en el ramo de restaurant, cervecería y bar en la calle Yaguarón N.o 1321 al 1325. A los efectos de dicha ley se solicita a los que se consideren acreedores que deberán presentar los justificativos de sus créditos en duplicado en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430 escritorio 20. — Secundino Vila — José Rodríguez del Río.

$13.60 Set.14-8063-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a QUEIROLO NUNES y Cía la casa de comercio que en el ramo de mueblería tengo establecida en la calle Sarandí esquina Brasil, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía del señor Emilio E. Gougeón, calle Sarandí N.o 529 de esta ciudad. — Rivera, Setiembre 6 de 1944. — Samuel Schwartz.

$10.20 Set.13-8016-v.oct.2

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre a las 16 horas en el local del Rambla Hotel, rambla República del Perú esq. Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general: 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la oficina del Hotel hasta 5 días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre de 1944. — El Directorio

$10.00 Set.13-8030-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad en el ramo de fábrica de tejidos de puntos y teñidos y blanqueo de tejidos, bajo la razón social "FERNANDEZ y TABOAS". Domicilio: Dr. Ursino Barreiro esq. Sierra (Florida) donde deberán presentarse los acreedores. — Florida, Agosto 26 de 1944. — Carlos R. Taboas. — Florencio Fernández.

$10.20 Set.13-8041-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometimos vender a don Juan B. RODINO nuestro comercio de almacén y despacho de bebidas sito en camino Cuchilla Grande esquina camino Instrucciones debiendo presentarse los acreedores en 25 de Mayo N.o 580 (escribanía de E. Tovos). — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Aníbal Charle. — Pedro Giacola — Juan B. Rodino.

$10.20 Set.13-8071-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al Sr. ALBERTO VINOCUR el taller de afilados denominado "General Flores", instalado en la calle General Flores N.o 2158, de esta ciudad Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la misma casa, avenida General Flores N.o 2158. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Alberto Vinocur — Washington Ferrer

$10.20 Set.13-8008-v.oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometimos vender a JAVIER BAS y JOSE GILBERTO BELLO la mitad proindivisa de mi comercio: Ramo almacén y desp. de bebidas: sito en calle Luis de la Torre N.o 896. Acreedores presentarse en el comercio: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — José Bello. — Javier Bas. — José Gilberto Bello

$10.80 Set.4-7576-v.set.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) disolución de sociedad, cesión de cuota que hace el Sr. Minas Arongian al Sr. TEODORO PANARAS; ramo almacén, calle Juan Paullier N.o 2950 Plazo ley 26 de Stbre. de 1904 Acreedores presentarse comercio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Minas Arongian. — Teodoro Panaras

$6.80 Set.14-8048-v.oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general, que se ha prometido en venta a la sociedad que gira bajo la razón de "MATHIAS DE SIMONE y Cía.", el establecimiento agropecuario de propiedad del señor Carlos Mathías a fin de que los que tengan interés concurran a la calle Juan Carlos Gómez N.o 1388 Apart. 1, dentro del plazo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904

$10.20 Set.14-8057-v.oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Pallas avisa. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). que prometió vender su café y bar, calle Zabala 1401, al Sr. JOAQUIN ANDRADE. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Setiembre 17 de 1944. — Manuel Pallas. — Joaquín Andrade.

$8.80 Set.21-8469-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores IVAN ZERPA EPHERRE y CARLOS CASCO, la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar, y bajo la denominación de "Cine Bar", tengo establecida en la calle Sarandí esq. España de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en la escribanía Antonio M. Gómez Treinta y Tres N.o 408 de esta ciudad. — Rosario, Setiembre 14 de 1944. — Luis Isler. — Iván Zerpa Epherre. — Carlos Casco.

$8.00 Set.21-8468-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259, interviene: NOUBAR PAYASLIAN, compra el comercio de almacén de comestibles sito en calle Santiago Vázquez 1250. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Fernando Estévez. — Noubar Payaslian.

$6 80 Set.21-8437-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JOSE MARIA S. C., ALFONSO MARIA A., CARLOS MARIA J. y HECTOR A. M. COLLAZZI, la casa de comercio que en el ramo de fábrica de aguas gaseosas y anexos, y bajo la razón social de "Esponda Hermanos", tenemos establecida en la calle Gral. Artigas esq. Agraciada de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en la escribanía Antonio M. Gómez, Treinta y Tres N.o 408 de esta ciudad. — Rosario, Setiembre 16 de 1944 — Fernando Esponda. — Carlos L. Esponda — Domingo T. Esponda. — José Ma. S. C. Collazzi. — Alfonso M A Collazzi. — Carlos Ma. J. Collazzi — Héctor A. M. Collazzi.

$10.00 Set 22-8515-v oct 3.

AVISO

Se hace saber a SARA FORTEZA ALVARIZA, promitente compradora del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro con el N.o 678, Fo. 147 v. Lo. 22, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta referida. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo, Agosto 6 de 1944. —Por "Parque del Plata" S. A. Juan C. Vianiana.

$12.00 Set 9-7873-v set 26

COMPAÑIA DE FINAANZAS Y CONSTRUCCIONES PLAYA BUILDING S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Setiembre de 1944 a las 18 horas en el local social calle Treinta y Tres N.o 1289 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe de la Sindicatura, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944. 3.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Directorio y Síndico titular y suplente. 4.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinente en la Secretaría de la sociedad con cinco días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo Setiembre 11 de 1944. — La Secretaría.

$14 00 Set.14-8052-v set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el Sr. Celestino Chouciño cedió a los Sres. BERNARDINO ABELENDA LOIS y ELISEO VARELA todos los derechos que le correspondían en la promesa de compraventa que los nombrados celebraron con los Sres. Ramón Abelenda y José Lois respecto a los comercios de panadería denominada "Ituzaingó", propiedad de éstos. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Elfo Presa, Ituzaingó 1469 (esc. 3). — Montevideo, Setiembre 18 de 1944 — Celestino Chouciño. — Bernardino Abelenda Lois. — Eliseo Varela.

$10.20 Set.21-8420-v.oct.10.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" S. A. PAYSANDU

PRIMERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Setiembre del corriente año a las 18 horas, p. m. en el local social, en calle General Leandro Gómez y Queguay para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual. 2.o) Elección de nueve suplentes titulares. 3.o) Elección de nueve suplentes. 4.o) Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Setiembre 16 de 1944. — Juan Hiriart, Presidente. — Dr. Alfonso Ramos, Secretario.

$6.40 Set.21-8463-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Sorensen y Marieyhara", comunican que han vendido al señor AQUILINO FORMOSO el hotel "Río de la Plata", de esta ciudad, de Av. 18 de Julio 937, haciéndose cargo del pasivo los vendedores, y girando el negocio desde hoy por cuenta del comprador — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Sorensen y Marieyhara". — Aquilino Formoso.

$7.20 Set.5-7655-v.set.25

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 25 de Setiembre de 1944 a las 16 horas en la Bolsa de Comercio. Orden del día: 1.o) Memoria, balance general de cuentas de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial. 2.o) Elección para integrar el Directorio, de seis accionistas como titulares y seis como suplentes. 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán tener presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943.

Decreto de Julio 15 de 1943. — Número 10561941. — Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma.

Art. 2.o—De los estatutos.—El Registro de Accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía, con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha, establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones.

Art. 21. — De los estatutos. — Las listas de votación para la elección de miembros del Directorio serán presentadas para su registro en la Secretaría o local de la Compañía con tres días de anticipación por lo menos, a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada. — Local social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$27.00 Set.15-8198-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores LUIS ESPERANZA PEREIRA, HUMBERTO EZEQUIEL PEREIRA y JUNIO J. CHIAPPARA, la parte que como socios comanditarios nos corresponde en la firma comercial de "Pereira Hermanos y Compañía", con asiento en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en dicho comercio, calle Sarandí esq. 25 de Agosto, dentro del plazo legal. — San Carlos, Agosto de 1944. — Ana Chiappara de Almandos — Edison Almandos. — Humberto E. Pereira. — Luis E. Pereira. — Junio J. Chiappara

$16.00 Ag.16-6874-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público, que a partir del 1.o de Octubre próximo, quedará disuelta, de común acuerdo, la sociedad, que para la venta de ganado en Tablada, gira en esta plaza, bajo la razón de VIUDA E HIJOS DE MEDARDO RODRIGUEZ Y PEINADO, con escritorio en la Avda. Gral. Rondeau 1952.

$10.20 Set.9-7897-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. KRIKOR KRIKORIAN, la carnicería, sita en Mazangano 575, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Avedis Kaladjian.

$3.60 Set.12-7983-v.oct.2.

CALERA PAYSANDU S. L.

A los efectos legales, se hace saber que en asamblea general ordinaria realizada el 7 de Agosto p. pdo., se procedió de acuerdo con lo que establece el contrato social, a la renovación del Directorio, resolviéndose por mayoría de votos reelegir a los mismos Directores, quedando integrado nuevamente con el Sr José De María como Presidente y como vocales los Sres. Arq. Nicolás F. Máscolo y Juan C. Oneto. — Paysandú, Setiembre 11 de 1944. — "Calera Paysandú S. L.".

$6.00 Set.21-8462-v.oct 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la denominación de "Impresora Tacuarembó", quedando a cargo del activo y pasivo el señor LUIS S. DINI. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1944. — Luis S. Dini. — Eulogio R. Baraibar. — Guillermo Rego.

$12.00 Set.6-7705-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. JUAN GONCALVES DA SILVA el almacén y anexos instalado en esta ciudad calle Bonifaz N.o 834. Acreedores presentarán justificativos créditos escribanía Gómez Camps, Sarandí N.o 510. Ley 26 de Setiembre de 1944. — Rivera, Setiembre 8 de 1944. — Raúl Rotta. — João Goncalves da Silva.

$6.80 Set.14-8089-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta el comercio ubicado en Avenida 8 de Octubre 3948, de venta de pan y anexos, emplazo a los que se consideren acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Domínguez: 18 de Julio 1578). — Luiz Violeta del Cerro — Humberto Agresta.

$7 20 Set.11-7944-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y anexos, y bajo la razón social de "Gurewitch y Stern Hermanos", giraba en pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres y en Tupambaé, 8.a sección de Cerro Largo; apartándose de la misma el socio Eduardo Elías Gurewitch y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios JUAN y KURT STERN. Presentar los créditos a estos últimos en Tupambaé. — Tupambaé, Setiembre 7 de 1944. — Eduardo Elías Gurewitch. — Juan Stern. — Kurt Stern.

$13.60 Set 14-8091-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a OSCAR RODRIGUEZ y JULIO IBARRA, el almacén, comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la avenida Larrañaga 3551. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. —Faustino Villamea López.

$7.20 Set.14-7966-v.oct 4.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES (S. A. F. H. I.)

CONVOCATORIA

6.a Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las quince horas en el domicilio social, calle Treinta y Tres N.o 1496, para considerar el siguiente orden del día. 1.o Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. 2.o Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1943 al 30 de Junio de 1944, con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido. — Montevideo 14 de Setiembre de 1944. — El Directorio.

Nota. — Artículo 18. Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas salvo el caso de que los poderdantes también sean Directores

$16.00 Set.18-8312-v.set.26.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 568

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

N.o de padrón — Nombres

45088 — Dgo. L. Baccino.
45192 — Amador Reipoll.
45199 — Rodríguez Hnos.
45316 — Edmundo Moggia.
45321|22 171423|24 — Ferrocarril C. del Uruguay.
45382 — Juan Domínguez.
45405 — Anatilde Borges Mello.
45409 — Josefa B. de Grecia.
45687 171374 — Suc. Juan Fynn Stran.
45704 — Herman Grundel.
45757 — María Moro Giust.
45770 — —Juan José Navarro.
45803 171395 — Francisco Repetto.
45476 — Eduardo Bordenave.
45810 — Carmen C. de.
46054 — Luis Tiorini.
46091 — José Azar.
46135 174651 al 675 — Ema Piaggio de Piedra Cueva y Guillermo.
46173 — Pascual Orrico.
46223 — Antonio Gallo.
46350 171415 — Celestino B. Juliá.
46363 — Francisco Silva.
46415 — Irene P. de Clauser.
46456 — Adela Sánchez Fernández.
46535 — Cándido Domínguez y Regina V. de Domínguez.
46579 — Eleuterio Rábago.
46601 — Eufracio Yaquez.
46818 — Enriqueta D. de Pérez Petit.
46904 al 974 — Suc. Jacinto Moss.
46947 — Feliciano Bentancor.
47016 — Manuel L. Rodríguez.
47034 — Juan Martínez.
47057 — Pedro Delorenzi.
47087 — Pedro Urbina.
47121 — Alberto Carbonell.
47234 — Serafín Viglietti.
47262 — Pedro F. y Pedro S. Berrutti.
47357 — Ricardo Zunino.
47448 — Ladislao Ferini.
47464 — Juan Frol.
47895 — Palmira Soca.
48025 — Vicente Garbarino.
48034 1082521253 163493 — Manuel Díaz Cibils.
48054 — José Luis Baldone.
48063 — César Soca.
48092 — Paulina Dotta de Errea.
48107 — Julio Butler.
48149 — Francisco Nosewicz.
49035 — Jacinto Alcántara.
107228 — José A. B. Becoña.
113139 172336 — Suc. Francisco Ferro.
169943 — Marcelino Rodríguez.
169955 — Máximo Alvarez.

Setiembre 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.23-12054-v.set.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de un columbario en el Campo Militar número 1 (Cerrillos), de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 30 del corriente a la hora 10, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set 23-12055-v.set.30.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2060

Venta de barriles de madera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 30 de Setiembre de 1944, 125 barriles de madera, vacíos, de 200 litros cada uno, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.23 12052-v.set.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 2062

Hilo para sellar medidores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Noviembre de 1944, a las 15 horas, para proveerse de 40.000 metros de hilo especial para sellar medidores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.23-12053-v.set.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AGUSTIN BRUJAS, ciudadano legal, empleado, domiciliado en la calle Charrúa número 1832, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de apuntes de física dictados por el profesor Francisco L. Tourreilles (ingeniero), en dos tomos, I y II, de los que se declara editor y ha depositado los ejemplares impresos en mimeógrafo, en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.23-8537-v.oct.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43080. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Con esta fecha Fernando Sion Ley, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Set.23-8557-v.oct.4.

ACTA N.o 43069. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Luvizio y Compañía, (Montevideo), solicitan registrar la marca "VENCEDOL", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-8539-v.oct.4.

ACTA N.o 43068. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Sánchez Hermanos (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — —La Dirección.

$6.50 Set.23-8541-v.oct.4.

ACTA N.o 43070. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de American Cyanamid Company, con domicilio en Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Calco

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Set.23-8540-v.oct.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 23 de Setiembre de 1944

1.a Sección

FERNANDO PREGO, de 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Ciudadela 1432 (apto. 19), y MABEL HORNE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1361.

2.a Sección

ARMANDO JOSE BACHINO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Colón 1427, y EUGENIA ORTAS PULER, 23 años, soltera, turca, domiciliada Colón 1427.

4.a Sección

BUENAVENTURA SARALEGUI, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado San José 1018, y MARIA KIRCHNER PRAWITT, 59 años, soltera, jubilada, alemana, (ciudadana legal), domiciliada Durazno 1027.

5.a Sección

JAIME CHICUREL ALBERTO, 37 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Yaguarón 1313, y RAQUEL HAZAN HASSON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2871.

CARLOS FERREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1209, y MARGARITA HUGHES LUSSICH, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3105.

VICTOR VAHE CHAQUIRIAND ANDONIAN, 36 años, soltero, comercio, armenio, (ciudadano legal), domiciliado Agraciada 1442, y MARIA ANA DA SILVEIRA NAGUIL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1324.

13.a Sección

ISIDORO RODRIGUEZ, 57 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado República Argentina 195, y PILAR ILLOBRE, 45 años, soltera, española, domiciliada República Argentina 195.

18.a Sección

ADOLFO NICOLAS SECONDO, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1359, y AMELIA ESCANDELL LOPEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1317.

ISMAEL ARTIGAS VIGIL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1022, y MARTA HELENA GROMPONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2850.

20.a Sección

FRANCISCO JAVIER DE HAEDO TERRA, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Buschental 3433, y SUSANA HARLEY FRESNEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sotelo 3877.

ERNESTO PUMAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 4497, y SARA ROMAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. D. y GARCIA 38.

RAMON BERARDI RODRIGUEZ, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Agraciada 4014, y CASTA CABEZUDO DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4014.

VALENTIN GARCIA, 30 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Luis de la Peña 329, y ESPERANZA DEL CARMEN TAÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4093.

ARTEMIO BAIZ, 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado C. M. Ramírez 735, y ANA SILVA CECILIA MARROCCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 735.

22.a Sección

JOSE ANTONIO CASERZA BRACCO 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan C. Varela 3359, e IRMA CALVO FLORES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Varela 3361.

JOSE MARIA BLANCO AMARANTE 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Méndez 3672, y MINERVA PEREZ MAGGI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Antonio 3504.

24.a Sección

OMAR BALTASAR NEGRO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3328, y MARIA INES ALMEIDA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3328.

$2.00 P|p.v.set.26.

1.a Sección

CURT WOLLENBERGER, de 43 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Colonia 821, y DAISY M. CORDOVERO, de 37 años, soltera, turca, domiciliada en Colonia 821.

13.a Sección

EUSTATIO KIPREOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méjico 306, y MARIA ILDA PAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3711.

$2.00 v.Set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA BARAÑANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.23-8564-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CONDE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 00 Set.23-8565-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO GENOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.23-8566-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VAQUER ROTGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.23-8567-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.23-8568-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GRUMANDO o GURMANDO DE FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.23-8569-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARMENIA LAMAISON DE BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.23-8571-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIONISIO CA[illegible] o CAS[illegible] y de [illegible] o MARIA AIDA o AIDA GUILLONG o GIULLUMG o GUILLON o GUILLOT o GUILLOG o GUIGUE DE CASAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.23-8570-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA ALBERDI DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.23-8555-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO CANEPA o PABLO EUSEBIO CANEPA REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.23-8544-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o VICTORIO LORENZO ANGEL MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.23-8517-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELLAURI DE SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.23-8518-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: CARLOS W. FAVEIRO VECCI, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 569 (escritorio 4), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto Humberto Orcasberro y Wilson Gomes de Freitas, que presentaré, serán interrogados sobre qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. Será justicia. — Carlos W. Faveiro Vecci". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.23-8548-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LATAILLADE o LATAILLADA o LATALLADE DE GASTELLU o GASTELLÚ y JUAN GASTELLU o GASTELLÚ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.23-8563-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PERFETTI o PERFECTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comperezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 Set.23-8529-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORDALINA ALMEIDA DE SALDANHA u HORDALINA D'ALMEIDA DE SALDANHA u HORDALINA RODRIGUEZ D'ALMEIDA DE D'ALMEIDA SALDANHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.23-8530-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASSADORE o PASSADORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.23-8531-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.23-8532-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "ERLIJMAN (ISAAC). Quiebra", se hace saber a los acreedores de dicha quiebra que con fecha nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, el Síndico designado presentó el correspondiente estado de los créditos verificados, el que se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria por el término de diez días. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Set.23-8562 v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o MARIA CATALINA TURENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.23-8554-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO MIGUEL BARREIRA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Luciano Barrera debe decir Luciano Barreira. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.23-8573-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO y MATEO POLICARPO FORLANO o FURLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.23-8519-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE EUGENIO BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Julio 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.23-8549-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO ILARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, Setiembre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.23-8520-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MOLINA VE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.23-8521-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MOISES SVARCAS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Moisés Svarcas con Helena Yunger en la que el nombre del contrayente aparece como Moisé debe decir Moisés, y partida de nacimiento de Jacobo Svarcas en la que el apellido del inscripto dice Svartez debe decir Svarcas y donde dice Mauricio Svartez debe decir Moisés Svarcas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. —C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.23-8522-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz dictado en autos: "PUZZI, ARMANDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Armando Puzzi, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice: "José Buzzi", debe decir: José Puzzi, y donde dice: "Juan Carlos Buzzi", debe decir: Juan Carlos Puzzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.23-8572-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEGUNDO BOSCA o SEGUNDO BOSCHA o SEGUNDO BOSCO y de LUISA SALVANO DE BOSCA o LUISA SALVANO o LUISA SALVAN o LUISA SALVAGÑEZ o LUISA SALVADA o LUISA SALVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.23-8516-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA BOSQUE DE TARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.23-8542-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUINTINA TURIALES DE FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.23-8543-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO ATALIVA ISLAS y de TERESA TARANTO DE ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.23-8558-v.oc.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA VERA DE MORENO y de DIEGO ALCALA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1944. — Miltan Galmés, Actuario.
$6.00 Set.23-8559-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO TARANTO y de FRANCISCO NATALIO TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.23-8560-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO QUINTANA o LINDOLFO ISIDORO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.23-8527-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO ORLANDO FERNANDEZ o FERNANDEZ PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.23-8528-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD DIAZ o TRINIDAD DIAZ SILVA o TRINIDAD DIAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Set.23-8526-v.oct.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber, que por resolución de este Juzgado de fecha 15 de Junio del año en curso, se declaró a ANTONIA ACOSTA, en estado de incapacidad, designándose curador dativo de la interdicta al señor Arturo Rodríguez Riera, quien aceptó dicho cargo, teniéndosele por discernido. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley, se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$1.60 Set.23-8535-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LUSQUIÑO DE MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.
$6.00 Set.23-8525-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de DALMIRO PASCASIO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 18 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.23-8561-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión testada de ALBERT SEVRIN HANSEN, conocido por ALBERTO HANSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$4.00 Set.23-8547-v.oct.4.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Aníbal Blanc por sí y por su hija menor y otras contra FRANCISCO TRIVELLI y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 1083 de esta nueva ciudad, 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 30.426 y según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el 22 de Agosto de 1924, dicho solar se compone de una superficie de 270 ms. 56 dms. 20 cms. y se describe así: 9 ms. 34 cms de frente al Norte a la Avenida 18 de Julio N.o 2106, entre las calles Juan Paullier y Joaquín Requena, distando 9 ms. 66 cms. de la última calle citada, 9 ms. 23 cms. al Sur de frente a la calle Coronel Brandzen N.o 2107; 29 ms. 21 cms. al Oeste, limitando con propiedad de Antonio Sbárbaro, y 29 ms 08 cms. al Este, por donde confina con propiedad de Santiago Carlevari. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta y cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.23-8575-v.Oct.10.

CARLOS A. DIAZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "Banco República contra RAFAEL ANGEL ACUERRE ESCARDO y CARLOS RIEGO ROCA. Cobro de pesos y ejecución de prenda" (Lo. 25, Fo. 257), se hace saber que el día nueve de Octubre entrante a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz por ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor, un camión marca "Chevrolet", modelo 1937, empadronado con el N.o 304, motor N.o T. R. 1085733, y matrícula 0-1423. Se previene: 1.o) Que el adquirente consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, 14 de Setiembre de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Set.23-8553v.oct.4.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictada en el expediente caratulado: "ROSA RUGGIERO DE ESTEFAN y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público, que el día veintisiete de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes del aforo de la contribución inmobiliaria, o sean pesos 3.666.67, el siguiente inmueble: dos solares contiguos de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 167.773 y se describen así: A) Un solar que según plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo De Munno el 18 de Octubre de 1938, se compone de una superficie de 68 ms. 53 dms. con 6 ms. 26 cms. de frente al Nordoeste a la calle Talcahuano N.o 3480; 12 ms. 15 cms. al Nordeste, lindando con Manuel Bugallo y otros; 6 ms. 67 cms. al Sur, lindando con el lote que se describe a continuación; y 9 ms. 75 cms. al Sudeste, lindando con propiedad de Pascuala D'Urso de Ruggiero; y B) Otro solar que da más fondo al lote anteriormente descripto, señalado con la letra B en el plano levantado por el mismo agrimensor De Munno en Noviembre de 1938, compuesto de una superficie de 120 ms. 58 dms., con 6 ms. 67 cms., al Norte, confinantes con el lote anteriormente descripto; 18 ms. 06 cms. al Nordeste, lindero con Andrés J. Tilliacos y con el lote letra C de este último plano, y 6 ms 26 cms. al Sudeste, lindero con la propiedad empadronada con el N.o 124.554 y 20 ms. 46 cms. al Sudoeste, lindantes con el lote letra A del último plano citado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consig-

nar el 10 o,o de su oferta en el acto de serie aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados, como asimismo cualquier clase de gravamen que afecte a los lotes mencionados y a la edificación, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y prospectos: Cerrito N.o 521. Telef. 8.29.34.

$51.00 Set.23-8545-v.oct.10.

ROGELIO A. CAMY
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c/MORENO DONATO C. Ejecución de prenda. Lo. 11. Fo. 276", se hace público que el día nueve de Octubre próximo y a las dieciséis horas se procederá por intermedio del martillero don Rogelio A. Camy, asistido del subscripto en el local del Granero Oficial, sito en camino nacional S|N. a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de los siguientes efectos: una trilladora marca "Foster" N.o 1622, padrón N.o 61 y un motor marca "Marshall" N.o 37964. Se previene: 1.o) Que los bienes descriptos se encuentran en el citado lugar de venta; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada la oferta el 20 o/o de la misma; 3.o) Que la comisión del rematador es de cuenta del comprador, y 4.o) Que los autos en los cuales se dispone el remate y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina. Ituzaingó N.o 515, a disposición de los interesados. — San José, Agosto 15 de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$16.00 Set.23-8533-v.oct.4.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José dictada en los autos: "CARMEN O MARIA DEL CARMEN ALVAREZ. Herencia yacente", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Raúl I. Arriaga, en presencia del subscripto, asistido del Actuario ad-hoc don Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 333.33 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en el paraje conocido por Cagancha, 2.a sección de este Departamento, que es parte de la fracción 6 del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Joaquín E Moré de 18 de Marzo de 1902, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas dos mil novecientos ochenta metros, ochenta y dos decímetros cuadrados y que linda: al Norte, camino departamental; al Este, con la fracción N.o 5; al Oeste, servidumbre de entrada al medio, con la fracción N.o 7, y al Sur, con el resto de la fracción N.o 6; empadronada con el número dos mil quinientos noventa y cinco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina. Ituzaingó N.o 515, a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 16 de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$30.00 Set.23-8534-v.oct.10.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. Dr. D. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN FERNANDEZ DE LUZARDO y otras. Subasta pública y venta. Lo. 11. Fo. 77", se hace saber al público, que el día 13 de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 73.18 por hectárea, del bien inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de campo, situada en Cagancha, 2.a sec. judicial del Departamento, empadronada con el N.o 2233, compuesta según plano del agrimensor Lisandro J. Freire del mes de Enero de 1912, de veintiséis hectáreas seis mil cuatrocientos sesenta y tres metros, y está señalada en el mencionado plano con el N.o 1, lindando, por el Norte, en mil doscientos noventa y tres metros ochenta cms., con Mateo Pastorino, hoy sucesión; al Sur, la fracción dos del mismo plano, en mil doscientos noventa y tres ms. ochenta cms., adjudicada a Tomás Juan Fernández; por el Este, con la suc. de Nicolás Alegretti en doscientos cinco metros noventa y cinco cms., y al Oeste la fracción N.o 4 adjudicada a Julián Geronimo Fernández en doscientos cinco metros veinticinco cms. Se previene: 1.o) Que se han cumplido las disposiciones de los Arts 395 y 2037 del Código Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros Públicos, son de cuenta del comprador. 3.o) Que la propiedad a venderse está libre de ocupantes. 4.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de $ 73.18 por hectárea. 5.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 6.o) Que los títulos del bien deslindado se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 15 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 Set.23-8523-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Antonio Antía Errandoonea el 29 de Agosto próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el número 77 del Folio 265 al Folio 267 del Libro N.o 1, de "Contratos Sociales", entre los dos abajo subscriptos hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), dividido en cincuenta cuotas iguales de mil pesos cada una, aportado así: treinta cuotas por el socio Gastón Gutmann y veinte cuotas por el socio Felipe Archer. Denominación: "Driva, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Administración y uso de la firma social: Estará a cargo de ambos socios indistintamente. Objeto: Es la realización de negocios de importación y exportación en general y de compraventa de inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, valores y efectos generales de comercio. Asumirá la República la representación de terceros, realizando por cuenta de ellos negocios de la índole indicada, en los que podrá intervenir como asociada, comisionista, intermediaria o consignataria. Domicilio: Zabala 1390. Ganancias y pérdidas: En proporción al aporte de cada socio. Plazo: Diez años a contar de la constitución, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de diez años hasta que se denuncie por escrito, con seis meses de anticipación por lo menos De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, hacemos la presente publicación. — Gastón Guthmann. — Felipe L. A. Archer.

$20.00 Set.23-8524-v.oct.4.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 6 de Octubre, a las 16 horas, en el local social, Estación Central (F. C. C.). Orden del día: 1.o Lectura acta anterior; 2.o Considerar memoria y balance; 3.o Elección de tres miembros del Directorio; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944.

$2.00 Set.23-8546-v.Set.23.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HER BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor ROBERTO HOUNIE propietario de la cabaña "La Sorpresa" en el Departamento de Soriano, ha solicitado de la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los certificados originales, se le expidan duplicados de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos:

RAZA SHORTHON

H. B. U. 61482 R. P. 674
H. B. U. 61487 R. P. 679
H. B. U. 61488 R. P. 680
H. B. U. 61490 R. P. 682
H. B. U. 61493 R. P. 685
H. B. U. 61494 R. P. 686
H. B. U. 61495 R. P. 687
H. B. U. 62950 R. P. 716

$24.00 Set.23-8552-v.oct.10.

MACLEAN Y STAPLEDON SOCIEDAD ANONIMA
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de Junio ppdo., se ha abierto la subscripción a la par, de la 2.a serie de acciones de esta sociedad, y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 7.o (reformado) de los estatutos sociales, se hace la presente publicación. — Por la Sociedad, Harold Bottrill, Presidente. — J. Christie, Secretario.

$1.20 Set.23-8556-v.set.23.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a SERAFIN OUTEIRO GARCIA y AVELINO JUSTO SIXTO, la panadería "La Olímpica" Larrañaga N.o 1820. Acreedores presentarse: Escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (Esc. 18). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Alonso Fraga. — Manuel Alonso. — Serafín Outeiro García. — Avelino Justo Sixto.

$6.80 Set.23-8550-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente se hace saber la venta de la carnicería que bajo la firma Salustiano Rodríguez giraba en Libertad calle 25 de Agosto casi esquina Evaristo G. Ciganda, a PEDRO CHAGARDOY, quedando citado los acreedores para que concurran al domicilio de Félix Verde y Sánchez calle Dr. Alfonso Espínola 503 de la ciudad de San José a reclamar sus importes dentro del término legal. — San José, Julio 24 de 1944. — Pedro Chagardoy. — Salustiano Rodríguez.

$12.00 Set.23-8536-v.oct.13.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a CELESTINO PEDROUZO LA mitad proindivisa de la panadería "Nueva Giralda" que tengo instalada en Duvimioso Terra N.o 2218. Acreedores presentarse: escribana: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (esc. 18). — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Evaristso Rabuñal. — Celestino Pedrouzo.

$6.80 Set.23-8251-v.oct.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú

Balance general al 31 de Mayo de 1944

Saldos deudores—		
Bienes raíces	$	986.220.00
Alambrados, muebles e instalaciones	"	63.271.48
Semovientes, plantaciones y cultivos	"	253.181.14
Caja y títulos	"	20.306.82
Varios deudores	"	110.369.26
	$	1.433.348.70
Saldos acreedores—		
Capital social	$	820.000.00
Fondo de reserva y saldos	"	117.423.61
Acreedores varios ...	"	407.925.09
Cuentas varias	"	88.000.00
	$	1.433.348.70

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 8191.

Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1942

Activo—		
Acciones a emitir	$	80.000.00
Caja y Bancos	"	134.368.68
Deudores varios	"	11.146.43
Activo nominal	"	606.34
	$	226.121.45
Cuentas de orden	"	9.000.00
	$	235.121.45
Pasivo—		
Capital autorizado ...	$	100.000.00
Acreedores varios ...	"	126.121.45
	$	226.121.45
Cuentas de orden	"	9.000.00
	$	235.121.45

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.20. — 8132.

Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1943

Activo—

Acciones a emitir	$	80.000.00
Caja y Bancos	"	29.104.14
Deudores varios	"	11.146.43
Activo nominal	"	2.355.27
	$	122.605.84

Cuentas de orden:

Acciones depositadas en garantía (Directores)	$	9.000.00

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Acreedores varios ...	"	105.50
Ganancias y pérdidas (ejercicio anterior) .	"	9.888.20
Fondo de reserva legal	"	12.612.14
	$	122.605.84

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones en garantía (Directores)	$	9.000.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas,

$ 5.80. — 8134.

Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.

Balance al 30 de Junio de 1943

Activo—

Acciones a emitir	$	80.000.00
Caja y Bancos	"	58.846.51
Deudores varios	"	90.727.36
Activo nominal	"	2.580.27
	$	232.154.14

Cuentas de orden:

Acciones depositadas en garantía (Directores)	$	9.000.00

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Acreedores varios	"	109.653.80
Ganancias y pérdidas (ejercicio anterior) .	"	9.888.20
Fondo de reserva legal	"	12.612.14
	$	232.154.14

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones en garantía (Directores)	$	9.000.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas,

$ 5.80. — 8133.

Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay S. A.

Resumen del balance de saldos al 31 de Marzo de 1941, correspondiente al primer trimestre del año 1941

Activo

Caja	$	9.588.81
Muebles y útiles	"	5.863.63
Deudores varios	"	242.746.70
Acciones en garantía ...	"	41.145.00
Accionistas	"	6.245.00
Bancos: valores en garantía	"	1.048.05
Inmuebles	$	23.069.15
	$	329.706.34

Pasivo

Bancos Ctas. Ctes.	$	17.598 54
Capital autorizado	"	120.000.00
Fondo de reserva	"	7.251.92
Capital subscripto	"	6.245.00
Acreedores varios	"	143.751 06
Dividendos	"	1.741 00
Intereses a vencer	"	8.432.46
Hipotecas	"	14.105.00
Valores depositados en garantía	"	1.048.05
Fondo pro edificio	"	2.000.00
Utilidades a depurar ...	"	7.533.31
	$	329.706.34

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8249. — $ 6.80.

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA DEL URUGUAY S. A.

SECCION MUTUALISTA

BALANCE DEL PERIODO JULIO 1940 - JUNIO 1941

ACTIVO

	$	$	$
Activo disponible:			
Caja y Bancos	20.654.02		
Acciones en cartera.	44.137.00	64.791.02	
Activo exigible:			
Deudores varios		264.673.46	329.464.48
Activo fijo:			
Inmuebles	23.069.15		
Muebles y útiles	5.424.78		
Proveeduría	277.35		
Deudores dudosos ..	2.788.00	31.559.28	
Cuentas de orden:			
Accionistas por subscripción	6.117.00		
Bancos por valores en garantía	33.000.00		
Valores depositados .	98.069.80	137.246.80	168.806.08
Activo			498.270.56

PASIVO

	$	$	$
Pasivo exigible:			
Bancos Cta. Cte. ...	6.108.05		
Bancos Cta. crédito ..	28.050.00		
Acreedores varios ..	167.157.98	201.316.03	
Hipoteca	13.910.00		
Accionistas por dividendos	1.640.80	15.550.80	216.866.83
Pasivo patrimonial:			
Capital autorizado ..		120.000.00	
Fondo de reserva ..	7.251.92		
Fondo pro edificio ..	2.000.00		
Fondo de Amortz. de muebles y útiles ..	1.343.34		
Fondo para deudores dudosos	2.788.00	13.383.26	
Pasivo diferido:			
Intereses a vencer ..		5.118.69	138.501.95
			355 368 78
Utilidades a distribuir			5.654.98
Cuentas de orden:			
Accionistas por subscripción		6.177.00	
Bancos por valores de garantía		33.000.00	
Depositantes de Val..		98.069.80	137.246.80
Balance..............................			498 270 56

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8250. — $ 17.40.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Setiembre 4 de 1944

Relación de asuntos tratados

Trámite Administrativo: Hacienda 2.o turno, en autos Alberto Galán con el Estado eleva un exhorto. Chelnitzki Boris, sucesión. Exhorto un pedido de extradición. Hacienda 2.o turno en autos Máximo M. Salomón con el Estado eleva un exhorto. Civil 6.o turno en autos, Compañía Sudamericana con José Villaplana, exhorto, solicita un informe. P. de la R. solicita una causa. Cerro Largo, don Bruno Berocochea, nombramiento. Florida, Ramón Piñera Alvarez, nombramiento. Colonia, escribano Santiago C. Bernardi, revisión de su protocolo, (año 1943). Lavalleja, escribano Guillermo E. Bonifacio, revisación de su protocolo (año 1943). Negro, Roberto Daniel, investidura de escribano. Florida señor Atanacio Cleofe Vega, posesión de cargo. Crimen 2.o turno, gasto de Oficina. Civil 3.er turno, gasto de Oficina. Pintos Travieso Ulises, jubilación. Zulema Larghero de Cantón, pensión.

Asuntos Contenciosos: Juan B. Lomazzi, con el Municipio de Paysandú. Portela Antonio con Miguel Freire. Mauricio Torres y Evaristo Torres Olivera o Torres.

Movimiento habido en Secretaría: Oficina de Protocolos. Protocolos rubricados 50. Revisados 76. Legalizaciones, 4. Relaciones quincenales 110.— José M. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, Setiembre 20 de 1944

Relación de asuntos tratados

Trámite administrativo: Silverio Soria, jubilación. Tacuarembó, gasto de Oficina. Bruken Hernaun, extradición. Dr. Juan Antonio Devita con el Juez del 1.er distrito de la 10.a sección de Montevideo, denuncia. Canelones, denuncia de vecinos de la 6.a sección con el Juez de Paz seccional. Robistiano Falero, jubilación. Amalia Bachino de Arias y otras, exhorto. Hilario C. López, jubilación. Hacienda 2.o Turno, en autos "Fisco con Elida Martínez de Oyhenart y otros", eleva un exhorto. Canelones, Escribano Humberto Albino Petrocelli, revisación de su Protocolo (año 1943). Hilda Moltedo, posesión de Estrados. Ramona Antonina Aquino de Sosa, pensión. Paysandú, cuenta por diligencias sumariales practicadas por el Juez de Paz de la 11.a sección. Canelones, Cirilo Costa, cuenta. Ana Juana Arizaga de Izeta, pensión. Eduardo Ferrería, reincorporación. Civil 4.o Turno, Octavio Quesada, empleado, licencias.

Libertades condicionales concedidas 2. En trámite 10. En acto de visita 9.

Asuntos contenciosos: Roberto H. Barreira, Síndico de la quiebra Fasari y Lanerie con Francisco Fasari y otros, un recurso de casación por un delito de homicidio. Auxilio Pinto Tardáguila con H. Acosta y Lara, Walter Pepper con Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y Servicios Públicos, Dr. Luis Citraro, Dr. Alejandro J. Baccino.

Movimiento administrativo: Relaciones revisadas 80. Legalizadas 6. Relaciones quincenales recibidas 47. Oficios 8. Menores 2. — José M. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de infractores en leche durante el mes de Agosto de 1944.

Ordenanza del 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a reincidencia dentro del año. — 506, Miguel Luque, Larravide 2243. $ 100.00.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 547, Miguel Quintas, Cambay 6, $ 20.00.

Infracción al artículo 12 (comerciar en leche sin estar autorizado). — Justo Pérez, José P. Ramírez 5039, $ 10.00; Ventura Domínguez, Carlos de la Vega 4343, $ 10.00; Jesús Piña, Iglesias 3986, $ 10.00.

A los efectos dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza del 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Setiembre 19 de 1944.

La Dirección.

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes en substancias alimenticias que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes durante el mes de Agosto de 1944.

Decreto 1210 de Setiembre 29 de 1935. — Infracción al artículo 11 (conserva de tomates por contener menos del 19 % de extracto seco). — Salak Asaad, Durazno 1203, $ 10.00; Ramón Busto, General Vilagrán 2699, $ 10.00; Gabriel Sarkisian, Pan de Azúcar 2455, $ 10.00.

Conserva de tomates (adicionada de substancias extrañas). — Eliseo Dobroyán, Juan J. Rousseau 4201, $ 10.00.

Conserva de tomates (excesos de cloruros). — Luis Caloca, Pan de Azúcar 2750, $ 10.00; Mardiros Erganian, Juan de Dios Peza 2152, $ 10.00.

Pimentón (por contener substancias extrañas agregadas). — Roga y Cía., avenida General Flores 4991, $ 10.00.

Café (con más del 20 % de azúcar agregada). — Juan F. Rugo, avenida Simón Martínez 4340, $ 10.00.

Embutidos (chorizos colorados por contener materia colorante no permitida). — 2.a reincidencia. — Ottonello Hnos., avenida General Flores 4359, $ 50.00.

Montevideo, Setiembre 19 de 1944.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Setiembre 14 de 1944

Aurora González, oriental, 20 años, soltera, Atlántico 1440.

Ruben Pascual Capdeirelle, oriental, 13 años, soltero, H. Maciel.

Juana Vera de Ramírez, española, 65 años, viuda, Las Heras 2085.

Alejandro Tagliapietra, italiano, 79 años, casado, Carlos M. Maggiolo 525.

Juana Cuadro, oriental, 54 años, soltera, H. Pasteur.

Zoraida Cortés de López, oriental, 63 años, viuda, Isla de Flores 1483.

Sara Petroconio de Gaite, oriental, 51 años, viuda, Checoeslovaquia s|n.

Faves Marexiano, oriental, 56 años, casado, Guayabo 1593.

Tomás Espósito, oriental, 58 años, casado, H. Pasteur.

Iris Mabel Ortelli Cabrera, oriental, 7 años, Pagola 3241.

Gregorio Juárez, español, 62 años, casado, Veracierto 1715.

María Mercedes Valadori de Ferreira, oriental, 53 años, viuda, H. Maciel.

Timotea Uruzueta de Ferreiro, española, 55 años, casada, Mercado Chico 1444.

Aurora Barbeo, oriental, 5 días, H. P. Rossell.

Felipe Morales, oriental, 1 día, H. P. Rossell.

María Luisa Buero, oriental, 77 años, soltera, Rivera 2508.

José Rodríguez, oriental, 70 años, casado, H. Pasteur.

Francisco Tassano, oriental, 58 años, casado, 8 de Octubre 3288.

Teresa Márquez, oriental, 16 días, H. P. Rossell.

Domingo Rizzo, italiano, 47 años, casado, H. Pasteur.

Benito Britos, oriental, 64 años, soltero, I. de Radiología.

José Almirol, oriental, 58 años, viudo, H. Maciel.

Setiembre 15 de 1944

Rosa Codino de Invernisi, oriental, 60 años, viuda, Constitución 2365.

Ismael Peraza Aguerre, oriental, 38 años, casado, Canelones 1529.

María Magno, oriental, 52 años, soltera, Las Primicias 31.

Esther Teresa Arman, oriental, 1 día, Cuareim 2168.

Ana María Arman, oriental, 1 día, Cuareim 2168.

Silvio José Bianchi, oriental, 36 años, soltero, San José 1620.

Marcelina Rosa Elia, oriental, 17 días, Joaquín Núñez 2771.

José Romero, oriental, 48 años, soltero, H. F. Ferreira.

José María Soca, oriental, 1 mes, Casa del Niño.

Andrés Enrique Varela, oriental, 59 años, casado, Cerro 1175.

Dolores Labadeira de Vilariño, española, 80 años, viuda, Garibaldi 2599.

Teófila Pérez, oriental, 74 años, soltera, A. L. P. del Campo.

Ema Vidal de Vidal, oriental, 54 años, viuda, H. Pasteur.

Pascual Bosco, italiano, 57 años, casado, Molles 1430.

Eduardo Ferrarosi, oriental, 33 años, soltero, C. Saint Bois.

Dionisia Etchebert de Abriuea, oriental, 55 años, viuda, H. Maciel.

Pedro Cozzo, oriental, 54 años, soltero, La Paz 2083.

Setiembre 16 de 1944

Juan Ferrer Lubet, oriental, 56 años, casado, H. Pasteur.

Luisa Andreani de Baccino, italiana, 92 años, viuda, Bresnes Irigoyen 4512.

Rita Otero de Díaz, española, 90 años, viuda, Chaná 2385.

Ema Sánchez, oriental, 9 meses, H. P. Rossell.

Lorencia De Maestri Rancho, oriental, 72 años, soltera, Tarumán 2765.

María Cristina Techera, oriental, 1 mes, H. P. Visca.

Catalina Picardo, oriental, 76 años, casada, Fray Bentos 3480.
Joaquín Torrens, español, 62 años, casado, Yaguarí 2057.
Bonifacio Sebastián Alonso, español, 52 años, Isidoro de María 1589.
José Aníbal Durante, oriental, 34 años, soltero, Rousseau 3923.
Trinidad Pérez de Rodríguez, oriental, 77 años, casada, Santos 19.
Teodora Rita González de Martínez, oriental, 84 años, viuda, Estrella del Sur 1597.
Manuel Senrra López, oriental, 17 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Eshak Kaliadyyian, armenio, 27 años, casado, H. F. Ferreira.
José Pedro Espandaburu, oriental, 47 años, casado, Magenta 3990.
Isaac Santiago Ferreira, oriental, 55 años, casado, Colonia 2089.
María Salustiana Hernández de Díaz, oriental, 87 años, viuda, R. P. Martínez 332.
Juan Dercricorian, armenio, 58 años, soltero, Ceibal 1672.
Pedro Bruno Delbono, oriental, 44 años, casado, Vecinal s|n.
Otilia Rodríguez, oriental, 85 años, soltera, Las Heras 2085.
Bartolomé Poggi, italiano, 88 años, soltero, A. L. P. del Campo.

Setiembre 17 de 1944

Juan Migliorata, italiano, 68 años, casado, H. Vilardebó.
Luis Odino Odino, italiano, 60 años, casado, Gualberto Méndez 1911.
Teresa Machain, oriental, 8 años, H. P. Rossell.
Concepción Pereira, oriental, 46 años, soltero, H. Vilardebó.
Irene Quartino de Camarelle, oriental, 56 años, casada, Cuñapirú 1964.
Tomás Rodríguez, oriental, 60 años, viudo, H. Maciel.
Osvaldo Cirilo Silveira, oriental, 47 años, viudo, H. Maciel.
Jacinto Corbo, oriental, 48 años, casado, Feliciano Rodríguez 3332.
Blanca Villamil de Kuhleman, oriental, 48 años, casada, Santiago de Chile 932.
Antonio Francisco Faraco, oriental, 55 años, casado, Millán 4482.
Nicasio Vázquez, oriental, 33 años, casado, Cte. Braga 2560.
Berta Torres de Cappelletti, oriental, 47 años, casada, Piedra Alta 1628.
Ventura Vitureira, oriental, 12 días, General Flores 2392.
Bonifacio Pedro González, oriental, 41 años, soltero, I. de Higiene.
Paula Artigas de Rubino, oriental, 44 años, casada, H. Maciel.
Olivio Pecoyts, oriental, 41 años, soltero, I. de Radiología.
Leonarda Gómez de Castro, oriental, 88 años, viuda, Piratos 4919.
Mary Liliana Otero, oriental, 10 meses, H. P. Rossell.
Juan María Mariño de Lago, oriental, 70 años, casada, 21 de Setiembre 2735.
Josefa Piñeyro de Rodríguez, española, 23 años, casada, Constitución 2247.

Setiembre 18 de 1944

Jacinto Suárez, oriental, 29 años, casado, Lindoro Forteza 13.
Ana María Oholeguy de Reffino, oriental, 59 años, viuda, Yi 1183.
Berta Serex de Mazzucchelli, oriental, 77 años, casada, Paysandú 1188.
Hilario Arias, oriental, 59 años, soltera, H. Maciel.
María Iracema Moreira, oriental, 16 años, soltera, H. Maciel.
Filomena Ferrero de Busca, oriental, 31 años, C. Saint Bois.
Milda Catalina Moreira, oriental, 4 años, H. P. Visca.
Rufina de la Rosa, oriental, 13 meses, H. P. Visca.
Miguel Nocetti, oriental, 22 años, soltero, H. F. Ferreira.
José Gómez Lorenzo, español, 62 años, casado, Millán 4482.
Eliseo Domingo Gabito, oriental, 74 años, casado, India Muerta 4156.
María Colombo de Abaldo, oriental, 51 años, casada, Bodajoz 1689.
Generoso Varela Villamorin, español, 65 años, casado, Aramburú 2062.
Clotilde Varela de Zabalt, oriental, 66 años, casada Presidente Oribe 1542.
José Isidro Petruccelli, italiano, 83 años, casado, Joaquín Suárez 3075.
Gerardo Sica, italiano, 72 años, casado, Cerrito 669.
Félix Andrés Mazeres, oriental, 56 años, casado, Obligado 1116.
Elida Pilar Do Campo, oriental, 11 años, Presidente Oribe 1778.
Julia Michirber de Echeverry, oriental, 20 años, casada, H. F. Ferreira.
Marta Cedres Sánchez, oriental, 5 años, Comercio 2177.
José Manuel Muniz, oriental, 42 años, casado, Municipio 2927.
Carolina García de Mon, oriental, 69 años, viuda, Isla Gorriti 2129.
Juventino Martínez, español, 53 años, casado, Figueroas 2034.
Adela San Martín de Machado, oriental, 82 años, viuda, A. L. P. del Campo.
Lorenzo Rodríguez, oriental, 1 año, H. P. Rossell.
Julio López Wedekind, oriental, 62 años, casado, Canelones 1468.
Juana Asambuya, oriental, 63 años, soltera, H. P. Rossell.
Gregoria Pereira, oriental, 75 años, H. Maciel.
Alejandro Sica, oriental, 57 años, soltero, G. Ramírez 2145.
María Luisa García de Martínez, española, 70 años, viuda, Maciel 1444.
Luisa Lombardi de Ravenna, oriental, 60 años, casada, 18 de Julio 2199.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Setiembre de 1944

Solicitudes despachadas el día 11 de

PLANILLAS N.os 3883 AL 3900

8|25864, Papelería Galli S. A., A, Suecia, Papel de escribir y gastos, 2.286.
8|25862 Papelería Galli S. A., A, Suecia, Papel (para libros en blanco) y gastos, 2.743.
8|25860, Mosca Hnos. S. C., A, Suecia, Papel para envolver, 579.
8|25858, Mosca Hnos. S. C., A, Suecia, Papel imprenta, 3.503.
8|25856 Mosca Hnos. S. C., A, Suecia, Papel crepé, 543.
8|25854, Mosca Hnos. S. C., A, Suecia, Cartulina, 385.
8|25886 Sabella Hnos. Ltda., A, Suecia, Papel sulfito para envolver fruta, 1.537.
8|25847, A. Monteverde y Cía., A, Suecia, Papel satinado para impresiones, 1.264.
8| 25828, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Caño de acero flexible (acc. para máquina industrial), 39.
8|25707, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tubos de cobre pulidos para condensadores, 1.178.
8|25781, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Solución de caucho compound, 4.360.
8|25574, Cía. Swift de Montevideo, S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro planas estañadas (hojalata), 87.756.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|25843, Margounato Hnos., A, Brasil, Lienzo de algodón, 4.586.
8|25898, Marques Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada y flete, 5.368.
8|25874, Soc. Ind. Tejedora Uruguaya Limitada, A, Brasil, Hilado de algodón crudo para el telar, cardado y gastos, 939.
8|25846, Francisco López y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 255.
8|25787, Campomar y Armanino, A, Brasil, Mentol, 366.
8|24031, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón 2.572.
8|24033, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.602.
8|24034, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.667.
8|25147, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.734.
8|24425, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.035.
8|22230, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 12.349.
8|24587, Jerusalmi Hnos., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.961.
8|23351, Isaac C. Macadar, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.157.
8|24277, Jacobo Cotton, A, Brasil, Tejidos de algodón, 899.
8|24764, Ayala Hnos., A, Brasil, Gastos, géneros de algodón, 37.
8|24916 Isaac C. Macadar, A, Brasil, Tejido de algodón, 8.222.
8|25897, Marques Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada, 4.065.
8|21985, Roberto Mitnik, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.000.
8|24433, Ayala Hnos., A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.
8|22416, Harari y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.
8|24250, Jerusalmi Hnos., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.000.
8|25113, Isaac Pinto, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.000.
8|24948, Isaac M. Tarrab y Cía., A, Tejidos de algodón, 2.550.
8|24982, Sus y Sassón, A, Brasil, Tejidos de algodón 750.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|25877, Arocena y Martirena, C, Argentina, Toro Hereford puro de pedigrée, 1.241.
8|25888, Soc. Americana de Intercambio, B, Colombia, Muestra de tabaco en rama, 60.
8|25792, Yerbatera Uruguaya S. A., A, Brasil, Yerba canchada (flete), 1.137.
8|25082, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Yerba mate canchada (flete), 1.137.
8|25406, Francisco López y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete), 2.036.
8|25790, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg. (seguro), 55.
8|25788, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg. (seguro), 19.
8|25796, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para confec. librillos (seguro), 475.
8|25798, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Celotex (seguro), 108.
8|25050, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Esp. farmacéuticas (muestras), 202.
8|25805, Embajada de los E. U. de N. América, B, Estados Unidos de Norte América, Modelo de aeroplanos, 35.
8|25811, Embajada de los E. U. de N. América, B, Estados Unidos de Norte América, Anuncios de cartón, 21.
8|25809, Embajada de los E. U. de N. América, A, Estados Unidos de Norte América, Impresos, 4.
8|25817, Embajada de los E. U. de N.

América, B, Estados Unidos de Norte América, Máscaras contra gas y acc., 91.
8|25819, Embajada de los E. U. de N. América, B, Estados Unidos de Norte América, Impresos, 50.
8|25825, Embajada de los E. U. de N. América, B, Estados Unidos de Norte América, Tabaco, 15.
8|25829, Embajada de los E U. de N. América, B, Estados Unidos de Norte América, Formularios impresos, 17.
8|25831, Embajada de los E. U. de N. América, Caja voltímetro, 72.
8|25833, Embajada de los E. U. de N. América, B, Estados Unidos de Norte América, Gabinetes de acero, 240.
8|25835, Embajada de los E. U. de N. América, A, Estados Unidos de Norte América, Película, 30.
8|25837, Embajada de los E. U. de N. América, A, Estados Unidos de Norte América, Discos, 11.
8|25841, Embajada de los E. U. de N. América, A, Estados Unidos de Norte América, Mapas, 12.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|25844, Daniel Di Gliulo, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco Kentuky para elaborar, 3.225.
8|25868, Walvall Radio (Edmundo Botta), A, Estados Unidos de Norte América, Material aislante para uso industrial, 265.
8|25895, Crespi Hnos. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Madera de pino tea, 9.229.
8|25908, Elías Kneit, A, Estados Unidos de Norte América, Gastos, fletes y seguros, fibra vulcanizada para fab. valijas, 82.
8|25965, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de Norte América, Amarillo certificado, etc., 43.
8|25944, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Goma arábiga, 715.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|25910, Margounato Hermanos, A, Brasil, Lienzo de alg. (seguro), 84.
8|25688, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Argentina, Cinta para persianas (flete y gastos), 20.

CONSIGNACION (DOLARES)

8|25703, Fortuny y Cía., A, Suiza, Anilinas de color en polvo, 12.748.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|25916, Andrés Solá (Agencia Rhodia), A, Argentina, Flete y gastos, Gardenal, etc., 13.
8|25995, José Martínez Reina, A, Argentina, Cintas métricas de papel para medir casimires, 670.
8|26012, José C. Cadenazzi y Cía., A, Argentina, Comprimidos, ampollas, etc., 3.558.
8|26010, Cassarino Hnos., A, Argentina, Tela esmeril pulir metales, 86.
8|25974, Nicolás Lombardi, A, Argentina, Lapiceras fuente Stratopent, 2.732.
8|25980, Roque Albano, A, Argentina, Plata en lingotes, 2.026.
8|25956, José Luis Cuenca, A, Argentina, Granulado de cola Astier, etc., 864.
8|25958, José Luis Cuenca, A, Argentina, Píldoras de Arheol, etc., 243.
8|25946, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Agujas hipodérmicas de acero inoxidable, 1.194.
8|26009, Cassarino Hnos., A, Argentina, Papel de lija para lijar madera, 150.
8|26013, José C. Cadenazzi y Cía., A, Argentina, Concentrado para la elaboración de especialidades farmacéuticas, 210.
8|26015, Vital Mántaras (en Sucesión), A, Argentina, Pasas de uva con semilla, 1.279.
8|26001, Pesquera y Cía., A, Argentina, Pasas de uva, 484.
8|25999, Hernán Palay, A, Argentina, Casimir de lana, 2.129.
8|25943, Maglia y Cía., A, Argentina, Pasas de uva, 434.
8|25935, Formento Hnos., A, Argentina, Plata granulada (fab. alhajas), 5.993.
8|25911, José Cafini S. en C., A, Argentina, Caños y codos de barro cocido para ventilación, 407.
8|25903, Abbott Laboratorios Uruguay S R. Ltda., A, Argentina, Emulsión Iodeikón, 36.
8|26004, Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., A, Argentina, Clicerito de magnesia, etc. y gastos, 1.477.
8|26007, Barrera Hnos., A, Argentina, Tabaco en hoja y gastos, 263.
8|25978, José A. Patrón y Cía., A, Argentina, Resortes para tijeras de podar y fletes y gastos, 152.
8|25799 Pedro Ferrés y Cía., A, Argentina. Porotos argentinos, 118.
8|25989, Gerardo Moranwsky, A, Argentina, Pulseras de cuero para reloj, 21.
8|25941, E. H. Jones, C, Argentina, 2 toros de pedigrée y gastos, 844.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|25987, Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A. A, Suecia, Equipo demostrativo sistema telefónico Ericsson, 53.
8|25904, Luis Caubarrére S. A., A, Méjico, Tejidos de alg. (gastos de seguro), 86.
8|25920, Carrau y Cía., C, Chile, Nueces (seguro), 69.
8|25918, Carrau y Cía., A, Chile, Porotos (seguro), 19.
8|25924, Carrau y Cía., A, Chile, Lentejas (seguro), 25.
8|25926, Carrau y Cía., X, Chile, Garbanzos (seguro), 10.
8|25922, Carrau y Cía., A, Chile, Porotos (seguro), 101.
8|25928, Carrau y Cía., A, Chile, Nueces (seguro), 101.
8|25932, Luis Ambrosio Otero, A, Brasil, Yerba mate elaborada (flete), 182.
8|25930, Alejandro J. Gastaldi Suc., A, Brasil, Yerba mate (seguro), 27.
8|25914, Taranco y Cía. S. A., A, Brasil, Café (seguro), 38.
8|25912, Taranco y Cía. S. A., A, Perú, Azúcar cruda (seguro), 80.
8|25906, Armando Kaminitz, A, Argentina, Cabezas de bomba para agua (fletes), 13.
8|25647, Sud Atlántica Ltda., A, Argentina, Tambores de hierro, 253.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|25957, Sibils y Cía., Ltda., C, Brasil, Alfombras y alfombritas de alg. y yute, 1.773.
8|25913, Luis Comas Compte, A. Brasil, Yerba mate, 1.304.
8|25960, Cuenca e Hijo, A, Brasil, Entretela de alg., 2.867.
8|25962, Cuenca e Hijo, A, Brasil, Entretela de alg. y yute, 1.263.
8|25902, Luis Comas Compte, A, Brasil, Yerba mate (flete), 238.

PLANILLAS N.os 3901 AL 3905

Solicitudes despachadas el día 12 de Setiembre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|25985, Wilson, Sons y Co. Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en lingotes para fundición, 4.974.
8|25947, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte America, Tabaco en hoja "Virginia", 2.060.
8|25943, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja 2.304.
8|25883, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte America, Ropa confeccionada no interior para damas, 458.
8|25885, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Trajes de baño para damas, 257.
8|25887, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos y bufandas, 187.
8|25945, A. Méndez y Cía. (Ribby), A, Estados Unidos de Norte América, Cinturones de material plástico, 257.
8|25969, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de Norte América, Glucosa, 144.
8|25963, Todd Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tintas para imprenta, 582.
8|26014, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para radiotelefonía, 335.
8|25933, Fca. Uruguaya de Barnices de Luis D. Carlo, A, Estados Unidos de Norte América, Colores para imprenta (tinta), 372.
8|26017, Danrée y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil "Packard" Six especial, 1.422.
8|25959, The Texas Co. (Uruguay) S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceites lubricantes, etc. y gastos, 2.647.
8|25929, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Instrumentos para dentistas, 179.
8|25931, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Cera para dentistas, 51.
8|25983, Wilson, Sons y Co. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Tirantes de madera pino tea, 5.680.
8|25971, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de Norte América, Paños de filtro, 18.

PLANILLAS N.os 3906 AL 3917

Solicitudes despachadas el día 12 de Setiembre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|25923, Editorial González Porto, A, Méjico, Catálogos de libros de la Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana (U. T. E. H. A.) de Méjico y gastos, 134.
8|26022, Servicio Oficial de Distribución de Semillas, A, Méjico, Hilo sisal para segadoras, 223.614.
8|25964, Curiel y Cía., A, Suecia, Papel obra, 6.323.
8|26018, Soc. Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", A, Suecia, Papel de diario, 40.182.
8|26019, Soc. Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", A, Suecia, Papel de diario, 53.937.
8|25939, Izeta y Quirici, A, Suecia, Clavos para herrar, 835.
8|25981, Diario "El Telégrafo" de la ciudad de Paysandú, A, Suecia, Papel de obra (satinado), 1.313.
8|26006, Administración General de las Usinas E. y los Teléfonos del Estado, A, Suecia, Juegos de aparatos telefónicos, 12.902.
8|25936, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Suecia, Papel sulfito puro, 1.503.
8|25934, Importadora Americana, A, Suecia, Cartulina marfil, 1.039.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|25991, Fortuny y Cía., A, Suiza, Telas de seda para cernidores, 4.394.

8|25948, Ministerio de Salud Pública, A, Chile, Arvejas enteras, 1.045.
8|25925, Editorial González Porto, A, Cuba, Libros sobre contabilidad y gastos, 644.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|25970, Frigorífico Artigas S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Perborato de sodio, 423.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|25954, Carlos Stapff y Cía., A, Inglaterra, Art. para laboratorio, 4.
8|25872, Juan Jiménez Cabrera, A, Estados Unidos de Norte América, Nikethamide producto químico para preparar esp. farmacéuticas y gastos, 543.
8|25905, Abbott Laboratoires Uruguay S. R. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Penicilina, 190.
8|25942, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Acido tánico, 918.
8|25979, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de Norte América, Tabletas Fesofor, 125.
8|25977, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de Norte América, Sacarina soluble pulverizada, 18.
8|25975, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de Norte América, Glicerofosfato de calcio, etc., 809.
8|25973, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de Benzedrina, 522
8|25967, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de Norte América, Estricnina alcaloide pulverizada, 34.
8|25961, The Texas Co. (Uruguay) S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Asfalto líquido y gastos, 28.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|26098, Abbott Laboratorios Uruguay S. R. L., A, Argentina, Emulsión Iodeikón, 4.
8|26113, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., A, Argentina, Fibra de algodón, 55.657.
8|26125, La Textilia Ltda., A, Argentina, Repuestos para telares y gastos, 235.
8|26027, Juan C. Amoroso, A, Argentina, Artículos para mesa de cobre y bronce plateado y flete y gastos, 343.
8|26122, Vacunas Sívori Federico M. Sívori, A, Argentina, Vacunas única carbunclo para ganado, etc., 149.
8|26114, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Agua oxigenada, 1.094.
8|26023, Francisco Alonso Adami, A, Argentina, Esencias, 474.
8|26061, Martínez Hnos., A, Argentina, Plata en lingotes, 3.324.
8|26081, Ratti y Crosta, A, Argentina, Tela esmeril, 251.
8|26069, Ruvertoni Hnos., A, Argentina, Pasas de uva, 610.
8|26075, Taranco y Cía. S. A., A, Argentina, Pasas de uva, 962.
8|26111, Rafael Melgarejo y Cía., A, Argentina, Pasas de uva, 620.
8|26058, Edmundo J. Angenscheidt, A, Argentina, Medias y zoquetes en algodón para niños, 417.
8|26102, Rodolfo L. Altschuler, A, Argentina, Bijoutería, 43.
8|25873, Pedro Ferrés y Cía., A, Argentina, Porotos argentinos, 1.983.
8|26097, Pablo Gelsi, C, Argentina, Yeguas y caballos de carrera y gastos, 2.625.
8|26095, Pablo Gelsi, C, Argentina, Caballo en pie mestizo de silla y gastos, 175.
8|26084, Nestle Argentina, S. A. P. A., C, Argentina, Productos lácteos medicinales, etc., 50.
8|26025, J. y A. Alonso S. A., C, Argentina, Estuches para lápices labiales de metal, 250.
8|26107, Luis E. Mailhos, C, Argentina, Arboles en pie, 112.
8|26115, Salinera Española Ballester y Molina S. A., C, Argentina, Sal gruesa común, 6 825.
8|26028, Castro, Larghero y Cía., C, Argentina, Pañuelos de rayón, etc., 17.
8|26021, Soc. Uruguaya de Carbón y Sal, C, Argentina, Sal marina a granel, 3.562.
8|26020, Soc. Uruguaya de Carbón y Sal, C, Argentina, Sal marina a granel, 7.087.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|25455, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Inglaterra, Termómetros para temperatura calderas, 24.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|26030, C. I. N. O. C. A., A, Estados Unidos de Norte América, Planchuelas de hierro (seguro), 262.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|26026, Juan C. Amoroso, A, Argentina, Artículos de metal (fletes y gastos), 48.
8|26024, Picardo, Dominici y Cía. Ltd., A, Argentina, Paños de piso (gastos), 7.
8|25362, Frechou Hnos. y Labat, A, Argentina, Paños para pisos, 75.
8|26126, Valentín Martínez y Cía., A, Argentina, Trapos de limpieza para piso, 75.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán Publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PLANILLAS N.os 3918 AL 3925

Solicitudes despachadas el día 13 de Setiembre de 1944

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|26089, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Piezas de acero, repuestos para máq. industrial, 932.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|26118, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Café en grano "Aguila", etc., 15.960.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|26068, Leopoldo Gross, A, Suiza, Tejidos de seda natural para la fabricación de corbatas, 519.
8|26070, Leopoldo Gross, A, Suiza, Tejidos de seda artificial para la fabricación de corbatas, 565.
8|26092, Fernando Segues, A, Suiza, Tejidos de seda artificial para la fabricación de corbatas, 469.
8|26104, Campos y Cía., A, Suiza, Relojes pulsera para hombres y mujeres, etc. y gastos, 2.885.
8|26106, Campos y Cía., A, Suiza, Relojes metal fino para bolsillo, etc. y gastos, 6.020.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|26099, Importadora Americana A, Suecia, Papel obra, 3.723.
8|26062, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Suecia, Cartón con forro blanco, 2.257.
8|26029, Buckstein y Bister, A, Canadá, Broches de pelo de celuloide, 219.
8|26045, S. A. Cristalerías del Uruguay, A, Canadá, Alambre de acero para resortes, 170.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|26077, Alegre Sassón, A, Brasil, Tejidos de algodón y gastos, 1.999.
8|26033, Luis Caubarrére S. A., A, Brasil, Tejidos de rayón y gastos, 770.
8|26060, Barraca Americana S. A., A, Brasil, Madera de Cacheta, 822.
8|26082, Mosca Hnos. S. C., A, Brasil, Goma de borrar, 411.
8|26094, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Cacao en grano, 1.176.
8|26041, Cía. "Bao" Alfredo R. Deambrosis, A, Brasil, Aceite de coco, 9 000.
8|26091, Frigorífico Artigas S. A., C, Brasil, Maderas pino Brasil, (para envases), 24.615.
8|26121, Francisco Vilaró, C, Brasil, Madera de pino Brasil aserrado en bruto, 7.776.
8|26073, Taranco y Cía. S. A., B, Chile, Orejones, 4.255.
8|26071, Taranco y Cía. S. A., B, Chile, Nueces, 1 850.
8|26063, Valentín Martínez y Cía., C, Chile, Nueces, 2.286.
8|26064, José J. Chiarino y Cía., A, Chile, Nueces Coquimbo, 1.246.
8|26055, Ferrosmalt S. A., A, Chile, Chapas de cobre, 8.771.
8|26053, Ferrosmalt S. A., A, Chile, Chapa de bronce, 4.069.

PLANILLAS N.os 3926 AL 3940

Solicitudes despachadas el día 13 de Setiembre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|26096, Simón Orenstein, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negro, 346.
8|26105, La Metalúrgica Uruguaya, S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro negro en hojas, 7.520.
8|26101, La Metalúrgica Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro negro en hojas, 3.110.
8|26103, La Metalúrgica Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norfte América, Ferro silicio, 3.689.
8|26109, Pittaluga y Escariz, A, Estados Unidos de Norte América, Oro puro en barras, 3 230.
8|26046, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norfte América, Ampollas de vidrio para lámparas y válvulas eléctricas, 3.414.
8|26043, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Caucho facticio para fabricar artículos de goma en general, 236.
8|26080, Francisco López y Compañía, A, Estados Unidos de Norfte América, Ciruelas secas, 2.241.
8|26117, Usinas C. E. L. A- C., José Brunet, A, Estados Unidos de Norte América, Aerómetros, 34.
8|26037, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Patrones de moldes, 36.
8|26100, Abbott Laboratorios Uruguay S. R. L., A, Estados Unidos de Norte América, Penicilina, 5.
8|26066, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Calcio glicerofosfato, 348.
8|26116, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Tubo "CRT" de doble foco para rayos "X", 476.
8|26085, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Catgut sin aguja y gastos, 35.
8|26112, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Clorhidrato de Etilmorfina, 403.
8|26039, Castro, Larghero y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 135.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EN AGOSTO DE 1944

DENOMINACION	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Empréstito de Conversión 1905	6	98.—	97.50	34.135.50	33.392.81
Empréstito de Fom. Rural y Colonización	40	98.70	98.50	732.500.—	722.519.50
Empréstito Int. Frigorífico Nacional	36	98.70	97.60	303.000.—	297.601.—
Deuda Teléfonos del Estado	17	99.90	99.—	61.300.—	61.025.—
Bonos Crédito Agrícola de Habilitación	23	99.50	99.—	1.450.000.—	1.440.250.—
Deuda Obras Hidroeléctricas Río Negro	65	100.—	98.80	608.700.—	604.207.10
Bonos Pavimentación Ciudades del Int. y Ampl.	2	99.50	99.50	30.000.—	29.850.—
Deuda Edificios Públicos 1937	13	98.90	98.50	85.300.—	84.158.50
Deuda Obras Públicas 1937	22	99.60	98.50	185.100.—	183.271.50
Deuda Int. Conversión 5 % 1937 Serie A	19	100.—	98.80	75.300.—	74.814.90
Deuda Int. Conversión 5 % 1937 Serie B	45	99.70	98.40	280.000.—	276.777.30
Deuda Int. Conversión 5 % 1937 Serie C	32	100.40	99.20	146.700.—	146.363.50
Deuda Obras Públicas 1940	42	99.50	98.50	385.000.—	380.725.50
Deuda Int. Consolidación 5 % 1941 Serie 1	12	100.30	99.50	86.000.—	85.803.—
Deuda Int. Consolidación 5 % 1941 Serie 2	129	100.—	99.—	1.730.400.—	1.718.441.20
Bonos Const. Aeropuerto Nacional de Carrasco	5	99.—	99.—	36.400.—	36.036.—
Deuda Interna 1942	29	99.60	98.70	303.000.—	301.259.50
Deuda Interna 1942 Serie 2	101	99.60	98.80	1.270.400.—	1.258.462.—
Deuda Obras Públicas 1942	59	99.—	98.—	523.200.—	516.545.10
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie A	7	98.70	98.—	19.900.—	19.544.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie B	17	99.30	98.40	105.500.—	104.337.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie C	24	99.50	98.60	111.900.—	110.718.50
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie D	13	99.10	98.10	63.000.—	62 083.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie E	9	98.70	98.—	32.300.—	31.820.40
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie H	5	98.70	98.—	11.500.—	11.317.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie I	13	99.10	98.10	55.200.—	54.404.40
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie J	3	98.70	98.40	4.500.—	4.434.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie L	15	99.20	98.10	80.500.—	79.381.50
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie M	15	99.20	98.—	38.000.—	37.488.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie N	3	98.70	98.10	14.000.—	13.812.—
Bonos Municipales Saneamiento 1937 Serie 8	32	99.60	98.50	221.200.—	218.454.20
Bonos Municipales Saneamiento 1937 Serie Q 4-9	1	99.10	99.10	2.000.—	1.982.—
Bonos Municipales Pavimentación 1937 Serie 4	1	98.60	98.60	5.000.—	4.930.—
Bonos Municipales Pavimentación 1937 Serie 5	4	98.70	98.70	13.000.—	12.831.—
Bonos Municipales Pavimentación 1937 Serie 8	15	99.80	98.50	60.600.—	59.930.30
Bonos Rambla Portuaria	11	99.30	98.—	27.300.—	26.909.90
Bonos Galería Centenario	11	99.10	98.—	29.500.—	29.081.—
Bonos Exp. Ciudad Montevideo 1937	19	99.10	98.—	150.000.—	147.975.50
Bonos Palacio Municipal 1937	12	99.10	98.10	81.000.—	79.795.—
Bonos Municipales de Montevideo 1937	24	99.20	98.—	262.300.—	259.008.20
Bonos Mun. para Pavimentación de Caminos 1937	1	99.10	99.10	2.000.—	1.982.—
Títulos Hipotecarios 5 % 1937 Serie A	258	102.20	100.70	1.434.875.—	1.455.754.56
Títulos Hipotecarios 5 % 1937 Serie B	93	101.90	100.30	364.175.—	367.638.23
Títulos Hipotecarios 5 % 1937 Serie C	103	102.30	101.10	513.450.—	521.094.23
Jockey Club Obligaciones 7 %	4	110.—	110.—	22.000.—	24.200.—
Compañía Salus Obligaciones 6 ½ %	1	107.50	107.50	1.000.—	1.075.—
Compañía Salus Obligaciones 7 %	2	110.—	109.50	4.000.—	4.385.—
Cooperativa N. de Productores de Leche 5 %	15	94.70	94.—	65.925.—	62.237.52
Banco Comercial, Acciones	5	340.—	338.—	9.800.—	33.164.—
Banco de Crédito, Acciones	8	218.—	215.50	27.800.—	60.245.—
Banco Popular, Acciones	11	188.—	186.50	23.000.—	43.178.—
Banco Territorial, Acciones (Ordinarias)	1	117.—	117.—	2.000.—	2.340.—
Fábricas Nacionales de Cerveza, Acciones	24	277.50	274.50	69.700.—	193.005.40
Compañía Salus, Acciones	20	157.—	154.—	42.800.—	66.688.—
Compañía Primus del Uruguay, Acciones	18	201.—	193.—	30.000.—	59.010.—
Fábrica Nacional de Papel, Acciones	14	248.50	245.—	33.500.—	82.730.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos, Acciones	215	272.—	264.—	522.600.—	1.400.928.50
Cristalerías del Uruguay, Acciones	7	277.—	272.—	11.000.—	30.300.—
Vidrierías Unidas, Acciones	3	155.—	155.—	3.000.—	4.650.—
Fernando Parrabére S. A. Cooperativa, Acciones	4	159.—	156.—	10.000.—	15.680.—
Frigorífico Modelo, Acciones	69	299.50	258.—	143.700.—	403 761.50
Fábrica U. de Alpargatas, Acciones Ordinarias	1	416.—	416.—	1.100.—	4.576.—
Fábrica U. de Alpargatas, Acciones Preferidas	1	140.—	140.—	2.800.—	3.920.—
Ferrosmalt S. A., Acciones	16	274.—	264.—	19.000.—	51.064.—
Campomar y Soulas, Acciones	5	351.—	345.—	9.000.—	31.230.—
Frigorífico del Plata, Acciones	11	167.—	163.—	31.000.—	50.630.—
Papelera Mercedes, Acciones	30	106.—	102.—	122.800.—	128.093.—
Radio Lux, Acciones	5	42.—	39.—	45.500.—	18.300.—
Roxana S. A., Acciones	1	130.—	130.—	1.000.—	1.300.—
Vidplan S. A., Acciones	7	186.—	178.—	17.200.—	31.390.—
	1.904			13.300.360.50	14.776.296.25

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.